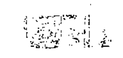
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.649 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824



Buenos Aires, Martes 1.° de Septiembre de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 31 de Agosto de 1936

Por avisos varios	1.581.—
" marcas	200.—
" adicional de marcas	110.—
" suscripciones	35.10
" venta de boletines	17.—
Total	1.943.10

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"Cía Nacional de Fósforos "Urrea Cañadas y Compañía Sociedad Anónima". — Aprobando cambio de denominación.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936.

86.129. — 462. — Exp. 14-N-935. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Cmpañía Nacional de Fósforos" Urrea Cañadas y Compañía "Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cienta y seis (56), el cambio de nombre de la citada sociedad anónima, resuelto por la asamblea celebrada el 24 de abril de 1936, según testimonio del acta de fojas cincuenta y cuatro (54) a cincuenta y cinco vuelta (55 vta.), la que en lo sucesivo se denominará "Compañía de Fósforos Urrea Cañadas y Compañía, Sociedad Anónima". — Esta sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Dirección de Administración

Autorizando licitación privada para la adquisición de bancos con destino a varias escuelas.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.

77.833. — 1303. — Expte. 1ra. 4|936. — Atento a la necesidad urgente de adquirir bancos y materiales para las nuevas Escuelas de Oficios N.° 1 al 4 de la Capital, de Artes y Oficios de la Carlota, Güemes, General Villegas, Añatuya, Villa Diego y San Pedro, para los Colegios Nacional de Flores y Belgrano (ambos de la Capital), de Concordia, Villaguay, Cañada de Gómez y Curuzú Cuatiá, Escuela Normal de Bragado, creados para funcionar en este año, teniendo en cuenta, que estos establecimientos deberán comenzar a funcionar el 1.° de abril próximo, no permitiendo por falta material de tiempo la realización de un llamado a licitación pública en la forma que los establece la Ley de Contabilidad, haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado 8.° del artículo 33 de la citada Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a realizar un llamado a licitación privada para la adquisición de bancos con destino a los Colegios Nacional de Flores y Belgrano (ambos de la Capital), de Concordia, de Villaguay, de Cañada de Gómez y de Curuzú Cuatiá, a la Escuela Normal de Bragado, a las Escuelas de Artes y Oficios de La Carlota, Güemes, General Villegas, Añatuya, Villa Diego y San Pedro, a las Escuelas de Oficios de la Capital y para diversos Establecimientos donde funcionarán nuevas divisiones, y de los materiales indispensables para las Escuelas de Artes y Oficios y de Oficios recién nombradas, todos creados para funcionar a partir del 1.° de abril próximo, debiéndose imputar los importes a que esciendan estas adquisiciones a las partidas que cada establecimiento tiene establecida en el Presupuesto del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO. — R. S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Leop. Melo. — M. R. Alvarado.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez. — Autorizando a contratar privadamente la fabricación de 200.000 ladrillos de cal con destino a reparaciones en ese establecimiento.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

81.545. — 1304. — Expte. 435-P-1936. — Visto el pedido efectuado por el Patronato Nacional de Menores, para que se conceda la autorización necesaria a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, para contratar privadamente la mano de obras para la fabricación de 200.000 ladrillos de los llamados en cal en la Colonia Hogar, con destino a reparaciones y construcciones a efectuarse en el establecimiento mencionado; teniendo en cuenta que se trata de la mano de obra para trabajos imprescindibles en la Colonia Hogar, y habiendo tomado la intervención correspondiente la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, a contratar privadamente la mano de obra requerida para la fabricación en dicha Colonia de 200.000 ladrillos de los llamados en cal, destinados a reparaciones y construcciones imprescindibles en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", lo que importará aproximadamente la suma de $ 2.300.— m|n.

Art. 2.° — Impútese el gasto autorizado de $ 2.300.— m|n. (dos mil trescientos pesos moneda nacional) a la Cuenta Especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos al Patronato Nacional de Menores.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Colonia "Ricardo Gutiérrez". — Autorizando a contratar privadamente 26. resmas de papel para la impresión de Economía Política y Argentina.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

82.349. — 1305. — Expte. 471-P-936. — Vista la nota de fecha 28 de abril de 1936 presentada por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz en la cual solicita la autorización respectiva para adquirir veintiséis resmas de papel obra para la impresión de los libros "Economía Política y Argentina"; teniendo en cuenta que el papel de referencia resulta de imprescindible y urgente necesidad para proceder a la impresión mencionada, y que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención que corresponde,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz a contratar privadamente la adquisición de veintiséis resmas de papel obra que destinará a la impresión de los libros "Economía Política y Argentina", pudiendo invertir al efecto hasta la suma de $ 568.— m|n.

Art. 2.° — Impútese el importe de quinientos sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 568.— m|n.) a la Cuenta Especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Autorizando para adquirir en la Exposición de Palermo 1 toro y 5 vaquillonas de raza Holando - Argentina.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

82.863. — 1306. — Expte. 516-P-936. — Visto el pedido formulado por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, solicitando autorización para adquirir en las próximas exposiciones a efectuarse en Palermo, 1 toro y 5 vaquillonas de raza Holando - Argentina puros de pedigree de 2½ a 3 años, animales necesarios al Establecimiento para el mejoramiento de la hacienda existente y formar un plantel de animales puros,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz a adquirir en las próximas exposiciones que se efectuarán en Palermo, 1 toro y 5 vaquillonas de raza Holando - Argentina, puros de pédigree, de 2½ a 3 años, con destino al mejoramiento de la hacienda existente en la Institución y a la formación de un plantel de animales puros.

Art. 2.° — El importe de pesos 1.800.— m|n. (mil ochocientos pesos moneda nacional) a que ascenderá aproximadamente el monto de la adquisición autorizada, deberá ser imputado a la Cuenta Especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Colonia Hogar "R. Gutiérrez" de Marcos Paz.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colonia Hogar "R. Gutiérrez". — Autorizando a adquirir mediante licitación privada 42.000 kilos de afrechillo de trigo para la manutención de aves y cerdos del Establecimiento.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

82.869. — 1307. — Expte. 511-P-936. — Visto el pedido de autorización formulado por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz para adquirir 42.000 kilos de afrechillo de trigo de buena calidad para la manutención de las aves y cerdos pertenecientes al Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz a adquirir mediante licitación privada, la cantidad de 42.000 kilogramos de afrechillo de trigo de buena calidad para la manutención de las aves y cerdos existentes en el Establecimiento.

Art. 2.° — El importe de $ 2.000.— m|n. (dos mil pesos moneda nacional) a que ascenderá aproximadamente el gasto autorizado en el precedente artículo, deberá ser imputado a la Cuenta Especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Direc. de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Autorizando adquirir material para fabricar calzado encomendado a ese Establecimiento por diversas Instituciones.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

82.870. — 1308. — Expte. 512-P-936. — Visto el pedido formulado por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz por el cual solicita autorización para adquirir diversos materiales de calzado de imprescindible necesidad para la confección de dicho artículo encomendado al Establecimiento por el Establecimiento "C. Pellegrini", Asilo de Corrección de Mujeres, Hermanas Maristas y la Sociedad San Vicente de Paúl,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, a adquirir mediante licitación privada los siguientes materiales de calzado necesario para fabricar los pedidos encomendados al Establecimiento por diversas Instituciones:

175 hilos suela macho de 1.ª.
40 mts.2 vaqueta negra al cromo de 1.ª.
16 hilos descarne de 1.ª.
15 mts.2 badana de 1.ª.
15 mts.2 cuero mamón negro de 1.ª.

Art. 2.° — El importe de pesos 695.— m|n. (seiscientos noventa y cinco pesos moneda nacional), a que ascenderá aproximadamente el gasto autorizado, deberá ser imputado a la Cuenta Especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Colonia Hogar "R. Gutiérrez" de Marcos Paz.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colonia Hogar "R. Gutiérrez". — Autorizando a adquirir en remate feria, 10 yeguas, animales mestizos de criollo y percherón para trabajos rurales.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

82.871. — 1309. — Expte. 514-P-936. — Visto el pedido formulado por la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz para adquirir en subasta pública remate feria 10 yeguas chúcaras animales mestizos de criollo y percherón, necesarias al Establecimiento para destinarlas a trabajos rurales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz a adquirir en subasta pública remate feria 10 yeguas chúcaras, animales mestizos de criollo y percherón para ser utilizadas en los trabajos rurales del Establecimiento.

Art. 2.° — El importe de $ 600.— m|n. (seiscientos pesos moneda nacional) a que ascenderá aproximadamente la adquisición autorizada en el anterior artículo, deberá ser imputada a la Cuenta Especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pásese a la Sección Contabilidad de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a efectos de la transferencia de fondos, cumplido envíese a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz para su conocimiento y efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colonia "Ricardo Gutiérrez". — Autorizando a adquirir en la Exposición de Palermo cerdos de raza Duroc Jersey.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

82.864. — 1310. — Expte. 517-P-936. — Visto el pedido formulado por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz solicitando autorización para adquirir en las próximas exposiciones de 1936, a realizarse en Palermo, 1 cerdo padre y 3 cerdas madres de raza Berkshire, puro pedigree de un año de edad y 1 cerdo padre y 3 cerdas madre de raza Duroc Jersey puro pedigree de un año de edad, animales necesarios al Establecimiento para el mejoramiento de los planteles existentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz a adquirir en las próximas exposiciones que se efectuarán en Palermo, los animales cuyas razas y cantidades figuran detalladas en el preámbulo.

Art. 2.° — El importe de $ 1.000.— m|n. (mil pesos moneda nacional) a que ascenderá la adquisición autorizada, deberá ser imputado a la Cuenta Especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez Marcos Paz".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Colonia Hogar "R. Gutiérrez" de Marcos Paz.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Penitenciaría Nacional. — Autorizando a adquirir privadamente moldes y hormas para fabricación de mosaicos.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

83.957. — 1311. — Expte. 572-P-936. — Vista la nota presentada por la Dirección de la Penitenciaría Nacional solicitando la autorización correspondiente para adquirir las hormas y los moldes necesarios para la fabricación de mosaicos; teniendo en cuenta que se trata de una adquisición de imprescindible necesidad y habiendo tomado la intervención correspondiente la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional a contratar privadamente los moldes y hormas necesarios para la fabricación de mosaicos, pudiendo invertir en tal adquisición hasta la suma de un mil pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el importe de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) a que ascenderá aproximadamente el gasto autorizado en el artículo 1.° a la Cuenta Especial "Penitenciaría Nacional, Trabajos Especiales".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Liquidación y descargo de $ 9.162.15 m|n., por servicios de "Franqueo a pagar" durante el primer trimestre del corriente año.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

84.955. — 1312. — Expte. 233-D-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos (Nota D. A. (FP) 5840 de 27 de abril ppdo., solicita la liquidación y descargo de la suma de $ 9.162.15 m|n., importe de los servicios de "Franqueo a pagar", prestados al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Carcelaria, Biblioteca Nacional, Boletín Oficial y Boletín Judicial, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante el primer trimestre del corriente año; atento las informaciones producidas por las que se constata que dichos servicios han sido efectuados de conformidad a las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la liquidación y descargo de la suma de nueve mil ciento sesenta y dos pesos con quince centavos moneda nacional ($ 9.162.15 m|n.) a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de compensación de los servicios de "Franqueo a pagar" prestados a dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Autorizando a contratar privadamente artículos para confeccionar calzado, encomendado por los Institutos Nacionales de Ciegos y Sordomudas.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

83.111. — 1313. — Expte. 541-P-936. — Visto el pedido formulado por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz por el cual solicita autorización para adquirir diversos materiales de calzado de imprescindible necesidad para la confección de dicho artículo encomendada al Establecimiento por los Institutos Nacional de Ciegos y Sordomudas; atento a que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz a contratar privadamente los siguientes artículos necesarios para la confección del calzado encomendado a dicho Establecimiento por los Institutos Nacionales de Ciegos y Sordomudas:

43 mtrs.2 box calf negro de 1.ª calidad.
23 mts.2 badana beige de 1.ª calidad.
100 pies2 mamón de color de 1.ª calidad.
132 pies2 badana blanca de 1.ª calidad.
180 kilos suela macho de 1.ª calidad.
51 kilos descarne de 1.ª calidad.

Art. 2.° — El importe de setecientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 750.— m|n.) a que ascenderá aproximadamente el gasto autorizado, deberá ser imputado a la Cuenta Especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, cumplido archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Asilo Tutelar de Menores "M. Ortiz y Basualdo". — Autorizando adquirir por concurso de precios 200 manzanos y 100 ciruelos.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.297. — 1314. — Expte. 585-P-936. — Visto el pedido formulado con nota de fecha 23 de mayo por la Dirección del Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas, solicitando la autorización pertinente para adquirir por concurso de precios 200 manzanos injertados sobre Northern Spy, plantas fuertes y 100 ciruelos plantas fuertes; atento a que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas a adquirir mediante concurso de precios 200 manzanos injertados sobre Northern Spy, plantas fuertes y 100 ciruelos plantas fuertes.

Art. 2.° — El importe de $ 400.— m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional) a que ascenderá aproximadamente el gasto autorizado, deberá ser imputado al inciso 367, ítem 5, partida 15, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección del Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo". — Adquisición de artículos de racionamiento y limpieza necesarios durante el mes de junio.

Buenos Aires, Junio 13 de 1936.

84.298. — 1315. — Expte. 586-P-936. — Visto el pedido formulado con nota de fecha 23 de mayo ppdo., por la Dirección del Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas solicitando la autorización corres-

pondiente para adquirir mediante concurso de precios los artículos de racionamiento de alumnos y empleados y diversos artículos de limpieza necesarios al Establecimiento durante el mes de junio del año en curso; atento a que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Asilo Tutelar de Menores "M. Ortiz Basualdo" de Las Armas a adquirir mediante concurso de precios los artículos de racionamiento y limpieza necesarios al Establecimiento durante el mes de junio del año en curso.

Art. 2.° — El importe de $ 600.— m|n. (seiscientos pesos moneda nacional) a que ascenderá aproximadamente el gasto autorizado deberá ser imputado al inciso 367, ítem 6, partida 1 pesos 480.— m|n. y partida 13, $ 120.— m|n. del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección del Asilo Tutelar de Menores "M. Ortiz Basualdo" de Las Armas.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo". — Adquisición de materiales para construir un local para conservar semillas, útiles y herramientos.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.299. — 1316. — Expte. 587-P-936. — Visto el pedido formulado por la Dirección del Asilo Tutelar de Menos "M. Ortiz Basualdo" de Las Armas solicitando la autorización pertinente para adquirir mediante concurso de precios los materiales necesarios para construir un local indispensable para la conservación de semillas, útiles y herramientas; atento a que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Asilo Tutelar de Menores "M. Ortiz Basualdo" de Las Armas a adquirir mediante concurso de precios los materiales necesarios para la construcción de un local destinado a proteger y conservar semillas, útiles y herramientas.

Art. 2.° — El importe de $ 600.— m|n. (seiscientos pesos moneda nacional) a que ascenderá aproximadamente el gasto autorizado deberá ser imputado al inciso 367, ítem 5, partida 15 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección del Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Escuelas de Artes y Oficios de Concordia. — Prorrogando contrato de locación.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

84.301. — 1317. — Expte. 2.ª 19|936. Vistas las precedentes actuaciones y atento lo establecido en la cláusula 6.ª del contrato firmado con fecha 15 de mayo de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase, en todas sus partes, por el término de dos años, el contrato de locación firmado entre el director de la Escuela de Artes y Oficios de Concordia y don Tomás Florenza, en representación de la Sucesión Baylina, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino al funcionamiento de la citada Escuela, la casa que ocupa actualmente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva, para su conocimiento, a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Concordia, debiendo notificar al propietario del edificio, previa reposición del sellado de Ley; cumplido, devuélvase al Ministerio para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Correos y Telégrafos. — Liquidación y descargo de $ 10.724.81 m|n. a favor de esa Dirección, por servicios prestados a este Ministerio.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.534. — 1318. — Expte. 272-D-936. — Vista la nota D. A. 8308 de 1.° del corriente, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que solicita la liquidación y descargo de la suma de $ 10.724.81 m|n., importe de los telegramas expedidos por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y sus dependencias, con carácter de "Sin previo pago" y "Oficiales", durante el mes de marzo último; atento la documentación agregada por la que se deja constatado debidamente que dichos servicios fueron prestados de conformidad a las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la liquidación y descargo de la suma de diez mil setecientos veinticuatro pesos con ochenta un centavos moneda nacional (pesos 10.724.81 m|n.), a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, importe de los servicios telegráficos "Sin previo pago" y "Oficiales", prestados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y sus dependencias, durante el mes de marzo de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la precitada Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Juzgado de Paz Letrado N.° 19. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.535. — 1319. — Expte. 868-J-936. — Vistas estas actuaciones y atento a las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre el señor Juez de Paz Letrado N.° 19 por una parte y por la otra el señor Angel Carabelli, por el cual éste cede en arrendamiento con destino al mencionado Juzgado la casa de su propiedad sita en Ayacucho N.° 1142 por el alquiler mensual de $ 250.— m|n. (doscientos cincuenta pesos m|n. c|l.), término de tres años y opción a dos años más, debiendo empezar a regir desde el 11 del actual.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Juzgado de Paz Letrado número 19 para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley, debiendo entregarle un ejemplar del contrato aprobado y otro dejar para su archivo, fecho, devuélvase al Ministerio del ramo para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Escuela Normal de Maestros de San Luis. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.

84.536. — 1320. — Expte. 2.ª 3|936. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre el señor director de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, debidamente autorizado, por una parte y por la otra el señor Lilo Albisú, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino a la instalación de dicha Escuela, la casa sita en la calle Colón N.° 537, por el alquiler mensual de $ 180.— m|n. (ciento ochenta pesos m|n.), término de tres años y opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde el 1.° de junio de 1936, debiendo imputarse dicho alquiler al inciso 376, ítem 1, partida 10, Anexo E., Presupuesto de 1936, hasta tanto sea incluído en la Ley General de Gastos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Dirección de la Escuela de su procedencia, para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro en el archivo de ese Instituto; cumplido, remítase al Ministerio para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Escuela Superior de Comercio de Concordia. — Aprobando servicios sanitarios.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

84.537. — 1321. — Expediente C-766|936. — Vistas estas actuaciones y atento a lo establecido en el Decreto N.° 74.427 dado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de diciembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por la Compañía General de Saneamiento S. A. de Concordia, durante los meses de mayo a diciembre del año 1933, de conformidad al detalle de las facturas agregadas, en los edificios que ocupa la Escuela Superior de Comercio de la mencionada ciudad, que importan en total la suma de $ 1.826.17 moneda nacional, (un mil ochocientos veintiséis con diez y siete centavos moneda nacional de curso legal).

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que se sirva practicar la respectiva liquidación por la suma de un mil ochocientos veintiséis pesos con diez y siete centavos moneda nacional de curso legal, para disponer su inclusión en orden de pago con imputación al artículo 15 de la Ley N.° 12.150 prorrogada por la Ley 12.237, debiendo anotarse previamente en la Sección Ejercicios Vencidos - Año 1933 - de la Dirección de Administración del Ministerio del ramo.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Escuela de Aartes y Oficios de Victoria (Entre Ríos). — Prorrogando el Decreto N.° 60.076.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.736. — 1322. — Expediente 2.ª 2|936. — Atento lo solicitado precedentemente por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos), en el sentido de justificar la inversión, durante el corriente año, de la suma mensual de trescientos veinte pesos moneda nacional, que le acuerda el Presupuesto vigente, en la partida de gastos generales y, siendo necesario prorrogarle hasta finalizar el presente ejercicio económico, la autorización conferida por Decreto número 60.076 de fecha 30 de abril de 1935, para pagar con dicha suma diez y seis becas a alumnos de notoria pobreza;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase, durante el corriente año, y a partir del 1.° de enero último, lo dispuesto por Decreto número 60.076 de fecha 30 de abril de 1935, al destinar la suma mensual de trescientos veinte pesos moneda nacional de curso legal ($ 320.— m|n.) de la que el Presupuesto en vigor asigna en su Anexo "E", inciso 371, para atender los gastos generales de la Escuela de Artes y Oficios de Victoria (Entre Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos), con destino al pago de diez y seis becas para alumnos pobres de la Inscripción de esa Escuela y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Aprobando gastos efectuados por los señores Ernesto H. Riera y Silverio Lagos por conducción del procesado Antonio Pérez Barreta.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.737. — 1323. — Expediente -L-253|935. — Visto este expediente; atento las informaciones producidas y de conformidad a lo manifestado por la Delegación de Contaduría General ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en su informe N.° 1063, que antecede, fojas 12,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, a los señores Ernesto H. Riera y Silverio Lagos, la suma de cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, a cada uno, en concepto de reintegro de los gastos que efectuaron, por disposición del Juzgado Letrado de Santa Cruz, durante el mes de junio de 1932, para trasladar desde Río Gallegos hasta el Hospicio de Las Mercedes, de esta Capital, al procesado Antonio Pérez Baneta.

Art. 2.° — Impútese este gasto, que asciende, en total a la suma de cien pesos moneda nacional legal ($ 100.00 m|n.), al artículo 15 de la Ley número 12.150, prorrogada por la número 12.237, dejándose constancia que en oportunidad, no ha sido imputada a la partida que al efecto asignaba el Presupuesto de 1932 (Inciso 310, ítem 1, Anexo E), en razón de haberse iniciado estas actuaciones con posterioridad al cierre de aquel ejercicio económico.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Contaduría General para su conocimiento y efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de Rosario. — Imputación de sueldos de las profesoras señoritas Delia María Redoano y Luisa Elcira Norzi.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

84.738. — 1324. — Atento que por Decreto N.° 84.274 de fecha 10 del corriente mes, no se regulariza en todas sus partes la situación de imputación de sueldos del personal nombrado por Decreto de 13 de diciembre de 1935, para el Profesorado en Lenguas Vivas, dependiente de la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de Rosario, y a fin de que la Contaduría General de la Nación se halle en condiciones de poder practicar liquidación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hacer saber a quienes corresponda que el importe de los sueldos a cuatro horas de idiomas extranjeros (Inglés) y doce horas de la misma asignatura que son titulares en el curso normal de la Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de Rosario, las señoritas Delia María Redoano y Luisa Elcira Norzi, nombradas por Decreto de fecha 13 de diciembre de 1935, se imputarán al inciso 376, ítem 1, Anexo "E" del Presupuesto vigente para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Reglamentación de la Ley N.° 12.290. — Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

84.876. — 1325. — Expediente -P-517|936. — Siendo necesario reglamentar la Ley N.° 12.290 que creó el Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.° de la men-

cionada ley, debe tener como sede, la Cátedra de Clínica Quirúrgica del Hospital Durand, y por consiguiente estar bajo la dependencia de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires.

Que uno de los fines del Instituto, es el intercambio cultural con el personal médico de los Hospitales de las Provincias y Territorios Nacionales;

Que la citada ley ha prescripto en su nomía administrativa (autarquía) y faartículo 3.° que el Instituto tiene autocultades para designar y establecer un arancel con destino a la formación de un fondo propio;

Que para satisfacer el fin de su creación, la ley mencionada le ha asignado la suma anual de $ 100.000.— moneda nacional de curso legal, para su mantenimiento y el pago de su personal técnico y administrativo, independientemente de la suma de $ 300.000.— moneda nacional de curso legal para ampliar y mejorar el servicio de la Cátedra de Clínica Quirúrgica del Hospital Durand,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico creado por la Ley N.° 12.290, es un Servicio Público destinado principalmente al intercambio cultural con el personal médico de los Hospitales de las Provincias de sus municipios y de los Territorios Nacionales.

Art. 2.° — El Instituto tiene su sede en la Cátedra de Clínica Quirúrgica del Hospital Durand, su Director es el Profesor, Jefe del Servicio de Clínica Quirúrgica del Hospital Durand.

Art. 4.° — El Instituto no podrá destinar más del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) de sus recursos para el pago del personal de cualquier naturaleza.

Art. 3.° — El Instituto tiene autarquía. — Está facultado especialmente para:

a) Designar todo su personal técnico, administrativo y obrero.
b) Establecer un arancel para los enfermos pudientes.
c) Administrar los recursos asignados por la Ley N.° 12.290 y los del fondo propio formado por el producido por los aranceles con la intervención y fiscalización de la Contaduría General de la Nación.

Art. 5.° — El Instituto dictará el Reglamento interno y el del intercambio cultural y los someterá a la aprobación de la Facultad de Ciencias Médicas.

Art. 6.° El Instituto seguirá atendiendo y prestando los Servicios Médicos más esmerados y completos a todos los enfermos pobres del Municipio, dentro de su capacidad normal y reglamentación interna, debiendo la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, proveerle de los elementos de personal auxiliar (enfermeros, mucamos y obreros) y de los de medicamentos, alimentación, luz, gas, fuerza motriz, calefacción y limpieza en la misma proporción en que actualmente los presta para el Servicio de Clínica Quirúrgica.

Art. 7.° — El Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico procederá a solicitar del Banco de la Nación Argentina la apertura de una cuenta especial en la que depositarán una vez que se hagan efectivos, los recursos asignados y los provenientes del fondo propio, formado por el producido de los aranceles, con los cuales hará frente a sus erogaciones en la forma reglamentaria.

Art. 8.° — La Dirección del Instituto de referencia elevará anualmente a la Contaduría General de la Nación su rendición de cuentas documentadas, comprendiendo todos sus ingresos y egresos, debiendo someter asimismo, en forma anual, su proyecto de Presupuesto, a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, y hágase saber a la Contaduría General de la Nación a los efectos establecidos por el Acuerdo de Ministros de fecha 22 de octubre de 1923 (sobre fiscalización de reparticiones autónomas).

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

José Balestrini e Hijos. — Desestimando reclamo de pago de intereses

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

84.954. — 1326. — Expediente -B-151|935. — Visto este expediente por el cual la firma José Balestrini & Hijos, solicita el pago de intereses y atento las informaciones producidas, de las que se desprende que no consta se haya convenido o estipulado en el pliego de condiciones, que, en caso de mora se abonarían los intereses,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el reclamo interpuesto por la firma José Balestrini & Hijos, relativo al reclamo de intereses, por sus cuentas de provisiones efectuadas a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", en el año 1935.

Art. 2.° — Dése vista a la firma recurrente, previa reposición del sellado de ley, cumplido archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

S. I. A. M. Di Tella Ltda. — Pago de facturas por provisiones, efectuadas a este Ministerio en el año 1934.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

84.956. — 1327. — Expediente -D-851|934. — Visto este expediente, atento los informes producidos, como asimismo teniendo en cuenta que las facturas que por suministros al Departamento de Justicia e Instrucción Pública gestiona la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda. fueron provistos de conformidad y que el pago de las mismas se hizo efectivo dentro del Ejercicio respectivo, en razón de haberse dispuesto el archivo de estas actuaciones, hasta tanto se agregaran las facturas correspondientes Diciembre de 1934, fecha ésta que era imposible considerarlas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono a la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., la suma de un mil trescientos noventa y seis pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.396.— m|n) importe de las facturas por provisiones efectuadas al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública durante el año 1934.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley número 12.150, dejándose constancia que el presente crédito pudo atenderse en aquélla oportunidad con fondos del inciso 315, ítem 5, partida 9 del Anexo "E" del Presupuesto de 1934.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Leffose y Cía. — Aprobando pago de $ 2.185.07 m|n., efectuado por el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Junio 23 de 1936.

84.957. — 1328. — Expediente -C-37|936. — Visto este expediente, por el cual el Consejo Nacional de Educación, solicita la aprobación del procedimiento seguido en estas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor Francisco A. García, Secretaría N.° 18, se trabó embargo sobre los fondos depositados en el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al Consejo Nacional de Educación, por la suma de $ 2.185.07 para responder al juicio seguido por la firma Leffose & Cía., contra la citada Repartición por cobro de pesos por artículos adquiridos y cuya adquisición fué autorizada por expediente 9510 -I- 930;

Que habiéndose trabado embargo sobre los fondos de la Cuenta "Depósitos y Transferencias Pendientes", cuenta que no debía soportar la atención de dicho gasto, el Consejo Nacional de Educación, dispuso se librara orden de pago a favor del Tesorero de la Repartición, a los efectos de reintegrar a la vá mencionada cuenta de la suma embargada;

Que la referida orden de pago no ha podido tener curso por cuanto, correspondiendo el gasto realizado al Ejercicio de 1930, es imprescindible el reconocimiento del mismo por intermedio del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a la firma Leffose & Cía., el derecho a percibir la suma de dos mil ciento ochenta y cinco pesos con siete centavos moneda nacional de curso legal ($ 2.185.07 m|n.), importe de la factura y costas, de conformidad al oficio del Juez doctor Francisco A. García, Secretaría 18, para responder al juicio seguido por la citada firma, contra el Consejo Nacional de Educación, por cobro de pesos.

Art. 2.° — Apruébase el procedimiento seguido por el Consejo Nacional de Educación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento y pase a sus efectos al Consejo Nacional de Educación.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Juzgado de Paz Letrado N.° 29. — Tomando en arrendamiento casa para instalación del mismo.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.084. — 1330. — Expediente -J-1077|936. — Vistas las precedentes actuaciones y teniendo en cuenta:

Que el Juzgado de Paz Letrado número 29 de la Capital ocupa una finca que no reune las comodidades necesarias para su normal desenvolvimiento;

Que la citada propiedad fué contratada para la instalación del ex Juzgado de Paz lego N.° 32, cuyo contrato de locación ha vencido, no habiendo sido prorrogado por decreto;

Que en diversas oportunidades, atento el informe favorable de la Excma. Cámara de Justicia de Paz Letrada, se llamó a licitación para tomar una casa con destino a la instalación del Juzgado recurrente, habiendo fracasado por falta de proponentes;

Que existe urgencia en que dicho Juzgado se traslade a un local más céntrico, de conformidad con los deseos expresados por la precitada Cámara;

Que la casa ofrecida en estas actuaciones reune las comodidades necesarias;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, apartándose de lo dispuesto en el Decreto de 30 de mayo de 1934, tome en arrendamiento la finca de la calle Sarmiento número 2270, firmándose el respectivo contrato de locación "ad referéndum", en cinco ejemplares, de conformidad con el modelo que se acompaña, por el alquiler mensual de $ 260 moneda nacional (doscientos sesenta pesos m|n.), con destino a la instalación de las oficinas de dicho Juzgado, término de tres años y opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde la fecha de su ocupación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Imprenta del Congreso Nacional. — Aprobando presupuesto N.° 268, por la impresión de Fallos de los Tribunales Nacionales (1910 - 1914) y de Fallos Plenarios de las Cámaras Civiles, que ascienden a $ 12.406.25.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.083. — 1329. — Expediente -I-600|936. — Atento al presupuesto formulado por la Imprenta del Congreso Nacional, por la impresión de 1000 ejemplares del Indice General de Fallos de los Tribunales Nacionales (1910 - 1914) y 1000 ejemplares de Fallos Plenarios de las Cámaras Civiles, que ascienden a la suma de $ 12.406.25; teniendo en cuenta que tal erogación se halla prevista en el Anexo "E", inciso 358, ítem 2, partida 2 del Presupuesto reajustado para el corriente año y de conformidad a lo solicitado en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto N.° 268, de la Imprenta del Congreso Nacional, que asciende a la suma total de doce mil cuatrocientos seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 12.406.25 m|n.), por la impresión de:

1000 ejemplares del Indice General de Fallos de los Tribunales Nacionales (1910 - 1914), cuerpo 8 sobre 10, medida 17, a dos columnas, tamaño de la página: 19 1|2 x 22 cm. — Tapa de color s|muestra N.° 1. — Impreso en papel biblia s|muestra. 1488 páginas o sean 93 pliegos de 16 páginas, a $ 99.25 el pliego .... m$n.	9.230.25
1000 ejemplares de Fallos Plenarios de las Cámaras Civiles, cuerpo 8 sobre 10, a dos columnas, tamaño de la página 19 1|2 x 22 cm. — Papel biblia. — Tapa de color s|muestra N.° 2. — 512 páginas o sean 32 pliegos de 16 páginas aproximadamente, a $ 99.25 el pliego	3.176.—
Total	12.406.25

Art. 2.° — Impútese la suma de referencia al Anexo "E", inciso 358, ítem 2, partida 2 del Presupuesto reajustado para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y pase a la División "Contaduría" de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos de disponer la transferencia de la suma consignada en el artículo 1.° a la cuenta "Imprenta del Congreso Nacional - Cuenta N.° 2, abierta en el Banco de la Nación Argentina - Agencia 12.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Colegios Nacionales de Flores, Belgrano y Villaguay. — Aprobando licitación de 15 de Mayo, para adquirir muebles y útiles

Buenos Aires, Junio 26 de 1936.

85.220. — 1331. — Expediente -J- 49|936. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 15 de mayo ppdo., para la adquisición del mobiliario y los útiles indispensables para la instalación de los Colegios Nacionales de Flores, Belgrano y Villaguay y a cuyo acto se presentaron con ofertas, las siguientes firmas: A. García y Cía., Mir Chaubell y Cía., Stocker y Cía., D'Alvia Hijos, Bernardo Cohn, Gurruchaga y Cía., Angel Estrada y Cía. y Bisso y Vignale,

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido efectuada de conformidad con la autorización conferida por Acuerdo de Ministros de fecha 12 de abril ppdo. (Decreto número 80.462);

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que para dar cumplimiento a las disposiciones en vigor, corresponde aprobar las adjudicaciones aconsejadas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada efectuada el día 15 de mayo ppdo., en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la adquisición de los muebles y útiles necesarios para la instalación de los Colegios Nacionales de Flores, Belgrano y Villaguay, y en consecuencia, las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección de Administración, cuyo detalle es como sigue:

A Mir Chaubell y Cía.:

	m$n.	m$n.
(Dirección)		
3 mesas escritorio	240.—	720.—
3 sillones giratorios	65.—	195.—
3 juegos de sofá y dos sillones	480.—	1.440.—
6 sillas	45.—	270.—
3 perchas	65.—	195.—
3 bibliotecas	420.—	1.260.—
(Secretaría)		
5 mesas escritorio	170.—	850.—
5 sillones giratorios	32.—	160.—
12 sillas	18.—	216.—
4 perchas	22.—	88.—
(Sala de profesores)		
36 sillas	18.—	648.—
7 perchas	22.—	154.—
3 armarios con 35 casillas	300.—	900.—
(Aulas)		
2 pizarrones cuadriculados c|caballete	100.—	200.—
2 pizarrones lisos con caballetes	95.—	190.—
29 perchas para 40 alumnos c|u.	45.—	1.305.—
49 sillas de viena	8.50	416.50
(Gabinete de Física)		
3 armarios y estanterías	880.—	2.640.—
		11.847.50

A D'Alvia Hijos:

(Secretaría)		
6 Archivos de acero	160.—	960.—

A Bernardo Cohn (Máquinas Olympia):

(Secretaría)		
3 máquinas de escribir carro chico	274.—	822.—

A Gurruchaga y Cía.:

(Secretaría)		
3 mesas grandes	100.—	300.—
1 mesa p|máquina de escribir	18.50	18.50
3 bibliotecas	160.—	480.—
(Sala de Profesores)		
4 mesas grandes	100.—	400.—
(Aulas)		
29 pizarrones de 4 x 1.50, murales	115.—	3.335.—
29 pupitres p|profesores	170.—	4.930.—
29 tarimas de 4 x 1.25	75.—	2.175.—
(Gabinete de Historia y Geografía)		
3 perchas con 23 colgantes	85.—	255.—
		11.803.50

Art. 2.° — Impútese el importe de la adjudicación detallada, cuyo monto total asciende a la suma de veinticinco mil quinientos veintitrés pesos moneda nacional de curso legal ($ 25.523.— m|n. c|l.) a las partidas que para gastos de instalación asigna el Presupuesto vigente durante 1936, para:

		m$n.
Colegio Nacional de Flores		3.280.—
Colegio Nacional de Belgrano		3.280.—
Colegio Nacional de Villaguay		2.984.—
y al Inciso 376, ítem 1, partida 18		15.979.—
	25.523.—	
		25.523.—

Art. 3.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública procederá a distribuir los muebles adjudicados por el presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y cumplido, archívese.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Cárcel de Neuquén. — Aprobando licitación y adjudicación de racionamiento, para el 2.° semestre de 1936

Buenos Aires Junio 27 de 1936.

85.249. — 1332. — Expediente -I- 445|936. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación pública efectuada el día 1.° de abril de 1936 por la Dirección de la Cárcel de Neuquén, con el objeto de resolver la adjudicación de los artículos de racionamiento indispensables al Penal, durante el segundo semestre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia se ha celebrado de conformidad con las disposiciones establecidas en el Acuerdo de Ministros de fecha 25 de febrero de 1916;

Que para la adjudicación del renglón grasa de vaca ha sido necesario proceder a desempate de precios, resultando la provisión del mismo, a favor de la firma Pascual y José Rosa, de lo que da cuenta el acta a fojas 8 (ocho) de estos actuados;

Que habiendo tomado la intervención correspondiente la Comisión Reguladora de Gastos;

Que con el objeto de dar cumplimiento a la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con la licitación pública efectuada el día 1.° de abril de 1936 por la Dirección de la Cárcel de Neuquén, con el objeto de resolver la provisión de artículos de racionamiento indispensables al Penal durante el segundo semestre del año corriente; en consecuencia, adjudíquese:

A Pascual y José Rosa:

	m$n.	m$n.
14.040 kilos de carne de vaca, a	0.42	5.896.80
234 kilos de grasa de vaca, a	0.54½	127.53
		6.024.33

A M. Linares y Cía.:

9.360 kilos de pan o galleta, a	0.28	2.620.80
4.680 kilos de papas o batatas, a	0.20	936.—
585 kilos azúcar molida, a	0.58	339.30
409½ kilos de yerba, a	0.69	282.55
409½ kilos de café, a	1.80	737.10
351 kilos de sal gruesa, a	0.05	17.55
117 kilos de pimentón, a	2.50	292.50
585 kilos de arroz, a	0.55	321.75
585 kilos de trigo pisado, a	0.40	234.—
585 kilos de fideos blancos o amarillos	0.38	222.30
585 kilos de porotos, a	0.35	204.75
585 kilos de fariña, a	0.35	204.75
585 kilos de maíz pisado, a	0.35	204.75
234 kilos de cebollas, a	0.24	56.16
		6.674.26

Art. 2.° — Impútese la suma de doce mil seiscientos noventa y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 12.698.59 m|n.) al inciso 366, ítem 5, partida 8 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásense estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General de Institutos Penales.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Cárcel de Rawson. — Aprobando presupuesto presentado por Obras Sanitarias

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.251. — 1333. — Expediente -I- 509|936. — Atento a la imprescindible necesidad que existe de instalar las cañerías necesarias para el suministro de agua corriente en el nuevo edificio de la Cárcel de Rawson (Chubut), conveniente el presupuesto presentado por las Obras Sanitarias de la Nación, de $ 2.669.75 moneda nacional, y habiendo tomado la intervención correspondiente la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto presentado por las Obras Sanitarias de la Nación, de $ 2.669.75 moneda nacional, para la instalación de las cañerías necesarias a fin de dotar del servicio de agua corriente al nuevo edificio de la Cárcel de Rawson (Chubut), y en consecuencia encomiéndesele el trabajo de referencia, de conformidad al presupuesto de fecha 7|4|1936.

Art. 2.° — Impútese el importe de dos mil seiscientos sesenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ m|n. 2.669.75), al inciso 377 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, inclúyase ese importe en orden de pago, y fecho, pásese a la Dirección General de Institutos Penales, para su conocimiento y efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Cárcel de Viedma. — Aprobando licitación para adjudicación de racionamiento, para el 2.° semestre

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.250. — 1334. — Expediente -I- 460|936. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación pública efectuada el día 1.° de abril de 1936, por la Dirección de la Cárcel de Viedma (Río Negro), con el objeto de resolver la adjudicación de los artículos de uso y consumo indispensables al Penal durante el segundo semestre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia se ha realizado de conformidad con las disposiciones establecidas en el Acuerdo de Ministros de fecha 25 de febrero de 1916;

Que para resolver la provisión de azúcar, sal gruesa y pimentón, ha sido necesario proceder a desempate de precios, de lo que da cuenta el acta a fojas diez y nueve y veinte de estos actuados;

Que para la adjudicación de los renglones carne y combustible, no ha sido posible reunir el número de propuestas reglamentario, correspondiendo, por lo tanto, ser declarados desiertos;

Que habiendo tomado la intervención correspondiente la Comisión Reguladora de Gastos;

Que con el objeto de dar cumplimiento a la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con la licitación pública efectuada el día 1.° de abril de 1936, por la Dirección de la Cárcel de Viedma (Río Negro), para resolver la adjudicación de los artículos de uso y consumo indispensables al Penal, durante el segundo semestre del año en curso; en consecuencia, adjudíquese:

A Pérez, García y Cía.:

	m$n.	m$n.
28.800 kilos de galleta, a	0.19	5.472.—
14.400 kilos de papas, a	0.20	2.880.—
1.800 kilos de azúcar 2.ª, a	0.47	846.—
2.520 kilos de café Brasil 2.ª, a	1.10	2.772.—
1.080 kilos sal gruesa, a	0.03	32.40
	m$n.	m$n.
350 kilos de pimentón, a	1.65	577.50
2.160 kilos de arroz Brenen, a	0.36	777.60
2.160 kilos de fideos, a	0.23	496.80
2.160 kilos de porotos Tape, a	0.28	604.80
2.160 kilos de trigo pisado, a	0.28	604.80
2.160 kilos de maíz pisado, a	0.22	475.20
		15.539.10

Art. 2.° — Impútese el importe total de quince mil quinientos treinta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional ($ 15.539.10 m|n.), al inciso 366, ítem 5, partida 8 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Declárase desierta la provisión de los renglones carne y combustible.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásense estas actuaciones para su conocimiento y demás efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Cárcel de Viedma. — Aprobando licitación y adjudicación de carne y combustible, durante el 2.° semestre

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.253. — 1335. — Expediente -I- 558|936. — Vistas las actuaciones relacionadas con el segundo llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de la Cárcel de Viedma (Río Negro), para resolver la adjudicación de carne y combustible indispensables al Penal durante el segundo semestre de 1936, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido realizada llenándose las formalidades establecidas por las disposiciones en vigor;

Que solamente para el renglón carne se ha logrado la concurrencia reglamentaria;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención que corresponde;

Que con el objeto de dar cumplimiento a la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con la segunda licitación pública efectuada por la Dirección de la Cárcel de Viedma (Río Negro), para resolver la adjudicación de carne y combustible necesarios al Penal durante el segundo semestre del año en curso; en consecuencia, adjudíquese la provisión del único renglón para le cual logróse la concurrencia reglamentaria:

A Nazario Contín:

	m$n.	m$n.
43.200 kilos de carne vacuno y lanar, de 1.ª calidad, libre de cogote y garrón, el kilo a	0.43	18.576.—

Art. 2.° — Impútese el importe de diez y ocho mil quinientos setenta y seis pesos moneda nacional ($ 18.576.— m|n.) al inciso 366, ítem 5, partida 8 del Presupuesto en vigor.

Declárase desierto el renglón combustible y autorízase a la Dirección de la Cárcel de Viedma (Río Negro) a adquirirlo mediante licitación privada.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Escuelas Salesianas de la Patagonia. — Declarando de legítimo abono $ m|nacional 4.173.30, importe de becas por el 4.° trimestre del año 1928, de los menores asilados por cuenta del Patronato Nacional de Menores.

Buenos Aires, Junio 25 de 1936.

85.085. — 1336. — Expediente -M- 200|930 (-I- 298|929. — Visto este expediente, atento las informaciones producidas, del cual se desprende que las pensiones que reclama el Inspector de las Escuelas Salesianas de la Patagonia, por el cuarto trimestre de 1928, permanecen aún impagas, por cuanto la partida con la cual debieron atenderse, de conformidad a lo dispuesto por la Ley número 10.903, agotóse en aquella oportunidad, como asimismo teniendo en cuenta lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, solicitud que fué cumplida con posterioridad; y contando el Poder Ejecutivo con la facultad y fondos para el pago de las mismas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N.° 12.150, prorrogada por la Ley N.° 12.237,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono al Inspector de las Escuelas Salesianas de la Patagonia, la suma de cuatro mil ciento setenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal ($ 4.173.30 m|n. de c|l., importe de las becas por el 4.° trimestre de 1928, de los menores asilados en los Colegios Salesianos, por cuenta del Patronato Nacional de Menores, y de conformidad al convenio de fecha 19 de febrero de 1923.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondeinte liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley número 12.150, prorrogada por Ley número 12.237, dejándose constancia que el presente crédito no pudo atenderse en aquella oportunidad, por carecer de fondos la partida con la cual debían atenderse dichas erogaciones, de conformidad a lo dispuesto por la Ley número 10.903.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Alberto Enrique Pagés. — Reconociéndole como Agente de Policía de Tierra del Fuego, a percibir $ 4.— diarios, desde el 20 de diciembre de 1935 al 16 de enero de 1936.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.261. — 1337. — Expediente -P- 412|936. — Visto este expediente; atento las informaciones producidas, por las que se constata que a don Alberto Enrique Pagés, agente de la Policía del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, le corresponde el pago del viático por la comisión que le fuera encomendada en virtud del oficio N.° 2673, de 7 de noviembre ppdo., del Juzgado Letrado de Santa Cruz, a contar desde el 20 de diciembre de 1935 al 16 de enero último, de 1936, según lo informado a fojas 3 vuelta, en la conducción de los menores Ana, Evaristo, Emma y José Crespo, desde Ushuaia hasta Río Gallegos, conforme a lo expresado por el señor Juez Letrado de Santa Cruz, en su nota N.° 1128 de 7 de abril último, fojas 5; teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de 30 de septiembre de 1931, a que hace referencia el Ministerio del Interior, precedentemente, fojas 7 vuelta, y lo manifestado por la Delegación de Contaduría General, en su informe N.° 963 (Expediente 32.132 -P- 1936), que antecede, fojas 7,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Alberto Enrique Pagés, agente de la Policía de Ushuaia (Tierra del Fuego), el derecho a percibir la suma de cuatro pesos moneda nacional legal, diarios, durante el tiempo comprendido entre el 20 de diciembre de 1935 al 16 de enero de 1936, en el que duró la comisión que le fuera encomendada por el Juzgado Letrado de Santa Cruz, para la conducción de los menores aludidos precedentemente, desde Ushuaia a Río Gallegos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General a fin de que proceda a la liquidación de los viáticos a que se refiere el artículo anterior, conforme a las disposiciones vigentes, es decir, con cargo de solicitar del H. Congreso, los correspondientes al año 1935, y con imputación al inciso 368, ítem 1, Anexo E del Presupuesto vigente, los correspondientes al año actual, de 1936, a favor del interesado, don Alberto Enrique Pagés; dejándose constancia que los viáticos de la referencia, desde el 20 al 31 de diciembre de 1935, no se imputaron dentro de aquel ejercicio, al inciso 334, ítem 1, como hubiera correspondido, en razón de haberse terminado la tramitación de estos obrados, con posterioridad al cierre de dicho ejercicio económico.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

José Núñez. — Reconociendo el derecho a percibir el 50 o|o del sueldo que le correspondía como peón en la finca "Samay Huasi" hoy Escuela de Enología y Fruticultura Práctica, Museo "Joaquín V. González".

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.264. — 1.338. — Expte. 2.ª 3|936. — Visto este expediente y de conformidad a lo manifestado por la Delegación de Contaduría General en su informe N.° 1070 (Expte: 31-4644-N-1935), que antecede, —fs. 25—,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don José Núñez, el derecho a percibir el importe de la mitad del sueldo que le hubiera correspondido como peón de la finca "Samay Huasi" de Chilecito (La Rioja), hoy Escuela de Enología y Fruticultura Práctica, Museo "Joaquín González", desde el día 29 de enero de 1930 al 11 de febrero 1931, lapso durante el cual prestó servicios como conscripto en el Ejército Nacional, a razón de cuarenta y cinco pesos moneda nacional legal ($ 45.— m|n.l.), mensuales.

Art. 2.° — Practíquense, por separado, las averiguaciones del caso, a fin de determinar con exactitud, la responsabilidad que pueda tener la ex Encargada de aquel establecimiento, por el hecho de haber dado lugar a la liquidación y pago íntegro de los sueldos al substituto del causante, don segundo Pazos, en lugar de la mitad del sueldo como le correspondía, conforme a las disposiciones vigentes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Contaduría General para que practique la liquidación de los haberes reconocidos a favor de don José Núñez, en el artículo 1.° del presente decreto con imputación al artículo 15 de la Ley 12.150, prorrogada por la N.° 12.237; dejándose constancia que el pago de los haberes de que se trata, durante los correspondientes ejercicios económicos, de 1930 y 1931, no se abonaron con imputación a los respectivos ítems de aquel establecimiento, por las circunstancias apuntadas en las presentes actuaciones, aludidas en el informe N.° 1070 de la Delegación de Contaduría General, fs. 25 y vta.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Artes y Oficios de Curuzú-Cuatiá. — Prorrogando contrato de locación.

Buenos Aires Junio 27 de 1936.

85.265. — 1.339. — Expte. 2.ª 5|932. — Vistas estas actuaciones y atento a las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Optase por la prórroga de dos años estipulada en el contrato de locación (cláusula 6.ª), celebrado "ad-referéndum" entre el señor Director de la Escuela de Artes y Oficios de Curuzú-Cuatiá por una parte, y por la otra, el señor Santiago Foutel, que fuera aprobado por Decreto N.° 16.350 de fecha 27 de enero de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva, para su conocimiento y notificación al interesado, a la Dirección de la Escuela de origen, fecho, devuélvase al Ministerio del ramo para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela Normal de Maestros de San Luis. — Autorizando a firmar contratos de locación.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.260. — 1.340. — 2.ª 23|926. — Vistas las precedentes actuaciones y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, apartándose de lo dispuesto en el

Acuerdo de Ministros de 30 de mayo de 1934, tome en arrendamiento las fincas de propiedad de los señores Juan Cruz Gómez, Santiago S. y Ruperto Quiroga y Eduardo Daract, con destino a la instalación de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, que ocupa actualmente, por los alquileres mensuales de $ 396.— m|n., (trescientos noventa y seis pesos m|n.), $ 289.— (doscientos ochenta pesos m|n.), y $ 320.— m|n.,(trescientos veinte pesos m|n.), respectivamente, firmándose el respectivo contrato de locación, con los señores propietarios o sus apoderados, por el término de tres años, con opción a una prórroga de dos, los que regirán a contar desde el 1.° de junio de 1936 y de conformidad con el modelo que se acompaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz. — Autorizando a la Dirección para adquirir 50 colmenas.

Buenos Aires, Junio 27 de 1936.

85.263. — 1.341. — Expte. 637-P-936. Vista la nota de fecha junio 5 de 1936, presentada por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Gnemvo-iASi—gunoseincocvan Marcos Paz, en la cual solicita la autorización respectiva para adquirir 50 colmenas tipo americano de madera, desarmadas, con destino a la ampliación del Parque Apícola de esa Institución y que el importe de esa adquisición sea imputado a la Cuenta Especial denominada "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez — Marcos Paz", y considerando que se trata de una adquisición destinada a una obra de ampliación y mejora del Establecimiento;

Que la Cuenta Especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez - Marcos Paz" cuenta con fondos para atender el gasto que irrogue la adquisición silicitada;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención que corresponde,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, a contratar privadamente la adquisición de 50 colmenas tipo americano, de madera, desarmadas, que destinará a la ampliación del Parque Apícola del Establecimiento, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de quinientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese el importe de pesos 550.— m|n., (quinientos cincuenta pesos moneda nacional) a que podrá ascender el gasto autorizado a la Cuenta Especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez - Marcos Paz".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Juzgado de Paz Letrado N.° 28. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

85.427. — 1.342. — Expte. J-921|936. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre el señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 28, debidamente autorizado, por una parte y por la otra, el señor Rodolfo I. Fasiolo, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino a la instalación de las Oficinas de ese Juzgado, la casa sita en la calle Sarmiento N.° 2025, por el alquiler mensual de $ 270.— m|n., (doscientos setenta pesos moneda nacional), término de un año y opción a una prórroga de uno más, el que empezará a regir desde el 1.° de julio de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva al Juzgado oficiante, para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de Ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otro en su archivo; cumplido, devuélvase al Ministerio para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Escuela de Artes y Oficios de La Carlota. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

85.428. — 1.343. — C. 316|936. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre le señor Director de la Escuela de Artes y Oficios de Río IV, por una parte, debidamente autorizado y por la otra el señor José Gil, por lo cual éste cede su propiedad, con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios de La Carlota, situada en las calles Sarmiento esq. Nicanor López, de dicha localidad, por el alquiler mensual de $ 450.— m|n., (cuatrocientos cincuenta pesos m|n.), término de tres años y opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde la fecha de su ocupación, debiendo el propietario ejecutar, por su cuenta, las obras de adaptación que se mencionan en estas actuaciones, dentro de un plazo de sesenta días, a contar desde la fecha de su notificación, del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase, oportunamente, el sellado de ley y entréguesele un ejemplar del contrato aprobado.

Art. 3.° — Vuelva a la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que disponga el cumplimiento del presente decreto.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Comisión Nacional de Cultura. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

85.512. — 1.344. — C. 192|936. — Vistas las precedentes actuaciones en las cuales se tramita la locación de un edificio con destino a la instalación de las oficinas de la Comisión Nacional de Cultura y teniendo en cuenta que si bien es cierto no han sido llenados todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, ello ha sido motivado por la urgencia que existía en dotar de edificio a la mencionada Comisión, a fin de cumplimentar con la ley de su creación, máxime que la misma ya había entrado en funciones; que la casa —única ofrecida— reune las comodidades necesarias para el fin para el cual se la destinará;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre el señor Presidente de la Comisión Nacional de Cultura, por una parte y por la otra el señor Pedro Ledesma, en su carácter de apoderado general de las señoras María Elina Molina de Ledesma y Angélica Molina Crisol de Achával, por el cual ceden en arrendamiento, con destino a la instalación de la expresada Comisión, la casa sita en la calle Bolívar N.° 168, por el alquiler mensual de $ 1.400.— m|n. (un mil cuatrocientos pesos moneda nacional), término de cinco años, el cual empezará a regir desde el 1.° de enero de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva a la Comisión Nacional de Cultura, para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley, por contrato y por la presentación, según informa la Contaduría General de la Nación y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedar otros en su archivo; cumplido, devuélvase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos pertinentes.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Escuela Industrial Oeste. — Facultando al Ministerio a firmar contrato de locación.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

85.513. — 1.345. Expte. 2.ª 10|936. — Vistas las precedentes actuaciones; teniendo en cuenta que los locales ocupados por la Escuela Industrial Oeste son insuficientes para el normal desarrollo de sus actividades escolares; que la casa ofrecida está calle por medio con las que ocupa actualmente, por lo cual no es conveniente llamar a licitación pues no se encontraría otra casa con mejor ubicación que sirva de ampliación a dicha Escuela;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que apartándose de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 30 de mayo de 1934, tome en arrendamiento la finca de la calle Georgestown N.° 68, de propiedad del señor Perfecto González, con destino a la ampliación de la Escuela Industrial Oeste, firmándose el respectivo contrato de locación, en cinco ejemplares, de conformidad con el modelo que se acompaña, por el alquiler mensual de $ 250.— m|n. (doscientos cincuenta pesos m|n.), a contar desde el 1.° de marzo de 1936 hasta el 31 de marzo de 1938, debiendo ejecutar el propietario, por su cuenta, las obras que se detallan en estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Juzgado de Paz N.° 16. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

85.583. — 1.346. — J. 434|936. — Vistas las precedentes actuaciones y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre el señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 16, por una parte, debidamente autorizado y por la otra los señores Carlos Locatelli y Héctor Valsecchi, en carácter de apoderados de las señoras Sara Metz de Valsecchi y Antonia Sadice de Valsecchi, por el cual ceden en arrendamiento, con destino a la instalación de las oficinas de dicho Juzgado, el local ubicado en la calle Alsina N.° 1367, por el alquiler mensual de $ 270.— m|n., (doscientos setenta pesos moneda nacional), término de tres años, con opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde la fecha de ocupación de la citada propiedad, que será comunicada por el señor Juez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva al Juzgado Letrado N.° 16 para su conocimiento y notificación de los interesados, previa reposición del sellado de ley y entrega de un ejemplar del contrato aprobado, debiendo quedarotro en su archivo; cumplido, devuélvase al Ministerio para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Juzgado de Paz Letrado Sección 14ª. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

85.584. — 1.347. — Expte. J. 470-936. — Vistas estas actuaciones; atento a la licitación realizada y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado "ad-referéndum", entre el señor Juez de Paz Letrado de la Sección 14ª, doctor Roberto J. Ponssa por una parte y por la otra el señor Domingo Aráoz, por el cual éste cede en arrendamiento con destino al mencionado Juzgado, la casa de su propiedad sita en la calle Santa Fe 2405, por el alquiler mensual de $ 300.— m|n c|l. (trescientos pesos m|n. c|l.), término de un año y opción a uno más, debiendo empezar a regir desde el 1.° de mayo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Juzgado de Paz Letrado N.° 14, para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley, debiendo hacérsele entrega de un ejemplar del contrato aprobado y otro dejar para su archivo, fecho devuélvase al Ministerio para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Dirección Nacional de Bellas Artes. — Aprobando bases del concurso para la ejecución del busto de don Paul Groussac.

Buenos Aires, Julio 4 de 1936.

85.586. — 1.348. — Expte. C. 9|936. — Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas a la solicitud formulada por la Dirección Nacional de Bellas Artes en el sentido de que se le autorice a discernir los premios correspondientes a las "maquettes" preparadas para el concurso de adjudicación de la adquisición del busto de Paúl Groussac,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las bases del concurso para la ejecución de un busto de Paúl Groussac cuya adquisición fuera dispuesta por la Ley N.° 11.842 en la forma resuelta por la Dirección Nacional de Bellas Artes en fs. 1 de estos actuados, distribuyéndose el total asignado por la Ley de referencia en la siguiente forma:

En la adquisición del 1er. premio que consistirá en la ejecución

de la obra	$	10.000.—
2.° premio	„	1.000.—
3er. premio	„	500.—
Gastos del concurso	„	500.—
	$	12.500.—

Art. 2.° — La adjudicación de los premios será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo y serán atendidos, así como la adquisición del busto, con los fondos que por la orden de pago N.° 707 - Ejercicio -934, fueron puestos a disposición del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; tómese nota y cumplido, pase a sus efectos, a la Dirección Nacional de Bellas Artes.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Aprobando servicios sanitarios

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

85.588. — O. 35. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los servicios sanitarios prestados por las Obras Sanitarias de la Nación, desde el 1.° de enero hasta el 31 de marzo de 1936, a

los edificios fiscales detallados en las facturas que preceden y que importan la suma de $ 25.161.30 m|n. (veinticinco mil ciento sesenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Ejercicios Vencidos, año 1935, en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la respectiva liquidación a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso para disponer su pago.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Escuela Normal de Luján. — Creando el cargo de Ayudante 2.° (Bibliotecaria) y nombrando en el mismo a la señora María Celia López de Reyna.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.714. — 1.350. — Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Luján, y, atento que, para un mejor desenvolvimiento de las tareas administrativas, necesita el concurso de un personal auxiliar reglamentario,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en la Escuela Normal Mixta de Luján, el cargo de Ayudante 2.° (Bibliotecaria) con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, debiendo imputarse el cargo de referencia al Inciso 376, Item 1, Anexo "E" del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Nómbrase, para ocupar el cargo mencionado por el artículo precedente, a la señora María Celia López de Reyna.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Cárcel de General Pico (La Pampa). — Aprobando licitación pública y adjudicación del suministro de víveres y leña.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

85.919. — 1.351. — I. 567|936. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación pública efectuada el día 30 de abril de 1936 por la Dirección de la Cárcel de General Pico (La Pampa) para resolver la provisión de artículos de uso y consumo indispensables al Penal durante el segundo semestre del año en curso, y

Considerando:

Que la licitación de referencia se ha celebrado de conformidad con las disposiciones establecidas en el Acuerdo de Ministros de fecha 25 de febrero de 1916;

Que para los renglones, carne y víveres secos, logróse el número reglamentario de propuestas que exige el artículo 13 del mencionado Acuerdo de Ministros;

Que para el renglón galleta se obtuvo también el número reglamentario de propuestas, pero solamente una está dentro de las disposiciones en vigencia, por lo que corresponde desestimarse las otras dos y declarar desierto el renglón de referencia;

Que el depósito efectuado por el señor Marcelo Gamalerio proponente de combustible, no cubre el 3 o|o de su propuesta porque lo ha hecho sobre la oferta más baja de los tres precios que presenta; pero teniendo en cuenta que al adjudicarle la leña, tendrá que elevar su depósito al 10 o|o, puede considerarse su propuesta, dado que el precio que ofrece es sumamente conveniente;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención que corresponde;

Que con el objeto de dar cumplimiento a la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con la licitación pública efectuada el día 30 de abril de 1936 por la Dirección de la Cárcel de General Pico (La Pampa) para resolver la provisión de artículos de uso y consumo indispensables al Penal durante el segundo semestre del año en curso; en consecuencia, adjudíquese:

A **Juan Rosell:**

	m$n.	m$n.
5.400 kilos de carne de vaca 1ra., a	0.46	2.484.—
1.800 kilos de papas, a	0.23	414.—
157½ kilos de yerba argentina	0.65	102.37
420 kilos de arroz, a	0.55	247.50
450 kilos de fideos blancos	0.35	157.50
		921.37

A **Marcos Hernández & Cía.:**

	m$n.	m$n.
225 kilos de azúcar molida 2da., a..	0.50	112.50
157½ kilos de café, a	1.80	283.50
135 kilos de sal gruesa, a	0.10	13.50
45 kilos de pimentón común, a	2.60	117.—
450 kilos de porotos, a	0.50	225.—
		751.50

A **Marcelo Gamalerio:**

	m$n.	m$n.
150 toneladas de leña puesta en la Cárcel de General Pico, la tonelada, a............	14.90	2.235.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de seis mil trescientos noventa y un pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 6.391.87 m|n) al Inciso 366, Item 5, Partida 26 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Declárase desierto el renglón "galleta" y autorízase a la Dirección de la Cárcel de General Pico (La Pampa) a efectuar una licitación privada para resolver la provisión de ese artículo indispensable al Penal durante el segundo semestre de 1936.

Art. 4.° — La Dirección General de Institutos Penales deberá tomar conocimiento del informe producido por la Contaduría General de la Nación y encuadrar las actuaciones dentro de todas las disposiciones en vigor.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — M. R. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Cárcel de de General Roca. — Aprobando actuaciones relacionadas con la licitación privada del 22 de mayo y adjudicación del suministro de carne y demás víveres.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

85.921. — 1.352. — I. 641|936. — Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 22 de mayo de 1936 por la Dirección de la Cárcel de General Roca (Río Negro) con el objeto de resolver la provisión de víveres y combustible indispensables al Penal durante el segundo semestre del año en curso, y

Considerando:

Que la Dirección de la Cárcel procedió a llamado de esa licitación inmediatamente de comunicar a la Dirección General de Institutos Penales el resultado de las públicas efectuadas, con el objeto de tener resuelto el aprovisionamiento para el segundo semestre que debe comenzar el 1.° de julio próximo;

Que no obstante la invitación formulada al comercio local para los renglones: papas, porotos, cebollas y combustible, no ha sido posible reunir la concurrencia reglamentaria;

Que teniendo en cuenta el informe producido a fojas treinta y nueve, treinta y nueve vuelta, cuarenta y cuarenta vuelta de estos actuados por la Dirección General de Institutos Penales, corresponde aprobar la adjudicaciones propuestas y ser declarados desiertos los renglones mencionados en el considerando anterior;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención que corresponde;

Que con el objeto de dar cumplimiento a la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 22 de mayo de 1936 por la Dirección de la Cárcel de General Roca (Río Negro); en consecuencia, adjudíquese en el orden que a continuación se indica, la provisión de aquellos renglones para los cuales logróse establecer la competencia de precios:

A **Ferrari Hnos.:**

	m$n.	m$n.
16.200 kilos de carne vaca 1ra. libre de garrones y cogote, a	0.44	7.128.—

A **Angulo y Martínez:**

	m$n.	m$n.
675 kilos azúcar molida 2da., a	0.48	324.—
405 „ yerba argentina, a	0.46	186.30
405 „ sal gruesa, a	0.035	14.17
405 „ arrocín, a	0.38	153.90
2.160 „ fideos blancos, a	0.26	561.60
270 „ fariña, a	0.20	54.—
405 „ maíz pisado, a	0.22	89.10
		1.383.07

A **Angel Pirelli:**

	m$n.	m$n.
540 kilos café Brasil de 2da., a	1.10	594.—
135 „ pimentón común, a	1.60	216.—
405 „ arroz glacé, a	0.45	182.25
		992.25

Art. 2.° — Impútese el importe total de nueve mil quinientos tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 9.503.32 m|n.) al Inciso 366, Item 5, Partida 9, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Declaránse desiertos los renglones: papas, porotos, cebollas y combustible que la Dirección de la Cárcel de General Roca (Río Negro), deberá adquirir de conformidad con la autorización que le confiere el artículo 1.° del Acuerdo de Ministros N.° 83.355 de fecha 29 de mayo de 1936.

Art. 4.°— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. R. M. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Escuela de Comercio "Oeste" de la Capital. — Tomando casa e arrendamiento con destino a la misma.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

85.922. — 1.353. — G. 598|936. — Vistas estas actuaciones y teniendo en cuenta que el local ocupado por la Escuela de Comercio "Oeste", de la Capital, resulta insuficiente para el normal desenvolvimiento de sus actividades escolares, siendo imprescindible, en consecuencia, tomar otra finca que reuna las comodidades necesarias para que dicho establecimiento funcione en forma regular; que es conveniente tomar la casa ofrecida por cuanto es lindera con la ocupada actualmente por dicha Escuela, lo que permitirá hacer de las dos casas un solo cuerpo de edificio, redundando esta circunstancia en forma favorable para la mejor dirección que deben ejercer sus autoridades, lo que permite apartarse de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 20 de mayo de 1934 y atenta la resolución N.° 480 (Suministros), de fecha 24 del mes en curso dictada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, apratándose de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 30 de mayo de 1934, tome en arrendamiento la finca de la calle Venezuela N.° 2271, firmándose el respectivo contrato de locación en cinco ejemplares, "ad-referéndum", según el modelo que se acompaña, con los propietarios de la misma, señores Ignacio y Eusebio Irineo Goicoechea, por el alquiler mensual de $ 300 m|n (trescientos pesos moneda nacional) a contar desde la fecha de su ocupación y hasta el 1.° de marzo de 1938, con opción a una prórroga igual a la que tiene el contrato que rige por la casa de la calle Belgrano número 2290, debiendo ejecutar los propietarios, por su cuenta, las obras de adaptación requeridas por la Dirección del establecimiento.

Art. 2.° — La suma autorizada en el artículo anterior se imputará al Inciso 376, ítem 1, partida 10, Anexo E, Presupuesto vigente, hasta tanto sea incluída en la Ley General de Gastos.

dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Juzgado de Paz Letrado N.° 21. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Julio 8 de 1936.

85.923. — 1.354. — Expte. J. 1294. — Vistas estas actuaciones y atento a las constancias que obran en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre el señor Juez de Paz Letrado de la Sección 21.ª, doctor Dámaso Palacio por una parte y por la otra el señor Alberto F. Roth, por el cual éste cede en arrendamiento con destino al funcionamiento del mencionado Juzgado, la casa de su propiedad sita en la calle Sarmiento 2437, por el alquiler mensual de $ 270.— m|n. c|l. (doscientos setenta pesos m|n. c|l.), término de tres años y opción a una prórroga de dos años más, empezando a regir desde el 15 de mayo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Juzgado de Paz Letrado N.° 21, para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley, debiendo hacerle entrega de un ejemplar del contrato aprobado y otro dejar para su archivo, fecho, devuélvase al Ministerio para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Agricultura

Autorizando al señor Embajador Argentino en Madrid para distribuir en la forma que se determina en el mismo los efectos que aun quedan en el Pabellón Argentino de la Exposición Ibero Americana de Sevilla.

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.046. — 725. — Exp. 7990-935. — Visto el presente expediente, al cual corre agregado el inventario levantado por el señor Cónsul Argentino en Sevilla, de los Materiales, muestras y demás existencias que aun quedan en el local que ocupó el Pabellón Argentino en la Exposición Ibero Americana realizada en aquella ciudad, el que fué donado al Gobierno Español por Ley N.° 11.845; atento a lo informado por dicho funcionario sobre las erogaciones que sería menester efectuar para acondicionar y traer hasta Buenos Aires los efectos depositados en el pabellón, cuyo monto ascendería, aproximadamente, a treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.) por conceptos de acarreos, mano de obra primas de seguros, fletes, etc., y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo H. del Presupuesto General vigente no existe partida alguna a la cual se pueda imputar la suma de la referencia;

Que la Ley N.° 11.845 no establece si el pabellón se dona con o sin el teatro Anexo, artefactos eléctricos, frisos decorativos, cabinas cinematográficas, etc., lo cual corresponde determinar con el fin de proceder a la entrega definitiva del mismo, a la mayor brevedad posible;

Que, por otra parte, consultados los expositores, varios de ellos han manifestado su conformidad en hacer donación de sus muestras para el destino que se determina en la resolución ministerial de fecha 17 de febrero próximo pasado, no habiendo contestado otros hasta el presente, lo cual debe interpretarse del mismo modo, en razón de que en las respectivas comunicaciones, que les fueron dirigidas el 9 de marzo del corriente año, se les hacía saber que de no obtenerse respuesta dentro de un tiempo prudencial, el que ha transcurrido con exceso, se dispondría de esos efectos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Embajador Argentino en Madrid para hacer entrega al Gobierno de España, de la muestras, instalaciones y demás elementos que, a su juicio forman parte integrante del pabellón donado y cuyo retiro afectare el conjunto artístico del edificio; como así también para disponer de todo aquello que considere podría prestar utilidad en alguna embajada o consulado argentinos, remitiendo oportunamente un detalle de lo mismo, a los efectos de su transferencia.

Art. 2.° — Queda igualmente autorizada la Embajada Argentina en Madrid paar disponer la venta al mejor postor, por cuenta del Departamento de Agricultura, de todos los elementos restantes, facultándosela, además, para donar a favor de alguna escuela o institución cultural, el material de imprenta, libros, gráficos, fotografías, etc., que considere de utilidad o interés, después de los cual informará al citado Departamento cuáles son, a su juicio, los efectos que conviene o corresponde remitir a Buenos Aires con determinación aproximada del monto a que ascenderían los gastos a realizarse para tal fin.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado a cargo de los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — C. Saavedra Lamas.

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra los señores Juan Halduna, Juan Esteban Balleret y otros.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.778. — 726. — Exp. 47.750-935. — Visto el presente expediente (N.° 47.750-935 M. A.) y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra los señores Juan Halduna, Juan Esteban Balleret, Asunción Machado y Marcos Larripa, componentes de la Subcomisión de Estación Calabacilla (Entre Ríos), para obtener el pago de la suma de ciento cincuenta y ocho pesos ($ 158) moneda nacional, que adeudan en concepto de falla de materiales suministrados por la Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura, según liquidación de cargo practicada a fojas 12 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependientes de la Procuración del Tesoro a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra los señores Francois Hermanos.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.779. —727. —Exp. 47.484-935. — Visto el presente Exp. (N.° 47.484-935 M. Agr.) y atento a las iformaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judiical pertinente contra los señores Francois Hermanos, de Río Cuarto (Córdoba), para obtener el pago de la suma de cien pesos ($ 100) moneda nacional, importe correspondiente a la multa impuesta por el Departamento de Agricultura por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 4.863, según liquidación de cargo practicada a fojas 10 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese etc., y pasen estas actuaciones a la Ofic. de Asuntos Fiscales dependientes de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponde, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Luis Elverdin

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.780. — 728. — Exp. 50.517-936. — Visto el presente Exp. (N.° 50.517-935 M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Luis Elverdin, de Magdalena (Provincia de Buenos Aires), paar obtener el pago de la suma de quinientos pesos ($ 500(moneda nacional, importe correspondiente a la multa impuesta por el Departamento de Agricultura por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 3.708, según liquidación de cargo practicada a fojas 12 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, publíquese etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponde, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto ordenando iniciar acción judicial El señor Florindo Paglioni

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.781. — 729. — Exp. 47.438-936. — Visto el presente Exp. (N.° 47.438-935 M. Agr.) y atento a las infromaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Florindo Paglioni, de Río Cuarto (Córdoba), para obtener el pago de la suma de cien pesos ($ 100) moneda nacional, importe correspondiente a la multa impuesta por el Departamento de Agricultura por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 4.863, según liquidación de cargo practicada a fojas 12 del presente expediente.

Art. 2.°—Tómese nota, comuníquese, publíquese etc., y pasen estas actuaciones a la Ofic. de Asuntos Fiscales dependientes de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponde, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Carmelo Abatti

Buenos Ares, Julio 7 de 1936.

85.782. — 730. — Exp. 47.483-935. — Visto el presente expediente (número 47.483-935 M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Carmelo Abatti, de Río Cuarto (Córdoba), para obtener el pago de la suma de cien pesos ($ 100) moneda nacional, importe correspondiente a la multa impuesta por el Departamento de Agricultura por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 4.863, según liquidación de cargo practicada a fojas 10 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponde, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Antonio Carpinetti

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.783. — 731. — Exp. 47.481-935. — Visto el presente expediente (número 47.481-935 M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Antonio Carpinetti, de Río Cuarto (Córdoba) para obtener el gago de la suma de cien ($ 100) moneda nacional, importe correspondiente a la multa impuesta por el Departamento de Agricultura por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 4.263, según liquidación de cargo practicada a fojas 12 del presente expediente.

Art. 2.°—Tómese nota, comuníquese, publíquese etc., y pasen estas actuaciones a la Ofic. de Asuntos Fiscales dependientes de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponde, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Matías Landfrat

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.785. — 732. — Exp. 51.376-936. — Visto el presente expediente (número 51.375-936 M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Matías Landfrat, del Distrito Rafaela (Pv.)de S Fe), paar obtener el pago de la suma de cincuenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos ($ 55.95) moneda nacional, que adeuda en concepto de falla de materiales suministrados por la Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio, según liquidación de cargo practicada a fojas 7 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese publíquese etc., y pasen estas actuaciones a la Ofic. de Asuntos Fiscales dependientes de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponde, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Valentín Bares Canto, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.786. — 733. — Exp. 98.960-933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de Agosto de 1925 (fs. 25), se concedió en venta a don Valentín Bares Canto, la mitad Nordoeste del solar a, de la manzana N.° 46 del pueblo Las Breñas, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejores que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplida por don Valetín Bares Canto, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Nordoeste del solar a, de la manzana N.° 46 del pueblo Las Breñas, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Justo Eduardo Bazán en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.787.—734. — Exp. 93.045-933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1926 (fs. 6), se concedió en venta a don Justo Bazán, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Justo Eduardo Bazán, (fs. 18 y 28), la fracción b, de la quinta N.° 12 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, con una superficie de 1 hectárea, 39 áreas, 37 centiáreas, 40 decímetros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprabado que el adquiriente ha construido poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaranse cumplidas por don Justo Eduardo Bazán, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción b, de la quinta N.° 12 del Pueblo San Melitón en la Provincia de Córdoba, con una superfiice de una hectárea, treinta y nueve áreas, treinta y siete centiáreas, cuarenta decímetros cuadrados y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Acuerdo de Ministros. — Aprobando licitación pública para la venta de recortes de zinc.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.790. — 735. — Exp. 50.801-936. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada con fecha 4 de mayo ppdo., por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la venta de recortes de zinc, existentes en diversos Depósitos de la Dirección de Defensa Agrícola de dicho Ministerio; atento las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la venta de recortes de zinc a las siguientes firmas, en la proporción que a continuación se expresan:

Zapater Hermanos & Cía.

				m$n		m$n	m$n
Dep.	Bigand	1.066	Kgs.	a 150.— ‰	Kgs.	159.90	
„	C. Gómez	5.539	„	„ 171.— „	„	947.17	
„	Chabás	3.690	„	„ 165.— „	„	608.85	
„	Gálvez	3.623	„	„ 165.— „	„	597.85	
„	Las Rosas	8.505	„	„ 171.— „	„	1.454.36	
„	Totoras	5.085	„	„ 165.— „	„	839.03	
„	M. Juárez	23.586	„	„ 175.— „	„	4.139.34	
„	Oncativo	82.031	„	„ 175.50 „	„	14.396.44	
„	Paraná	148.594	„	„ 175.50 „	„	26.078.25	
„	Tucumán	19.797	„	„ 175.50 „	„	3.474.37	52.695.51

Colombres & Cía. Ltda. S. A.

Industrial y Comercial

				m$n		m$n	m$n
Dep.	Rosario	118.917	Kgs.	a 225.— ‰			26.756.33

Salerno Hermanos

				m$n		m$n	m$n
Dep.	Capital	6.167	Kgs.	a 211.— ‰	Kgs	1.301.24	
„	Rafaela	644.219	„	„ 185.— „	„	119.180.52	
„	Sta. Fe	588.021	„	„ 205.— „	„	120.544.31	
„	Cruz Alta	42.450	„	„ 180.— „	„	7.641.—	
„	Río Cuarto	43.215	„	„ 180.— „	„	7.778.70	
„	Gualeguay	54.963	„	„ 185.— „	„	10.168.16	
„	Goya	43.550	„	„ 173.— „	„	7.534.15	
Sec.	Resistencia	82.717	„	„ 185.— „	„	15.302.65	
							289.450.73

Sas, Fraga, Calles & Cía.

				m$n		m$n	m$n
Dep.	Gral. Lamadrid	38.580	Kgs.	a 176.— ‰	Kgs	6.170.08	
„	Catriló	645.800	„	„ 176.— „	„	113.660.80	
„	Elortondo	11.287	„	„ 180.— „	„	2.031.66	
„	Florencia	5.412	„	„ 150.— „	„	811.80	
„	Avellaneda	36.037	„	„ 176.— „	„	6.342.51	
„	Reconquista	79.307	„	„ 176.— „	„	13.958.63	
„	Alta Córdoba	1.085	„	„ 176.— „	„	168.18	
„	Villanueva	289.747	„	„ 176.— „	„	50.995.47	
„	Concordia	32.012	„	„ 176.— „	„	5.634.11	
„	La Paz	1.770	„	„ 140.— „	„	247.80	
„	Corrintes	24.044	„	„ 166.— „	„	3.991.30	
„	Bella Vista	3.335	„	„ 135.— „	„	450.23	
„	Monte Caseros	13.964	„	„ 159.— „	„	2.220.28	
							207.302.25
	Total						576.204.82

Art. 2.° — Declárase desierto el acto de referencia en lo que se refiere a los recortes de zinc ofrecidos a la venta y existentes en los depósitos de Alejandro, San Francisco y Esquina, por no haberse presentado más que un proponente.

A.°. 3.° — El importe a percibir por estas ventas será ingresado con acreditación al Art. 32 de la Ley N.° 11.672 complementaria permanente del Presupuesto vigente.

Art. 4.° —Tómese nota, comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Decreto aprobando la licitación pública realizada para el alquiler de un local destinado a instalar las oficinas de la Comisión de Organización y Reglamentación de la Ley número 12.253.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.791. — 735. — Exp. 24.178|935. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada en segundo llamado con fecha 22 de mayo últime por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para el alquiler de un local destinado a instalar las oficinas y dependencias de la Comisión de Organización y Reglamentación de la Ley N.° 12.253 y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se refiere el preámbulo del presente Acuerdo, como asimismo el contrato corriente a fs. 35, 35 vt. y 36 celebrado por el Departamento de Agricultura con el señor Hugo Cárdenas en representación de la señora doña Jana Lavarello de Mihanovich, de don Pedro Juan Mihanovich, de Catalina Mihanovich de Guarnieri y de doña Ivana Mihanovich de Martini Crotti, por el que éste cede en arrendamiento, con destino a instalar las oficinas y dependencias de la Comisión de Organización y Reglamentación de la Ley N.° 12.253, una parte de la casa de su propiedad de la calle Belgrano N.° 336|342 y 350, esquina 5 de Julio N.° 412, ubicada en la Capital Federal, por el alquiler mensual de ochocientos cincuenta pesos ($ 850 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Acuerdo se imputará mientras dure en sus funciones la Comisión de Organización y Reglamentación de la Ley N.° 12.253 a los fondos con que cuenta y en lo sucesivo a los que al eefcto se le asignen a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Art. 5.° — Comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Insistiendo en el cumpliimento de lo dispuesto por Decreto número 84.512, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 28 de mayo pasado.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.793. — 737. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de Gobierno de la Nación al Decreto N.° 84.512 dictado en Acuerdo de Gobierno con fecha mayo 28 pasado, por el que se fija en la suma de dieciocho millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos ($ 18.778.880 m|n.) moneda nacional, al presupuesto del Ministerio de Agricultura (Anexo H.) disponiendo se tome de Rentas Generales la cantidad de un millón cuatrocietnos treinta y tres mil quinientos ocho pesos ($ 1.433.508 m|n.) moneda nacional y atento los fundamentos que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto núna Lavarello de Mihanovich, de don Pemero 84.512 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 28 de mayo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo.

Aprobando liictación privada para la compra privada de repuestos para aparatos pulverizadores.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

85.795. — 738. — Exp. 50.061-936. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para la adquisición de repuestos para aparatos pulverizadores, requeridos por la de Defensa Agrícola del citado Ministerio; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de los repuestos requeridos, a las firmas que se mencionan a continuación, conforme al siguiente detalle:

	m$n
José D'Alesandro—	
Según detalle fojas 56	531.25
Cetta & Arrigutti—	
Según detalle fojas 56	512.50
Estrabou y Cía.—	
Según detalle, fojas 56 vuelta	736.50
Guanziroli & Cía.—	
Según detalle, fojas 56	34.50
Meincke & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda.—	
Según detalle, fojas 56 vuelta	79.22
Tacchi, Ronchetti & Cía.—	
Según detalle, fojas 56 vuelta	88.50
A. Quatrucci—	
Según detalle, fojas 56 vuelta	165.30
Juan Nachod & Cía.—	
Según detalle fojas 56 vuelta	78.—
R. Copello & Cía.—	
Según detalle, fojas 56 vuelta	274.16
Levy Martínez & Cía.—	
Según detalle, fojas 56 vuelta	35.40
Cory Brothers & C.° Limited.	
Según detalle, fojas 56 vuelta	63.60
Total	2.599.23

Art. 2.° — Impútese la suma de dos mil quinientos noventa y nueve pesos con veintitrés centavos ($ 2.599.23 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente erogación a la Ley N.° 12.193, año 1936 (Partida de Eventuales).

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. — Declarando de legítimo abono diversas facturas de firmas, empresas ferroviarias y Reparticiones de la Ad. Nacional. — Art. 15, Ley 12.237.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.553. — 2.381. — Exp. 11.895-C-936. — Vistos estos expedientes, relativos a facturas de firmas de la plaza, empresas ferroviarias y Reparticiones de la Administración Nacional, correspondientes a provisiones y servicios prestados a las distintas Direcciones de este Ministerio, y que no han podido ser abonados en unos casos, por carecer de saldo las partidas a las cuales debían imputarse los importes respectivos y en otros, por haberse operado el cierre del ejercicio correspondiente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo establecido en el artículo 15 de la Ley 12.150, declarada en vigencia por la N.° 12.237,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono las facturas a favor de las firmas de la plaza, empresas ferroviarias y Reparticiones de la Administración Nacional que a continuación se indica.

Exp. 2200-M-936 (C) Muschietti, Huber y Cía., pesos 180.— moneda nacional.

Exp. 4036-V-935 (C) Empresa Mercantil Argentina, pesos 320.— moneda nacional.

Exp. 1188-M-933 (C) Cía. Argentina de Cemento Portland S. A. $ 2.714.58 moneda nacional.

Exp. 9791-O-930 (C) Dunlop Pneumatic Tyre Co. Ltd., pesos 1.047.87 moneda nacional.

Exp. 17.699-C-935 (C) L. Debarnot, pesos 2.070.— moneda nacional.

Exp. 15.078-Y-936 (C) Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, pesos 5.20 moneda nacional.

Exp. 29.721-S-935 (C) Cía. del Ferrocarril del Sud, pesos 109.76 moneda nacional.

Exp. 17.240-C-935 (C) Ferrocarril Central Argentino, pesos 2.39 moneda nacional.

Exp. 17.241-C-935 (C) Ferrocarril Central Argentino, pesos 81.62 moneda nacional.

Exp. 18.879-C-935 (C) Ferrocarril Central Argentino, pesos 1.37 moneda nacional.

Exp. 9685-C-935 (C) Cía. General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, pesos 33.17 moneda nacional.

Exp. 11.799-C-933 (C) Cía. General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, pesos 12.23 moneda nacional.

Exp. 10.511-E-933 (C) Ferrocarriles del Estado, pesos 65.63 moneda nacional.

Exp. 18.239-E-935 (C) Ferrocarriles del Estado, pesos 405.54 moneda nacional.

Exp. 20.150-E-935 (C) Ferrocarriles del Estado, pesos 426.75 moneda nacional.

Exp. 2056-E-936 (C) Ferrocarriles del Estado, pesos 555.12 moneda nacional.

Exp. 6184-E-936 (C) Ferrocarriles del Estado, pesos 720.— moneda nacional.

Exp. 9510-E-935 (C) Ferrocarriles de Entre Ríos, pesos 17.29 moneda nacional.

Exp. 16.365-E-935 (C) Ferrocarriles de Entre Ríos, pesos 32.43 moneda nacional.

Exp. 17.312-E-935 (C) Ferrocarriles de Entre Ríos, pesos 69.88 moneda nacional.

Exp. 23.416-E-935 (C) Ferrocarriles de Entre Ríos, pesos 52.63 moneda nacional.

Exp. 7816-S-933 (C) Ferrocarriles de Santa Fe, pesos 5.47 moneda nacional.

Exp. 8812-S-933 (C) Ferrocarriles de Santa Fe, pesos 0.44 moneda nacional.

Exp. 6814-S-933 (C) Ferrocarriles de Santa Fe, pesos 1.11 moneda nacional.

Exp. 12.766-S-933 (C) Ferrocarril de Santa Fe, pesos 8.31 moneda nacional.

Exp. 19.765-S-935 (C) Ferrocarril de Santa Fe, pesos 68.57 moneda nacional.

Exp. 20.828-S-935 (C) Ferrocarril de Santa Fe, pesos 37.47 moneda nacional.

Exp. 31.777-S-935 (C) Ferrocarril de Santa Fe, pesos 16.21 moneda nacional.

Art. 2.° — Las expresadas facturas que suman en total nueve mil cincuenta y un pesos con cuatro centavos (pesos 9.051.04 m|n.) moneda nacional, pasarán a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente, en orden a lo establecido en el artículo 15, de la Ley 12.150, declarada en vigencia por la número 12.237.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad, Irrigación, Arquitectura, Navegación y Puertos y Dirección Nacional de Vialidad, siga el trámite dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

85.126. — 2.382. — Exp. 12.249-O-936. — Vistos estos expedientes, por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado a fin de adquirir diversos artículos, materiales y elementos de trabajo para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios siguientes:

Exp. 11.164-N-936 (14.049-N-936- C.). Licitación N.° 17.475. — Adquisición: 50 kgs. de alambre de acero dulce recocido y 20.000 kgs. de acero dulce especial para hormigón armado, con destino a trabajos de pavimentación en los accesos al Puerto Gualeguaychú. Adjudicatarios:

Brusco Hnos., renglón 1, $ 3.296.— moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglón 2 $ 23.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 23.

Exp. 11.165-N-936 (13.038-N-936 C.). Licitación N.° 1.125-I. — Adquisición: diversos materiales eléctricos detallados en el acta de pedido de precios, con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital. — Adjudicatarios:

Federico Reusch, renglones 1 a 3 y 9 a 11, pesos 1.082.20 moneda nacional.

Hellen y Cía., renglones 4, 5, 17, 19, 32 y 33, pesos 319.60 moneda nacional.

Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. "Sema", renglón 6, pesos 276.— moneda nacional.

Pirello S. A. Platense, renglones 7, 8, 12 y 13, pesos 524.10 moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric Co. Ltd., renglones 14, 16, 18 20 y 30, pesos 240.20 moneda nacional.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 15, 22, 23, 27, 28, 29, 35, 36, 37, 38 39 y 40, pesos 302.42 moneda nacional.

Bruno y Cía., renglón 21, pesos 9.50 moneda nacional.

Cía. Platense de Electricidad Simens Schuckert S. A., renglones 24, 25, 26, 31 y 41, pesos 213.77 moneda nacional.

C. W. Storz, renglón 34, pesos 50.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 23.

Exp. 11.163-N-936 (14.047-N-936 C.). Licitación N.° 4188-M. — Adquisición: un camión automóvil con destino a las obras que se ejecutan en Puerto Diamante. — Adjudicatario:

Fevre y Basset, por pesos 4.800.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 1.

Exp. 11.167-N-936 (13.773-N-936 C.). Licitación N.° 17.506. — Adquisición: 2.000 toneladas de piedra granítica, con destino a las obras de Puerto Quequén. Adjudicatario:

Balestrini Hnos., por pesos 3.800.— moneda nacional.

Flete desde Tandil, a Puerto Quequén, pesos 6.000.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 52.

Exp. 11.411-N-936 (14.460-N-936 C.). Licitación N.° 17.495. — Adquisición: diversos artículos destinados a los trabajos de reconstrucción de la escollera Oeste de Puerto Belgrano y que se especifican en el acta de pedido de precios. — Adjudicatarios:

S. A. La Belga, renglón 1, $ 124.— moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 2 a 4, pesos 304.50 moneda nacional.

E. Masciorini y Cía., renglones 5 y 8, pesos 30.30 moneda nacional.

Isidoro Libertun, renglón 6, $ 45.60 moneda nacional.

José Libertun e Hijo, renglón 7, pesos 3.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 47.

Exp. 11.414-N-936 (14.459-N-936 C.). Licitación N.° 17.489. — Adquisición: 900 metros de piedra granítica del Tandil, para preparar cordón labrado, con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital. — Adjudicatario:

Botto y Luzardi, por pesos 1.341.— moneda nacional.

Flete desde Tandil, al Puerto de la Capital, pesos 490.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 33.

Exp. 11.415-N-936 (14.051-N-936 C.). Licitaciones números 17.479 y 17.496. Adquisición: diversos materiales y artículos, detallados en las actas de pedido de precios respectivas, con destino a las Puertos Nuevo de la Capital, Comodoro Rivadavia y Quequén. Adjudicatarios: Licitación N.° 17.479:

Guanziroli y Cía., renglones 1 a 8, pesos 44.40 moneda nacional.

David Hogg y Cía., renglón 11, pesos 328.— moneda nacional.

Licitación N.° 17.496:

Bertolini Hermanos, renglones 1 y 2, pesos 120.— moneda nacional.

Guillermo Kraft Ltda., renglones 3 a 5, pesos 304.80 moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 33, pesos 372.40 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 48, pesos 183.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 52, pesos 241.80 moneda nacional.

Exp. 11.418-N-936 (14.388-N-936 C.). Licitación N.° 17.499. — Adquisición: diversos materiales detallados en el acta de pedido de precios con destino a la construcción de los Almacenes Centrales de la Repartición. Adjudicatarios:

Agar, Cross y Cía. Ltd., renglones 1, 2, 5, 6 y 19, pesos 524.20 moneda nacional.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglón 3, pesos 34.72 moneda nacional.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal, renglones 4 y 20, pesos 136.80 moneda nacional.

David Hogg y Cía., renglón 7, pesos 340.— moneda nacional.

Boker y Cía., renglones 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17 y 18, pesos 494.07 moneda nacional.

Hero S. A. C., renglones 13 y 14, pesos 289.36 moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 57.

Exp. 11.419-N-936 (14.461-N-936 C.). Licitación N.° 17.502. — Adquisición: diversos materiales y elementos especificados en el acta de pedido de precios, con destino a la construcción del edificio para las Almacenes Centrales de la Repartición. Adjudicatarios:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 1 a 31, 34, 36 y 38, pesos 812.99 moneda nacional.

Ortelli Hnos. y Cía., renglones 32, 33, 39, 40 y 45 a 48, pesos 870.18 moneda nacional.

L. Bargueiras, renglones 41 a 43, pesos 124.30 moneda nacional.

Juan Faccaro, renglón 44, pesos 13.23 moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 57.

Exp. 11.420-N-936 (14.464-N-936 C.). Licitación N.° 17.561. — Adquisición: diversos artículos y materiales detallados en el acta de pedido de precios, con destino a las obras que se ejecutan en Puerto Goya. Adjudicatarios:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglón 1, pesos 1.900.— moneda nacional.

The Armco International Corporation, renglones 2 y 3, pesos 26.12 moneda nacional.

Hierromat S. A., renglones 4 a 7, pesos 117.81 moneda nacional.

Lescours y Cabaud, renglón 8, pesos 234.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 7.

Exp. 11.421-N-936 (14.389-N-936 C.). Licitaciones números 17.358 y 17.456. — Adquisición: diversos artículos consignados en el acta de pedido de precios, con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital. Adjudicatarios:

Licitación N.° 17.358:

Piazza Hnos. e Hijos S. A., renglón 1, pesos 137.50 moneda nacional.

Luciano y Marcelo Molle, renglones 2, 3, 4, 5, 7, 12 y 14, pesos 132.75 moneda nacional.

De Ranieri Hnos., renglón 6, $ 42.— moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 8, 9 y 11, pesos 110.40 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 10, 13, 15 y 16, pesos 290.64 moneda nacional.

Licitación N.° 17.456:

Pablo Concaro, renglones 1 y 2, pesos 174.— moneda nacional.

Alberto P. Silva, renglones 3 y 7, pesos 244.— moneda nacional.

Meincke y Cía., renglones 4 y 11, pesos 236.— moneda nacional.

Masciorini y Cía., renglones 5, 13 y 16, pesos 45.12 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglón 6, pesos 17.26 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglón 8, $ 7.90 moneda nacional.

Cía. A. G. A. del Río de la Plata, renglón 9, pesos 560.— moneda nacional.

Tacchi, Ronchetti y Cía., renglones 10 y 17, pesos 12.52 moneda nacional.

Bacigalupo Ltda., renglones 12, 14, 15 y 19, pesos 207.— moneda nacional.

Isidoro Libertun, renglón 18, pesos 109.— moneda nacional.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 33.

Exp. 11.417-N-936 (14.048-N-936 C.). Licitación N.° 17.466. — Adquisición: diversos materiales y artículos detallados en el acta de pedido de precios, con destino a trabajos a cargo de la División del Paraná Medio. Adjudicatarios:

Meincke y Cía., renglones 1 y 22, pesos 96.55 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 2 a 5, 7, 19, 20 y 29, pesos 123.47 moneda nacional.

Boberts y Johansen, renglones 6 y 21, pesos 271.80 moneda nacional.

Bromberg y Cía. S. A. C., renglón 8, pesos 123.50 moneda nacional.

Morea y Cía., renglones 9 y 10, pesos 150.90 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 11 y 25 a 28, pesos 179.50 moneda nacional.
Acero Roeckling Buderus S. A., renglón 12, pesos 2.40 moneda nacional.
Boker y Cía., renglones 13 a 15, pesos 11.58 moneda nacional.
Francisco Francioni y Cía., renglones 16 y 17, pesos 13.20 moneda nacional.
G. Denk y Cía., renglón 18, $ 12.84 moneda nacional.
Blanch Hnos, renglón 23, pesos 25.— moneda nacional.
Alberto P. Silva, renglón 24, pesos 39.— monedanac ional.
Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, del Presupuesto en vigor.
Exp. 11.166-N-936 (13.411-N-936 C.). Licitaciones números 17.420 y 17.427. — Adquisición: coco punzó, lienzo crudo, lona de algodón y manguera de cáñamo con destino a la División del Paraná Superior y Bermejo y a la Inspección General de Muelles del Río de la Plata. Adjudicatarios:
Licitación N.° 17.420:
Riopedre Hnos., renglón 1, $ 75.— moneda nacional.
Sucesión Tomás Martínez, renglones 2, 3, 4 y 5, pesos 572.30 moneda nacional.
Hirschberg Ltda. S. A., renglones 6 y 7, pesos 440.— moneda nacional.
Licitación N.° 17.427:
Hirschberg Ltd. S. A., renglones 1 y 2, pesos 1.470.— moneda nacional.
Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata y fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

85.328. — 2.383. — Exp. 12.536-O-936. — Visto estos expedientes, en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado con el fin de adquirir materiales, elementos de trabajo y artículos varios, para la atención de las obras y servicios a su cargo;
Teniendo en cuenta que los expresados actos, se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas, conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta, y
Atento lo informado en cada caso, por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina— DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas, realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla, y con la imputación que en cada caso de indica:
Exp. 11.696-N-936 (14.628-N-936 C.). Licitación N.° 17.486. — Adquisición de cinco armarios de acero de las medidas y características indicadas en la planilla de pedido de precios respectiva, para guardar y conservar los documentos de las licitaciones que realiza la Repartición. Adjudicatarios:
Establecimientos Klöckner S. A., renglón 1, pesos 248.— moneda nacional.
Hugo Ettlinger y Cía., renglón 2, pesos 800.— moneda nacional.
Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3 del Presupuesto vigente.
Exp. 11.697-N-936 (14.764-N-936 C.). Licitación N.° 4. — Adquisición de 700 toneladas de piedra arenisca tipo "A", con destino a las obras de rectificación del Río Gualeguy. — Adjudicataria: Arminda Acevedo de Genoud, $ 4.200.— moneda nacional.
Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, en el inciso 3, ítem 2, partida 15, para 1936.
Exp. 11.698-N-936. (14.629-N-936 C.). Licitación N.° 17.529. — Adquisición de 2.000 kilogramos de pintura bituminosa con destino a servicios generales a cargo de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata. Adjudicatario:
La Transportadora Argentina S. A., pesos 1.700.— moneda nacional.
Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente.
Exp. 11.699-N-936 (14.762-N-936 C.). Licitación N.° 17.474. — Adquisición de botas de cuero, negras cosidas y cuero de becerro engrasado para capelladas, con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital. Adjudicatario:
M. Seldes, renglones 1 y 2, $ 590.40 moneda nacional.
Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 33.
Licitación N.° 17.511. — Adquisición de 50 toneladas de cal hidráulica con destino a las obras del Puerto Comodoro Rivadavia. Adjudicataria: Cía. Argentina Cal-Chaquí, renglón único, pesos 890.— moneda nacional.
Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 48, para gastos de flete con igual imputación, pesos 280.— moneda nacional.
Exp. 11.700-N-936 (14.630-N-936 C.). Licitación N.° 17.471. — Adquisición de 20.032 kilogramos de acero dulce con destino a los Almacenes Centrales en carácter de reintegro por materiales que oportunamente facilitarán para los trabajos de pavimentación de la ribera Sud del Riachuelo. Adjudicatario:
Establecimientos Klöckner S. A., pesos 4.156.64 moneda nacional.
Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 40.
Exp. 11.703-N-936 (14.760-N-936 C.). Licitación N.° 4190-M. — Adquisición de 24 cubiertas y 24 cámaras reforzadas con destino a los camiones afectados a los Puertos Ruiz, Ramallo y San Pedro. Adjudicatario:
Firestone de la Argentina S. A., pesos 3.258.96 moneda nacional.
Imputación: En la siguiente forma al Plan de Trabajos Públicos para 1936:
Inciso 3, ítem 2, partida 4, $ 1.071.56 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 9, $ 965.29 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 10, pesos 1.222.11 moneda nacional.
Exp. 11.704-N-936 (14.759-N-936 C.). Licitación N.° 4200-M. — Adquisición de 24 cubiertas y 20 cámaras para camiones afectados a los trabajos de Puerto Diamante, Sistematización Ribera en Victoria, Puerto Villa Constitución y Rectificación Río Gualeguay. — Adjudicatarios:
Firestone de la Argentina S. A., renglones 1 a 3 y 5 a 7, pesos 2.837.82 moneda nacional.
The Dunlop Pneumatic Tyre Co., renglón 4, pesos 84.67 moneda nacional.
Pirelli S. A. Platense, renglón 9, pesos 25.88 moneda nacional.
Imputación: En la siguiente forma, al Plan de Trabajos Públicos para 1936:
Inciso 3, ítem 2, partida 1, $ 311.31 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 14, $ 834.99 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 15, $ 910.74 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 11, $ 891.33 moneda nacional.
Exp. 11.705-N-936 (14.031-N-936 C.). Licitación N.° 17.490. — Adquisición de puntas parís de diversas medidas, cabos para mazas, palas y picos, hojas de acero flexible, aceite de lino cocido, aguarrás, resina, tiza blanca en barras y demás materiales indicados en la planilla del pedido de precios respectivas, con destino a las obras de Puerto Formosa. Adjudicatarios:
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 1 a 5 y 17, pesos 383.40 moneda nacional.
Ayanz, Otamendi y Cía., renglones 6 y 8, pesos 34.— moneda nacional.
Guanziroli y Cía., renglón 7, pesos 37.50 moneda nacional.
Blanch Hermanos, renglones 9 y 13, pesos 25.86 moneda nacional.
Francisco Francioni y Cía., renglón 10, pesos 54.— moneda nacional.
Estrabou y Cía., renglón 11, pesos 41.04 moneda nacional.
Meincke y Cía., renglones 12 y 16, pesos 59.86 moneda nacional.
Teodoro P. Salles, renglón 14, pesos 12.96 moneda nacional.
Luciano y Marcelo Molle, renglón 15, pesos 56.88 moneda nacional.
The Armco Internacional Corporation, renglón 18, pesos 96.90 moneda nacional.
Bruno y Cía., renglones 19 y 20, pesos 145.— moneda nacional.
Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 5.
Exp. 11.706-N-936 (14.033-N-936 C.). Licitaciones Nros. 17.522 y 17.542. — Adquisición de 300 m.3. de arena para los trabajos de reconstrucción de muelles sobre el Riachuelo y cable flexible, cabos para mazas y acero fundido, para las obras del Nuevo Puerto de la Capital. Adjudicatarios:
Licitación N.° 17.522:
Viuda de Santiago Ferrando e Hijos, pesos 1.050.— moneda nacional.
Este importe se imputar; al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 36.
Licitación N.° 17.542:
M. Seldes, renglón 1, pesos 68.40 moneda nacional.
Juan Nachod y Cía., renglón 2, pesos 26.50 moneda nacional.
Acero Roechding Buderus S. A., renglones 3, 4, 5 y 6, pesos 552.— moneda nacional.
El importe total de pesos 646.90 m|n. de esta adquisición, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 33.
Exp. 11.701-N-936 (14.634-N-936 C.). Licitación N.° 17.512. — Adquisición de diversos artículos con destino a la División Paraná inferior, con carácter de reintegro por lo que facilitó de su stock para las obras del Puerto San Pedro. Adjudicatarios:
Ramón Olano, renglón 1, $ 180.— moneda nacional.
De Ranieri Hnos., renglón 2, pesos 149.47 moneda nacional.
S. A. Frigorífico Anglo, renglón 3, pesos 270.— moneda nacional.
M. Seldes, renglón 4, pesos 131.— moneda nacional.
Teodoro P. Salles, renglón 5, pesos 99.— moneda nacional.
Licitación N.° 17.513. — Adquisición de curupay en vigas, con destino a la División Paraná Inferior con carácter de reintegro por materiales que facilitará de su stock para las obras del Puerto San Pedro.
Adjudicatario:
Elías Malamud e Hijos, renglón único pesos 743.— moneda nacional.
Imputación: El importe total de pesos 1.572.47 m|n., de las adquisiciones de ambas licitaciones, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 10.
Para gastos de flete que originará la adquisición que comprende la licitación N.° 17.513 y se autoriza con igual imputación, pesos 220.— moneda nacional.
Exp. 11.702-N-936 (14.761-N-936 C.). Licitaciones Nros. 4193 y 4088-M. — Adquisición de diversos repuestos y accesorios con destino a los camiones al servicio de la Inspección General de Estudios Oceanográficos, Hidrográficos y Nivelación de Precisión y de la División del Paraná Medio. — Adjudicatarios:
Licitación N.° 4193-M:
Firestone de la Argentina S. A., renglones 1, 3, 4, 6 a 10 y 12, $ 1.448.33 moneda nacional.
Neumáticos Goodyear S. A., renglón 2, pesos 97.52 moneda nacional.
Michelin S. A., renglón 5, $ 174.72 moneda nacional.
Licitación N.° 4088-M:
Amadeo Rabuñal, renglones 1, 3, 4, 5, 10, 12, 13, 14, 17, 24, 26, 38, 39, 42, 46, 47, 49, 51, 52, 54, 58, 59, 60, 65, 67 a 70, pesos 127.44 moneda nacional.
C. E. Salinas, renglones 2, 8, 11, 15, 16, 18, 19, 20, 27, 31, 34, 35, 40, 41, 43, 48, 50, 56, 57, 61 y 63, $ 46.75 moneda nacional.
J. J. Copello, renglones 6, 7, 9, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 30, 32, 33, 36, 37, 45, 53, 55, 62, 64 y 66, pesos 53.56 moneda nacional.
Firestone de la Argentina S. A., renglón 71, pesos 560.40 moneda nacional.
Neumáticos Goodyear S. A., renglón 72, pesos 40.84 moneda nacional.
Imputación: El importe total de pesos 2.549.56 m|n., de las adquisiciones de ambas licitaciones, se imputará en la siguiente ofrma al Plan de Trabajos Públicos para 1936;
Inciso 3, ítem 2, partida 1, $ 611.50 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 14, $ 513.98 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 8, $ 595.09 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 1, $ 828.99 moneda nacional.
Exp. 11.707-N-936 (14.032-N-936 C.). Licitaciones Nros. 17.438 y 17.470. — Adquisición de vidrios dobles de diversas medidas, hojalata, cintas ferodo, flotadores de cobre, remos de fresno, soldadura de hierro, etc., con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital. Adjudicatarios:
Licitación N.° 17.438:
Pilkington Brothers Ltda., renglón 4, pesos 42.50 moneda nacional.
Estrabou y Cía., renglones 5 a 7 y 11, pesos 136.— moneda nacional.
David Hogg y Cía., renglón 8, pesos 25.— moneda nacional.
Guanziroli y Cía., renglones 1, 2, 3, 9 y 12, pesos 174.70 moneda nacional.
Meincke y Cía., renglón 10, $ 44.60 moneda nacional.
Licitación N.° 17.470:
Obras Sanitarias de la Nación, renglón 1, pesos 2.400.— moneda nacional.
Pascual Grieco y Hermano, renglón 2, pesos 834.— moneda nacional.
Imputación del importe total de pesos 3.656.80 m|n., de ambas adquisiciones, al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 33.
Exp. 11.708-N-936 (14.864-N-936 C.). Licitación N.° 17.546. — Adquisición de seis carpas y cuatro sobrecarpas de lona impermeable, con destino al personal encargado de los estudios, levantamientos y limpieza del cauce del Río Negro. Adjudicatarios:
Juan y José Drysdale y Cía., renglones 1 y 2, pesos 1.134.— moneda nacional.
Suc. Tomás Martínez, renglón 3, pesos 223.20 moneda nacional.
Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 1, partida 9.
Art. 2. — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las adquisiciones de que se trata, fecho, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Construcción de un zócalo de hormigón, en el Desembarcadero de la Dársena Sud.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.
85.540. — 2.384. — Exp. 12.508-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el presupuesto de $ 260.79 m|n., que ha preparado a requerimiento de la Aduana de la Capital, para la construcción de un zócalo de hormigón en el local destinado a la carga de las carretillas

eléctricas, en el Desembarcadero de la Dársena Sud;

Teniendo en cuenta que como los trabajos de referencia se estiman de imprescindible necesidad y que la expresada Dirección General posee materiales y elementos para llevarlos a cabo en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de ($ 260.79 m|n.) doscientos sesenta pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que lleve a cabo la construcción del zócalo de hormigón de que se ha hecho referencia, administrativamente, con imputación del gasto al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 188.98 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 71.81 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto autorización para instalar un embarcadero de hacienda

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.542. — 2.385. — Exp. 20.675-F-934. — Atento que D. Serafín Fioravanti, a quien por Decreto N.° 51.201, de fecha noviembre 7 de 1934, se lo autorizó para instalar un desembarcadero de hacienda en una parcela de terreno ubicado aguas abajo del Frigorífico Swift, en jurisdicción de Puerto Rosario, manifiesta que no llevará a cabo tal instalación; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, informa que dicho concesionario ha satisfecho el importe correspondiente a revisión de planos e inspección de obra, por lo que no existe inconveniente en que se deje sin efecto el permiso acordado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase caduco el permiso acordado a D. Serafín Fioravanti por el citado Decreto número 51.201 de fecha noviembre 7 de 1934, para llevar a cabo la mencionada instalación en el paraje indicado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulando varias Ordenes de Entrega de Caja Auxiliar, por incumplimiento firma adjudicataria.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.543. — 2.386. — Exp. 11.410-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la firma C. Boglietti y Cía., no ha dado cumplimiento al suministro de 4 relojes de control para serenos que le correspondió efectuar en orden a los pedidos números 23-I-L. — 36-I-L. — 40-I-L y 42-I-L, por cuya razón solicita la anulación de las referidas órdenes de entrega con pérdida del depósito de garantía; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para anular las órdenes de Entrega de Caja Auxiliar Nros. 23-I-L. — 36-I-L. — 40-I-L. y 42-I-L., extendidas a la firma C. Boglietti y Cía., con pérdida del depósito de ($ 15.— m|n.), quince pesos moneda nacional, efectuado por esa firma en garantía del suministro de que se ha hecho referencia, por incumplimiento del mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Contabilidad la que, de acuerdo a lo prescripto por la Ley número 4223, deberá endosar a la orden del Consejo Nacional de Educación, la boleta de depósito por el importe expresado.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza construcción de elementos para reparación de vías en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.544. — 2.387. — Exp. 12.107-P-936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 5.672.08 m|n., que ha preparado relativos a la construcción de 50 marmitas para cambio, completas con brazo, contrapeso, escuadra y perno, necesarias para los trabajos de conservación de las vías férreas del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que la expresada Repartición posee personal y elementos para llevar a cabo la construcción de que se trata, en forma ventajosa y económica, por lo que puede autorizarse su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cinco mil seiscientos setenta y dos pesos con ocho centavos ($ 5.672.08 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de las 50 marmitas de referencia, y autorízase a la citada Repartición para llevarla a cabo por vía administrativa, debiendo imputarse el gasto pertinente al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 4.492.80 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 1.047.28 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, pesos 132.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba presupuesto de $ 239.043.83 m|n., para construcción de un galpón aduanero en Puerto Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.545. — 2.388. — Exp. 11.170-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 239.043.83 m|n., que ha preparado, relativos a la construcción de un galpón aduanero N.° 2, en el Puerto de Comodoro Rivadavia,

CONSIDERANDO:

Que la construcción del galpón de que se trata se halla incluída en el programa de obras a realizarse durante el año en curso, y la necesidad de disponer del mismo, se halla impuesta por la circunstancia de que actualmente sólo puede disponerse de la tercera parte del galpón N.° 1, superficie cubierta muy escasa que no alcanza a satisfacer todas las exigencias de las actividades portuarias, por lo que debió arrendarse depósitos particulares;

Que la obra proyectada deberá incorporarse a la máxima establecida para el Puerto de Comodoro Rivadavia, por lo que la Repartición técnica preparará la documentación pertinente que deberá llevarse a conocimiento del H. Congreso, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes;

Que atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, nada obsta en autorizar la construcción de que se trata, hasta la concurrencia de la suma de $ 195.400.— m|n.,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de doscientos treinta y nueve mil cuarenta y tres pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 239.043.83 m|n.), preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción del galpón en Puerto Comodoro Rivadavia, ya mencionado, quedando autorizada dicha Repartición para llevar a cabo la ejecución de esos trabajos, hasta la concurrencia de la suma de ciento noventa y cinco mil cuatrocientos pesos (pesos 195.400.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 48 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto autorización para instalar quemadores de petróleo en diversas embarcaciones.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.546. — 2.389. — Exp. 19.076-N-931 y agregados. — Vistos que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que la experiencia efectuada con la lancha "40-B", en la que fueron instalados quemadores de petróleo de muestra que no es conveniente llevar a cabo igual transformación en las lanchas "6, 26, 27, 52 y 34 B", solicitando por ello, la anulación de las autoridades que al efecto fueron acordadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto las autorizaciones acordadas a la Dirección General de Navegación y Puertos, por los Decretos de fechas septiembre 18, agosto 31, agosto 28, agosto 14 y septiembre 18 de 1931, para llevar a cabo respectivamente la instalación de quemadores de petróleo en las lanchas "6, 26, 27, 52 y 34-B", por las sumas de pesos 5.840.— 5.840.— 5.840.— 5.450.— y 5.840.— m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulando orden de entrega

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.547. — 2.390. — Exp. 11.693-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la firma Sisti y Franzetti, adjudicataria del renglón 33, de la licitación privada número 15.634 (provisión de 24 palas de palear), no ha dado cumplimiento a la orden de entrega respectiva, en razón de que el material provisto le fué rechazado por cuanto la calidad del mismo era muy inferior a la muestra oficial; y solicita autorización para anular la orden de entrega N.° 25.733, con pérdida del depósito de garantía; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para anular la orden de entrega número 25.733, extendida a la firma Sisti y Franzetti, para la provisión correspondiente al renglón N.° 33 de la licitación privada N.° 15.634, con pérdida del depósito de ($ 1.56 m|n.) un peso con cincuenta y seis centavos moneda nacional, efectuado por esa firma en garantía del suministro de que se ha hecho referencia, por incumplimiento del mismo.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva la de Contabilidad, la que, de acuerdo a lo prescripto por la Ley número 4223, deberá endosar a la orden del Consejo Nacional de Educación, la boleta de depósito por el importe expresado.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada N.° 17.578, para la adquisición de fichas para el personal.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.548. — 2.391. — Exp. 12.230-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la licitación privada número 17.578, que ha realizado, a fin de adquirir fichas para el personal de su dependencia;

Teniendo en cuenta que el expresado acto, se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que la adjudicación respectiva conviene hacerla a la firma Angel Bossero y Cía., por haber cotizado precio más conveniente dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de qeu se trata, llevada a cabo por la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión de las fichas de que se ha hecho referencia, a la firma Angel Bossero y Cía., por el importe total de doscientos treinta pesos ($ 230.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulación orden de entrega

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.549. — 2.392. — Exp. 11.695-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la firma Sisti y Franzetti, adjudicataria de la licitación privada número 16.463 (provisión de 48 cepillos de alambre de acero para tubos de caldera), no ha dado cumplimiento a la orden de entrega respectiva, en razón de que el material provisto le fué rechazado por no ajustarse a las condiciones exigidas por el pliego de condiciones; y solicita autorización para anular la orden de entrego N.° 27.058, con pérdida del depósito de garantía; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para anular la orden de entrega número 27.058, extendida a la firma Sisti y Franzetti, para la provisión correspondiente a la licitación privada número 16.463, con pérdida del depósito de ($ 1.44 m|n.) un peso con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, efectuado por esa firma en garantía del suministro de que se ha hecho referencia, por incumplimiento del mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Contabilidad, la que, de acuerdo a lo prescripto por la Ley número 4223, deberá endosar a la orden del Consejo Nacional de Educación la boleta de depósito por el importe expresado.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — licitación N.° 185. — Adquisición arena

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.550. — 2.393. — Exp. 11.709-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de la licitación privada N.° 185, que ha realizado en Gualeguaychú, para la provisión de 1.300 m3. de arena gruesa y límpia, con destino a las obras que se ejecutan en la Avenida Costanera de esa localidad;

Teniendo en cuenta que en los dos llamados que se hicieron para dicho acto, sólo se presentó la firma Giusto y Cía., ofreciendo el material de que se trata por el importe total de $ 4.680.— m|n., que se considera equitativo, estimando dicha Repartición que si se realizara un nuevo concurso, no se obtendría un mejor resultado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión de los 1.300 m3. de arena de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, a la firma Giusto y Cía., por el importe total de cuatro mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 4.680.— m|n.) que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 26.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Pasando estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.551. — 2.394. — Exp. 11.424-N-936. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener de la Compañía de Navegación N. Mihanovich Ltda., el pago de la suma de pesos 81.45 m|n., que adeuda en concepto de las averías ocasionadas por el remolcador "Tirador", a la escala de madera del puente N.° 1, del Puerto de Bs. Aires, el día 12 de octubre de 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de Diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que en representación del Fisco, inicie contra la Compañía de Navegación N. Mihanovich Ltda., las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la expresada suma, por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando a la "Diadema Argentina" S. A. de Petróleo, para llevar a cabo diversas obras en su destilería del Dock Sud.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936.

85.554. — 2.395. — Exp. 12.277-S-936. — Visto este expediente, en el que la "Diadema Argentina" S. A., de Petróleo solicita autorización para llevar a cabo diversas obras en la Destilería de Petróleo situada en la 2da. Sec. del Dock Sud, costado Este, de que es concesionaria, de acuerdo a la documentación acompañada y que consisten:

1.° Ampliación de las redes de cañerías para agua y soluciones químicas contra incendio (Planos Nros. R. D. S. 7397 y R. D. S. 7416.

2.° — Construcción de un edificio destinado a consultorio médico y hospital, de mampostería de ladrillos con cubierta de tejas y pisos de mosaicos (superficie cubierta total de 111.00 m2) según plano N.° R. D. S. 7365.

3.° — Ampliación del edificio existente destinado a herrería en una superficie de 32 m2. (Plano N.° R. D. S. 7415).

4.° — Construcción de un galpón destinado a almacenamiento de madera, con estructura metálica, cimientos y pisos de hormigón (Superficie cubierta de 70 m2. (según plano N.° R. D. S. 7370).

5.° — Colocación de una nueva columna de las mismas características de la existente, en la planta para lavado de gas, a objeto de permitir la limpieza del producto sin interrumpir el funcionamiento de la planta. (Plano N.° R. D. S. 7402);

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones que especifica, a las cuales la recurrente ha prestado conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Diadema Argentina", S. A. de Petróleo, para que lleve a cabo en la Destilería de que es concesionaria en la 2da. Sección del Dock Sud, costado Este, las obras anteriormente detalladas, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión es de carácter precario, pudiendo el P. E. declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización alguna y se entenderá extendida con sujeción a las cláusulas aplicables al permiso general (Decreto de 1.° de octubre de 1928).

b) Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos números R. D. S. 7365, R. D. S. 7402, R. D. S. 7370, R. D. S. 7397, R. D. S. 7415 y R. D. S. 7416 y memorias descriptivas correspondientes y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de los trabajos, las modificaciones de detalle, que estime conveniente, a tales efectos, la concesionaria deberá dar aviso, con suficiente anticipación, de la fecha de iniciación de las obras.

c) La peticionante depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de quinientos sesenta y siete pesos con setenta y dos centavos ($ 567.72 m|n. c|l.) moneda nacional de curso legal, en concepto de inspección de obras y estudio de proyectos, de conformidad con lo establecido por Decreto de 25 de agosto de 1932.

d) La "Diadema Argentina", S. A. de Petróleo, se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Dirección de Saneamiento y Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, para llevar a efecto ampliación de cañerías y nuevas instalaciones en jurisdicción del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936

85.555. — 2.396. — Expte. 12.309 -B-1936. — Visto que la Dirección de Saneamiento y Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para llevar a efecto la ampliación de las cañerías de agua potable que sirven a las poblaciones de Ensenada, Berisso y Dique 1 del Puerto de La Plata, y realizar también nuevas instalaciones; trabajos que la recurrente hará conforme a la documentación acompaña;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, con sujeción a las condiciones por ella fijadas, a las cuales ha prestado su conformidad su conformidad la mencionada Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Saneamiento y Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, para que, de acuerdo a la documentación acompaña, que se aprueba, lleve a efecto, bajo su exclusiva responsabilidad, los trabajos de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino expresado, conforme a las siguientes condiciones:

a) El permiso es de carácter precario y podrá ser dejado sin efecto, en cualquier momento, sin que ello de lugar a reclamación ni indemnización alguna.

b) El cruce del canal Oeste deberá efectuarse de modo que la generatriz superior de la cañería esté por debajo de la cota, 3 metros, referida al cero local. El plan de ejecución de esta parte de la obra deberá someterse a exámen de la Dirección General de Navegación y Puertos, con anticipación suficiente.

c) El cruce del canal Este se llevará a efecto en forma que contemple las exigencias de la construcción del puente que reemplazará al terraplén existente, para lo cual la recurrente presentará el plano de detalle respectivo, que deberá merecer la aprobación de la Dirección General de Navegación y Puertos.

d) Será por cuenta de la Dirección de Saneamiento y Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires toda consecuencia, daño o perjuicio que pueda ocasionar a terceros los trabajos de referencia.

e) La vigilancia de los trabajos estará a cargo de la Dirección General de Navegación y Puertos, y la recurrente deberá dar aviso con anticipación de la fecha de iniciación de los mismos.

f) Las obras se efectuarán sin interrumpir en ningún momento el tráfico marítimo, quedando obligada la recurrente a reparar de inmediato cualquier deterioro, daño o perjuicio, por causas imputables al trabajo que se autoriza.

g) Si el Gobierno de la Nación se viese precisado a efectuar obras que afectasen a la presente, la Dirección de Saneamiento y Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires se obliga a llevar a cabo, a su costo, las modificaciones que sean necesarias, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto autorización de inversión de $ 22.830 m|n.

Buenos Aires, Julio 6 de 1936

85.658. — 2.397. — Expte. 4.291 -P-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos recaba la correspondiente autorización para invertir en el corriente año la suma de $ 22.830 m|n., en la reconstrucción en acero, del pontón "594 A" e instalación de una cabría, trabajos autorizados por Decreto N.° 66.848 de fecha 11 de septiembre del año ppdo., y que no han tenido principio de ejecución hasta el presente;

Teniendo en cuenta que aún subsisten las causales que determinaron la recordada autorización para la ejecución del trabajo de que se trata, como así también que se cuenta con partida apropiada dentro del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, para imputar el gasto respectivo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidete de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización de inversión de la suma de veintidós mil ochocientos treinta pesos ($ 22.830 m|n.) moneda nacional, acordada por Decreto N.° 66.848 de fecha 11 de septiembre de 1935 con cargo al inciso 3.°, ítem 2.°, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos del mismo año, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que por vía administrativa y de acuerdo al presupuesto que por igual importe fuera aprobado por el decreto anteriormente mencionado y con imputación a los fondos previstos en el inciso 3.°, ítem 2.°, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, lleve a cabo el trabajo de referencia.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936

85.537. — 2.398. — Expte. 12.222 -A-1936. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artculo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Licitación Privada N.° 12.679—

Prov. materiales varios, adjudicada en la siguiente forma:

Palacio del Congreso.—

Estrabou & Cía. — Rengs. 1 al 3, por m$n. 84,96.

Malosetti, Moschini & Cía. — Rengs. 4 y 5, por m$n. 39,12.

Escuela Normal Mixta del Azul (Bs. Aires).—

Malosetti, Moschini & Cía. — Rengs. 9 y 10, por m$n. 33,60.

Licitación Privada N.° 12.680.

Prov. artefactos sanitarios, adjudicada en la siguiente forma:

Carcel Correccional de Mujeres.—

Angeleri, Jaccuzzi & Cía. — Reng. 1, por m$n. 206.—.

Ortelli Hnos. & Cía. — Reng. 2, por m$n. 32.—.

Facultad de Agronomía y Veterinaria.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Reng. 3, por m$n. 31,50.

Licitación Privada N.° 12.693.

Prov. cinta algodón, pinceles y tiza, adjudicada en la siguiente forma:

Casa de Gobierno.—

Estrabou & Cía. — Reng. 1, por pesos 45 m|nacional.

Facultad de Ciencias Médicas.—

Guanziroli & Cía. — Reng. 2, por pesos 27.— m|nacional.

Facultad de Medicina.—

Guanziroli & Cía. — Reng. 3, por pesos 27.— m|nacional.

Escuela Normal de Lincoln (Bs. As.)

Estrabou & Cía. — Reng. 4, por pesos 3,60 m|nacional.

Hospital de Crónicos de San Francisco del Chañar (Córdoba).—

Licitación Privada N.° 12.612.

Prov. papel Stencil y papel p|mimeógrafo, adjudicada en la siguiente forma:
Casa Salvi. — Reng. 1, por m$n. 60.—
Cur' Berger & Cía. — Reng. 2, por m$n. 48.—.

Licitación Privada N.° 12.673.

Prov. papel heliográfico y ferroprusiato, adjudicada en la siguiente forma:
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Bs. Aires). —
Fotogen. — Rengs. 1 al 4, por pesos 68,40 m|nacional.
Facultad de Ingeniería.—
Fotogen. — Rengs. 5 al 8, por pesos 99,20 m|nacional.
Escuela Normal N.° 1.—
Fotogen. — Rengs. 9 al 12, por pesos 113.— m|nacional.
Dirección General de Arquitectura "Talleres y Almacenes".—
Fotogen. — Rengs. 13 al 16, por pesos 79.— m|nacional.
Cárcel de Contraventores.—
Fotogen. — Rengs. 17 al 20, por pesos 173,70 m|nacional.

Licitación Privada N.° 12.674.

Prov. papeles, adjudicada en la siguiente forma:
Cárcel de Resistencia (Chaco).—
Fotogen. — Rengs. 1 al 4, por pesos 82.— m|nacional.
Correos y Telégrafos de San Andrés de Giles (Bs. Aires).—
Fotogen. — Rengs. 5 al 8, por pesos 50,40 m|nacional.
Ruinas Históricas Yapeyú (Corrientes).—
Fotogen. — Rengs. 13 al 16, por pesos 82.— m|nacional.
Facultad de Ciencias Médicas.—
Fotogen. — Rengs. 13 al 16, por pesos 50,40 m|nacional.
Policía de la Capital. — Dpt°. Central.
Fotogen. — Rengs. 17 al 20, por pesos 173,70 m|nacional.

Licitación Privada N.° 12.675.

Prov. papeles, adjudicada en la siguiente forma:
Facultad de Agronomía y Veterinaria.
Fotogen. — Rengs. 1 al 4, por pesos 82.— m|nacional.
Instituto de Medicina Experimental.—
Fotogen. — Rengs. 5 al 8, por pesos 99,20 m|nacionla.
Instituto Nacional de Historia Natural.—
Fotogen. — Rengs. 9 al 12, por pesos 173,70.
Ministerio de Agricultura.—
Fotogen. — Rengs. 13 al 16, por pesos 82.— m|nacional.

Licitación Privada N.° 12.686.

Prov. papel transparente, adjudicada en la siguiente forma :
Escuela Normal N.° 1.—
Arétz & Cía. — Reng. 1, por pesos 46,20 m|nacional.
Facultad de Ingeniería.—
Arétz & Cía. — Reng. 2, por pesos 38,50 m|nacional.
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olvios (Bs. Aires).—
Arétz & Cía. — Reng. 3, por pesos 53,90 m|nacional.
Ministerio de Agricultura.—
Arétz & Cía. — Reng. 4, por pesos 53,90 m|nacional.
Colonia de Niños Débiles de Necochea (Buenos Aires).—

Licitación Privada N. 12.640.

Prov. gabinetes de acero, a la firma Establecimientos Klöckner S. A., por m$n. 276.—.
Museo Nacional de Historia Natural.

Licitación Privada N.° 12.657.

Prov. fichero metálico, a la firma F. H. Hauser, por m$n. 70.—.

Art. 2.° — La suma de ($ 2.584,98 m|n.) dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma:

$ 407,08 m|n. Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente y a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año.

$ 33,60 m|n. Inciso 1.°, ítem 2, partida 70.
$ 113,50 m|n. Inciso 1.°, ítem 2, partida 134.
$ 77,40 m|n. Inciso 1.°, ítem 2, partida 138.
$ 27.— m|n. Inciso 1.°, ítem 2, partida 137.
$ 3,60 m|n. Inciso 1.°, ítem 2, partida 79.
$ 168.— m|n. Inciso 1.°, ítem 2, partida 36.
$ 122,30 m|n. Inciso 1.°, ítem 2, partida 30.
$ 137,70 m|n. Inciso 1.°, ítem 2, partida 136.
$ 159,20 m|n. Inciso 1.°, ítem 2, partida 68.
$ 79.— m|n. Inciso 1.°, ítem 2, partida 178.
$ 173,70 m|n. Inciso 1.°, ítem 2, partida 21.
$ 82.— m|n. Inciso 1.°, ítem 2, partida 65.
$ 50,40 m|n. Inciso 1.°, ítem 2, partida 7.
$ 82.— m|n. Inciso 1.°, ítem 2, partida 182.
$ 173,70 m|n. Inciso 1.°, ítem 2, partida 23.
$ 99,20 m|n. Inciso 1.°, ítem 2, partida 37.
$ 243,70 m|n. Inciso 1.°, ítem 2, partida 154.
$ 135,90 m|n. Inciso 1.°, ítem 2, partida 163.
$ 276.— m|n. Inciso 1.°, ítem 2, partida 29.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO.
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936

85.538. — 2.399. — Expte. 12.220 -A-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva a efectos de su aprobación las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Expediente N.° 15.452-A-1936.
Hospital Centenario de Rosario de Santa Fe.
Lic. Priv. N.° 7.165 — Provisión materiales eléctricos.
Siemens-Schuckert S. A. Renglones 4 y 10, m$n. 192,92.
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. Renglones 5 al 9, y 13 al 16, m$n. 273,30.
Aduana de Rosario — Santa Fe.
Lic. Priv. N.° 7.170 bis — Provisión materiales eléctricos.
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. m$n. 279,10.
Lic. Priv. N.° 7.171 — Provisión materiales sanitarios.
Hierromat S. A. Renglones 1 al 3, 5 al 7, 10, 11, 13 al 19, 25 y 26, pesos 517,10 m|nacional.
Travella y Cía. Rengolnes 4, 8, 9, 12, 22, 23, 24, 27, 28 y 30, m$n. 844,65.
Juan Feccaro. Renglón 21, m$n. 25.50.
Lic. Priv. N.° 7.177 — Provisión y colocación de pisos de vídrios prismáticos.
José R. Quintana y Cía. m$n. 168 00.
Lic. Priv. N.° 7.178 — Provisión ladrillos de mano.
Olivo Siri y F. Marchi, m$n. 658,50.
Lic. Priv. N.° 7.179 — Provisión moderamen.
Angel Muzzio e Hijos Ltda. Renglón 1, m$n. 224,32.
Rossel y Santoro. Renglones 2 al 5, m$n. 910,00.
Lic. Priv. N.° 7.181 — Provisión alfajías de pino tea.
Remonda, Monserrat y Cía. $ 4.374,00 m|nacional.
Escuela de Agricultura de Bell Ville. Córdoba.
Lic. Priv. N.° 7.168 — Provisión materiales sanitarios.
Hierromat S. A. Renglones 1 al 10, 12 al 14, 17, 23 al 26, 28, 29, 31 al 35, 37, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 49 al 51, 53, 56, 59 y 61, m$n. 650,68.
Angeleri, Jaccuzzi y Cía. Renglones 11, 16, 20, 21, 22, 41, 42, 48, 52, 54, 58 y 60, m$n. 387,40.
Travella y Cía. Renglones 15, 19, 27, 30, 38, 55 y 57, m$n. 447,91.
Facultad de Ciencias Económicas Comerciales y Políticas de Rosario — Santa Fe.
Lic. Priv. N.° 7.173 bis — Provisión extracción y recolección de vitraux con vídrios plomados.
La Porta, Blunda y Cía. m$n. 174,42.
Escuela de Artes y Oficios de Gálvez — Santa Fe.

Lic. Priv. N.° 7.180 — Provisión materiales varios. Escuela de Artes y Oficios de la Nación (Gálvez), m$n. 208,82.
Lic. Priv. N.° 7.184 — Provisión cemento portland.
Deseours y Cabaud, m$n. 402,50.
Depósitos de la Defensa Agrícola de Rosario — Santa Fe.
Lic. Priv. N.° 7.182 — Provisión y colocación de mosaicos del país para vereda.
Cravero Hermanos, m$n. 207,00.
Lic. Priv. N.° 7.183 — Provisión y colocación de piso de granitullo.
Cimarelli y Ciachello, m$n. 154,00.
Correos y Telégrafos de San Urbano — Santa Fe.
Lic. Priv. N.° 7.185 — Provisión cemento portland y cal.
Balbina A. de Piccinini e Hijos, pesos 177,50 m|nacional.

Exptediente N.° 15.457-A-1936.
Juzgado de Paz y Registro Civil de Algarrobo del Aguila — La Pampa.
Lic. Priv. N.° 151 — Provisión maderas.
Juan J. Llorens y Cía. Renglón 1, m$n. 21,96.
Generoso Trapaglia. Renglones 2 al 5, m$n. 53,30.
Expediente N.° 15.456-A-1936.
Sanatorio de Niños Palúdicos de San Lorenzo — Salta.
Lic. Priv. N.° 3.531 — Provisión ladrillos.
Francisco S. Urquiza, m$n. 355,50.
Lic. Priv. N.° 3.532 — Provisión arena y pedregullo del río.
Antonio Torres. Renglón 1, m$n. 84,00.
Antonio Jorge. Renglón 2, m$n. 30,00.

Lic. Priv. N.° 3.533 — Provisión artículos de ferrentería.
Virgilio García y Cía. Renglones 1 y 3 al 5, m$n. 186,55.
Emilio Serrano y Cía. Renglón 2, pesos 24,00 m|nacional.
Lic. Priv. N.° 3.534 — Provisión postes de quebracho.
Virgilio García y Cía., m$n. 136,90.
Lic. Priv. N.° 3.535 — Provisión carpintería metálica.
Valentín Vilanova, m$n. 376,00.
Receptoría de Rentas de Yaví — Jujuy.
Lic. Priv. N.° 3 543 — Provisión piedra de cantera y arena.
Angel Maidana, m$n. 1.200,00.
Lic. Priv. N.° 3.537 — Provisión demolición edificio existente.
Angel Maidana, m$n. 150,00.
Escuela de Orientación Rural de Humahuaca — Jujuy.
Lic. Priv. N.° 3.538 — Provisión artículos de ferretería.
Hernández y Romero. Renglones 1, 4, 11, 12, 13, 16, 17 y 19, m$n. 28,10.
Pérez de Arenasa y Cía. Renglones 2, 5 y 9, m$n. 41,10.
Sucesión H. C. Pembertin. Renglones 3, 6 al 8, 10, 14, 15 y 18, m$n. 16,20.
Lic. Priv. N.° 3.539 — Provisión cemento portland.
Pérez de Arenaza y Cía. m$n. 470,00.
Lic. Priv. N.° 3.540 — Provisión zócalo de madera.
Antonio Buliubasich, m$n. 174,00.
Colegio Nacional de Jujuy.
Lic. Priv. N.° 3.542 — Provisión marcos de madera.
José D. Corro, m$n. 239,00.

Art. 2.° — El importe total de quince mil sesenta y cuatro pesos con veintitrés centavos ($ 15.064,23 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto Vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10. m$n. 1.981,13.
Plan de Trabajos Públicos para 1936:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 147, pesos 466.22 m|nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 55, pesos 8.001.17 m|nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 88, pesos 611,32 m|nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 168, pesos 1.685,99 m|nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 57, pesos 1.350,00 m|nacionla.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 128, pesos 729,40 m|nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 129, pesos 239.00 m|nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino al Plantel y Equipo de la misma.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936

85.539. — 2.400. — Expte. 11.496 -A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a "Plantel y Equipo" de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación N.° 11.562

Prov. artículos varios, renglones 1 y 3 a la firma Sturla Hnos., por m$n. 107,40.
Renglones 2, 4 y 11, a la firma Estrabou y Cía., por m$n. 821,00.
Renglones 5 y 7, a la firma Morca y Cía., por m$n. 110,80.
Renglones 6, 8, 9 y 10, a la firma Guanziroli y Cía., por m$n. 476,25.
Renglones 12 al 17, a la firma L. Bargueiras, por m$n. 456,25.

Licitación N. 11.819

Prov. de herramientas, a la firma Estrabou y Cía., renglón 1, por $ 218,50 m|nacional.
Renglones 5 y 8 a la firma Guanziroli y Cía., por m$n. 590,00.

Licitación N. 11.821

Prov. herramientas varias, renglones 1, 16, 21 y 30 a la firma Guanziroli y Cía., por m$n. 231,90.
Renglones 2, 4 y 28 a la firma Morca y Cía., por m$n. 138,55.
Renglones 3, 8, 12, 13, 14, 17, 22, 23, 24 y 29 a la firma Malosetti, Moschini y Cía., por m$n. 506,70.
Renglones 5, 6, 15, 18, 19, 20, 25, 26 y 31 a la firma Estrabou y Cía., por m$n. 848,25.
Renglones 7, 9, 10, 11, 27 y 32 a la firma L. Bargueiras, por m$n. 327,60.

Idem —Puerto Nuevo. Marcha. Disco Odeón N.° 16.103 B. Interp.: Charlo. Let. Luis César Amadori. Mús. Hans Dierhammer. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.981—Mundo Islámico. N.° 1. Año I. 1.° de agosto de 1936. Saifuddin Rahhal. Buenos Aires, 1936.
24.982—Lawn Tennis Rosarino. N.° 2. Año I. 25 de julio de 1936. Dimas Héctor Irazoqui. Rosario, 1936.
24.983—La Cumparsita. Tango. Parodia. Disco Odeón N.° 25.024 A. Interp.: Trío Gedeón. Letra Trío Gedeón. Mús. Gerardo Matos Rodríguez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —La Canción del Linyera. Canción parodia. Disco Odeón N.° 25.024 B. Interp.: Trío Gedeón. Let. Trío Gedeón. Mús. Antonio Lozzi. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
24.984—Viva cien años. — Vol. II. N.° 11. 3 de agosto de 1936. Arturo León López. Buenos Aires, 1936.
24.985—Obra inédita.
24.986—Obra inédita.
24.987—Obra inédita.
24.988—Argentiner Lebn. (Vida Arg.). N.° 1. Año I. 18 de julio de 1936. Pedro Wald y B. David Aizenberg. Buenos Aires, 1936.
24.989—Obra inédita.
24.990—Obra inédita.
24.991—Antena. Nros. 276 al 283. 6, 13, 20 y 27 de junio y julio de 1936. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1936.
24.992—Juventud. N.° 16. Agosto de 1936. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1936.
24.993—Heroica. N.° 93. Año IX. Junio de 1936. La Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1936.
24.994—Interés comercial. N.° 100. 3 de agosto de 1936. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1936.
24.995—El Constructor. Nros. 1618 al 1625. 1.°, 8, 15 y 22 de junio y julio de 1936. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
24.996—Vida tabacalera. N.° 8. Julio de 1936. Manuel Abades. Buenos Aires, 1936.
24.997—Dominicales. Nros. 58 al 65. Domingos de junio y julio de 1936. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
24.998—Esnea. Nros. 912 al 915. 3, 10, 17 y 24 de julio de 1936. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1936.
24.999—Natur Islam. N.° 1. Año 2. (Epoca 2da.). 30 de julio de 1936. Mohamed M. Romadan. Buenos Aires, 1936.
25.000—Revista Marítima. N.° 185. Año XIV. 3 de julio de 1936. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1936.
25.001—Caras y Caretas. Nros. 1970 al 1973. 4, 11, 18 y 25 de julio de 1936. Caras y Caretas, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1936.
25.002—Buenos Aires Scots Church. Magazine. Agosto de 1936. Douglas W. Bruce. Buenos Aires, 1936.
25.003—Pebeta. Rev. semanal. Nros. 570 al 578. 4 al 25 de junio y 2 al 30 de julio de 1936. Magdalena V. Vda. de Chiesa. Balnearia, (Provincia de Córdoba), 1936.
25.004—Cámara de Comercio Argentino Brasileña. Boletín mensual. N.° 249. Junio de 1936. La Cámara de Comercio Argentino - Brasileña. Buenos Aires, 1936.
25.005—Femina Ilustrada. 31 de julio de 1936. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1936.
25.006—Aconcagua. 25 de julio de 1936. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1936.
25.007—P. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). Nros. 1716 y 1717. Año 1936. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1936.
25.008—Revista Duperial. Agosto de 1936. Indust. Químicas Arg. Duperial, S. A. Buenos Aires, 1936.
25.009—Neptunia. Rev. Náutica. N.° 180. Año 1936. 30 y 31 de julio de 1936. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1936.
25.010—El Asegurado. N.° 7. 30 de junio de 1936. Norberto J. Cueno. Buenos Aires, 1936.
25.011—El Alma que Canta. Nros. 697|700. Julio de 1936. Blas Bueccheri. Buenos Aires, 1936.
25.012—Nativa. N.° 151. Julio de 1936. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1936.
25.013—Rev. Española. N.° 290. 28 de julio de 1936. Asoc. Española de S. Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
25.014—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 1.° de enero al 30 de junio de 1936. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
25.015—Boletín Diario de Títulos. Nros. 4434 al 4504. 1.° al 30 de julio de 1936. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1936.
25.016—La Voix de France. Julio de 1936. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 1936.
25.017—Revista de los Impuestos Internos. N.° 193. 1.° de agosto de 1936. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1936.
25.018—Unión Cooperadores. Nros. 6 y 7. Junio y julio de 1936. La Cía. Sociedad S. Pablo. Florida, 1936.
25.019—El Domingo. Nros. 23 al 30. Junio y julio de 1936. La Cía. Sociedad S. Pablo. Florida, 1936.
25.020—La Producción. Nros. 1155 al 1158. Julio de 1936. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
25.021—Construcción de Modelos de Aviones. Delio Miguel Lastra. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.022—Inédito.
25.023—Codex Medical Argentino. Blas F. Ortiz. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.024—Soy milonguero. Tango. Disco Odeón N.° 8357 A. Interp.: Miguel Caló. Let. Mario C. Gomila. Mús. Miguel Caló. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Los Leñadores. Ranchera. Disco Odeón N.° 8357 B. Interp.: Miguel Caló. Let. Homero Manzi. Mús. Sebastián Piana y Pedro M. Maffia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 5

25.025—Tribuna. N.° 108. Año I. 1.° de agosto de 1936. Salvador Eduardo Leonetti. Buenos Aires, 1936.
25.026—El Hogar. Nros. 1394 al 1398. 3, 10, 17, 24 y 31 de julio de 1936. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
25.027—Sintonía. Nros. 167 al 170. 4, 11, 18 y 25 de julio de 1936. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
25.028—Mundo Argentino. Nros. 1328 al 1332. 1.°, 18, 15, 22 y 29 de julio de 1936. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
25.029—La Nota. Nros. 889 al 892. 4, 11, 18 y 25 de julio de 1936. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1936.
25.030—Tiro y Gimnasia. N.° 1. 30 de julio de 1936. Teniente Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1936.
25.031—Rosal Franciscano. Hnas. Franciscanas. Buenos Aires, 1936.
25.032—Delamerikay Masyhrsag. Nros. 1000 al 1011 inclusive. Julio de 1936. Roque Santagada. Buenos Aires, 1936.
25.033—Luján. Nros. 427 al 431. Julio de 1936. Roque Santagada. Buenos Aires, 1936.
25.034—Revista de Instrucción Primaria. Nros. 741 al 745. Año XXXI y XXXII. 1.° y 16 de mayo, junio y julio de 1936. Francisco Brunet. La Plata, 1936.
25.035—Natur - Islam. N.° 30. (Año 1.°, Epoca 2da.). 25 de junio de 1936. Mohamed M. Romadan. Buenos Aires, 1936.
25.035—Natur - Islam. N.° 31. (Año 1.°, Epoca 2da.). 2 de julio de 1936. Mohamed M. Romadan. Buenos Aires, 1936.
25.036—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. Nros. 2181 al 2188. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
25.037—Rev. La Diosa Cazadora. N.° 108. Año X. 31 de julio de 1936. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1936.
25.038—El Imparcial. Nros. 2239 al 2247. 2, 5, 9, 12, 16, 19, 23, 26 y 30 de julio de 1936. José Sánchez Santo. Campana, 1936.
25.039—Boletín Quincenal. Nros. 118 y 119. 15 y 31 de julio de 1936. Federación Farmacéutica de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 1936.
25.040—Unión. Nros. 485, 486 y 487. 15, 19 y 26 de julio de 1936. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1936.
25.041—La Actualidad. Nros. 95 al 98. Julio de 1936. Conrado Nagore. Gral. Villegas, 1936.
25.042—Bollettino Ufficiale Mensille della Cámera di Comercio. N.° 6. Junio de 1936. La Cámera di Commercio Italiana di Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
25.043—La voz del colegio. Nros. 11 y 12. Junio de 1936. El Coleg. Adventista del Plata. Puiggari, (E. Ríos), 1936.
25.044—Boletín Municipal. N.° 117. Marzo de 1936. Municipalidad. Gral. Pico, 1936.
25.045—El Cronista Comercial. Nros. 9024 al 9054. Julio de 1936. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.046—Defensa Popular. N.° 6. 24 de julio de 1936. Julio A. Noble, A. Frondizi y O. Quintana. Buenos Aires, 1936.
25.047—El Fígaro. N.° 379. Año XVIII. 20 de julio de 1936. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
25.048—Radiolandia. N.° 437. 1.° de agosto. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
25.049—Rosalinda. N.° 59. Año V. 3 de agosto de 1936. Empresa Editorial. Buenos Aires, 1936.
25.050—Hacia La Luz. N.° 66. 31 de julio de 1936. Biblioteca Argentina Para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
25.051—Hacia La Luz En Braille. Nros. 143 y 144. 1.° y 15 de julio de 1936. Biblioteca Argentina de Ciegos. Buenos Aires, 1936.
25.052—Hacia La Luz. Edición Infantil. N.° 7. 1.° de julio de 1936. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
25.053—El Día. Nros. 3411 al 3437. Julio de 1936. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
25.054—La Unión. Nros. 13.372 al 13.401. 1.° al 31 de julio de 1936. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1936.
25.055—El Diario Israelita. (Di Yidische Zeitung). Nros. 6577 al 6603. 1.° al 31 de julio de 1936. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.
25.056—Rev. El Tony. Nros. 398 al 420. 6, 13, 20 y 27 de mayo, junio, julio de 1936. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
25.057—El Mundo. Nros. 2953 al 2983. 1.° al 31 de julio de 1936. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
25.058—La Voz del Pueblo. Nros. 12.087 al 12.112. 1.° al 31 de julio de 1936. José I. Brizuela. Buenos Aires, 1936.
25.059—La Nación. Nros. 23.317 al 23.347. 1.° al 31 de julio de 1936. La Soc. A. La Nación. Buenos Aires, 1936.
25.060—La Prensa. Nros. 24.224 al 24.254. 1.° al 31 de julio de 1936. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
25.061—La Industria Azucarera. N.° 513. 30 de julio de 1936. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
25.062—El Amigo. N.° 12. Año 33. Julio de 1936. John Wilson. Buenos Aires, 1936.
25.063—Polola. Nros. 473 al 477. 3, 10, 17, 24 y 31 de julio de 1936. Eliseo Silla. Editorial Clío. Buenos Aires, 1936.
25.064—Mustafá. Nros. 313 al 316. 7, 14, 21 y 28 de julio de 1936. Eliseo Silla. Editorial Clío. Buenos Aires, 1936.
25.065—Aquí Está. Nros. 15 al 21. 6, 13, 16, 20, 23, 27 y 30 de julio de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
25.066—Chabela. N.° 8. 6 de julio de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
25.067—Leoplán. Nros. 39 y 40. 8 y 22 de julio de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
25.068—Maribel. Nros. 194 al 197. 7, 14, 21 y 28 de julio de 1936. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1936.
25.069—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 79. Agosto 4 de 1936. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1936.
25.070—Juventud. Nros. 19 y 20. Julio de 1936. Casa Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 1936.
25.071—Lasso. N.° 2. Año IV. Agosto de 1936. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
25.072—Billar. Rev. Mensual Deportiva. N.° 137. 31 de julio de 1935. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1936.
25.073—La Tribuna Odontológica. Agosto de 1936. David M. Cohen. Buenos Aires, 1936.
25.074—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 123. 1.° de agosto de 1936. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1936.
25.075—La Cooperación Libre. N.° 274. 1.° de agosto de 1936.
25.076—Inédito.
25.077—Tramitación administrativa.
25.078—Plano de la Ciudad de Bahía Blanca. Juan Regnasco. El autor. Buenos Aires, 1936.

25.079—Inédito.
25.080—El Tesoro Ideal. La ciencia de llevar los asientos de un libro Caja Amalio B. García. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.081—Ascensión. N.° 75. Año 2. 1.° de agosto de 1936. Faustino Riego Ascensión. Prov. de Bs. As., 1936.
25.082—Inédito.
25.083—Pampa Argentina. N.° 107. Año X. 20 de julio de 1936. Empresa Editorial Bell S. en C. Buenos Aires, 1936.
25.084—Contrato.
25.085—Inédita.
25.086—Guía Iris. Daniel Cherny. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.087—El Ideal. N.° 124. Año 3. 25 de julio de 1936. Dardo Gutiérrez, Buenos Aires, 1936.
25.088—La Nueva Provincia. N.° 12.777. Año XXXVIII. 30 de julio de 1936. Enrique Julio. Bahía Blanca 1936.
25.089—25.090, son obras inéditas.
25.091—La Divina creación. (Poema en prosa). Lía Esther Rossi. La autora. Buenos Aires, 1936.
25.092—Regla para cálculo topográfico. Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 1936.
25.093—Inédito.
25.094—Mala pata. Tango. Disco Odeón. N.° 5434-A. Interp.: Julio de Caro. Letra Pedro Lauga. Mús. Francisco De Caro. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Dulce Esperanza. Vals. Disco Odeón. N.° 5434-B. Interp.: Julio De Caro. Letra Carlos Pesce. Música Juan y Enrique Falchi. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.095—Yo no se si me querés. Tango. Disco Odeón. N.° 5433-A. Onterp.: Julio De Caro. Letro Luis César Amadori. Música. Julio De Caro. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Al brillar de los fogones. ranchera. Disco Odeón. N.° 5433-B. Interp.: Julio De Caro. Letra Enrique Caudino. Música Alfredo Cordisco. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.096—Suma Huasi. (Casa linda). (Zamba norteña). Disco Odeón. N.° 431-B. Interp.: Miguel Buchino. Mús. Miguel Buchino. Industrial Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—El patriota. Gato. Disco Odeón. N.° 431-B. Interp.: Buchino. Mús. Miguel Buchino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.097—¡Tardes de otoño! Vals lento. Mús. Roberto Vicente Colósimo. El autor. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 6

25.098—Inédito.
25.099—Inédito.
25.100—La Nueva Provincia. N.° 12.749 al 12.779. 1.° al 31 de julio de 1936. Enrique Julio. B. Blanca, 1936.
25.101—Aduna. N.° 57 al 65. Año IV. Enero a julio de 1936. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.102—Industria Panaderil. N.° 1405 al 1408, 4, 11, 18, 25 de julio de 1936. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
25.103—La Verdad. N.° 3336 al 3347. 2 al 30 de julio de 1936. Alfredo Augusto Faggiano. Buenos Aires, 1936.
25.104—La Revista Adventista. N.° 15. Julio de 1936. Casa Editora Sudamericana. Buenos Aires, 1936.
25.105—Pareceres. N.° 4 al 10. Enero, feb., marzo, abril, mayo, junio y julio de 1936. Dionisio Bain. Buenos Aires, 1936.
25.106—El Atalaya. N.° 9. Julio de 1936. Casa Editora Sudamericana. Buenos Aires, 1936.
25.107—El Suplemento. N.° 676 al 680. 1|8|1522 y 29 de julio de 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
25.108—Novela. N.° 962-963. 6 y 20 de julio de 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
25.109—Ahora. N.° 108 al 116. 2|6|9|13|16|20|23|27 y 30 de julio de 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
25.110—La Razón. N.° 2830|31|32. 18, 25, 8 y 1.°|8 de julio de 1936. Leonardo Sánchez. Mercedes, 1936.
25.111—Correo Periodístico Sudamericano. 447|471. Julio 1936. Arturo Dürselen. Buenos Aires, 1936.
25.112—Revista Gral. de Ciencia Médicas. N.° 3. Bol. mensual. Julio de 1936. Bernardo J. Gulle. Buenos Aires, 1936.
25.113—El Censor. N.° 11.935 al 11.958. 1.° al 30 de junio de 1936. Pedro Jurado. Buenos Aires, 1936.
25.114—El Heraldo. N.° 112al 117. Abril, mayo, junio y julio de 1936. Francisco D. Chaves. Ciudadela 1936.
25.115—La Voz Irresistible, (The voice of. Bugle Ann (Princp. Interp.: Lionel Barrymore, Maureen O'Sullivan & Eric Linden. New York. Arg. Mackinlay Kantor. Direct. Richard Thorpe. Metro Goldwyn Mayer. Buenos Aires, 1936.
25.116—La Provincianita. (Small Town Girl). Pronp. Interp.: Janet Gaynor, Robert Taylor & Lewis Stone. New York. Arg. Ben; Ames Williams. Direc.: William A. Wellman. Metro Goldwyn Mayer. Buenos Aires, 1936.
25.117—Robin Hood de el Dorado. Pelíc. cinamatográfica, Princ. Interp.: Warner Baxter, Ann Loring, Bruce Cabot y Margo. New York. Arg. Walter Noble Burns. Direct. William A. Wellman. Metro Goldwyn Mayer. Buenos Aires, 1936.
25.118—Cuñataí del Cerro Corá. Motivo Guaraní. Disco Odeón. N.° 6717-A. Interp.: Mario A. Pardo. Letra. Juan e Ismael Blanco. Música Juan e Ismael Blanco. Industrial Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Rumba Fantasía. Rumba. Disco Odeón. N.° 6717-B. Interp.: Mario A. Parro. Mús. Mario A. Pardo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.119—25.120, 25.121, 25.122, son obras inéditas.

25.123—Tramitación administrativa.
25.124—Foto. N.° 1. Agosto de 1936. Editorial Golova, de Jacobo Golova Nevsky. Buenos Aires, 1936.
25.125—25.126, 25.127, 25.128, son obras inéditas.
25.129—Inédito.
25.130—La Biblia Gaucha, Refranes y Consejos del Viejo Irala y el Romance de Ciríaco Ponce. Alberto Vacarezza. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
25.131—Diario del Comercio. N.° 1. 6 de agosto de 1936. Emilio Vivot. Buenos Aires, 1936.
25.132—Inédito.
25.133—El Asegurador. N.° 86. Año VIII. 6 de agosto de 1936. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1936.
25.134—El Boletín. 31 de julio de 1936. Jacobo M. Gattás. Buenos Aires, 1936.
25.135—Aspirantes. N.° 2. 10 al 15 de julio de 1936. Talleres Gráficos, San Pablo. Buenos Aires, 1936.
25.136—25.137, son obras inéditas.
25.138—Boletín Municipal. N.° 18. Año II. 25 de julio de 1936. Carlos M. Espil. Carmen de Areco. Prov. de Bs. Aires, 1936.
25.139—A la Sombra de Hipócrates. Editorial Metrópolis. Carmen de Areco. Prov. Bs. As., 1936.
25.140—La Opinión. N.° 52. Año 1. 30 de julio de 1936. Juan Vicente Santoro. Mones Cazón, 1936.
25.141—El Pueblo. N.° 110. Año III. 11 de julio de 1936. Arcadio García. Casbas 1936.
25.142—La Acción. N.° 543. Año XI. 2 de agosto de 1936. Ramón Domingo Más. Henderson (Pehuajó), 1936.
25.143—Inédito.
25.144—El Imparcial. N.° 7154 al 7179. Año XXIII. 1.° al 31 de julio de 1936. Carlos Doce. Santa Fe, 1936.
25.145—Voy subiendo a Bogotá. Canción. Disco Odeón. N.° 10.495-A. Interp.: Dúo Ruiz-Acuña. Let. Enrique Bruzos. Mús. Enrique Bruzos. Industrial Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—De regreso. Canción pampeana. Disco Odeón. N.° 10.495-B. Interp.: Dúo Ruiz-Acuña. Let. y Mús. Daniel López Barreto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.146—Pancha la curiosa. Ranchera. Disco Odeón. N.° 4978-A. Interp.: Francisco Canaro. Let. Lito Bayardo. Mús. Adelio Zeoli. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Regreso. Tango. Disco Odeón. N.° 4978-B. Interp.: Francisco Canaro. Let. y Mús. Eduardo Moreno. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 7

25.147—Il Mattino D'Italia. N.° 2216 al 2246. 1.° al 31 de julio de 1936. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.148—Diario de Licitaciones. N.° 3.599 a 3.629. Julio de 1936. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1936.
25.149—Crítica. N.° 7986 al 8016. 1.° al 31 de julio de 1936. Buenos Aires, Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1936.
25.150—Imparcial Film. N.° 845 al 863. 5, 15, y 25 de enero a julio de 1936. Antonio Romero y Antonio Ibarrondo. Buenos Aires, 1936.
25.151—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 8. Año XX. 21 de julio de 1936. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
25.152—Síncopa y Ritmo. N.° 21 a 23, 20 de mayo y junio de 1936. Fernando Iriberri. Buenos Aires, 1936.
25.153—Crisol. N.° 1352 al 1371. 1.° al 31 de julio de 1936. Enrique P. Osis. Buenos Aires, 1936.
25.154—Tribuna. N.° 329 al 347. Año 4. Jueves y domingo, abril, mayo y junio de 1936. Francisco Bonetto. Morteros, Prov. de Córdoba 1936.
25.155—El Censor. N.° 11.959 al 11.983. 1.° al 31 de julio de 1936. Pedro Jurado. Gualeguaychú. (E. Ríos), 1936.
25.156—El Diario. N.° 17.206 a 17.265. 1.° al 31 de mayo y junio de 1936. El Diario Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.157—Inédito.
25.158—El Mirador. N.° 1, 2 y 3. 8 y 25 de julio y 7 de agosto de 1936. Roberto Raúl Gustavo y Carlos Carretero. Buenos Aires, 1936.
25.159—Proyecto de una casa de renta. Ferrucio Chero. Buenos Aires, 1936.
25.160—Bravo porteño. Tango. Disco Odeón. N.° 3105-A. Onterp.: Roberto Firpo. Let. José Fernández. Mús. Roberto Firpo. Industria Eléctricas y Musicales Odeón.
Idem—Hilachita. Tango. Disco Odeón. N.° 3105-B. Interp.: Roberto Firpo. Let. V. Juan Clauso. Mús. Roberto Firpo. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.161—Anecdotario Argentino. Folleto de propaganda comercial. Anónima.
25.162—Alborea. N.° 18. Año V. 31 de enero a marzo de 1936. Adela Torma de Cassinelli. Buenos Aires, 1936.
25.163—25.164, 25.165, 25.166, 25.167, obras inéditas.
25.168—Dime quien eres. Vals. Mús. Aurelio Palese. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
25.169—Contrato.
25.170—Hechos e Ideas. N.° 13. Año II. 31 de julio de 1936. Enrique Eduardo García. Buenos Aires, 1936.
25.171—Pequeña Historia Patagónica. Armando Brau Menéndez. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
25.172—El Libro Celeste. Vizconde de Lascano Tegui. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
25.173—Azucenas en el Yermo. Justo G. Dessein Merlo. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
25.174—Horizonte Evadido. (Poemas). Eduardo Blanco Amor. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
25.175—25.176, 25.177, 25.178, obras inéditas.
25.179—Curso de Derecho Rural. G. M. Benci. Buenos Aires, 1936.
25.180—El Asesor Municipal. N.° 1 y 2. Año I. 30 de junio de 1936. Luis D. Farago. Buenos Aires, 1936.
25.181—Antena. N.° 280. Año VI. 4 de julio de 1936. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1936.

25.182—Ideas. N.° 252. Año V. 26 de julio de 1936. El Centro Socialista. Arrecifes (Prov. de Bs. As.), 1936.
25.183—25.184, 25.185, 25.186, 25.187, obras inéditas.
25.188—Momentos Estelares de la Humanidad. Trad. J. B. Thomas. Stefan Sweig. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
25.189—Los Siete Pretendientes. Trad. J. Z. Giménez. Concordia Merrel. Editarial Tor. Buenos Aires, 1936.
25.190—La Hija del Millonario. Trad. M. T. Font. Leslie Charteris. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
25.191—El Ultimo Heroe. Trad. Font. Leslie Charteris. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
25.192—Caminos del Corazón. Trad. J. Z. Giménez. Concordia Merrel. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
25.193—Las Mártires Ignoradas. Alfonso Durand. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
25.194—Freud y las Degeneraciones. X. J. Gómez Nerea. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
25.195—Poemas Patrióticos. Oscar Manito. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
25.196—El Capitán Blood. Trad. Julio Z. Giménez. Rafael Sabatini. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 8

25.179—Inédito.
25.198—Despertar. N.° 1. Año 10, 1.° de julio de 1936. Johm Wilson. Quilmes F. C. S., 1936.
25.199—Boletín Parroquial. N.° 52 al 55. 7, 14, 21 y 28 de junio de 1936. Pbro. Gaspar Schaab. Villa Ramírez. (Entre Ríos), 1936.
25.200—El Mentor. N.° 632 al 635. 6, 13, 20 y 27 de junio de 1936. Choele-Choel. Territorio (Río Negro), 1936.
25.201—Crónica Forense. N.° 120 al 134. 1.° al 15 de junio de 1936. Eduardo L. Canedo. Buenos Aires, 1936.
25.202—El Nichia Djidji. Desde 228 hasta 240, desde el 2 hasta el 30 de julio de 1936. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
25.203—Rev. del Consejo de Mujeres de la República Argentina. N.° 127. Enero a abril de 1936. 30 de julio de 1936. Consejo de Mujeres de la República Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.204—Guía del Rentista. Agosto de 1936. Benvenuto y Cía. Buenos As., 1936.
25.205—Rev. del Centro de Estudiantes de Ingeniería. N.° 410. Año 1936. 8 de agosto de 1936. Rev. del Centro de Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
25.206—Boletín Oficial. N.° 142 al 165. Julio de 1936. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná. Capital Entre Ríos, 1936.
25.207—Rev. Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. N.° 680 y 681. 14 y 28 de julio de 1936. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.). Buenos Aires, 1936.
25.208—Boletín Parroquial. N.° 56 al 59. 5. 12, 19 y 26 de julio de 1936. Pbro., Gaspar Schaab. Villa Ramírez, 1936.
25.209—25.210. Obras inéditas.
25.211—Soldgeld und Warengeld. Walter Bergner. El autor. Vicente López, F. C. C. A., 1936.
25.212—De Contramano. Ranchera. Disco Odeón, N.° 4.976-A. Interp. Francisco Canaro. Letra Luis César Amadori. Música Francisco Canaro. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.212—Sólo una novia. Tango. Disco Odeón N.° 4.976. Interp. Francisco Canaro. Letra José Ranieri. Música Mario C. Gomila. Industrias Eléctricas y Músicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.213—Inédito.
25.214—Floripamí. Polka Paraguaya. Disco Odeón, N.° 251-A. Interp. Enriqueta González. Arreglo Enriqueta González. Industrias Eléctricas y Músicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Rubio Ñu. Polka Paraguaya. Disco Odeón, N.° 251-B. Interp. Enriqueta González. Arreglo Enriqueta González. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.215—Yo también soñé. Tango. Disco Odeón, N.° 4.975-A. Interp. Francisco Canaro. Letra Luis C. Amadori. Música Francisco Canaro. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Secreto de amor. Vals. Disco Odeón, N.° 4.975-B. Interp. Francisco Canaro. Letra. Luis C. Amadori. Música Luis A. Gaulier. Industrias Eléctricas. y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.216—Facceta Nera. Canción. Disco Odeón, N.° 2.028-A. Interp. Trío. Los Nativos. Letra. M. Ruccione. Música. R. Micheli. Industrias Eléctricas y Músicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Donne Brune. Vals. Disco Odeón, N.° 2.028-B. Interp. Trío Los Nativos. Música Renzo Massobrio y Juan Caldarella Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 10

25.217—25.218, 25.219, 25.220, 25.221, 25.222, 25.223, 55.224. Obras inéditas.
25.225—Jesús de mil amores. Himno religioso. Música Nicolás Bécares. José F. Traviglia. Buenos Aires, 1936.
25.226—Jesús de mil amores. Himno religioso. Letra. Nicolás Bécares. José F. Traviglia. Buenos Aires, 1936.
25.227—Inédito.
25.228—Eco. Publicación mensual. 25 de julio de 1936. Rafael Trianes. Buenos Aires, 1936.
25.229—Tus quereres. Canción criolla. Disco Odeón, N.° 11.301-A. Interp. Mercedes Simone. Letra Homero Manzi. Música Sebastián Piana y Pedro M. Maffia. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Dale... Dale... Tango canción. Disco Odeón, N.° 11.301-B. Interp. Mercedes Simone. Letra Homero Manzi. Música Sebastián Piana y Pedro Maffia. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.230— 25.231, 25.232, 25.233, 25.234, 25.235, 25.236, 25.237, 25.238, 25.239, 25.240. Obras inéditas.
25.241—Feuerbach y Marx. Rodolfo Mondolfo. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
25.242—Clamores. Novela. Calixto Whitmarsh. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
25.243—Boletín Parroquial. N.° 60. Año I. 1.° de agosto de 1936. Pbro. José Gareis. Bovril. Entre Ríos, 1936.
25.244—Boletín Oficial y Judicial de la Provincia. N.° 1.721. Año XII. 6 de agosto de 1936. Octavio Ruiz Moreno. San Luis, 1936.

AGOSTO 11

25.245—Inédito.
25.246—Buenos Aires Herald. N.° 10.810 al 10.840. 1.° al 31 de julio de 1936. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.247—La República. N.° 7.332 al 7.362. 1.° al 31 de julio de 1936. J. J. y C. R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936.
25.248—El Purrete. N.° 491 a 494. 1.° al 31 de julio de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.249—Información Marítima S. Americana. (Exportación). N.° 2.458 a 2.479. 1.° al 31 de julio de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos As., 1936.
25.250—Manifiestos y Estadísticas de Importación. N.° 3.138 al 3.162. 1.° al 31 de julio 1936. Buenos Aires Herald. Buenos Aires, 1936.
25.251—Información Marítima "S. Americana". (Importación). N.° 3.138 a 3.162. 1.° al 31 de julio 1936. Buenos Aires, Herald. Buenos As., 1936.
25.252—The Times of Argentina. N.° 2.244 al 2.247. 1.° al 31 de julio de 1936. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.253—San Luis Gonzaga. N.° 35 agosto. José Luis F. Serrano. Bs. As., 1936.
25.254—Revista Mensile. N.° 175. Junio de 1936. Federación Gen. de las Soc. Ital. en la R. Arg. Buenos Aires, 1936
25.255—El Orden. N.° 2.377 al 2.402. Días hábil. de julio 1936. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, 1936.
25.256—Hrvatski Domobran. N.° 25, 26, 27 y 28 ... julio de 1936. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1936.
25.257—Mercurio Musical. N.° 65. Julio de 1936. Cámara del Comercio Musical. Arg. Buenos Aires, 1936.
25.258—Revista de Arquitectura. N.° 187. Julio de 1936. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
25.259—Impetu. N.° 10. Vol. III. Julio de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
25.260—Rev. ICARM. N.° 7. 12 de julio a diciembre de 1935. 1.° de agosto de 1936. Círculo Argentino de Inventores. Buenos Aires, 1936.
25.261—La Silbada. Zamba. Disco Odeón. N.° 14.803-A. Interp. Dúo Herrera-Amaya. Letra Mario Amaya. Música Mario Amaya. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.261—La mula ánima. Gato. Disco Odeón, N.° 14.803-B. Interp. Herrera-Amaya. Letra y Música Mario Amaya. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.262—Boletín de la Asociación de Estudiantes y E. de Odontología. N.° 7. Año II. Marzo, abril de 1936. Asociación de Estudiantes y Egresados de Odontología. Buenos Aires, 1936.
25.263—La Refalosa. Polka tangueada. Disco Odeón, N.° 4.980-A. Interp. Francisco Canaro. Música Francisco Canaro. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Canaro. Tango. Disco Odeón N.° 4.980-B. Interp. Francisco Canaro. Música José Martínez. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.264— Inédito.
25.265—El Noticiero. N.° 11.747. 29 de julio de 1936. Dámaso Valdés. San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, 1936.
25.266—La canción del linyera. Canción. Disco Odeón. N.° 14.052-A. Interp. Domingo Conte. Letra Ivo Pelay. Música Antonio Lozzi. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Amor de mis amores. Vals. Disco Odeón. N.° 14.052-B. Interp. Domingo Conte. Letra Alfredo Bigeschi Música Domingo Conte. Industrias Eléstricas Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.267—La Adela. Zamba. Disco Odeón. N.° 9.782-A. Interp. Pedro Contreras. Letra y Música Pedro Contreras. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem—Uhakala. Chacarera. Disco Odeón, N.° 9.782-B. Interp Pedro Contreras. Letra Julio Jerez. Música Pedro Contreras. Industrias Eléctricas y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.268—25.269, 25.270, 25.271, 25.272, 25.273, 25.274, 25.275, 25.276. Obras inéditas.
25.277—25.278, 25.279, 25.280, 25.281, 25.282, 25.283, 25.284. Obras inéditas.
25.285—Eco Parroquial de la Basílica del Pilar. N.° 700. Año VIII 26 de julio de 1936. Pbro. Dr. Carlos Martínez. Buenos Aires, 1936.
25.286—Cuando mamá era muchacha. (Comedia de evocación). Carlos Cucullu. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.287—Eucaristía. N.° 1, 2, 3 y 4. 1.° al 5 de mayo de 1936. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1936.
25.288—Inédito.
25.289—Delta. N.° 73. 8 de agosto de 1936. Rosalía Klein de Mikler. San Fernando, 1936.
25.290—El Heraldo de la Cruz de los Milagros. N.° 79. Año IV. 2 de agosto de 1936. Guillermo Encinas. Corrientes, 1936.
25.291—Luján. N.° 60. Año V. 26 de julio de 1936. Fr. Francisco Mafria por los Padres Agustinos Recoletos. Rosario, 1936.
25.292—Inédito.

AGOSTO 12

25.293—25.294, 25.295, 25.296, 25.297. Obras inéditas.
25.298—25.299. Obras inéditas.
25.300—Política Agraria Internacional. En sus relaciones con la paz del mundo. Roberto Campolieti. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.301—Inédito.
25.302—Hobby. N.° 5 de agosto de 1936. Roberto Castroman. Buenos As., 1936.
25.303—El Panadero del Oeste. N.° 701. Año XX. 10 de agosto de 1936. José Campos. Buenos Aires, 1936.
25.304—Teoría Musical. Segunda parte. Juan Heredia. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1936.
25.305—Contrato.
25.306—Contrato.
25.307—Inédito.
25.308—Contrato.
25.309—25.310, 25.311, 25.312. Obras inéditas.
25.313—Contrato.

e.26 ago.-v.7 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Advertencias

La Dirección de Minas y Geología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1936 (respondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1936), en folletos que se encuentren a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon para cada mina, hasta el 30 de junio de 1936 y el importe del canon por el segundo semestre de 1936.

e.1.° sept.-v.17 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente 93.027-1935.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente: El que suscribe, Rodolfo Lustig, de profesión comerciante, mayor de edad, casado, y de nacionalidad alemán, domiciliado en la calle Esmeralda 570, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Tendrá por límite Norte el lindero Sud de 6.800 metros del cateo I, solicitado por el señor Martín Heineberg. Del esquinero S. E., del cateo antes citado, se medirán en dirección Sud 2.800 metros y de ahí 7.500 hacia el Oeste hasta los límites internacionales con la República de Chile, y se habrá formado un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas que constituye el área del cateo que se solicita, y al cual se lo designa con la letra J. Autoriza al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. Es justicia: Fdos.: Rodolfo Lustig. G. Ramos. Recibido en mi Oficina, hoy veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas, cinco minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26|935. Dándose por constituído el domicilio legal de los recurrentes en la calle Esmeralda quinientos setenta y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del inteersado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 1988 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de trapecio, y está limitada al Norte y al Sud por rectas de dirección Este Oeste, que pasan respectivamente a 23.142 metros y 25.942 metros al Sud del Centro del hito I, del límite con la República de Chile; al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte, pasa por el centro del hito citado y al Oeste, el límite con la República mencionada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de al preesnte. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 22 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva el Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. **Fdo.: T.** Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 834, folio 298, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Rodolfo Lustig. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 4261-v.2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 93.022|1935.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Bolívar 226, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, ubicados como sigue: Del lindero Sud de 5400 metros de largo solicitado por el señor Rodolfo Lustig y designado por la letra A, se trazan dos verticales, de ambos extremos hacia el Sud, de 3703 metros de longitud cada una. — Se unen los extremos de estas últimas por una paralela al lindero Norte, se tendrá así formado un rectángulo con una superficie de 2000 hectáreas y que comprende el presente pedido de cateo, al cual se lo designa con la letra B. — Autorizo al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. — Es justicia. — Fdos.: M. Heineberg. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas doce minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26|1935. — Dándose por constituído el domicilio legal de los recurrentes en la calle Bolívar doscientos veintiséis y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo y está limitada, al Norte y al Sud, por rectas, de rumbo Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan a 3703 metros y 7406 metros al Sud del centro del hito I, del límite con la República de Chile; al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte pasa a 4000 metros al Oeste de la intersección de una recta de dirección Este-Oeste que pasa por el centro del hito I con el eje del Río Rosario; al Oeste, una línea paralela al lado Este cuya prolongación hacia el Norte, se encuentra 10.000 metros al Este del centro del hito mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 829, folio 292 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del Señor Martín Heineberg. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 4271-v.2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques: — Expediente 93.026|1935.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Rodolfo Lustig, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Esmeralda 570, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes. — El cateo de que se trata, deberá ubicarse en la siguiente forma: Se toma como punto de partida el esquinero N. O. del cateo 92.706-35, que figura en el plano número 1 del Registro Gráfico correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes, de ese esquinero se medirán 5.400 metros hacia el Oeste, para quedar así formado el lindero Norte; de ambos extremos del mismo se trazarán dos verticales hacia el Sud en una longitud cada una de 5.703 metros, se unen estos extremos con una paralela al lindero Norte de 5.400 metros de longitud, y se tendrán un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas, correspondiente a la presente solicitud, la cual queda designada con la letra A. — Autorizo al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va el pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. — Es justicia. — Fdo.: Rodolfo Lustig. — R. Ramos. — Recibido en mi oficina, hoy veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas de los minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Esmeralda quinientos setenta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo y está limitada al Norte por una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste pasa por el centro del hito I del límite con la República de Chile; al Sud una recta paralela al límite Norte definido que pasa a 3.707 metros al Sud de dicho límite; al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, que pasa a 4.000 metros al Oeste de la intersección del límite Norte con el eje del Río Rosario y al Oeste, una línea paralela al lado Este, que pasa a 10.000 metros al Este del centro del hito mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 833, folio 297 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Rodolfo Lustig. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 ago.-N.° 4262-v2 sept.

Disponiendo el archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Expte. N.° 125.405-36.

"Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente y considerando que el interesado, a pesar del tiempo transcurrido no ha entregado las publicaciones dispuestas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto

por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. 93.025-1935.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente: El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Bolívar 226, ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categorías, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Tendrá por límite Norte el lindero Sud de 5.800 metros del cateo H, solicitado por el señor Rodolfo Lustig. Del esquinero S. E. del cateo citado, se medirán 3.170 metros hacia el Sud, de ahí, en ángulo recto y hacia el Oeste, se medirán 6.800 metros hasta llegar a los límites internacionales con la República de Chile, y se tendrá formado un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas y que constituye el área del cateo que se solicita, y al cual se lo designa por la letra I. Autorizo al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. Es justicia. — (Fdo.): M. Heineberg. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy, veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas quince minutos. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26|35. — Dándose por constituído el domicilio legal de los recurrentes en la calle Bolívar doscientos veintiséis y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1965 hectáreas, aproximadamente, de superficie, afecta prácticamente, la forma de un trapecio y está limitada al Norte, y al Sud, por rectas de dirección Este-Oeste, que pasan, respectivamente, a 19.972 metros y 23.142 metros del centro del hito I, del límite con la República de Chile; al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte, pasa por el centro del hito citado y al Oeste, el límite con la República mencionada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1936. (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el N.° 832, folio 295, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 ago.-N.° 4260-v2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques — Expte. 93.033-935.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente. El que suscribe, Werner Suessmann, de profesión contador, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Rivadavia 1739, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Tendrá por límite parte del lindero Este del cateo L, solicitado por el señor Martín Heineberg, en un largo de 2.800 metros; del extremo Sud de esa línea se medirán normalmente hacia el Este unos 8.800 hasta encontrar el lindero S. O. del cateo 92.491-35; de ahí y sobre el mismo lindero citado se sigue hacia el N. O. hasta encontrar el lindero S. E. del cateo 92.511-35, para seguir hacia el S. O. del mismo hasta encontrar el lindero E. del cateo L, de tal manera que se forme un polígono irregular con una superficie de 2.000 hectáreas que representa el area del presente pedido de cateo y al cual se lo designa con la letra M. — Autorizo al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. Es justicia. Fdos.: Werner Suessmann, G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas diez y ocho minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26|935. Dándose por constituído el domicilio legal de los recurrentes en la calle Rivadavia mil setecientos treinta y nueve y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un pentágono irregular, y está limitada al Norte por una poligonal de tres lados formada por parte de los límites Sudoeste y Sudeste de la zona de cateo 92.511-1935 y lado Sudoeste del cateo 92.491-935; al Sud, la prolongación hacia el Este del límite Sud del cateo 93.024-935; y al Oeste, el lado Este de la zona de cateo últimamente citada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 28|36. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 840, folio 306 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Werner Suessmann. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 ago.-N.° 4264-v2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques — Expte. 93.032-935.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente. El que suscribe, Werner Suessmann, de profesión contador, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Rivadavia 1739, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones minera en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: El punto de partida se encuentra sobre el esquinero S. O. del cateo 92.710-35, del punto citado; se traza una línea hacia el Sud hasta encontrar el lindero N. E. del cateo número 92.510-35; de ahía sobre el lindero del cateo citado se medirá la distancia necesaria a fin de formar con los límites Oeste de los cateos 92.490-35, 92.702-35, 92.708-35, 92.702-35, 92.700-35 y 92.704-35 y parte del límite Sud del cateo 92.710-35 un polígono irregular con una superficie de 2.000 hectáreas que comprende el área del cateo que se solicita. Autorizo al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. Es justicia. Fdos.: Werner Suessmann, G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas diez y seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26|35. Dándose por constituído el domicilio legal de los recurrentes en la calle Rivadavia mil setecientos treinta y nueve y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. —Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: P. Sgrosso, Jefe interino del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 24 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 841, folio 307 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Werner Suessmann. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 ago.-N.° 4263-v2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 93.021| 1935.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente: El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Bolívar 226, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, ubicados como sigue. Tendrá por lindero Norte el límite Sud de 4.800 metros del cateo C solicitado por el señor Rodolfo Lustig. — Del esquinero S. O. del cateo citado, se traza una recta en ángulo recto hacia el Sud de una longitud aproximada de 7.700 metros; de ese extremo se traza una vertical hacia el Este hasta intersectar el lindero S. O. del cateo número 92.511-35, y se tendrá así formado un polígono irregular con una superficie de 2.000 hectáreas el cual limitará por el Este con los cateos 92.510-35, 92.492-35 y 92.511-35. — A este permiso de exploración se lo designa por la letra D. — Autorizo al señor Gerardo Ramos, cuya firma va el pie de la presente para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. — Es justicia. — Fdo.: M. Heineberg. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas once minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente, en la calle Bolívar doscientos veintiséis de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un exágono irregular y está limitada al Norte por una recta que arranca del

esquinero Norte de la zona de cateo 92.510-35, en dirección al Oeste; al Este, una poligonal de tres lados, los cuales son: los límites Noroeste de las zonas de cateo 92.510-35, 92.492-35, 92.511-35, y el lado Sudoeste de este último; al Oeste una recta de rumbo Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 10.000 metros al Este del Hito I del límite con la República de Chile, y al Sud, una recta paralela al lado Norte, que se encuentra a 5.700 metros al Sud de dicho lado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Notifíquese y repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 828, fojas 290 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. — Conste: Fdo.. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 ago.-N.° 4272-v2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 125.372-1936.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Buenos Aires. — Gerónimo Quintana, empleado, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Independencia N.° 838 de la ciudad de Jujuy, capital de la Provincia del mismo nombre, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones y cáteos en busca de substancias minerales de primera categoría con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno montañoso, no labrado ni cultivado ni cercado y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso dentro de una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Según el croquis adjunto, se tomará como punto fijo e indubitable de partida, la "Mina de Azufre" y con rumbo 280° al Norte se traza una recta de 5.000 metros de largo hasta llegar al punto P.; de este punto con rumbo Oeste se medirán 3.000 metros hasta el punto Q.; de este punto con rumbo Sud se medirán 2.500 metros hasta el esquinero A.; de este punto con rumbo Oeste se medirán 4.000 metros hasta el esquinero B.; de este punto con rumbo Norte, se medirán 5.000 metros hasta el esquinero C.; de este punto con rumbo Este se medirán 4.000 metros hasta el esquinero D.; y, finalmente, de este punto con rumbo Sud se medirán 2.500 metros hasta encontrar el punto Q. ya citado, quedando así cerrado el rectángulo de 5.000 metros por cuatro mil que forman las cuatro unidades de medida solicitada. — Para facilitar su ubicación en el plano respectivo del presente pedimento, el suscrito ha consignado en el croquis que acompaña, la posición aproximada del cerro Nevado de Pastos Grandes y Quebrada de Incahuasi, además del punto de partida "Mina de Azufre". — El señor Raúl Castañeda, domiciliado en la Capital Federal, calle Uriarte N.° 2461, queda autorizado para presentar y tramitar escritos relativos a este pedimento, hasta obtener la concesión del cateo solicitado. — Es Justicia. — (Fdo.): Gerónimo Quintana. — Recibido en mi oficina, hoy cinco de marzo de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas cuarenta minutos. — Acompaña duplicado y un croquis. — Conste Fdo.): Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Marzo 6 1936. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Uriarte N.° 2461, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terreno que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros, de manera que su vértice Sudeste se halla a 2.500 metros al Sud de un punto que se encuentra a 3.000 metros de otro punto que a su vez está ubicado a 503 m. 71 N. 89° W de la labor legal de la mina "Esperanza". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 20 de 1936. — Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo:): Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de don Gerónimo Quintana, bajo el N.° 866, folio 327 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 4.277-v.2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Expte. 93.031-1935.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente: El que suscribe, Rodolfo Lustig, de profesión comerciante, mayor de edad, casado, y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Esmeralda 570, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Se toma como lindero Norte el límite Sud de 5.400 metros del cateo B, solicitado por el señor Martín Heineberg; de ambos extremos se trazan dos verticales hacia el Sud en una longitud cada una de 3.703 metros; se unen ambos extremos y se tendrá así formado un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas, correspondiente al presente pedido de cateo y al cual se lo designa con la letra C. Autorizo al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites, inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. Es justicia. Fdo.: Rodolfo Lustig. G. Ramos. Recibido en mi Oficina hoy veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas diez minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 26|935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Esmeralda quinientos setenta y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de pentágono irregular y está limitada al Norte por una recta de dirección Este Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste pasa a 7.008 metros al Sud del Hito I, del límite con la República de Chile; al Sud, dos rectas, una de ellas de rumbo Este Oeste, que pasa por el vértice Norte de la zona de cateo 92.510-35; la otra, coincide con el lado Noreste del cateo citado; al Este, una línea de dirección Norte Sud, cuya prolongación hacia el Norte, se encuentra a 4.000 metros al Oeste de la intersección de una recta de rumbo Este Oeste que pasa por el centro del Hito mencionado con el eje del Río Rosario, y al Este, una recta paralela al límite definido, cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 10.000 metros al Este del centro del Hito citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 22 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 28|36. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 838, folio 303, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Rodolfo Lustig. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 4270-v.2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente N.° 92.029-1935.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente. El que suscribe, Rodolfo Lustig, de profesión comerciante, mayor de edad, casado, y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Esmeralda 570, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Estará formado por un triángulo con un esquinero en H. I. del plano N.° 1 del Territorio Nacional de Los Andes, un lado que partiendo del mismo hito se extiende 11.400 metros hacia el Sud, el cual formará el lindero Este, de su extremo Sud se trazará una línea en ángulo recto hacia el Oeste de 3.500 metros hasta encontrar la línea de límites internacionales con la República de Chile. El lindero O. o el otro lado del triángulo lo forma parte de los límites citados. El área del triángulo es de 2.000 hectáreas que representa la superficie que se solicita para el presente cateo y al cual lo designo con la letra F. Autorizo al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. Es justicia. Fdos.: Rodolfo Luitig. G. Ramos. Recibido en mi oficina hoy veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas siete minutos. Conste: Fdo.: Natalio Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, diciembre 26|935. Dándose por constituído el domicilio legal de los recurrentes en la calle Esmeralda quinientos setenta y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según la declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.881 hectáreas aproximada de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un triángulo rectángulo y está limitada al Este por una recta de dirección Norte Sud, de 11.400 metros, que parte del I del límite con la República de Chile, en dirección Sud, al Sud, una línea de rumbo Este-Oeste y al Noroeste, el límite con la República mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 22 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 27|936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 836, folio 300 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Rodolfo Lustig. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e22 ago.-N.° 4268-v2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Expte. 93.024-1935.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente.: El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de na-

cionalidad alemana, domiciliado en la calle Bolívar 226, ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categorías, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Tendrá por límite Norte el lindero Sud de 6.200 metros del cateo K, solicitado por el señor Rodolfo Lusting, de ambos extremos de esa línea se trazarán dos normales hacia el Sud de 3.225 metros cada una, se unen los extremos y se habrá formado un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas, que constituye el área que se solicita y que se designa por la letra L. Autorizo al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. Es justicia. (Fdos.): M. Heineberg. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy, veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas catorce minutos. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26|935. — Dándose por constituído el domicilio legal de los recurrentes en la calle Bolívar número doscientos veintiséis y Reconquista ciento treinta y cuatro, de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 1935 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo y está limitada al Norte, por una recta de dirección Este-Oeste, que pasa a 11.865 metros al Sud del esquinero Norte de la zona de cateo 92.510-35, al Sud una recta paralela al límite Norte que se encuentra a 3.225 metros al Sud de dicho límite; al Este, una línea normal al lado Norte trazada por la intersección de dicho lado con el límite Sudoeste de la zona de cateo 92.511-35 y al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte se encuentra a 10.080 metros al Este del eje del hito I, del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1936. (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires Mayo 22 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el N.° 831, folio 294, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 4266-v.2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. 93.030-1935.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente: El que suscribe, Rodolfo Lustig, de profesión comerciante, mayor de edad, casado, y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Esmeralda 570, ante el señor Director, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común en terreno que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Tendrá por límite el lindero Sud de 4.800 mts., del cateo G, solicitado por el señor Martín Heineberg, del esquinero S. E. del cateo citado; se trazará una línea de 3.772 mts., hacia el Sud, de ahí se medirán en ángulo recto hacia el Oeste 5.800 metros hasta los límites internacionales con la República de Chile y se tendrá formado un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas, que corresponde a la superficie que solicita y que se designa por la letra H. Autorizo al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. Es justicia. Fdos.: Rodolfo Lustig. Gerardo Ramos. Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas nueve minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Esmeralda quinientos setenta y Reconquista ciento treinta y cuatro, de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado de Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 1.971 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de trapecio y está limitada, al Norte y al Sud, por rectas de dirección Este Oeste, que pasan respectivamente a 1.620 metros y 19.972 metros al Sud del centro del Hito I, del límite con la República de Chile; al Este, una recta de rumbo Norte Sud cuya prolongación hacia el Norte, pasa por el centro del Hito citado y al Oeste, el límite con la República mencionada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 22 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el N.° 837, folio 302, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Rodolfo Lustig. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e22 ago.-N.° 4267-v2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 93.023|1935.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935 — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Presente. — El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Bolívar 226, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Tendrá por límite Norte el lindero Sud del cateo F, solicitado por el Señor Rodolfo Lustig. — Del esquinero S. E. del cateo citado se trazará hacia el Sud una línea de 4800 metros, donde quedará el esquinero S. E. del cual se trazará una línea hacia el Oeste de 4800 metros hasta encontrar los límites internacionales con la República de Chile y se tendrá así formado un trapecio con una superficie de 2000 hectáreas que comprende el área del cateo que se solicita y al cual se le designa por la letra G. — Autorizo al Señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134 cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a ésta y a ulteriores actuaciones. — Es justicia. — Fdo.: M. Heineberg. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas trece minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires Diciembre 26|1935. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Bolívar doscientos veintiséis y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes. Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1976 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un cuadrilátero y está limitada al Norte y al Sud por rectas de rumbo Este Oeste, que pasan respectivamente a 11.400 metros y a 16.200 metros al Sud del centro del hito I del límite con la República de Chile; al Este, una línea de rumbo Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte, pasa por el centro del hito citado y al Oeste, el límite con la República mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efect.. — Repónganse los sellos. — Fdo.. T. Ezcurra, Director General. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 830, folio 293 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del Señor Martín Heineberg. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 ago.-N.° 4269-v2 sept.

Archivando la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Expte. N.° 125.404-936.

"Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y considerando que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido no ha entregado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, expediente 93.028|1935 (Departamento Susques).

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente. El que suscribe, Rodolfo Lustig, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Esmeralda 570, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Tendrá como límite Norte el lindero Sud del cateo D, solicitado por el señor Martín Heineberg; del esquinero Noroeste del cateo citado se medirá hacia el Sud una distancia aproximada de 4165 mts. de ese extremo se trazará una normal hacia el Este de un largo aproximado de 6.200 metros hasta encontrar el lindero Este del cateo 92.511-35 y se tendrá formado un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas que constituye el área del cateo que se solicita al cual se designa por la letra K. Autorizo al señor Gerardo Ramos domiciliado en la calle Reconquista 134, cuya firma va al pie de la presente, para que corra con todos los trámites inherentes a esta y a ulteriores actuaciones. Es justicia. Fdo.: Rodolfo Lustig. G. Ramos. Recibido en mi Oficina, hoy veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas seis minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 26|935. Dándose por constituído el domicilio legal de los recurrentes en la calle Esmeralda quinientos setenta y Reconquista ciento treinta y cuatro de esta Capital, respectivamente, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Des-

pacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 1832 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de trapecio, y está limitada, al Norte, por una recta cuya prolongación hacia el Este, pasa a 7.700 metros al Sud del esquinero Norte de la zona de cateo 92.510-35, al Sud, una recta paralela al límite Norte definido, que se encuentra 4.165 metros al Sud de dicho límite; al Este, parte del lado Sudoeste del cateo 92.511-1935 y al Oeste, una recta de rumbo Norte-Sud cuya prolongación, hacia el Norte pasa a 10.000 metros al Este del centro del hito I del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 21 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Abril 22 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 27|36. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el N.° 835, folio 299 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes del señor Rodolfo Lustig. Conste: Fdo.: Natalio Vadell, El Escribano de Minas.

e22 ago.-N.° 4265-v2 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, y demás hedrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes. — Expediente número 125.343 - 1936.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Mario Macchi, casado, argentino, mayor de edad, de profesión farmacéutico, domiciliado en la ciudad de Jujuy, Capital de la Provincia del mismo nombre, calle Lavalle número 434, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de primera categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terernos montañosos, no labrados, no cultivados, no cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de cuatro unidades de medida o sean de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de la Gobernación de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Según el croquis adjunto, se tomará como punto de partida fijo e indubitable de la "Mina de Azufre", designada con la letra "O", y con rumbo 280° al Norte se traza una recta de 3.000 metros de largo hasta el punto designado con la letra "P"; de este punto con rumbo al Sud, se medirán 1.700 metros hasta el esquinero designado con la letra "A"; de este punto, con rumbo al Oeste se medirán 5.000 metros hasta el esquinero designado con la letra "B"; de este punto con rumbo al Norte se medirán 4.000 metros hasta el esquinero designado con la letra "C"; de este punto con rumbo al Este se medirán 5.000 metros hasta el esquinero designado con la letra "D"; y finalmente, de este punto con rumbo Sud, se medirán 2.300 metros hasta llegar a encontrar el punto ya citado "P"; quedando cerrado el rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros, que representa la superficie solicitada. — Queda autorizado para tramitar este expediente, el señor Raúl Castañeda, domiciliado en la Capital Federal, calle Uriarte número 2461. — Es Justicia. — (Fdo.): Mario Macchi. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas veintiséis minutos. — Acompaña croquis y duplicado. — Conste. — (Fdo.): Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Dándose por constituído el domicilio legal de mandatario designado, en la calle Uriarte número 2461, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas, de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo, de 5.000 metros en dirección Este - Oeste por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste, dista 2.300 metros al Norte de un punto situado a 3.000 metros N. 30°. W., de la labor legal de la mina "Esperanza". — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 20 de 1936. —. (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo.): Tomás M. Ezcurra. — Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de primera categoría, (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de los señores Mario Macchi, y Mario de Negris, bajo el número 838, folio 329, y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — (Fdo.). Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.31 ago.-N.° 4.582-v.10 sept.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo presentada por el señor B. W. Anson May, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expte. 125.648-1936.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente y considerando que el interesado a pesar del tiempo transcurrido no ha entregado las publicaciones dispuestas por esta Dirección. Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo presentada por el señor Ernesto Pueyrredón, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. 125.377-1936.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente y considerando que el recurrente a pesar del tiempo transcurrido no ha entregado las publicaciones dispuestas por esta Dirección. Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924, notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disponiendo el archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. N.° 125.406-36.

"Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Visto este expediente, atento lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y considerando que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no ha entregado las publicaciones ordenadas por esta Dirección: Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Archivando la solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 125.401-936.

"Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y considerando que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no ha entregado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone:

Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Archivando la solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 125.402-936.

"Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y considerando que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no ha entregado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone.

Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Archivando la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 125.403-936.

"Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y considerando que el recurrente, a pesar del tiempo transcurrido, no ha entregado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone:

Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la pirmera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes. — Expediente número 125.043-1936.

Salta, Enero 2 de 1936.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Aires; Ernesto F. Bavio, argentino, Abogado, mayor de edad, constituyendo domicilio en avenida de Mayo 1370, escritorios 238|40 con el debido respeto digo: Que de acuerdo con los Arts. 23 y 28 del Cód. de Minería, vengo a solicitar permiso de cateo de minerales de primera categoría conteniendo cobre, plata, azufre y otros a excepción de petróleo, en una extensión de 4 unidades de 500 hectáreas cada una en terrenos sin cultivar ni cercar y libre de otros pedidos mineros, ubicados en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio de la Gobernación de Los Andes. Que la ubicación del terreno que solicita para hacer esta exploración la determinó en la siguiente forma: se tomará como punto de partida el Cerro de la Silla a tres kilómetro del hito divisorio de la parte Sud del Cerro Yuyayaco y comprenderá la extensión situada entre los límites siguientes; Oeste, República de Chile. Sud, Cerro Negro y Cerro del Azufre; Este, Salar de Cayacagua; Noreste, Cerro Chocolaqui y Camino tropero nacional que va de Samenta a Chile y Cerro Yuyayaco — A los efectos de los trabajos de explotación se pondrán cuatro hombres con sus herramientas necesarias. Dígnese V. E. disponer que previos los trámites de ley se me conceda el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — (Fdo.) Ernesto F. Bavio. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de Enero de mil novecientos treinta y seis siendo las quince horas cuarenta y tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Enero 10 de 1936. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida de Mayo 1370, Esc. 238 a 240, tome nota Escribano de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.:) Luis F. Drago. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites siguientes: Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, que pasa por un punto que dista 3000 metros S. 55.° E., de la cumbre del Cerro Silla y de 6000 metros de longitud. Al Sud., una recta paralela al límite Norte que dista 4.000 metros al Sud de dicho límite. Al Este, un recta de rumbo Sud que pasa por el extremo Este del lado Norte definido y al Oeste, el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 20 de 1936. (Fdo.:) G. Hileman, Jefe del Servicio

Minero. Buenos Aires, Julio 22 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos (Fdo.:) Tomás M. Ezcurra. Director General. Buenos Aires, Julio 30 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de don Ernesto F. Bavio, bajo el N.° 869, folio 380 y siguientes del Registro de Cateos y Explotaciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. (Fdo.:) Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e.1.° sept.-N.° 4390-v.11 sep.

Disponiendo el archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 125.407-36.

"Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Visto este expediente, atento lo informado precedentemente y considerando que el recurrente a pesar del tiempo transcurrido no ha entregado las publicaciones dispuestas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de una solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. — Expte. 92.955-1935.

"Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Visto este expediente, atento lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y considerando que el recurrente a pesar del tiempo transcurrido no ha entregado las publicaciones dispuestas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de una solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. — Expte. 92.841-1935.

"Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, y considerando que el recurrente a pesar del tiempo transcurrido no ha entregado las publicaciones dispuestas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Notifíquese, publíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1936

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Agentes Habilitados	51.779.452.06	48.417.688.07	3.361.763.99	—
Agentes Escolares	207.870.43	33.939.98	173.930.45	—
Alcancías	192.—	700.80	—	508.80
Acreedores Varios	228.127.12	231.600.32	—	3.473.20
Aporte del 6 o|o al Fondo Ley 4349	59.568.—	—	59.568.—	—
Boletines Comunes Canjeados	55.507.—	48.341.—	7.166.—	—
Boletines Especiales Canjeados	214.372.—	179.800.—	34.572.—	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta General	23.402.179.57	14.928.379.22	8.473.800.35	—
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Tesorería	8.289.037.13	8.220.095.79	68.941.34	—
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Custodia	101.420.200.—	—	101.420.200.—	—
Banco Hipotecario Nacional — Cédulas en Custodia	7.014.225.—	—	7.014.225.—	—
Bonos C. G. F. Autorizados	15—	5.815.—	—	5.800.—
Caja	34.247.142.41	34.066.068.40	181.074.01	—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	152.792.35	173.366.17	—	20.573.82
Caja de Previsión de los Empleados de la C. N. de A. P.	6.777.21	—	6.777.21	—
Canje de Estampillas Azules	42.023.37	—	42.023.37	—
Construcción Edificio Administración Central	52.044.67	—	52.044.67	—
Cuotas Embargadas	8.660.24	9.937.97	—	1.277.73
Cuentas Corrientes	23.134.113.79	129.962.269.58	—	106.828.155.79
Cuentas Corrientes — Diferencia a Regularizar	73.594.76	9.164.83	64.429.93	—
Ctas. Ctes. — Cta. Global aplic. Art. 6.°, inciso f)	80.432.65	1.804.307.07	—	1.723.874.42
Créditos en Gestión Judicial	14.210.63	350.90	13.859.73	—
Comisión Cobro Cupones	5.213.06	—	5.213.06	—
Dirección General de Correos y Telégrafos	7.116.690.43	7.083.495.55	33.194.88	—
Diferencia Cotización Fondos Públicos	—	5.402.387.95	—	5.402.387.95
Emisión Valores de Ahorro	23.571.509.—	200.451.349.—	—	176.879.840.—
Emisión de Valores Menores de Ahorro	186.008.465	3.282.269.97	—	3.096.261.505
Emisión de Libretas con cargo	13.365.02	14.408.52	—	1.043.50
Fondo de Previsión F. A. P.	—	9.340.25	—	9.340.25
Fondo de Reserva	—	3.910.560.49	—	3.910.560.49
Garantías	16.780.40	44.235.38	—	27.454.98
Ganancias y pérdidas	471.39	11.590.11	—	11.118.72
Gastos de Administración	205.650.77	12.40	205.638.37	—
Gastos de los Inmuebles	11.940.03	—	—	1.723.874.42
Gastos pendientes de liquidación 1935	40.297.53	45.718.03	—	5.420.50
Inmuebles	3.529.420.31	—	3.529.420.31	—
Intereses	11.458.70	4.005.82	7.452.88	—
Item 13, Inc. 3.° del Presupuesto 1936	10.480.—	—	10.480.—	—
Intereses Banco Nación Argentina	—	108.854.63	—	108.854.63
Ley 10.676, Art. 2.°, Inc. 2.°, ítem h)	2.557.02	3.014.79	—	457.77
Ley 9527, Art. 15, inciso c)	—	18.482.76	—	18.482.76
Muebles e Instalaciones	76.947.18	4.660.—	72.287.18	—
Obligaciones Personales	84.832.93	6.153.155	78.679.775	—
Operaciones Pendientes	42.773.479.35	42.821.619.38	—	48.140.03
Ordenes de Depósitos C. G. F.	—	485.—	—	485.—
Papelería e Impresos	71.006.47	—	71.006.47	—
Producido Inmuebles	400.—	88.927.51	—	88.527.51
Renta de Fondos Públicos	—	2.198.454.88	—	2.198.454.88
Recursos Extraordinarios del ejercicio	—	251.55	—	251.55
Reintegro Remuneración Consejo, años 1922|25	7.066.61	—	7.066.61	—
Sueldos Liquidados	716.231.02	721.029.12	—	4.798.10
Sueldos	992.320.—	—	992.320.—	—
Sobrantes Ejercicio 1935	—	3.817.11	—	3.817.11
Servicio Telegráfico	13.505.98	3.92	13.502.06	—
Tasa por Cédulas de Reembolsos	36.—	317.—	—	281.—
Utiles de Escritorio e Imprenta	18.930.55	37.20	18.923.35	—
Valores de Ahorro en Tesoro	214.950.750.—	47.201.250.—	167.749.500.—	—
Valores de Ahorro en Tesorería	53.223.341.94	46.622.623.47	6.600.718.47	—
Valores en Depósito	25.872.50	7.950.—	17.922.50	—
	598.159.130.045	598.159.130.045	300.399.641.995	300.399.641.995

Carlos Risso Domínguez, presidente. — Belisario Ponari, contador general.

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 31 de Agosto de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	19.63	22.28
Bélgica	50.36	57.12
Italia	23.50	26.66
Suiza	97.23	110.23
Estados Unidos	297.55	337.79
Alemania	119.95	136.16
Holanda	202.52	229.77

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 6 de Octubre del año 1936, para que en las horas que a continuación se indican, tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para el arrendamiento de locales destinados a dependencias de la Repartición:

Día 6 de Octubre a las 15 horas: Para la locación de uno o más inmuebles con destino a la Comisaría de la Sección 36a., Caballerizas y Destacamento de Bomberos para la misma. El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Coronel Roca, Guaminí, Stragford y Corvalán.

Día 6 de Octubre, a las 15.30 horas: Para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 40a. El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Portela, Francisco Bilbao, Lacarra y Juan Bautista Alberdi.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en sobres cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía. Datos y pliegos de condiciones en la citada División calle Moreno número 1550, planta baja.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

e.1.° sept.-v.9 sept.

Fíjase el día 2 de Octubre del año 1936, para que en las horas que a continuación se indican, tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para el arrendamiento de locales destinados a dependencias de la Repartición:

Día 2 de Octubre, a las 16.30 horas: Para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 2a. El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles. Moreno, Chacabuco, Méjico y Defensa.

Día 2 de Octubre, a las 17 horas: Para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 25a. El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Aráoz, San Salvador, Uriarte y Jufré.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, planta baja.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

e.1.° sept.-v.9 sept.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 1.° de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal número 21 - Entre Ríos" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa - Mesa de Locaciones - Casa Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.1.° sept.-v.9 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día jueves 1.° de octubre de 1936, a las 15 horas, para la provisión e instalación de una olla a vapor de 700 litros de capacidad. — Para informes, bases de licitación, etc., ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, de 12 a 18 horas.

"La Comisión de Obras".

e.1.° sept.-v.5 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde el 1.° de septiembre de 1936, para la adquisición de todos los artículos generales de uso y consumo que seguidamente se detallan, necesarios durante el primer semestre de 1937, en la Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Asilo de Corrección de Mujeres, Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, Escuela de Artesanos "Almafuerte", Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas, Instituto Tutelar de Menores Mujeres "Cayetano Zibecchi" de Juárez, Institutos Nacionales de Sordomudos, Sordomudas y Ciegos, Cárceles de los Territorios Nacionales y Registro de la Propiedad.

e.1.° sept.-v.9 sept.

Almacén

7.460 kilos aceite comestible de primera, en envases de 5 a 10 litros s| O. Municipal.
2.400 kilos aceite comestible de segunda, en envases de 5 a 10 lts. s| O. Municipal.
3.280 kilos arroz Carolina de primera
8.270 kilos arroz Glacé de primera.
39.740 kilos azúcar tucumana de primera, molida.
20.600 kilos azúcar tucumana de segunda, molida.
4.130 kilos arvejas partidas, verdes, de primera.
3.600 kilos arvejas enteras, verdes, de primera.
70 kilos achicoria, en paquetes de 100 gramos.
½ kilo azafrán en rama, Motilla.
2.500 cápsulas azafrán molido, en cápsulas.
1.705 kilos avena arrollada (Quacker).
270 litros alcohol de quemar desnaturalizado.
2.465 kilos bacalao sin espinas, en latas.
2.095 kilos conserva de tomate en pasta, I. A., envasada.
1.381 kilos ciruelas secas 40|50.
750 kilos cascarilla de cacao.
1.880 kilos dulce de membrillo.
1.000 kilos dulce de batata.
730 kilos fariña de primera.
9.930 kilos garbanzos del país, de primera.
40 kilos galletitas Bagley, tarros de 10 kilos.
60½ kilos hongos secos de primera.
150 kilos harina de arvejas.
1.550 kilos lentejas buena calidad.
27 kilos levadura Royal o similar.
210 kilos nueces de primera.
1.850 kilos orejones de durazno.
465 kilos pimentón dulce de primera.
9.050 kilos porotos de manteca.
2.120 kilos porotos triguitos.
290 kilos pasas de uva.
30 kilos pimienta blanca molida.
1.750 kilos queso de rallar Sbrinz o similar.
19.230 kilos sal gruesa blanca del país.
1.530 kilos sal fina blanca del país.
421 kilos té de 1.ª, buena clase, envasado.
1.130 tubos vainillas en tubos de una chaucha.
2.330 litros vinagre de vino de 1.ª, en barriles.
7.600 kilos yerba argentina, para mate cocido.
100 kilos chocolate.

Nota: Las muestras de aceites comestibles y vinagre, deben presentarse por duplicado, en botellas lisas de 1 litro neto.

Es necesario presentar muestra de todos los renglones que se coticen.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Carnicería y Hacienda en pie para consumo

245.000 kilos carne de vaca de primera, libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal.
142.500 kilos novillos o vacas para consumo, gordos, carne de 1.ª calidad, de 500 a 570 kilos de peso c|u., en pie. (No se aceptarán bueyes, toros ni torunos). — 250 animales, con un total aproximado de
6.000 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.
7.580 kilos asado de tira.
1.300 kilos carnaza.
2.910 kilos falda.
4.300 kilos hueso sin descarne.
3.660 kilos mondongo.
1.500 kilos pecho.
230 kilos salchicha.
8.200 kilos nalga.
500 kilos cuadril.
60 kilos carne de cerdo, a elegir.
1.550 kilos tocino gordo, fresco.
350 kilos panceta.
150 kilos lomo de vaca.
4.230 kilos grasa óleo Margarina.
360 kilos bifes.

Molino

402.790 kilos harina trigo "000".
90.000 kilos harina trigo "00".
5.730 kilos harina de maíz de 1.ª
3.460 kilos maíz pisado blanco.
4.910 kilos sémola de 1.ª
2.820 kilos trigo entero pelado.
30 kilos fideól o fidelina colorante.

Nota: Las muestras de harina de trigo deben presentarse por triplicado, en envases de 1 kilo, de lata o cristal.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Licitación pública a efectuarse el día 1.° de Octubre de 1936, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, para la adquisición de carne y pan, con destino al Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar (F. C. P.) y a proveer durante el primer semestre de 1937.

Carne

4.000 kilos asado de tira.
5.000 kilos carnaza.
3.000 kilos falda.
600 kilos hueso sin descarne.
300 kilos mondongo.
2.000 kilos pecho.
150 kilos salchicha.
3.000 kilos cuadril.
200 kilos tocino gordo, fresco.
200 kilos panceta.
400 kilos lomo de vaca.

Pan

18.000 kilos pan de 1.ª, en panes chicos, a entregar diariamente en el Establecimiento de acuerdo a las necesidades.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Café

2.290 kilos café Caracolillo de 1.ª, en grano tostado.
4.860 kilos café Brasil de 1.ª, en grano tostado.
1.900 kilos café Brasil de 2.ª, en grano tostado.

Nota: Debe presentarse muestra de todos los renglones.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Leche, Manteca y Huevos

242.500 litros leche fresca pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura, s| Ordenanza Municipal.
1.230 kilos manteca fresca.
3.070 docenas huevos frescos de granja.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Verduras y Frutas

5.300 kilos verduras frescas surtidas: acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebolla de verdeo, apios, zapallo y lechuga.
7.200 kilos verduras frescas surtidas: acelgas, ajíes, ajos secos, albahaca, alcauciles, arvejas, apios, berenjenas, coliflores, chauchas, escarolas, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, salsifí, tomillo y zapallitos tiernos.
880 kilos arvejas.
372 kilos ajos.
1.395 kilos acelgas.
834 kilos ajíes.
10.190 kilos batatas.
8.760 kilos cebollas de cabeza, blancas, libre de brotes.
320 kilos coliflor.
840 kilos chauchas.
870 kilos espinacas.
120 kilos espárragos.
1.730 kilos lechuga.
130 docenas limones.
431 kilos nabos.
202 kilos perejil.
2.050 kilos puerros.
211.000 kilos papas tipo francesa, libre de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza.
280 kilos radicha.
56.050 kilos repollos blancos, libre de desperdicios.
2.710 kilos tomates.
850 kilos verduritas surtidas: perejil, apio, puerro, zanahoria, etcétera.
3.650 kilos zanahorias sin hojas.
5.650 kilos zapallos angola.
10.560 docenas bananas.
3.280 docenas mandarinas.
3.700 docenas naranjas.
3.000 docenas ciruelas.
1.000 kilos uvas.
3.000 docenas duraznos.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Combustible

5½ toneladas carbón para fragua.
9 toneladas carbón de coke inglés.
146 toneladas carbón Glasgow, sin mezcla, horquillado.
260 toneladas carbón Cardiff, en briquetas.
39 toneladas carbón en briquetas, especial para lavadero.

144 toneladas leña hachada, quebracho colorado, campana de 1.ª
5.000 kilos carbón de leña fuerte, quebracho.
440 toneladas leña quebracho colorado, en tortas hasta de 30 cm. aproximadamente de alto.
179 toneladas leña quebracho colorado, trozos 40 cm. aproximadamente, tipo panadería.

Artículos de limpieza

300 bolsas aserrín blanco, bolsas de 30 kgs., muy seco.
475 litros ácido muriático.
1.736 li... agua lavandina.
...ul para ropa, en bolsi... 10 pns).
...ón buena calidad.
...gatas blancas y ma...ros surtidos.
...a.
...dientes, buena cla...
...a uña, buena clase.
...cera para piso.
...50 estropajos de alambre.
3.100 litros flúido desinfectante.
21.780 kilos jabón amarillo, en barras, seco, estacionado.
570 kilos jabón blanco veteado.
.190 kilos jabón en polvo.
824 paquetes jabón Sunlight o similar.
41 tarros líquido para limpiar metales, en tarros de 250 gramos.
610 ladrillos ingleses.
174 plumeros de mano, medianos.
45 plumeros para techo, mango largo con enchufe.
.955 kilos Puloil o similar, en taros de 1 kilo.
420 kilos potasa blanca en trozos, en tarros de 10 kilos.
20 rollos papel higiénico.
30 kilos plombagina negra.
6 balas papel de estraza, bala de 10 kgrs.
...os soda cristal, peso neto.
...los soda cáustica.
...rvilletas de papel 30 x 30.
panes sapolio.
trapos de piso, 60 x 60, buena clase.
...kilos trapos blancos especiales, ...avados, para limpieza.
...rapos para foguistas.
...res zuecos.
...pillos de cerda para lustrar ...sos encerados, sin taloneras.
...pillos japoneses para cocina.
...os resina calofonia.

... necesario presentar mues... ...nglones que se coticen.

...esta debe presentarse por dup...

Bazar y Menaje

400 juegos cubiertos de madera, (tenedor y cuchara).
54 docenas cucharas de alpaca para mesa.
57 docenas cucharas imitación alpaca para mesa.
27 docenas cucharitas de alpaca para café.
45 docenas cuchillos imitación alpaca de 1 pieza, para mesa.
12 docenas cuchillos de alpaca, para mesa.
47 docenas cuchillos de hierro, una pieza, para mesa.
17 cuchillos para cocina.
2 cacerolas enlozadas de 15 litros.
14 fuentes de loza piedra, 30 cm. largo.
26 fuentes enlozadas playas, tamaño grande.
74 fuentes de loza piedra, playas, tamaño grande.
43 metros hule blanco para mesa, 1.40 de ancho.
38 jarras de aluminio, 2 litros capacidad, para agua.
36 jarras de hierro enlozado, 3 litros de capacidad.
10 jarras de hierro enlozado, 4 litros de capacidad.
2 ollas enlozadas, 30 litros capacidad.
1 olla enlozada, 50 litros de capacidad.
10 pavas de aluminio, capacidad 3 litros.
154 docenas platos blancos, playos, loza piedra, tipo fonda.
113 docenas platos blancos, hondos, loza piedra, tipo fonda.
25 docenas platos blancos, postre, loza piedra.
10 docenas platos de hierro enlozados hondos.
12 docenas platos de hierro enlozado playos.
30 docenas platos cónicos hierro enlozado, 20 cm. de luz en la boca y 0.4 ½ de profundidad.
34 docenas pocillos de loza blancos para café, con plato.
132 docenas tazas para desayuno, blancas, loza piedra, c|c.
10 docenas tazas de loza blanca sin asa, 11 cm.
30 docenas tazas de hierro enlozado de 11 cm. con asa.
20 docenas tenedores de alpaca, para mesa.
16 docenas tenedores imitación alpaca, para mesa.
40 docenas tenedores de alpaca, para postre.
41 docenas tenedores de hierro, para mesa.
7 tachos de cocina de 100 litros, en chapa N.° 22.
6 tachos de cocina para 50 litros, en chapa N.° 22.
520 vasos de noche, enlozados.
141 docenas vasos de vidrio forma barril, buena clase.
48 fuentes de loza piedra, hondas, tamaño grande.
13 docenas cuchillos de alpaca, para postre.
24 jarras de hierro enlozado, 2 ½ litros de capacidad.
60 jarras de vidrio para agua, 2 ½ litros capacidad.
36 soperas de hierro enlozado, cacidad 3 ½ litros.
1 máquina para pelar papas, 20 a 30 kilos de capacidad, completa.
1 molinillo de café, con motor eléctrico.
600 jarros enlozados de color, 500 gramos capacidad.

Nota: Es necesario presentar muestra de todos los renglones que se coticen.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Ropería y Tejidos

230 ambos de brin de hilo, talles 44, 42, 40, 38, 36 y 34, de pantalón corto.
70 ambos de brin de hilo, talles 50, 48 y 46, de pantalón largo.
410 mts. alemanesco de algodón para manteles y servilletas, ancho 1.50 mts.
7 banderas Nacionales con el sol, de 2.80 x 1.30.
100 metros bramante para guardapolvos "Corona" o similar.
460 metros brin blanco de algodón, 0.70 de ancho.
1.500 metros brin crudo para delantales.
800 metros brin gris de algodón, de 0,70 de ancho para guardapolvos y mamelucos.
6.090 metros brin azul, de 0,70 de ancho para trajes de mecánicos, mamelucos y uniformes.
100 metros brin kaki, para uniforme de tropa.
180 metros bombasí blanco, liso, para ropa interior.
460 camisas para diario, fuertes, con cuello, talles 31 y 36.
24 colchas blancas tipo hospital, de 200 x 140.
1.400 metro cotí rayado de algodón, ancho 1.60.
1.900 metros cotonada a cuadros, colores surtidos.
198 camisetas de algodón, talles surtidos para mujer, con frisa.
392 camisetas de algodón, con frisa para niños, talles surtidos, 6 a 15 años.
120 calzoncillos de algodón con frisa, cortos, para niños, medidas surtidas, 6 a 15 años.
2.660 camisetas de algodón con frisa p|hombres, medidas surtidas.
1.670 calzoncillos de algodón c|frisa, p|hombres, medidas surtidas.
300 camisetas de manga corta para verano, de hombre.
36 colzoncillos de verano, cortos para niños, medidas surtidas.
300 calzoncillos de verano, cortos para hombres, medidas surtidas.
570 metros entretela de hilo.
1.434 frazadas de lana, tipo Ejército, de 2 x 1,50 mts. de 2 kilos de peso.
780 metros género turco para toallas, 1,40 ancho.
66 guardapolvos de algodón, medidas 48, 50 y 52.
650 metros lona blanca, para delantales.
5.000 metros lienzo para sábanas, de 1,60 mts. de ancho.
8.970 metros lienzo para sábanas, de 1,20 de ancho.
10.670 metros lienzo asargado para ropa interior, ancho 0,70 mts.
7 piezas nanzoock.
144 pares medias largas para niñas, colores y medidas surtidos.
600 pares medias buena calidad, para mujer, medidas 8, 8 ½ y 9.
2.072 pares medias para hombres, buena clase.
564 pares medias largas para niños, N.° 18 al 28, colores surtidos.
160 metros muselina azul y gris.
300 metros paño gris, de 1,40 de ancho.
2.000 metros paño de lana, azul obscuro, tipo Ejército.
800 metros paño de lana azul-gris, tipo Ministerio de Guerra, ancho 1,40.
1.500 metros paño para trajes de invierno, doble ancho, seis colores.
350 metros percalina negra.
450 metros percalina para mangas.
3.640 pañuelos de algodón, blancos.
1.392 repasadores de algodón, 60 x 60.
70 metros sarga azul o negra, para uniformes de niña.
100 metros sarga negra, para forros de saco.
70 metros paño de lana, azul marino, para sacos, uniformes de niñas, según muestra.
3 trajes encerados, completos, para estatura mediana.
1.250 toallas turcas, 55 x 1 metro.
150 tricotas de lana, talles para hombres.
60 tricotas de lana, talles para niños.
100 metros zephir celeste, p|blusas de uniformes de niñas.
200 capas impermeables, color negro.
300 metros acolchado para trajes.
450 metros sarga gris, doble ancho, para forros de saco.
60 mamelucos en brin azul para mecánico, medidas varias, especialmente reforzados. (Presentar muestras confeccionadas).
60 pantalones de brin kaki, para jardinero, tamaño para hombre, especiales para trabajos de campo. (Presentar muestras confeccionadas).
300 Over-alls en brin fuerte, para uso diario, colores varios a rayas, bien confeccionados, costuras reforzadas, con cuello volcado, cinturón del mismo género para el talle; un bolsillo frente superior y otro atrás. Medidas para hombres y jóvenes. (Presentar muestras confeccionadas).
250 metros lienzo de un metro de ancho.
40 colchas blancas, tipo hospital, sin fleco, 1,60 x 2 metros.
50 metros tela vasca a cuadros, para manteles.
8 trajes de brin azul, para peones.
50 capotes de sarga gris, buena clase, de talla.
650 tricotas de algodón, talles para hombre.
300 tricotas de algodón, talles para niños.
100 ambos en brin de algodón gris, pantalón largo, talles 42, 44, 50, 53 y 57, especialmente reforzados. (Presentar muestra confeccionada).

Nota: Las muestras de tejidos, deberán presentarse en trozos de 60 x 60 cm. Debe presentarse muestra de todos los renglones que se coticen.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Mercería

370 paquetes agujas para coser a mano N.° 0 al 6, en paquetes de 20 unidades.
510 paquetes agujas ojo dorado, N.° 5 al 12, en paquetes de 20 unidades.
450 agujas Singer N.° ½ al 11, para máquina coser.
200 alambres de acero con resorte.
526 ovillos algodón para hilvanar, "Llave".
137 gruesas botones de hueso negro, de 20 mm.
129 gruesas botones de hueso negro, 15 mm.
118 gruesas botones de hueso blanco, de 12 mm.
111 gruesas botones de hueso blanco, de 20 mm.
60 gruesas botones de hueso blanco, de 15 mm.
100 barbijos de cuero.
22 gruesas broches negros, para pantalones.
20 gruesas broches negros para blusas.
29 rollos cinta de hilera 2 cm. ancho en rollos de 100 metros.
230 metros elástico negro, 2 cm. ancho.
22 gruesas hebillas para pantalones.
5.628 carreteles hilo Cadena, colores y números surtidos.
516 ovillos hilo de zurcir, colores surtidos.
100 letras C. E., en metal dorado.
620 peines grandes, largos de hueso, para hombres.
500 peines grandes, largos de hueso, para mujer.
300 peines para caspa.
200 tafiletes.
200 viceras de celuloide.
300 pares ligas para hombre.

Debe presentarse muestra de todos los renglones que se coticen.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Materiales de calzado

124 agujas Singer N.° 1|2 y 1, para para máquina de aparar.
408 metros² Box-calf negro de 1ra.
3.200 pares cambrillones de madera, grandes, p|hombre.
58 docenas cera negra, en bolillas.
32 tarros cemento, en tarros de 1 litro.
114 metros², cabra de colores surtidos, para forros.
5.516 pares, cordones negros comunes, para botines.
42 kilos clavos de bronce, N.° 12.
40 kilos clavos de bronce, N.° 14.
40 kilos clavos de bronce, N.° 16.
75 kilos clavos de hierro para tacos, N.° 7, 8 y 9.
30 kilos clavos con cabeza, punta París, N.° 15 al 25.
24 kilos clavos imitación, N.° 13 al 18.
22 chairas de piedra, buena calidad.
40 kilos descarne de 1ra., para plantillas, grueso.
356 carreteles hilo lustre, N.° 22 al 30, negro y marrón.
20 ovillos hilo de cáñamo, para plantillar.
30 ovillos hilo de talabartero, negro y amarillo, N.° 4 al 9.
22 kilos harina de mandioca.
60 unidades limas triángulos, de 0,12 cm.
500 hojas papel de lija N.° 0 y 1.
250 hojas papel de lija N.° 00.
200 hojas papel de lija para boca tapa.
74 pinceles para tinta.
62 pinceles para engrudo.

790 cajas pomada Cobra N.° 2, marrón y negro.

24 raspas.

75 paquetes semillas N.° 8, buena clase.

20 paquetes semillas N.° 7, buena clase.

95 paquetes semillas N.° 10, buena clase.

80 paquetes semillas N.° 12, buena clase.

10 paquetes semillas N.° 14, buena clase.

40 kilos suela amarilla gruesa, para falda de montura.

4.100 kilos suela macho, de 1ra.

250 kilos suela vaca delgada, de 1ra.

44 kilos suela negra gruesa, Salteña.

90 litros tinta negra de alcohol con cera.

12 trinchetas de acero, especiales.

10 tenazas corta clavos.

360 metros², vaqueta negra al cromo.

90 litros cemento sintético oscuro.

30 kilos clavos para tacones.

400 kilos falda de 1ra., para vira.

44 kilos suela ensebada, gruesa.

40 kilos suela descarne, gruesa.

40 kilos suela vaca, planchada.

Nota: Las muestras de cueros deben presentarse en piezas enteras.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Talabartería

12 fundas de suela para tiros de cadena.

15 pecheras para chata, buena clase.

4 retrancas de suela para tronquero de chata.

2 juegos riendas de suela para tronqueros de chata, 2 caballos.

2 juegos riendas de suela para cadenero de chata, 2 caballos.

1 juego riendas de suela para tronquero de coche, 2 caballos.

1 juego riendas de suela para cadenero de coche, para dos caballos.

12 cabos de junco para látigos.

12 trenzas para látigo de tronquero.

12 trenzas para látigo de cadeneros.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Escobería

125 kilos alambre galvanizado número 19.

55 kilos azufre en polvo.

6.000 cabos de pino de 1,10 de largo, p|escobas.

30 kilos hilo de 3 hebras, colores surtidos.

600 maderas de sauce para cepillos N.° 3.

60 madera de sauce para cepillos N.° 20, con tapa.

1.200 maderas de sauce para cepillos N.° 10, con tapa.

500 kilos mimbre amarillo, de 7 pies.

400 kilos mimbre amarillo, 2, 4 a 5 pies.

100 kilos mimbre latón.

200 kilos mimbre esterilla.

200 kilos mimbre finito.

200 kilos latón negro.

25 kilos piazábal.

405 atados paja de Guinea, 1ra, en lidad, de 0,86 de circunferencia, cada atado.

200 kilos palos de mimbre.

110 kilos trevia de 1ra.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Materiales de construcción y cerámica

38 metros3. arena oriental gruesa.

15 metros3. arena oriental mediana.

13 metros3. arena oriental. fina.

400 azulejos blancos, 15 x 15.

200 metros², azulejos amarillos de 1ra. calidad, 15 x 15.

1 casco amarillo especial para mosaicos, liviano.

66 toneladas cal viva de Córdoba, en piedra.

51 toneladas cal viva de Córdoba, en piedra, en tambores.

103 toneladas cal hidratada en bolsas de 50 kilos.

126 toneladas cemento portland aprobado, bolsas de 50 kilos.

10.850 kilos cemento Atlas.

2.000 ladrillos de cal.

200 kilos negro en polvo, especial para mosaicos, liviano.

10 kilos rojo especial, para mosaicos.

10 kilos verde especial para mosaicos, hoja fino.

200 kilos óxido de hierro colorado.

Cerámica

1 balanza de precisión sensible, al 01 mg. hasta 200 gramos.

12.000 kilos caolín magro.

8.000 kilos caolín plástico.

1.000 kilos carbonato de calcio, pesado puro.

1.000 conos "Seger", desde 800 a 1.500 g°.

4.000 kilos cuarzo puro, sin hierro.

1 crisol de platino, 25 cm. cúbicos de capacidad.

1 densímetro universal.

1 densímetro para líquidos más pesados que el agua.

1 densímetro para líquidos más livianos que el agua.

1.000 kilos feldespato, sin hierro.

100 frascos de vidrio color caramelo, con tapa vidrio esmerilada para 500 cm.3.

1 juego sacabocados para corchos, desde 2 hasta 10 mm.

1 termómetro con capacidad, 300 grados c.

1 termómetro con capacidad, 200 grados c.

2.000 kilos yeso coral extra.

Deben presentase muestras de los materiales que se coticen.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Materiales de electricidad

1.300 metros alambre de 1 mm., 1.000 voltios de aislación, en colores.

100 metros alambre de ½ mm., 1.000 voltios de aislación, en colores.

700 metros alambre de 2 mm., 1.000 voltios de aislación, en colores.

300 metros alambre aislado 2 mm., x 500 voltios.

300 metros alambre aislado de 1½ mm., x 500 voltios

300 metros alambre aislado, de 1 mm., x 500 voltios.

500 metros alambre aislado, de 0,8 mm., x 500 voltios.

35 kuos cinta aisladora, negra.

700 metros cordón flexible bipolar, 1 mm., 800 voltios aislación.

200 metros cordón flexible bipolar, de 0,8|500 voltios aislación.

1.100 metros caño de acero sin costura, 19 mm. int.

510 metros caño de acero para luz, de 5|8 mm. int.

210 metros caño de acero para luz, de 3|4 mm. int.

100 cartuchos fusibles, de 6 amperes.

100 cartuchos fusibles, de 10 amperes.

100 cartuchos fusibles, de 15 amperes.

110 cartuchos fusibles, de 25 amperes.

1.400 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 15 x 220.

330 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 25 x 220.

695 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 40 x 220.

200 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 60 x 220.

565 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 75 x 220.

120 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 100 x 220.

70 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 150 x 220.

70 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 200 x 220.

42 lámparas eléctricas, de filamento metálico, de 300 x 220.

50 kilos alambre de cobre, electrolítico, desnudo, 10 mm.²

50 kilos alambre de cobre, electrolítico, desnudo, de 6 mm.²

200 metros cordón flexible, 1 mm., aislado p|1.000 voltios.

200 metros cordón flexible, de 0.05 mm., aislado p|1.000 voltios.

100 metros cordón flexible, de 2 x 1 mm., forrado de goma.

100 metros cordón flexible, especial para planchas y contrapesos.

200 metros cable de 6 mm.², aislado p|1.500 voltios.

200 metros cable de 4 mm.², aislado p|1.500 voltios.

300 metros cable de 6 mm.², para línea aérea.

30 pilas secas, de ½ volt.

200 metros alambre eléctrico aislado, 1.500 voltios, de 1.5 mm.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Maderas

1.000 metros alfajías de tea, de 0.025 x 0.075.

200 hojas de pino spruce, de 0.018 x 0.305 x 4.270.

20 hojas de madera terciada, aliso, de 1.54 x 1.41, de 3 mm. de espesor c|u., 2,1714 metros² AA.

20 hojas de madera terciada, aliso, de 1.54 x 1.41, de 5 mm. de espesor c|u., 2,1714 metros² AA.

200 metros² pino Paraná, de 0.025 x 0.30.

500 metros tirantes de tea, de 0.050 x 0.075.

500 metros tirantes de tea, de 0.075 x 0.075.

500 metros tirantes de tea, de 0.100 x 0.150.

30 metros tirantes de pino spruce, de 0.075 x 0.075.

430 tablas de madera pino Paraná, 1.ª calidad, 5.50 x 0.30 x 0.25 mm. de espesor.

60 tablas de madera pino Paraná, 1.ª calidad, 5.50 x 0.30 x 0.30 mm. de espesor.

15 tablas de madera pino Paraná, 1.ª calidad, 5.50 x 0.30 x 0.38 mm. de espesor.

300 varillas de lapacho, de 25 mm., agujereadas p|7 hilos.

50 postes de quebracho.

200 metros² pino Paraná, 25 x 300 mm.

50 metros² Pino Paraná, 19 x 300 mm.

50 metros² pino Paraná, 12½ x 300 mm.

10 metros² roble N. A., de 50 mm.

30 metros² roble N. A., de 25 mm.

10 metros² roble N. A., de 12½ mm.

10 metros² pino spruce, 50 x 300 mm.

50 metros² machimbre para cielo raso, 12 x 150 mm.

160 metros² pino Paraná, de 1.ª, en tablones de 4.50 x 0.0125.

120 metros² pino Paraná, de 1.ª, en tablones de 4.50 x 0.0883.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta

42 cajas alfileres.

12 agendas, rayadas tres manos.

24 cajas acuarela de ocho colores.

136 paquetes broches dorados, punta redonda, N.° 1.

126 paquetes broches dorados, punta redonda, N.° 2.

108 paquetes broches gripón, N.° 3.

170 biblioratos, tamaño oficio.

50 metros bombasí.

50 metros bramante.

82 copiadores, tamaño oficio, 500 hojas, papel japonés.

102 cintas para máquina de escribir, negras y copiativas, medidas surtidas, buena clase.

2.250 cuadernos rayados, 100 hojas c|u., tapa cartón.

512 cuadernos rayados, 200 hojas c|u., tapa cartón.

100 cuadernos cuadriculados, cuadros inclinados, pequeños, de 80 hojas.

1.300 cuadernos rayados, de 40 hojas comunes.

400 cuadernos cuadrícula mediana, 40 hojas.

300 cuadernos caudrícula chica, 40 hojas.

200 cajas compases, de tres piezas.

117 cajas chinches de acero.

6 resmas cartulina de color, 0.50 x 0.76, 40 kilos.

1 fardo cartón paja, N.° 6, fardos de 250 kgs.

2 fardos cartón pa... de 250 kgs.

225 kilos cartón p...

50 kilos cera vi...

50 kilos cola.

6 docenas cuc...

19 docenas go... de escribi...

119 docenas go... ras de lápiz.

5 docenas gomas ... uso, N.° 210.

22 docenas gomas p|borrar tinta, b|c.

33 frascos goma líquida p|pegar, frascos de ½ litro.

18 docenas impermeables, oficio, para copiar. docenas de hojas.

74 docenas lápices Faber, N.° 3.

664 docenas lápices Faber, N.° 2.

58 docenas lápices Faber, N.° 1.

16 docenas lápices bicolor.

61 docenas lápices de tinta Apollo Nos. 1.268, 1.258, 1.782 y 1.259

500 libretas tapa hule, 40 hojas, 1... x 15 cm.

10 resmas papel Kraft, de 60 gr...

19 cajas papel carbónico, oficio, ...gro, buena clase.

60 hojas papel carbónico, n... 0.36 x 0.68 % hojas.

50 hojas papel carbónico, ... 0.43 x 0.63 % hoj...

500 hojas papel peine, ...

10 resmas papel obra de ... 0.72, 16 kgrs.

2 resmas papel obra de 1.ª, ... 0.72, 20 kgrs.

1 resma papel tapas, colo... x 0.76, 18 kgrs.

½ resma papel de cubrir.

12 resmas papel hilo, rayad... ño oficio, Romaní.

30 resmas papel imitación... maño oficio.

50 resmas papel blanco, ... barrilete.

1.600 hojas papel Canson.

3.890 hojas papel secant... 120 £.

38 frascos pasta Sta o... gar, frascos media...

15 frascos pasta Sta ...ilar, en tarros de un kilo.

100 cajas plumas Perry, 341|344.

10 cajas plumas Perry, 206|144.

118 cajas plumas Leonard, 516|144.

10 docenas paños impermeables, p| copiar, oficio.

400 reglas milimetradas, de 30 cm.

2.000 sobres blancos, de hilo, tamaño carta b|c.

5.000 sobres blancos, oficio, formato cartera.

25.000 sobres azules, comerciales, para carta, c|fondo.

500 sobres de hilo, tamaño oficio.

2 piezas tela grancada.

2 piezas tela brin negro.

210 litros tinta azul-negra, frascos de 1 litro, Stephens o similar.

50 frascos tinta carmín, frascos de ½ litro.

48 frascos tinta negra, para sellos de goma, en frasquitos.

144 frascos tinta china, especial, número 300.

15 tinteros de vidrio, para 2 tintas.

39 cajas tiza blanca, caja de 144 barras.

22 cajas tizas de colores, para pizarrón.

2.000 kilos metal, buena calidad, para máquinas de componer.

500 kilos tinta negra, para imprimir en "Duplex".

250.000 kilos papel de diario en bobinas, de 0.84|86 de ancho por 0.76 de diámetro, sin embalaje y de 55 grs. de peso por metro².

2.000 kilos papel de diario en bobinas, de 0.42|44 de ancho por 0.75 de diámetro.
20 resmas cartulina de color, 0.56 x 76, 40 kgrs.
125 kilos cartón cuero, N.° 30.
20 resmas papel Romaní, liso.
20 resmas papel tapas, colores surtidos, .56 x 0.76, 20 kilos.
1 resma papel marmolado, 50 x 76.
1 resma papel floreado, 74 x 110.
144 borradores para pizarrón.
6 resmas cartulina tapa, 56 x 76 cm., 40 kilos, en colores verde, celeste y ladrillo.
1 resma cartulina opalina, blanca,
[illegible] litros [illegible]os.
315 cajas a[illegible] para pizarrón.
tas (caja papel japonés, 1.000
108 kilos almi[illegible]
1.190 pares alpar[illegible]a escolares.
rrones, núme[illegible]arta, rayado.
566 litros acaroín [illegible]bra de 1.ª, 74 x
2.030 cepillos para [illegible].
se. [illegible]iario, 74 x 110
66 cepillos pa[illegible]
800 litros [illegible]erciales, blancos.
[illegible] sobres blancos, oficio, forma bolsa.
60 kilos tinta negra Ilustración.
200 transportadores, pequeños.
250 cuadernos rayados, comunes, de 20 hojas.
100 libretas tapa hule, 10 x 15, 100 hojas.
1.[illegible]0 cajas lápices de color, para dibujo, buena clase.

[illegible]debe presentarse muestra de todos los renglones que se coticen.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Farmacia y elementos de cirugía

50 litros aceite de hígado de bacalao.
1.8[illegible]8 litros aceite de ricino.
[illegible]5 litros aceite de sésamo.
5[illegible] litros ácido acético.
[illegible] agua oxigenada, 10 volú-
13.500 ki[illegible] en envases de 1 litro.
750 ki[illegible]s agua bidestilada.
43.500 se[illegible]ros alcohol a 96°
1.700 kilos algodón hidrófilo, en pa-
4.902 quetes de ½ kilo neto.
cajas ampollas adrenosina Biol.
2.000 [illegible] cajas ampollas iodo bismutato [illegible]quinina, Biol, grande.
500 t[illegible]aja ampollas emetina, de 0.04,
300 pa[illegible]jas x 100.
38 ce[illegible]los aspirina sinónima.
p[illegible]os aspirina legítima.
86 ce[illegible] atophan sinónimo.
150 kil[illegible]s bálsamo fioravanti.
[illegible]s bálsamo tranquilo.
Nota: Es[illegible] benzoato de soda.
tra de los r[illegible] bicarbonato de soda.
[illegible] para agua caliente, x 2
Esta propu[illegible]
[illegible]licado. [illegible]bismuto subnitrato Poulenc,
[illegible]cajas.
70 kilos creta.
1 kilo colodión elástico, bueno.
160 kilos carbonato de cal común, liviano.
150 gramos cacodilato de soda, bueno.
200 gramos cafeína, puro.
200 cajas de cartón, buena clase, número 8.
150 tubos comprimidos de cafiaspirina, Bayer.
30 gramos clorhidrato de cocaína, bueno.
8 litros cloroformo común, bueno.
90 gramos codeína, buena.
50 gramos criogenina patente.
6 frascos dionina, en frascos de 10 gramos c|u.
3 cajas dicnol, en ampollas.
1½ kilos dermatol sinónimo.
48 litros esencia de trementina.
5 litros extracto bálsamo tolú (flúido).
1 litro extracto cortezas naranjas amargas (flúido).
5 litros extracto polígala (flúido).
4 litros extracto flúido de coca.
6 litros extracto flúido jarabe iodotánico.
1½ litros extracto flúido ratania.
86 kilos formol.
400 frascos vacíos, para despacho, todos los tamaños.
178 piezas gasa hidrófila, en piezas de 40 metros.
60 piezas gasa esterilizada, de 10 x 10.
100 kilos glicerina pura, en latas de 10 kilos.
84 piezas género para vendas, pie zas x 18 metros.
4 kilos guayacol absoluto.
½ kilo glícero fosfato de sodio, en polvo.
½ kilo gomenol.
3 kilos goma arábiga, en polvo.
4 kilos iodo metálico.
1.100 gramos iodoformo.
50 jabones bicloruro de mercurio.
3 kilos láudano Sydehan.
1.250 gramos licor arsenical de Fowler.
50 litros licor Labarraque, en envases de 10 litros.
12 litros linimiento Stockes.
60 gramos luminal Bayer.
64 kilos magnesia calcinada.
200 gramos mentol, cristalizado.
350 gramos nitrato de plata, cristalizado.
100 gramos nitrato de plata, fundido
30 gramos novocaína patente.
2 kilos piramidón sinónimo.
5 kilos pastillas de clorato de potasa.
3 kilos permanganato de potasio.
½ kilo polvos Dower.
1 kilo pomada mercurial doble.
98 kilos sulfato de magnesia.
170 kilos sulfato de sodio.
4 kilos salicilato de metilo.
1½ kilos salicilato de soda.
250 gramos salicilato de bismuto.
2 kilos salipirina sinónima.
1 kilo salol Bayer.
108 cajas sellos cierre seco, números 0, 1 y 2.
12 unidades suero fisiológico, ampollas bitubuladas de 250 gramos.
12 unidades suero glucosado kisotónico, ampollas de 250 gramos.
6 unidades suero ipertónico, ampollas de 250 gramos.
1.250 gramos sulfato de quinina.
100 gramos sulfonal Bayer.
48 suspensores comunes, surtidos.
50 kilos talco de Venecia.
38 unidades tela adhesiva, en carreteles de 1''
18 unidades tela adhesiva, en carreteles de 1½''
72 unidades tela adhesiva, en carreteles de 2''
½ kilo tiocol.
20 termómetros Pillischer.
3 litros tintura benjuí.
3 litros tintura eucaliptus.
3½ kilos urotropina sinónima.
5 kilos urotropina en comprimidos x 0.5.
115 kilos vaselina blanca.
190 litros vaselina líquida.
130 docenas vendas Cambric, 5 x 5.
80 docenas vendas Cambric, 5 x 10.
200 vacunas antipiógenas (ampollas).
200 vacunas antigripales (ampollas).
5 kilos azúcar de leche.
1 kilo alcoholatura raíz acónito.
½ kilo antipirina.
12 bolsas para hielo.
½ kilo fenacetina.
50 cajas pastillas de formalina, x 50.
5 cajas propidón (ampollas).
¼ kilo timol.
1 kilo tanino.

Elementos para cirugía

24 tubos Cat-gut Robert y Carriere, N.° 0.
24 tubos Cat-gut Robert y Carriere, N.° 00.
24 tubos Cat-gut Robert y Carriere, N.° 1.
24 tubos Cat-gut Robert y Carriere, N.° 2.
6 tubos seda N.° O, "Droguería La Estrella" o similar.
6 tubos seda N.° 1, "Droguería La Estrella" o similar.
2 carreteles de hilo de lino, Robert y Carriere, N.° 1.
1 carretel de hilo de lino, Robert y Carriere, N.° 3.
24 ampollas éter anestésico, Schering.
12 piezas tela impermeable, de 1.5[illegible] de largo c|u.
12 pares guantes de goma, N.° 7½
12 pares guantes de hilo, N.° 8.
2 metros tubos de goma, t|m.
6 piezas papagayos de vidrio.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Ferretería

1.046 litros aceite de lino cocido, en latas x 18 litros.
36 litros aceite de lino crudo, en latas x 18 litros.
15 kilos amarillo cromo puro, oscuro.
50 kilos amarillo ocre en polvo, para blanqueo.
70 kilos azul ultramar, en paquetes de 500 gramos.
22 kilos alambre cocido, de 2 mm.
6 piezas arpillera, común.
436 litros alcohol para lustrar, desnaturalizado.
10 rollos alambre negro, para enfardar rollos de 40 kilos.
30 rollos alambre galvanizado número 9.
14 rollos alambre de púa, N.° 14.
1 rollo alambre galvanizado, número 12.
436 litros aguarrás comercial, latas x 18 litros.
14 azadas con cabo, de hoja 17|5.
300 litros bleck de hulla, especial.
12 baldes, para albañil.
12 baldes, de hierro galvanizado.
170 litros Barniz Carriage, N.° 2.
15 litros Barniz, cristal.
15 litros Barniz Flatting.
20 litros Barniz, Cola de Oro.
40 kilos bulones surtidos, para madera y fierro.
50 kilos bulones exagonal, surtidos, paso Whitwort c|. rosca, desde 4.76 hasta 19,1 mm. y 25,4 hasta 101,5.
26 carretillas, de hierro reforzado.
200 metros caño de hierro, galvazado de 25|40.
100 metros caño de hierro, galvanizado, de 19,06 mm.
100 metros caño de hierro, galvanizado, de 12,70 mm.
325 kilos clavos comunes con cabeza, surtidos.
65 kilos clavos comunes sin cabeza, surtidos.
110 kilos cola, francesa.
150 kilos cola, del país.
20 kilos cola, chilena.
161 cabos para hachas, dos manos.
100 kilos carburo en piedra, en terrones.
60 kilos cuerda de cáñamo, 25|40.
40 kilos cuerda de cáñamo, 19|06.
50 kilos cuerda de cáñamo, 12|70.
20 kilos cuerda de cáñamo, de 6,35.
30 kilos colorado, en polvo.
3 chapas de hierro, galvanizado, N.° 18.
53 chapas de hierro, galvanizado N.° 20.
65 chapas de hierro, galvanizado N.° 22.
15 chapas de hierro, galvanizado, N.° 24.
12 chapas de hierro, galvanizado, N.° 26.
2 chapas de hierro negro, N.° 14.
2 chapas de hierro negro, N.° 16.
30 kilos estaño virgen.
5 kilos esterillas N.° 2, 3 y 4.
6 hierros para cepillos de carpintero, 0.044 mm. Peugeot & Fres.
6 hierros para cepillos de carpintero, 0.044 mm. Peugot & Frest.
6 hierros para cepillos de carpintero, de 0.048 mm. Peugeot y Frers.
6 hierros para garlopa de carpintero, Peugeot y Frers, de 0.050.
6 hierros para garlopa de carpintero, Peugeot y Frers, de 0.055.
18 formones surtidos, Peugeot y Frers.
12 formones para golpear, Peugeot y Frers.
12 formones con chanfle y cabo, 38 milímetros.
24 felpudos de coco, de 0.80 x 0.40.
30 kilos goma laca, rubia.
12 guadañas para cortar cesped, de acero, 66 ctm. de hoja.
65 kilos grasa amarilla consistente, en latas de 5 kilos.
50 kilos hierro ángulo, surtido.
100 kilos hierro redondo, surtido.
3.500 kilos hierro planchuela, surtido.
50 kilos hierro T., surtido.
50 kilos hierro L., de 1|2'' x 1|8.
50 kilos hierro planchuela, 1'' x 1,8.
100 kilos hierro cuadrado, surtido.
305 kilos hilo acarreto para atar, 2|6.
80 kilos hilo acarreto para atar, 3|1.
6 hachas tumba, de buen acero.
12 horquillas de tres dientes, con cabo largo.
30 hojas de lata, de 0.50 x 0.72.
60 hojas de latón, XXXX x 1m. x 2.50 mt.
12 hojas de latón, XXXXXX x 90 x 65 cm.
112 hojas de latón, XXXXX x 90 x 65 cm.
10 hojas para serrucho de carnicero, Peugeot y Frers.
244 hojas sierra para metales, de 306 mm., Griffing.
2 hojas sierra sin fin, diente corrido, de 0.025 mm. de ancho, x 545 mts. de largo, soldada, marca Peugeot y Frers.
2 hojas de sierra ídem, de 0.010 de ancho.
1.344 hojas tela esmeril, fondo azul, N.° 0 y 1.
50 llaves en bruto, para candado Yale, N.° 870.
15 llaves en bruto, para picaporte Yale.
10 llaves de paso, plomo de bronce.
25 lluvias de cinc, sin brazo, 12,70 mm.
12 limas triángulo, de 300 mm.
36 limas triángulo, de 150 mm.
24 limas triángulo, 200 mm.
24 limas triángulo, de 100 mm.
24 limas triángulo, de 0.075 mm.
44 limas triángulo, media caña, bastardas, de 254 mm.
56 limas planas bastardas, de 305 milímetros.
12 limas redondas, bastardas, de 305 mm.
360 kilos masilla, blanca.
22 metros de acero, de 1 metro.
70 kilos negro, Roma.
30 kilos negro, Viña.
180 kilos óxido de hierro en pasta, tarros de 8 a 10 kilos.
300 hojas papel de lija 00.
900 hojas papel de lija 0.
1.272 hojas papel de lija 1.
1.200 hojas papel de lija 1 1|2.
1.672 hojas papel de lija 2.
1.300 hojas papel de lija 2 1|2.
1 piedra de vuelta para afilar al agua, de 0.100 x 0.700 grano fino.
25 palas de puntear, media luna punta angosta, cabo corto, número 3.
8 palas anchas, con mango de madera.
24 pinceles redondos, Elefante número 24.
42 pinceles redondos, Elefante, número 26.
36 pinceles redondos, Elefante, número 22.
36 pinceles redondos, Elefante, número 12.
60 pinceles redondos, Elefante, número 10.
30 pinceles chatos, de cerda, número 1 1|2.
24 pinceles ovalados, Capitol, número 26.
12 pinceles ovalados, Capitol, número 38.
72 pinceles Milán, para blanqueo.
1.560 kilos blanco de zinc, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
140 kilos amarilla, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
130 kilos azul ultramar, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.

400 kilos blanca, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
350 kilos colorada, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
250 kilos negra, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
370 kilos verde, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
50 kilos gris, pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, 1.ª calidad.
125 kilos remaches de hierro, cabeza plana, surtidos.
20 rastrillos reforzados para jardín, 16 dientes.
200 kilos tiza en polvo, en barricas.
31 gruesas, tornillos para madera cabeza chata, de 18 x 20.
26 gruesas tornillos para madera cabeza chata, de 20 x 20.
34 gruesas, tornillos para madera cabeza chata, de 20 x 25.
26 gruesas, tornillos para madera cabeza chata, de 20 x 40.
30 gruesas, tornillos para madera cabeza chata, de 21 x 30.
29 gruesas, tornillos para madera cabeza chata, de 21 x 40.
30 gruesas, tornillos para madera, cabeza chata de 22 x 40.

15 kilos tuercas exagonales con rosca, surt. paso inglés.
20 kilos verde, a la cal.
40 paquetes viruta de acero, paquetes de 400 gramos.
18 tijeras de podar con resorte, 22 cm. de largo.
16 tachos de hierro galvanizado para basura, 3 tamaños.
30 vidrios dobles, de 81 x 91.
10 vidrios ingleses granité, 0.40 x 0.80.
10 vidrios ingleses granité, 0.71 x 0,81.
25 vidrios dobles, de 1.55 x 1.12.
30 canillas de bronce para manguera, de 25,40 mm.
20 canillas de bronce para manguera, comunes, de 12,70 mm.
20 canillas de bronce niquelado con sopapa aprobadas, de 12,70 mm.
20 codos de hierro galvanizado, de 25,40 mm.
30 codos de hierro galvanizado, de 31,75 mm.
20 codos de hierro galvanizado, de 12,70 mm.
20 codos de hierro galvanizado, de 19,06 mm.
3 depósitos automáticos, p. w. c.
70 kilos estaño, puro.
55 kilos estaño, al 33 o|o.
25 flores de lluvia, con brazo niquelado.
12 llaves de paso de bronce niquelado, paso de plomo de 12,70 mm. aprobadas.
10 llaves de paso de bronce niquelado, paso plomo de 19,06 mm. aprobadas.

10 llaves de paso de bronce niquelado, paso plomo, de 25,40 mm. aprobadas.
10 llaves de paso de bronce niquelado, paso hierro, de 12,70 mm. aprobadas.
10 llaves de paso de bronce niquelado, paso hierro, de 25,40 mm. aprobadas.
10 tes de hierro galvanizado, de 25,40 mm.
10 llaves de hierro galvanizado, de 12,70 mm.
10 llaves de hierro galvanizado, de 19,06 mm.
20 litros barniz goma laca, N.° 2.
24 cabos para guadañas.
24 cabos, para azadas.
24 cabos, para palas.
100 kilos cadena patente, para tiro de chata.
30 metros correa suela doble ancho, de 50,8 mm.
20 metros correa suela doble ancho, de 25,4 mm.
140 kilos ocre, colorado.
200 kilos clavos para carpintero, surtidos.

20 kilos hierro trafilado (varillas, de 12,7 mm.).
20 kilos hierro trafilado (varillas, de 15,8 mm.).
20 kilos hierro trafilado (varillas, de 19,1 mm.).
50 limas planas, corte bastardo 305 milímetros.
50 limas planas, corte fino 305 mm.
26 limas media, caña corte bastardo fino, 305 mm.
26 limas triángulo, corte fino 203. milímetros.
50 limas para afilar sierras, 203 milímetros.
12 limas chatas, para cerrajero 127 milímetros.
100 mechas de acero, desde 2 a 5 milímetros.
70 mechas de acero, desde 6 a 8 milímetros.
70 mechas de acero, desde 9 a 15 milímetros.
50 kilos pintura ocre amarillo, en pasta.
50 kilos pintura bermellón, en pasta.
1 lona impermeable, de 12 x 4 metros.
5 máquinas para matar, hormigas.
50 kilos potasa, caústica.
16 kilos pintura, para carruaje en color negro marfil, verde wagon azul mineral, bermellón, "Valentines", en tarros de 1|2 kilo.
36 sierras para serrucho de mecánico, de 304 mm.
72 hojas tela esmeril, N.° 2.
15 kilos cola alemana, para ebanista.
20 kilos soldadura de hierro seca, en varillas de 3 mm.
50 metros tientos curtidos, para coser correa.
200 metros caño de hierro galvanizado, de 50 mm.
2 cajones vidrios dobles, de 100 x 75 cm.
200 kilos hierro planchuela, de 5 x 50 mm.
200 kilos hierro planchuela, de 9 1|2 x 37 mm.
100 kilos hierro planchuela, de 6,35 x 16 mm.
100 kilos hierro planchuela, de 4 x 16 mm.

00 kilos hierro redondo, de 16 mm.
00 kilos hierro redondo, de 25 mm.
200 kilos hierro redondo, de 37 mm.
200 kilos hierro cuadrado, de 16 x 16 mm.
200 kilos hierro cuadrado de 25 x 25 mm.
200 kilos hierro ángulos alas iguales, 4 x 25 mm.
200 kilos hierro ángulo alas iguales, de 7 x 25 mm.
200 kilos hierro ángulo, alas iguales, de 7 x 37.
200 kilos hierro ángulo alas iguales, de 7 x 50 mm.
200 kilos hierro T., de 4 x 25 mm.
200 kilos hierro T., de 7 x 25 mm.
200 kilos hierro T., de 7 x 32 mm.
100 kilos acero para tajaderas, sección cuadrada, 40 x 40 mm.

100 kilos acero redondo, de 25 mm. Siemens Martín.
100 kilos acero redondo, de 30 mm.
100 kilos acero redondo, de 20 mm.
100 kilos acero redondo, de 15 mm.
50 kilos acero para contafrío, plano, con cantos redondos, 16 x 19.

20 kilos acero rápido, para herramientas de torno, sección cuadrada, de 20 x 20.
15 kilos acero rápido, para fresas, redondo de 50 mm. diámetro.
500 chapas canaleta hierro galvanizado, N.° 24 de 3 metros cada una.
2.500 kilos hierro redondo, de 19,06, 15,88, 12,70, 11,11, 9,52, 7,93, 6,35 mm.
1.200 kilos hierro cuadrado de 19,06, 15,88 y 12,70 mm.

Debe presentarse muestra de todos aquellos renglones en que sea necesario comparar la calidad. Las pinturas deben ser de muy buena calidad.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Artículos de Sports

184 pares botines basket-ball, N.° 37 al 42.
50 pares botines para foot-ball, N.° 37 al 42.
24 cámaras de foot-ball, N.° 5.
14 cámaras para basket-ball, número 6.
300 camisetas para atletismo.
80 camisetas para foot-ball, rayado, surtido.
48 camisetas para basket-ball, rayado, surtido.
1 casco protector, para enseñanza, de box.
12 clavas de quebracho, 100 grs.
4 colchones para lucha.
2 discos (oficial y cadetes).
10 metros estera para tranpolín, de pileta de natación.
2 garrochas, buena clase.
8 pares guantes para entrenamiento de box, 8 y 10 onzas.
2 pares guantes, para bolsa.
4 jabalinas (oficial y entrenamiento).
40 pares manubrios de madera, para gimnasia (1.000 grs.).
12 pelotas de foot-ball, N.° 5.
5 pelotas de basket-ball, N.° 6.
48 paletas para juego, de pelota.
48 pelotas de goma, para paleta.
1 pelota para rugby.
2 pelotas para volley-ball.
1 pelota para, water-polo.
300 pantalones de sport, blancos y azules.
2 redes para arcos, de basket-ball.
1 saltómetro de hierro galvanizado.
12 sweaters para entrenamiento.
58 medias para foot-ball.
25 pares zapatos con clavos, para carreras y saltos.
500 pares zapatillas tipo Champión, muy buena calidad, color blanco, N.° 18 al 38.

Es necesario presentar muestra de los renglones que se coticen.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Forrajes y alimentos para aves

5.000 kilos afrechillo de trigo, gordo, buena calidad.
250 kilos avena aplastada.
350 kilos gluten de maíz.
200 kilos grit para pollitos.
200 kilos grit para aves adultas.
9.000 kilos maíz amarillo.
350 kilos triguillo.
700 kilos afrecho.
4.500 kilos avena, para consumo.
250 kilos avena pelada.
1.000 kilos cáscara de arroz.
800 kilos cebada para semilla.
350 kilos harina de avena.
350 kilos harina de carne.
250 kilos harina de hueso.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Lana para colchones

2.800 kilos lana limpia lavada, libre de abrojos.
Debe presentarse muestra.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Máquinas de escribir

10 máquinas de escribir de 90 espacios, reconstruídas, para clase de mecanografía.
2 máquinas nuevas, de 140 espacios, para oficina.

Esta propuesta debe presentarse por duplicado.

Licitación pública a efectuarse en la Oficina de Suministros Victoria 344, el día 1.° de octubre de 1936, a las 14 y 30 horas, para el lavado y planchado de la ropa del Instituto Nacional de Ciegos, durante el primer semestre de 1937.

250 blusas de brin.
30 bolsitas.
120 cotines.
622 camisas de niña.
240 camisas de plancha.
698 calzones.
115 corpiños.
300 cuellos.
30 cortinas.
800 camisetas.
522 calzoncillos.
250 colchas.
1.285 delantales, de servicio blancos y azules.
250 enaguas.
50 echarpes.
15 carpetas de moletón 1,20 x 3.
1.700 fundas de cama.
15 fundas de piano.
30 frazadas de lana y algodón.
300 guardapolvos.
75 gorros blancos.
235 manteles.
1.000 pares medias.
650 pañuelos de mano.
400 pantalones.
100 piezas varias.
800 repasadores.
1.700 sábanas.
1.700 servilletas.
180 sacos.
1.700 toallas turcas.
400 toallas higiénicas.
500 toallas sin fin.
300 toallas de baño.
40 tricotas.
50 vestidos.

Las propuestas deben presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de octubre de 1936 a las 14 y 30 en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, en la Oficina de Suministros, Victoria 344.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. Luis Ricci, Director de Administración.

e.1.° sept.-v.9 sept.

CARCEL DE POSADAS (MISIONES)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 1.° de septiembre del año 1936, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1937.

La licitación se llevará a cabo en día 1.° de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc, dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Posadas (Misiones), Septiembre 1.° de 1936. — Augusto De Sanctis, director cárcel.

e.1.° sept.-v.5 sept.

CARCEL DE FORMOSA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 1.° de septiembre del año 1936, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Formosa, Septiembre 1.° de 1936. — Fortunato Gaviola, director cárcel.

e.1.° sept.-v.5 sept.

CARCEL DE RESISTENCIA (CHACO)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 1.° de septiembre del año 1936, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Resistencia (Chaco), Septiembre 1.° de 1936. — Julio Solari, director cárcel.

e.1.° sept.-v.5 sept.

CARCEL DE VIEDMA (RIO NEGRO)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 1.° de septiembre del año 1936, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1937.

La licitación se llevará a cabo en día 1.° de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Viedma (Río Negro), Septiembre 1.° de 1936. — Osvaldo V. Aguilar, director cárcel.

e.1.° sept.-v.5 sept.

CARCEL DE GENERAL ROCA (RIO NEGRO)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 1.° de septiembre del año 1936, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Roca (Río Negro), Septiembre 1.° de 1936. — Miguel Rocha, director cárcel.

e.1.° sept.-v.5 sept.

CARCEL DE SANTA ROSA (PAMPA)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 1.° de septiembre del año 1936, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (Pampa), Septiembre 1.° de 1936. — Lautáro F. Castro, director cárcel.

e.1.° sept.-v.5 sept.

CARCEL DE RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 1.° de septiembre del año 1936, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Río Gallegos (Santa Cruz), Septiembre 1.° de 1936. — Walther Kamerath, director cárcel, interino.

e.1.° sept.-v.5 sept.

CARCEL DE ESQUEL (CHUBUT)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 1.° de septiembre del año 1936, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Esquel (Chubut), Septiembre 1.° de 1936. — J. C. Ferrari, director cárcel interino.

e.1.° sept.-v.5 sept.

CARCEL DE RAWSON (CHUBUT)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 1.° de septiembre del año 1936, para la provision a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Rawson (Chubut), Septiembre 1.° de 1936. — Osvaldo Rocha, director cárcel.

e.1.° sept.-v.5 sept.

CARCEL DE NEUQUEN

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 1.° de septiembre del año 1936, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Neuquén, Septiembre 1.° de 1936. — Gerónimo Daffunchio, director cárcel.

e.1.° sept.-v.5 sept.

CARCEL DE GENERAL PICO (PAMPA)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 1.° de septiembre del año 1936, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Pico (Pampa), Septiembre 1.° de 1936. — Andrés B. Demaría, director cárcel interino.

e.1.° sept.-v.5 sept.

ASILO TUTELAR DE MENORES "MARIANO ORTIZ BASUALDO"

Las Armas, F. C. Sud

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 19|8|36, llámase a licitación pública hasta el día 1.° de octubre del corriente año, a las 16 horas para la provisión a este Asilo de carne vacuna y galleta, durante el primer semestre del año 1937.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S.

El Director.

e.1.° sept.-v.9 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 6 para el día 20 de octubre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de paño verde oliva para capotes, sarga gris y gabardina gris para uniformes, paño gris para capotes, viseras y barbijos charolados, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V División ompras de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel-Secretario General.

e.1.° sept.-v.9 sept.

Llámase a licitación pública N.° 4 para el día 6 de octubre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de loneta azul y verde oliva, aparatos de afeitar, cubiertos tropa, pañuelos, toallas y lienzo blanco, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V División Compras de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel-Secretario General.

e.1.° sept.-v.9 sept.

Llámase a licitación pública N.° 5, para el día 13 de octubre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de cueros, artículos de zapatería y talabartería, hilos y clavos varios, necesarios al Ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel-Secretario General.

e.1.° sept.-v.9 sept.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 25.267-DC-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de productos químicos industriales y varios, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas el presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.1.° sept.-v.5 sept.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Quequén, pesos 34.334,—.

Hasta el día 29 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 ago.-N.° 3.158-v.8 ago.
e.1.° sept.-N.° 3.158-v.4 sept.

Licitaciones públicas; Camino de Comallo a Senillosa, $ 72.329.—.

Puente sobre el río Picún Leofú, pesos 19.651.—.

Hasta el día 29 de agosto, en los Juzgados Letrados de Fuerte General Roca y Neuquén o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 3094-v.30 jul.
e.1.° sept.-N.° 3094-v.4 sept.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 427 para la provisión de 1 chassis automóvil de 5 tn. de carga neta, 3 camiones con caja metálica volcadora hidraúlica de 3 toneladas de carga neta y 2 camiones con caja metálica volcadora hidraúlica de 1 1|2 tn. de carga neta.

La apertura de propuesta tendrá lugar en las oficinas de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Octubre de 1936, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección Geenral de Máquinas y Materiales previo pago de la suma de 2 pesos moneda nacional en papel sellado nacional.

e.1.° sept.-v.9 sept.

Llámase a licitación pública N.° 432 para la provisión de una draga autopropulsora a succión de 500 metros cúbicos de capacidad de pozo, accionada por 2 motores Diesel de 500 HP. cada uno.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1936, a las 15 horas en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Los pliegos de condiciones y planos pueden retirarse en las Oficinas de la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos, previo pago de la suma de pesos 50 moneda nacional en papel sellado nacional.

e.1.° sept.-v.9 sept.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COMPAÑIA ARGENTINA DE INGENIERIA (TECNICA E IMPORTADORA)"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, el presente contrato de la Compañía Argentina de Ingeniería (Técnica Importadora) Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Primer Testimonio. — Número Ciento Cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí el infrascripto escribano público y testigos que al final firmarán, comparecen el señor Antonio Aguirre, que firma de la misma manera, de estado casado, domiciliado en la calle Suipacha número seiscientos cuarenta y cuatro, de nacionalidad mejicano, y el señor Donald Norman Manson, que firma "D. N. Manson", de estado casado, domiciliado en la calle Córdoba número cuatrocientos diez y siete, de nacionalidad británico. — Ambos comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y Dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, tal como lo disponen la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y dos, y por consiguiente vienen por la presente a formular el respectivo contrato por este acto público, el que subordinan las cláusulas siguientes: Primera: Constitución. — Los señores Antonio Aguirre y Donald Norman Manson, constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las obligaciones y deberes que les impone la precitada ley. — Segunda: Objeto. — Tendrá por objeto, importar explotar,

comprar, vender, fabricar y transformar artículos, productos, maquinarias, accesorios, etcétera, relativos a combustión. — Proyectar, realizar y reparar instalaciones industriales y cuantos más negocios que se vinculen a ambos propósitos, sea en calidad de principales agentes o corredores. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, entre los cuales se incluyen especialmente los siguientes: Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes o inmuebles, constituyendo o aceptando sobre los mismos, hipotecas, o cualquier otro derecho real, de uso, goce o garantía, operaciones que también podrá hacer con el Banco Hipotecario Nacional. — Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago cualquier clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos constituyendo o aceptando prendas o cauciones sobre ellos. — Comprar vender establecimientos industriales, haciéndose cargo o transfiriendo el activo o pasivo de los mismos. — Solicitar de los Poderes Públicos que correspondan en el país y en el extranjero, patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio y renovarlas, transferirlas, ceder y adquirir el derecho a su explotación, comprarlas, venderlas, abandonarlas, y cancelarlas. — Aceptar consignaciones, mandatos agencias o representaciones, conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos comerciales o industriales, de cualquier naturaleza o encargar a terceros la administración de los suyos. — Tomar participación accidental o permanente en empresas o sociedades industriales o comerciales, sean estas últimas anónimas en comanditas, colectivas o de responsabilidad limitada, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo esa participación con posterioridad. — Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturalaza y con cualquier objeto. — Realizar todas las operaciones bancarias o financieras que sean necesarias o convenientes con particulares o con sociedades o bancos, inclusive el Banco Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y el Hipotecario Nacional, aceptando en este caso las cláusulas especiales que correspondan según los Estatutos y reglamentos de estas Instituciones, pudiendo por lo tanto abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos o de cualquier naturaleza, y en cualquier forma concederlos. — Otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, pagarés, warrant, cartas de créditos y cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías reales o personales. — Gestionar y obtener de los Poderes Públicos o adquirir de terceros, todo género de concesiones, privilegios, exclusividades o ventajas, relacionadas con las industrias o comercio que explote y para el almacenamiento o transporte de sus productos. — Solucionar por arbitraje o transacción cualquier divergencia que pueda afectar a los intereses sociales y constituir todos los mandatos generales o especiales que requieran los negocios de la Sociedad. Celebrar todos los contratos autorizados por los Códigos Civil y Comercial y demás Leyes de la Nación, y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados requeridos por las operaciones sociales. — Esta enumeración no es taxativa y la Sociedad podrá realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias se vinculen directa o indirectamente con los objetos de la sociedad. — Tercera: Denominación. — Esta Sociedad conducirá sus negocios y operaciones con la denominación de **"Compañía Argentina de Ingeniería Industrial (Técnica e Importadora) Sociedad de Responsabilidad Limitada"**. — **Cuarta: Domicilio y duración.** — El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, y su duración de cincuenta años, a contar desde el día de la fecha. — Quinta: Administración y representación legal de la Sociedad. — La representación legal de la Sociedad, a los efectos de la ejecución de todos los actos permitidos por la Ley, y establecidos en la cláusula segunda este contrato, será ejercitada por los socios señores Antonio Aguirre y Donald Norman Manson, y por don Juan Cecil Pryce, de nacionalidad argentino, con domicilio en esta ciudad, en la calle Perú número trescientos setenta y cinco, quienes tendrán el carácter de Gerentes y serán reemplazados por el voto de la mayoría absoluta del capital. — Los gerentes tendrán dos de cualquiera de ellos conjuntamente las más amplias facultades para el desempeño de su cargo de acuerdo con lo establecido en la citada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y aún aquellos para los que los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio y por cualquier otra disposición legal requieran poder especial, ya que podrá ejercer cualquier acto o contrato permitido de la Ley sin otra restricción que la de no poder vender ni gravar con derechos reales, los inmuebles de la Sociedad. — Sexta: Capital social. — El capital de la Sociedad es de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, y que ha sido suscripto totalmente e ingresado en la siguiente forma: El señor Antonio Aguirre, sesenta cuotas o sean Sesenta mil pesos moneda nacional, de los cuales son Treinta mil pesos en dinero efectivo y Treinta mil pesos restantes por su aporte en representaciones obtenidas en los Estados Unidos de Norte América, a las que se fija dicho valor y por el que se constituye responsable. — Y el señor Donald Norman Manson, cuarenta cuotas, o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional de los cuales son, Veinte mil pesos en dinero efectivo y Veinte mil pesos restantes, por su aporte en representaciones extranjeras, a las cuales se atribuye dicho valor y por el que se constituye responsable. — Séptima: Certificados de cuotas. — Las cuotas estarán representadas por certificados nominativos, emitidos a los socios y que llevarán la firma de los que por este acto constituyen la Sociedad, o por un gerente y un socio, y con las demás enunciaciones requeridas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las transferencias de cuotas entre los socios no necesitarán aprobación de los otros socios, pero las cuotas no podrán transferirse a terceros sino en las condiciones establecidas en el artículo doce de la recordada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: De las asambleas. — Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo estime conveniente, debiendo ser citados por la Gerencia y mediante carta certificada. — La asamblea quedará debidamente constituída y hábil para adoptar resoluciones, hallándose presentes socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo el caso de considerarse: primero: La modificación de este contrato. — Y segundo: Cualquiera de los puntos especialmente tratados en este contrato y en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyos casos el quórum y la mayoría de votos exigidos serán de tres cuartas partes del capital. — Reunida la asamblea en segunda convocatoria, que deberá hacerse dentro de los quince días de la primera, sus resoluciones serán válidas con cualquier número de votos y capital representado, salvo en los casos enunciados en los incisos uno y dos del citado artículo trescientos cincuenta y cuatro del referido Código, cuya consideración se hará siempre con los requisitos establecidos. — Las actas y resoluciones de las asambleas se registrarán en un libro especial que será firmado por todos los socios presentes. — Novena: Aumento del capital social. — En caso de aumento del capital social o nueva subscripción tendrán preferencia los socios que así la manifestaren dentro del primer mes en que dicho aumento se resuelva, los que podrán suscribirse a prorrata de sus respectivas participaciones. — Décima: Balances y repartos de utilidades. — Anualmente y el día treinta y uno de Julio de cada año se realizará un balance general de los negocios y operaciones sociales, y las utilidades realizadas y líquidas que se obtuviesen serán repartidas entre los socios proporcionalmente a prorrata de sus cuotas y fechas de suscripción, previa deducción del cinco por ciento de las mismas, que se destinará a la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance al Diez por ciento del capital, pudiendo deducirse también previamente cualquier otro porcentaje que los socios resuelvan con otro destino. — Undécima. — Fecha en que iniciará la sociedad sus operaciones. — La Sociedad tal como lo dispone el artículo quinto de la precitada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, empezará a funcionar una vez inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Duodécima. — Liquidación. — Esta Sociedad de responsabilidad limitada, se liquidará por expiración del plazo acordado o por cualquiera de las otras causas establecidas en el Código de Comercio y Leyes respectivas, en cuyos casos la liquidación se efectuará por la persona o personas que los socios designen como liquidadores, quienes llenarán su cometido en un todo, de acuerdo con lo que disponen los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes, del citado Código de Comercio. — Cumpliendo con los términos pertinentes de la Ley respectiva, los contratantes se obligan a depositar en el Banco de la Nación Argentina, los aportes en efectivo, y que serán retirados por cualquiera de los comparecientes indistintamente, una vez hecha las publicaciones e inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Por consiguiente los contratantes dan por constituída la Compañía Argentina de Ingeniería Industrial (Técnica e Importadora) Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de todo lo estipulado en el presente contrato. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y la firmaron por ante mí y en presencia de los testigos del acto, que lo fueron: don David Pángaro y don Atilio Torres, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Aguirre. — D. N. Manson. — Tgo.: D. Pángaro. — Tgo.: Atilio Torres. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Guillermo Ezcurra.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e1.° sept.-N.° 4604-v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que por acta de fecha 12 de agosto de 1936, se ha resuelto separar al señor **Osvaldo Fauzón** del cargo de Gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "Research and Investmet Company Sociedad de Responsabilidad Limitada (Compañía de Investigaciones e Inversiones de Capitales, Sociedad de Responsabilidad Limitada)", dejando sin efecto el nombramiento del señor Celedonio Zalazar para el cargo de Subgerente de la misma, habiéndose hecho cargo provisoriamente de la Gerencia de la nombrada Sociedad, el señor Pedro Pablo Leonard, norteamericano, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 628, según escritura de fecha 14 de agosto de 1936, pasada ante el escribano don Alfredo Stefani.

Buenos Aires, gosto 28 de 1396. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.1.° sept.-N.° 4397-v.5 sept.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Citación

Por orden del Banco Central de la República Argentina, en su carácter de liquidador (Ley N.° 12.156, artículo 15), se cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación, a los acreedores del Banco Escandinavo Argentino (en liquidación), para que concurran al local de esta entidad, calle Sarmiento número 356, en esta Capital, a examinar los estados provisorios de verificación y graduación de créditos, que se hallan a disposición de los interesados.

Toda observación o reparo a los estados provisorios de verificación y graduación de créditos, deberá ser formulado por escrito al señor Encargado de la liquidación, don Luis Atilio Villamagna, dentro del expresado plazo de treinta días; en su defecto, se interpretará como expresión de conformidad.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis Atilio Villamagna, encargado de la liquidación del Banco Escandinavo **Argentino.**

e.27 ago.-v.5 sept.

BANCO ITALO ESPAÑOL
(Sociedad Anónima)
(En liquidación)
MENDOZA

Edicto - Citación

Por orden del Banco Central de la República Argentina, en su carácter de liquidador (Ley N.° 12.156, artículo 15), se cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la fecha de la última publicación, a los acreedores del Banco Italo Español Argentino (en liquidación), para que concurran al **local de esta entidad, calle Necochea 191,** primer piso (escritorios 11 al 15), de esta Capital, a examinar los estados provisionales de verificación y graduación de créditos que se hallan a disposición de los interesados.

Toda observación o reparo a los créditos provisionales de verificación y graduación de créditos, deberá ser formulada por escrito al señor Encargado de la liquidación, don Teobaldo Hernández, dentro del expresado plazo de treinta días; en su defecto, se interpretará como expresión de conformidad.

Mendoza, 1.° de Agosto de 1936. — T. Hernández, encargado de la liquidación del Banco Italo Español Argentino.

e.27 ago.-v.5 sept.

Sociedad Anónima
FORTINES AGRICOLA GANADERA
Avda. Roque Sáenz Peña 825
Capital

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir cien acciones ordinarias, de la segunda serie del capital, fijando como fecha para la suscripción el día 9 de septiembre de 1936.

El Directorio

e 26 ago.-N.° 4.459-v.5 sept.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

A. Merchan, balnaceador, martillero, oficinas Rivadavia 1385, avisa que **Manuel Pastoriza** vende su despacho pan ito Avenida Alcorta 3872, a Esteban **Kovach.** — Reclamos ley oficinas de balanceador.

e.1.° sept.-N.° 4.395 v.5 sept.

Américo V. Balducci, comunica que **Rómulo I. López** vende su negocio pizzería Bernardo de Irigoyen 846 al señor **Shepherd y Cía.** — Reclamos de ley, domicilio partes, **Triunvirato 82.**

Bs. As., 1.° Septiembre 1936.

e.1.° sept.-N.° 4.396-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor F. Cermesoni, se hace saber por cinco días que por escritura del 30 de julio de 1936 pasada ante el Escribano Ernesto Roca, el señor **Pablo Oppenheimer** cedió y transfirió a favor del señor **Jacobo Marcus**, las quince cuotas de mil pesos cada una, que tenía como aporte de capital en la Compañía Corsetera Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Carlos Ma. Bonquet, secretario.

e.1.° sept.-N.° 4.392-v.5 sept.

Alberto C. Delfino y escribano Francisco F. Rodríguez, oficinas Diag. Norte 825, avisan que **Luna Benatuil de Conway** vende a **Guillermo Lagos** farmacia Avenida Trabajo 2484, domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley.

e.1.° sept.-N.° 4.393-v.5 sept.

Se avisa al comercio que se vende libre de gravámenes, el negocio chocolatería-lunch, calle Chiclana 4258. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde se domicilian los contratantes. Vendedor **Ildefonso Gabriel Vieiro**. Compradores **José Antonio Alvarez** y **Demetrio Dimas**.

e.1.° sept.-N.° 4389-v.5 sept.

Se hace saber que **José Cruces** vende a **Luis Cuesta**, su negocio de carnicería sito en Charcas 4102, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.1.° sept.-N.° 4388 v.5 sept.

A los efectos de Ley 11.867, se hace saber que **Alfredo R. Varela**, vende a **Antonio Martínez**, su rotisería y bar, Entre Ríos 2200, domiciliados ambos. Reclamos ley en el mismo.

e.1.° sept.-N.° 4.387-v.5 sept.

Máximo Schalk, avisa venderá a don **Alfredo Jontza**, su negocio de librería, papelería, y agencia de revistas y diarios, que tiene instalado en los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de Comodoro Rivadavia, Chubut. — Escritura a cargo escribano Raúl Héctor Sárrias, ante quien deberan intérponerse reclamos en término de ley, pasivo a cargo vendedor.

e.1.° sept.-N.° 4.652-v.5 sept.

Juan Victorio Peirano, balanceador Entre Ríos 1768 (23-5518), avisa: **Marcial Otero**, vende a **José Budiño y Severino Cascallar**, su almacén, Victoria 4202 esq. Marmól, donde constituyen domicilio. Reclamos ley.

e.1.° sept.-N.° 4605-v.5 sept.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficinas, Rivadavia 1414 T. 38-1034 y 50-0439, avisa comercio que **Ramón Díaz**, vende negocio, lunch, Sarmiento 1906, a **Angel Fernández y José López**, reclamos Ley 11.867, Rivadavia 1414, domicilio vendedor o Sarmiento 1906, domicilio comprador.

e.1.° sept.-N.° 4603-v.5 sept.

Aviso: **José María Couso**, vende su capital quet iene en sociedad con **Serafín García**, a **Rafael Papandra**, de la despensa de comestibles, calle Pavón número 2194 y 2200, haciéndose cargo estos últimos del pasivo. — Domicilio de ambas partes, en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. —

e.1.° sept.-N.° 4400-v.5 sept.

Se hace saber por el término de cinco días, que **Isaac Bakchellian**, vende a **Manuel Gómez Martínez y José Querejeta**, por partes iguales, su negocio de bar automático, restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital calle Boedo número 891. — A los efectos legales, constituyen todos domicilio en la calle Uruguay 627, piso 3.°, Dto. H.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

e.1.° sept.-N.° 4601-v.5 sept.

A. Novelle. — **El 5**, a las 10 horas rematare bar y lunch, calle Defensa 19.. esquina Alsina 405, por orden de Cajravine Massimino. Se aceptan ofertas globo. — Martillero: Sons 307.

e.1.° sept.-N.° 4651-v.5 sep.

Aviso con intervención de "La Bo.. Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodriguez, se ha vendido el negocio de panadería y pastelería mecánica, sito Piedras número 1060, quedando el activo y pasivo del mismo, a cargo del comprador. — Reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre número 2258. — Vendedor: **Teófilo Del Val**, Piedras 1060. — Comprador: **Alberto Allande**, Bartolomé Mitre 2258.

e.1.° sept.-N.° 4596-v.5 sept

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION MUTUALISTA

Empleados de la Facultad de Ciencias Médicas

Córdoba 2182

PRIMERA CONVOCATORIA

Señor consocio:

En nombre de la Comisión Directiva que tengo el honor de presidir, cúmpleme invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto vigente, se realizará en el anfiteatro de la Escuela de Farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas, Córdoba 2182, el día 14 de septiembre, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance que se acompaña a esta Convocatoria, correspondiente al 16 ejercicio económico administrativo, comprendido entre el 1.° de agosto de 1935 y el 31 de julio de 1936, con el respectivo informe y aprobación del señor Síndico titular, doctor Santiago Sánchez Negrete.

2.° Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes para incorporarse a la Comisión Directiva en los cargos y con los mandatos siguientes:

Secretario, por un período completo de dos años, en substitución del señor José Manuel Martínez que terminó su mandato.

Tesorero, por un período completo de los años, en substitución del señor Juan Carlos Arini que terminó su mandato.

Vocales titulares, dos, por un período completo de dos años, en substitución de los Sres. Francisco Abalo y Severo Barros que terminaron su mandato.

Vocales suplentes, dos, por un período completo de dos años, en substitución de los Sres. Benito J. Di Salvo y Cesáreo Santomé que terminaron su mandato.

Síndico titular, por un período reglamentario de un año, en substitución del señor Santiago Sánchez Negrete, que terminó su mandato.

Síndico suplente, por un período reglamentario de un año, en substitución del señor Rafael Meoli, que terminó su mandato.

Esta elección se realizará en la forma convocada para los cargos antes citados, mediante voto secreto, en un acto que durará una hora y con la fiscalización de una comisión receptora y escrutadora de votos que designará el Presidente o la Asamblea, la que terminará su mandato con la aprobación de los candidatos que resulten electos, conforme a las prescripciones del estatuto vigente.

3.° Designación de dos socios activos, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva, redacten y aprueben el acta a que se refiere el artículo 42 del estatuto.

Saludo a Vd. con toda consideración: Fernando G. Ramos, presidente. — José Manuel Martínez, secretario.

e.1.° sept.-N.° 4394-v.5 sept.

Sociedad Anónima TINTORERIA A. PRAT

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio que terminó el 30 de junio ppdo.

2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Santiago J. Duhalde y doctor Mario V. Ponisio, que terminan su mandato.

4.° Elección de dos Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo 1937.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

El Directorio.

e.1.° sept.-N.° 4399-v.17 sept.

RUDERVEREIN TEUTONIA

Invitación a la 83 Asamblea General Extraordinaria

A realizarse el día 15 de septiembre de 1936, a las 20 y 30 horas, en el salón de actos del Hotel Jousten, Avenida Corrientes 280, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cancelación de la hipoteca actual de $ m|n. 200.000.— a favor de la Germano Argentina.

2.° Contratación de una nueva hipoteca por $ m|n. 167.000.— a favor de la Cía. de Seguros La Germano Argentina, cancelable en cuotas mensuales de $ m|n. ... 1.850, entre intereses a razón del 6 o|o y amortización, que vence a los 10 años con derecho a prolongación hasta su cancelación total.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Comisión Directiva.

e.1.° sept.-N.° 4602-v.5 sept.

S. A. Administradora, Financiera e Inmobiliaria WOLFF LTDA.

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria para el 23 de septiembre 1936, a las 15 1|2 horas, en Moreno 576, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Director y Síndico y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.1.° sept.-N.° 4597-v.17 sept.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 55|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

512.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 667 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 13 de Mayo de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Julio de 1925

Capital:

Autorizado	m$n.	12.500.000.—
Suscripto	„	10.000.000.—
Realizado	„	10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de Febrero de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y accesorios	7.932.710.20		
Amortizaciones	2.082.939.22	5.849.771.04	
Plantaciones	1.971.370.34		
Amortizaciones	239.676.6	1.731.693.74	
Maquinarias y accesorios	960.898.4		
Amortizaciones	545.762.5	415.135.84	
Instalaciones	239.895.5		
Amortizaciones	192.012.4	47.883.15	
Herramientas, muebles y útiles	158.902.8		
Amortizaciones	120.308.3	38.594.58	
Materiales varios	10.787.84		
Amortizaciones	10.786.84	1.—	
Vehículos y accesorios	140.324.9		
Amortizaciones	113.481.4	26.843.54	
Animales de trabajo	7.518.82		
Amortizaciones	7.517.82	1.—	
Utiles de labranza	90.37		
Amortizaciones	89.37	1.—	
Construcciones e instalaciones en ejecución		422.429.26	8.532.354.15

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo circulante:			
Títulos		5.063.947.64	
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados, productos agrícolas, productos forestales, etc.		1.772.797.61	6.836.745.25
Activo disponible:			
Caja		39.667.27	
Bancos		1.579.730.79	1.619.398.06
Activo exigible:			
Deudores varios		4.233.416.87	
Deudores en gestión		24.553.37	
Efectos a cobrar		38.507.55	4.296.477.79
Activo transitorio:			
Operaciones y gastos a liquidar		19.244.34	
Consignaciones s|hipotecas a pagar		1.400.000.—	1.419.244.34
Activo nominal:			
Marcas y patentes	13.512.15		
Amortizaciones	9.976.15	3.536.—	
Gastos de formación	62.228.19		
Amortizaciones	46.769.42	15.458.77	18.994.77
			22.723.214.36
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía		70.000.—	
Deudores por productos en depósito		14.693.86	
Deudores por bolsas vacías		631.05	85.324.91
			22.808.539.27
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.800.000.—	12.261.210.42
Reserva legal		10.000.000.—	
Reserva especial		461.210.42	
Pasivo exigible:			
Acreedores varios			7.508.534.45
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		100.448.65	
Hipotecas consignadas		1.400.000.—	
Intereses a recibir		88.673.58	1.589.122.23
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		12.998.11	
Beneficio del 10.° ejercicio		1.351.349.15	1.364.347.26
			22.723.214.36
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		70.000.—	
Deudores por productos a entregar		14.693.86	
Bolsas vacías		631.05	85.324.91
			22.808.539.27

Juan Andrés García Mansilla, presidente. — Félix Martín y Herrera, director. — Horacio Beccar Varela, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" EJERCICIO 1934 - 1935

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de Febrero de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
A Amortizaciones:		
Inmuebles y accesorios	457.858.06	
Maquinaria y accesorios	64.511.95	
Instalaciones	41.897.79	
Herramientas, muebles y útiles	21.128.42	
Vehículos y accesorios	14.688.97	
Animales de trabajo	620.54	
Materiales varios	834.—	
Gastos de formación	12.445.64	
Marcas y patentes	230.—	614.215.37
A Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, gastos judiciales, etc.		353.902.78
A Patentes, impuestos y contribuciones		81.997.68
A Saldo:		
Saldo ejercicio 1933|1934	12.998.11	
Beneficio del ejercicio 1934|1935	1.351.349.15	1.364.347.26
		2.414.463.09
HABER		
Por Comisiones y varios		2.152.112.71
Por Intereses y descuentos		249.352.27
Por Saldo anterior		12.998 11
		2.414.463 09

Juan Andrés García Mansilla, presidente. — Félix Martín y Herrera, director. — Horacio Beccar Varela, síndico.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Se hace presente que en la memoria e inventario consta el monto de las previsiones anteriores y amortizaciones efectuadas por resolución del Directorio y que esta publicación se dispone sin perjuicio de lo que se resuelva en el expediente A. 180|934". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° sept.-N.° 4539-v.1.° sept.

865.

FRIGIDAIRE LIMITADA SUCURSAL ARGENTINA

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933 — Buenos Aires.

Casa Matriz: Frigidaire Limited. Calles Broadway y 57, Nueva York.

Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 29 de Agosto de 1934.

Capital: autorizado, suscripto y realizado 25.000.— dólares.
Capital asignado........................ 5.000 — dólares.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
1.—Activo fijo:			
Muebles útiles	$ 25.351.88		
Menos: Amortizaciones	» 3.404.02	21947 86	
Instalaciones	$ 34 629 55		
Menos: Amortizaciones	» 34.629.55	—	
Maquinarias y herramientas	$ 5 274.66		
Menos: Amortizaciones	» 707 98	4566 68	
Material rodante	$ 19.197.50		
Menos: Amortizaciones	» 6.685.28	12512 2.	39026 76
2.—Activo circulante:			
Mercaderías			594379 36
3.—Activo disponible:			
Caja			3000 —
4.—Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente (menos reserva)		241617 65	
Documentos a cobrar		83859 09	325476 74
5.—Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			4323 81
6.—Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdidas del ejercicio según estado de ganancias y pérdidas		58825 36	
Pérdidas anteriores		110023 16	168848 52
			1135058 19
PASIVO			
1.—Pasivo no exigible:			
Capital asignado		18750 —	
Reservas facultativas		149994 24	168744 24
2.—Pasivo exigible:			
Casa Matriz		178940 6.	
Acreedores en cuenta corriente		4422 59	
Bancos en descubierto		580793 74	764156 95
3.—Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		168892 16	
Partidas en suspenso		33.64 84	202157 —
			1135 58 19

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DESDE EL 1.° DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo anterior			110023 16
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	10	2529 66	
Instalaciones	—	—	
Maquinarias y herramientas	10	534 36	
Material rodante	25	5002 53	8066 55
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, gastos legales, etc.			451896 33
Intereses, descuentos y comisiones			156801 87
Reserva deudores			19994 80
Reserva compensión empleados Ley 11.729			31000 —
Patentes e Impuestos			8104 12
			785886 83
HABER			
Saldo anterior			110023 16
Mercaderías			617038 31
Saldo: Pérdida del ejercicio			58825 36
			785886 83

p. p. Frigidaire Ltda. Suc. Argentina.
K. W. Doelling, apoderado.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° sept.-N.° 4595-v.1.° sept.

455.

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos
Domicilio: Cangallo 439
Fecha de autorización del P. E.: 15 de Septiembre de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919
Ramos que explota: INCENDIO Y MARITIMO

Capital autorizado .... $ 18.000.000 Oro Am.
Capital suscripto .... $ 18.000.000 Oro Am.
Capital realizado .... $ 18.000.000 Oro Am.
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— c|l.
Esta Agencia no tiene capital asignado

(4to. TRIMESTRE) BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL)
1.° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz		
Caja y Bancos		
Caja de Conversión (títulos en depósito)	480.000.—	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	104.050.52	
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Comisiones por cuotas marítimas	4.275.13	
Sellos	568.20	
	609.738.75	
HABER		
Casa Matriz		31.748.44
Casa Matriz (títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		81.992.91
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Primas por cuotas marítimas		15.997.40
		609.738.75

CUENTA DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE 1.° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 1935 (DECIMO SEXTO EJERCICIO)

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	46.395.69	
Gastos generales	8.022.10	
Siniestros pagados	23.229.77	
Reaseguros locales pasivos	18.500.09	
Saldo transferido a Casa Matriz	36.441.11	
	132.588.76	
HABER		
Primas		128.102.80
Patentes y sellos		
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		4.485.96
		132.588.76

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.
The Home Insurance Company, New York
P. B. Browne & Cía., agentes generales.

CUENTA DE EXPLOTACION PARA EL AÑO 1935
(DECIMO SEXTO EJERCICIO)

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	109.415.26	
Gastos generales	28.351.79	
Siniestros	212.795.16	
Reaseguros locales pasivos	16.498.99	367.061.20
Sección Marítima:		
Corretajes y comisiones	39.986.16	
Gastos generales	9.161.79	
Siniestros	3.412.02	
Reaseguros locales pasivos	20.697.85	
Saldo transferido a Casa Matriz	56.549.26	129.807.08
		496.868.28
HABER		
Sección Incendio:		
Primas	269.868.48	
Patentes y sellos		
Comisiones s| reaseguros locales pasivos	4.433.35	
Saldo transferido de Casa Matriz	92.759.37	367.061.20
Sección Marítima:		
Primas	124.766.81	
Patentes y sellos		
Comisiones s| reaseguros locales pasivos	5.040.27	129.807.08
		496.868.28

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.
The Home Insurance Company, New York
P. B. Browne & Cía., agentes generales.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 ago.-N.° 43777-v.1.° sept.

F. 209 — 210

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina, S. A.

BERNARDO DE IRIGOYEN 330 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del 3|12|1920.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 22|2|1921

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—
" suscripto .... " 5.000.000.—
" realizado .... " 5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Inmuebles	5.291.828.21	
Muebles y útiles	1.—	
Máquinas	89.363.28	
Construcciones	106.767.99	5.487.960.48
II Activo circulante:		
Hacienda	446.484.08	
Títulos y acciones	3.851.814.01	4.298.298.09
III Activo disponible:		
Caja	293.26	
Bancos	356.742.06	357.035.32
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente:		
a) Compañías afiliadas y asociadas	2.222.037.05	
b) Deudores garantizados	890.792.31	
c) Otros	14.141.21	3.126.970.57
V Activo transitorio:		
Operaciones ref. propiedades a liquidar en participaciones		149.014.23
VI Activo nominal:		
No existe.		
		13.419.278.69
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		80.000.—
Depósito de títulos en custodia		4.460.113.09
Cuotas no exigidas sobre acciones		120.000.—
Inmuebles administrados por cuenta de terceros		1.426.051.73
Terceros por hipoteca a nuestro nombre		40.000.—
		6.126.164.82
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital	5.000.000.—	
Reserva legal	550.000.—	
Reservas facultativas	317.224.35	5.867.224.35
II Pasivo exigible:		
Debentures emitidos con garantía flotante, a 6 o|o intereses con vencimiento desde 31|12|1936	2.000.000.—	
Acreedores:		
a) Acreedores hipotecarios	367.508.49	
b) Depósitos de accionistas	1.269.462.25	
c) Idem de otros, a plazo	2.780.297.34	
d) Acreedores varios	422.692.28	6.839.960.36
III Pasivo transitorio:		
Impuestos a pagar		5.302.32
Cuenta explotación:		
Alquileres, dividendos, impuestos, intereses, gastos generales, etc.		294.363.25
Ganancia:		
Utilidad de ejercicios anteriores		412.428.41
		13.419.278.69
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		80.000.—
Depositantes de títulos en custodia		4.460.113.09
Compañías afiliadas por cuotas no exigidas sobre acciones		120.000.—
Varios por inmuebles administrados por la sociedad		1.426.051.73
Hipoteca a nuestro nombre por cuenta de terceros		40.000.—
		6.126.164.82

E. Restelli, presidente. — Máximo Bering, Alfredo E. Koch, directores. — V°. B°.: J. Honorio Silgueira, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 ago.-N.° 3885-v.1.° sept.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio aviso que he comprado gomería, situada Juan B. Alberdi 3093, a Ernesto Shnaiderman, comprador Eufemio Aguirre, domiciliados ambos en Azul 311. Reclamos término de ley.
e.27 ago.-N.° 4499-v.1.° sept.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Teniente General Donato Alvarez Nos. 2111 y 2113. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedor: **José Gorrini.** — Comprador: **Ramón González Moure.** — Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.
e.26 ago.-N.° 4.463-v-31 ago.

Ricardo Bengolea Cárdenas, escribano, Corrientes 980, avisa que **Plácido Lafanci**, domiciliado Suárez 711, vende a **Cayetano Palumbo**, Gaboto 827, su negocio venta tabacos, peluquería, lotería, Almirante Brown 1491, Capital Federal.
e.27 ago.-N.° 4.503-v.1.° sept.

Al comercio: **Ricardo García**, avisa al comercio haber vendido a los señores **Ismael Callejas y Severino Criado**, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, situado en esta Capital, calle Puentecito 2120. Reclamos término de ley, en la calle Paraná 473, primer piso, derecha, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.28 ago.-N.° 4532-v.2 sept.

Martín Bisáñez, Pozos 33, comunica que el 2 de Septiembre 1936, rematará el restaurant Chacabuco 375, propiedad de los señores Montero y Regueira, domiciliados en el mismo. Reclamos ley, en mis oficinas.
e.28 ago.-N.° 4544-v.2 sept.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, T.: 47-7376, vendí a **Oscar Alvarez**, domiciliado Rivadavia 2617, mi panadería sita Garay 2872. Reclamos término ley. **Juan Colombo**, domiciliado Garay 2872.
e.28 ago.-N.° 4530-v.2 sept.

Avisa al comercio **Amalia González**, domiciliada en la calle Segurola 2401, vende su despensa, Segurola 2401, a **Marcos Liebesman**, Rivera 1422. Reclamos término ley. — Agosto 27, 1936.
e.28 ago.-N.° 4534-v.2 sept.

Espina y Cía., Avda. de Mayo 622, avisan que Spiro E. A. Grande, vende a **Pedro Serra**, la farmacia Pueyrredón 1502, donde ambos partes constituyen domicilio legal. Reclamaciones dentro término ley.
e.28 ago.-N.° 4540-v.2 sept.

Conforme a la Ley 11.867, se hace saber que D. **Alejo Masoni**, vende a **Félix Masoni y E. Coudray**, el negocio de cartonería, sito en la calle Guandacol 4266, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Reclamos en el domicilio indicado.
e.27 ago.-N.° 4375-v.1.° sept.

Raúl O. Olivé Ferretería, remataré en Nahuel Huapí 2864, el 4 de Septiembre, a las 15 hs., al detalle. Orden, Generoso Bernardo e Hijo, reclamos término de ley. Inf.: martillero, Maipú 286
e.31. ago.-N.° 4.587.-v.4 sept.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alvarez Thomas 1860, 51-2260, avisan que **Severino Vales**, vende a **Isabel D. V. de Ballestrase**, su negocio de despensa, Nazca 1600, domicilio de ambas partes. — Reclamos, en término ley.
e.27 ago.-N.° 4373-v.1.° sept.

Salvador Meli, vende a **Antonio Viegas Cabrilla**, su negocio de carbonería, calle Méjico 2755. — Reclamos término de ley, domicilio constituído: Méjico 2755.
e.27 ago.-N.° 4483-v.1.° sept.

Se hace saber que el negocio de tintorería y taller de planchado, de la calle Piedras N.° 368, de **Manuel Lois**, será vendido a don **Keizi Kono**. — La venta se realizará ante el escribano Mario F. Asconchilo, con estudio en Perú 77.
Buenos Aires, Agosto de 1936.
e.27 ago.-N.° 4.502-v.1.° sept.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que, con su intervención los señores, **Pedro Hierro y Avelino Viturro**, venden su negocio de café, bar y billares, situado, calle Boedo 1900, esquina Metán, al señor **Luis Quiles**, domiciliado los vendedores, Boedo 1900 y el comprador San José 143. — Reclamos término de ley.
e.27 ago.-N.° 4.512-v.1.° sept.

Constantino Costalias, Viamonte 342, vende a **Salvador Mestre**, Viamonte 349, negocio restaurant, Viamonte 342. Reclamos término legal.
e.27 ago.-N.° 4.508-v.1.° sept.

Felipe Poncio vende a **Elías El Yar**, la fábrica de artículos de tocador, sita en Avenida San Martín 2176. Fijan domicilio en el mismo lugar, para cualquier reclamo.
e.27 ago.-N.° 4490-v.1.° sept.

Aviso al comercio que hemos vendido nuestro negocio de café y restaurant, sito en calle Reconquista 631, libre de todo gravamen, a la señora **Susana Chyla**. Reclamaciones en el mismo, término de ley. Vendedores **Cattaneo y Rubin.**
Buenos Aires, Agosto de 1936.
e.27 ago.-N.° 4513-v.1.° sept.

Se avisa al comercio que vendo a la señora **Teodora María Juana Pena de Raventos**, mi negocio de farmacia, establecido en la calle Juan B. Justo 501, de esta ciudad. Reclamos dentro del término de ley en el mismo, donde constituyen domicilio. Vendedor **Pedro Manuel Santamaría.**
e.27 ago.-N.° 4242-v.1.° sept.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay 377 se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad calle Cangallo 2601, esquina Paso. Reclamaciones en término legal. Vendedores: señores **J. González y Hnos.** Comprador: señor **Esteban Tinnirello.** Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.
e.31 ago.-N.° 4.586.-v.4 sept.

Por intermedio escribanía Puccio y Adamoli, Avenida de Mayo 953, la Sociedad **Salinas Hermanos**, vende su negocio de almacén en José Cubas 4599, a **José Evaristo Soto Zubillaga**, domiciliados en José Cubas 4599 y 4544, respectivamente.
e.27 ago.-N.° 4496-v.1.° sept.

Se hace saber que **Félix Gastaldi**, vende a **Carlos Ghisoni**, su negocio de carnicería sito en Gaona 1043, domicilio de ambos contratantes. — Interpóngase reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
e.27 ago.-N.° 4486-v.1.° sept.

Manuel Cayo, balanceador y martillero público, oficinas, Lima 559, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio el señor **José G. Fernández**, vende su negocio de almacén de comestibles, sito Independencia 1159, al señor **Francisco Domínguez**. Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.27 ago.-N.° 4.504-v.1.° sept.

Caballo y Cardo; balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que con su intervención, la señora **María Delia Lovecio Vda. de Rossi**, vende al señor **Oscar Llovaines Gaido**, el negocio de pizzería, de su propiedad situado en la calle Rivera N.° 440. Capital. Reclamaciones de ley en nuestra oficina: Godoy Cruz 1375, Capital.
e.31 ago.-N.° 4.591.-v.4 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Valiña & Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital calle Pavón 2902. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor **José Cortizo**, Pavón 2902. Compradores **Luciano Lifeiro, Fortunato Duchini y Natalio Duchini**, Bartolomé Mitre 2258.
e.29 ago.-N.° 4574-v.3 sept.

Al comercio: Ante el doctor Armando [illegible], con oficinas en Diagonal [illegible] Peña N.° 628, 7.° piso, Dpto. R, en fecha de agosto 27, se firmó promesa de venta de la Sastrería Ángio, de Curt [illegible], sita en Perú N.° 624, el que [illegible] a don [illegible] Felipe Ferrari, di[illegible] negocio libre de pasivo. Domicilio de los intervinientes, Perú N.° 624 y Bernardo de Irigoyen N.° 650, 6.° piso. Reclamaciones en mis oficinas, término cinco días.
e.29 ago.-N.° 4560-v.3 sept.

Al comercio: Aviso que, por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Manuel María Rico Gómez**, Cangallo 2179, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle Cavia Nos. 3154|56. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de la ley. Vendedor **Alfredo Capinel**, Cavia 3154.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
e.29 ago.-N.° 4571-v.3 sept.

Domingo De Valle, comunica haber vendido la farmacia "La Franco del Oeste", situada calle Rivadavia 5900, a **Ricardo Raúl Alberdi**, constituyendo ambos domicilio legal en la misma farmacia. Reclamos en tiempo de ley.
e.29 ago.-N.° 4554-v.3 sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecido en Avenida Vértiz 1084. — Vendedor: **Paulino Martínez**, domiciliado en Paraná 335. — Comprador: **Tomás Cupeiro**, domiciliado en e negocio.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.
e.29 ago.-N.° 4575-v.3 sept

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, rematarán el día 3 de Septiembre, el negocio de cafés y tes, calle Paraguay 4188, orden dueño, **Antonio Ortuondo.** Reclamaciones en Rivadavia 2182.
e.29 ago.-N.° 4559-v.3 sept.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, rematarán el 3 de Septiembre, en negocio despensa García del Río 4675, orden dueño, **Vicente Tranchida.** Reclamaciones, Rivadavia 2182.
e.29 ago.-N.° 4577-v.3 sept.

Rogelio Rivas avisa que vende al señor **José Prado** su parte mitad del negocio de fonda y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle Serrano N.° 2482, domicilio de ambas partes.
e.28 ago.-N.° 4542-v.2 sept.

Humberto Longo Lagreca, Defensa 1165, venderá a **José María y Roberto Raúl Longo**, Piedras 83, por ante escribano Luis F. Catalá, Piedras 83, la agencia de lotería, situada Avenida de Mayo 926.
e.28 ago.-N.° 4516-v. 2 sept

Pérez y González, remataremos Miércoles 2 Septiembre, la mercería Boedo 1483.
Orden señor **Ramón Almuiño.** Reclamaciones, en nuestras oficinas: Tucumán 978.
e.28 ago.-N.° 4527-v.2 sept.

Franco y Cía., con oficinas Río Bamba 188, avisan que con nuestra intervención, los señores **José Cocuzza y David Semorile**, domiciliados Pasaje Nicolás Granada 1637 y Berutti 2884, respectivamente, venden su negocio carnicería Esmeralda 901, a don **Rosario Gulizia**, domiciliado Paraná 152. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.28 ago.-N.° 4514-v.2 sept.

Ley 11.867. — Se hace saber que las señoras **Emilia Maggi de Delponte y Orfelia Josefina Delponte y Maggi de Broggi**, domiciliadas en Cochabamba número 137, de Banfield, (Lomas de Zamora), sucesoras de don José Pedro Delponte, en cumplimiento de obligaciones contraídas, venden a don **Claudio Biot**, domiciliado San Martín 235 (Capital Federal), el 31,16 o|o indiviso, de la mitad que les corresponde en la usina eléctrica del pueblo Quemú-Quemú, Pampa Central, cuya escritura se otorgará ante el escribano que suscribe. — Raúl Medina Isla, Maipú 231.
e.28 ago.-N.° 4528-v.2 sept.

Convocatorias Anteriores

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 222, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936
2.° Fijar la remuneración del Directorio.
3.° Elegir un Director suplente en reemplazo del señor Patrick J. Molloy que renunció.
4.° Elegir un Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración.
5.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Director.
e.22 ago.-N.° 4401-v.10 sept.

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.
Soc. Anónima Industrial y Comercial
Florida 671

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de septiembre de 1936, a las 15 y 30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida número 671, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de utilidades e informe del síndico.
2.° Remuneración a los directores de acuerdo a lo que establece el artículo 46 de los Estatutos.
3.° Elección de un director titular.
4.° Aprobación de la compra de acciones de la Sociedad durante el ejercicio.
5.° Autorización al directorio para decretar un dividendo provisional no mayor del 4 o|o, cuyo importe será abonado a los accionistas en la forma que el mismo directorio determine.
6.° Elección de síndico y síndico suplente.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos.
e.12 ago.-N.° 4101-v.1.° sept.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales, se hace saber a los señores asociados que la Asamblea General Ordinaria que determina el artículo 25 de los mismos, se realizará el lunes 14 de septiembre entrante, a las 18 horas, en su local social, Florida 229, escritorio 409, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del balance presentados.

2.° Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato. Vicepresidente 2.°, señor Enrique Santamarina (hijo); Secretario, Ingeniero Pedro Alberto Lacau; Protesorero, señor José Ramón Ibarra, y vocales señores Ezequiel Bengolea, José G. Elordy, doctor Benjamín García Victorica, M. Alfredo Ginocchio, Rodolfo Hearne, doctor Juan José Poggio y Ernesto E. Salas.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Votación de la lista de Jurados prescripta en el artículo 30.

Se previene a los señores asociados, que en caso de que la Asamblea no se celebre por falta de quórum, se convocará por segunda vez para reunirse dentro de los quince días subsiguientes, de acuerdo al artículo 20, realizándose entonces con el número de socios presentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — José A. Martínez de Hoz, presidente. — P. A. Lacau, secretario.

e.31 ago.-N.° 4.588-v.2 sept.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola

Quinta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento número 456, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades e Informes del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Designación de un miembro para integrar la Comisión Liquidadora, en reemplazo del señor Ricardo M. Vedoya, que falleció.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 26.° del Estatuto, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

La Comisión Liquidadora.

e.31 ago.-N.° 4580-v.1.° sept.

"ARCO IRIS"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Oodinaria a celebrarse el día 17 de Septiembre de 1936, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Isabel La Católica 854, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta.

El Directorio

e.28 ago.-N.° 4.518-v.14 sept.

ESTABLECIMIENTO GANADERO AGRICOLA HUARENCHENQUE
Sociedad Anónima en Liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 4 de septiembre de 1936 a las 18 horas, en la calle Suipacha N. 280, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y movimiento de fondos correspondientes al Ejercicio 1934|1936 terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Consideración de la propuesta del Directorio, conforme al artículo 22 de los Estatutos, de mantener en nueve el número de sus miembros titulares; designando en su caso, a los reemplazantes por dos años de los señores Fermín Salaverri y José Agustín Murúa, que terminaron su mandato: elección de un Director Suplente por dos años, en reemplazo del señor Luis P. Bruseu; de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y P. Raúl Coyeneche, también por expiración de mandato.

3.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Angel Vélez, presidente.

Se recuerda a los señores accionistas, que el artículo 17 de los Estatutos, establece la obligación de depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, para tener derecho a asistir a ella.

e.31 ago.-N.° 4581-v.16 sept.

"LA PRINCESA"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social calle California 1832, el sábado 19 de septiembre próximo, a las dieciséis horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del informe del Síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, Inventario, Balance General. Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de dos directores titulares en reemplazo de don Orestes Liberti y don Atilio Liberti, que cesan por terminación de período, y dos directores suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Cambiaso y Emilio Mario Liberti, que terminan su período, nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra administración sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Directorio.

e.31 ago.-N.° 4.589-v.16 sept.

CONACO CIA. DE COMERCIO S. A.

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 8 de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. al 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.18 ago.-N.° 4.226-v.3 sept.

EL COMERCIO
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria y para la Asamblea General extraordinaria que se celebrarán en el local de la Compañía calle Maipú 53, el día 11 de Septiembre próximo, a las 17 horas, y a las 17 horas y 30 minutos, respectivamente.

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 47 ejercicio.

3.° Sanción de la distribución de beneficios.

4.° Elección de cuatro Directores y de uno suplente, por dos años; de un Director suplente, por un año, y de un Síndico titular y uno suplente, ambos por un año, para substituir a los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse, Santiago Pinasco, Néstor L. Casas, Horacio F. Mignaquy y Antonio A. García Morales, que terminan su mandato, y al señor Luis P. Mignaquy, que falleció en el ejercicio de sus funciones.

ORDEN DEL DÍA:

para la Asamblea General Extraordinaria

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2.° Consideración del proyecto del Directorio sobre modificaciones del Estatuto.

3.° Consideración del proyecto del Directorio para que el actual Fondo de auxilio y jubilación sea en lo sucesivo Fondo de auxilios y despidos de empleados.

4.° Autorizar al Presidente para que tramite la aprobación de las reformas al Estatuto por el Poder Ejecutivo de la Nación y para que pueda aceptar las modificaciones que éste exija.

Nota: El proyecto de modificaciones del Estatuto está a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Compañía.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a las asambleas, se requiere que el Accionista haya repositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realicen.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

El Gerente.

e.22 ago.-N.° 4349-v.11 sep

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se cita nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del síndico al 30 de junio de 1936 y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de síndico titular y dos suplentes.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Esta Asamblea quedará constituída con los accionistas que asistieren, sea cual fuere el número de acciones que ellos representen. Para poder votar, deberán depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Secretario.

e.31 ago.-N.° 4.583-v.16 sept.

CASIMIRO POLLEDO
Sociedad Anónima Comercial - Ganadera

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en su local social calle Bartolomé Mitre número 1352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo octavo ejercicio terminado el 30 de junio.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Proceder a la elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones que posean en las oficinas de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la misma.

Arturo E. Polledo, director-secretario.

e.27 ago.-N.° 4488-v.12 sept.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de septiembre próximo a las 17 horas, en el local social: **Rivadavia 1273, piso 1.°, para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el día 15 de junio de 1936 y el informe del Síndico (Art. 39 de los Estatutos).

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el período 1936-1937 (Art. 45).

3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma (Art. 32).

C. L. Castiglioni, presidente. — S. Fernández Quiroga, secretario.

e.14 ago.-N.° 4147-v.1.° sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION
(Angel Gardella Lda.)

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 1936, a las 11 y 30 horas, en el local social Sarmiento N.° 342, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al XVIII, ejercicio social terminado el 30 de junio de 1936, y del informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos.

e.25 ago.-N.° 4433-v.10 sept.

Sociedad Anónima
LA FINANCIERA
Compañía de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de Septiembre de 1936, a las 10 horas, en el local social, Avda. de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social en un 50 o|o, facultando al Directorio para efectuar el canje de las actuales acciones preferidas y ordinarias por otras similares y equivalentes al 50 o|o de su valor nominal, y consiguientes modificaciones de los artículos 5 a 18 inclusives de los Estatutos.

2.° Autorizar al Directorio para emitir debentures con garantía flotante o especial por un importe hasta de $ 350.000, con el interés, por el plazo y demás condiciones que el Directorio convenga.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

Francisco E. Alfonso, presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado.

e.28 ago.-N.° 4536-v.14 ago.

CIRIACO MOREA
Sociedad Anónima Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Rivadavia 3000, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.28 ago.-N.° 4519-v.14 sept.

FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso C) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Décimocuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en día 5 de septiembre de 1936, en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades obtenidas en el Décimocuarto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente en reemplazo respectivamente de los señores Enrique Marone y Gustavo Malan, que por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Dino Piazza, Federico J. Zorraquín y doctor Miguel A. Lancelotti, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 4154-v.5 sept.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1936, a las 14.30 horas, en el local del Centro, calle 25 de Mayo 340, 3er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Tesorero en reemplazo del señor Domingo Davide y de dos vocales, en sustitución de los señores Manuel Larrain Bunster y Ricardo Carlos Marzoratti, por terminación de sus respectivos mandatos.

3.° Considerar la conveniencia de crear algún premio a acordarse anualmente al personal subalterno de la Prefectura General Marítima.

4.° Designación de delegados ante la Asociación del Trabajo y Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción.

5.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1936. — Carlos Atwell, gerente.

e.22 ago.-N.° 4279-v.2 sept.

"ECSAL" LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Córdoba número 1332, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por el término de tres años, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Presidente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha fijada a tal efecto.

e.22 ago.-N.° 4338-v.8 sept.

LA ROSARINA
Soc. Anónima de Bienes Raíces
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de septiembre a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Eloéndeeise3ie..-4i3.°e

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Aarón Karasik, director.

e.26 ago.-N.° 4465-v.11 sept

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I.° 1275, 2.° piso, el día 19 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta d Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 4547-v.18 sept.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Septiembre de 1936, a las 17 horas, en calle 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores, Síndicos y su remuneración, y dos Accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación de la Asamblea General Ordinaria, convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 5, 9, 13, 17, 36 y 37, de los Estatutos.

2.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 4.546-v.15 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1936, a las 10 horas en el local social, calle 25 de Mayo 145, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Retribución al directorio.

3.° Elección de 2 directores por 3 años en reemplazo de los señores Angel Santamarina y Leopoldo Souza Martínez, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de 2 señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, con 3 días de anticipación, por lo menos, del fijado por la Asamblea, y que al efectuar el depósito recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les correspondan.

El Presidente

e.31 ago.-N.° 4.593-v.16 sept.

CAMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA

Estimado consocio:

La Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el sábado 5 de septiembre a las 17 horas, en nuestra sede social calle Paso 387, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Acta anterior.
2.° — Memoria.
3.° — Balance.
4.° — Elección de dos socios para firmar el acta
5.° — Varios.
6.° — Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero, cuatro Vocales titulares, un Vocal suplente, un Revisor de Cuentas.

Nota 1.°: El acto eleccionario quedará abierto a las 14 horas hasta las 17 horas, en que se clausurarán las urnas.

Nota 2.°: Si a la hora establecida para la realización de la Asamblea, no hubiere quórum de la mitad más uno de los socios, aquélla se llevará a cabo una hora más tarde de la citada, con el número de socios presentes. (Art. 40 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Marcos Barbarosch, secretario.

e.29 ago.-N.° 4.578-v.3 sept.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO, S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria el 19 del corriente, a las 15 horas, en el local social Sarmiento 643.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Elección de Directores y Síndicos.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

El Directorio

e.29 ago.-N.° 4.567-v.15 sept.

CERVECERIA PALERMO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de septiembre próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la prórroga de duración de la Sociedad y reforma de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 4579-v.12 sept.

CIFINA
Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio al 30 de junio 1936.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 4564-v.15 sept.

S. A. MARITIMA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la calle Reconquista 336, el día 16 de septiembre de 1936, a las 11 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.
El Presidente.
e26 ago.-N.° 4464-v11 sept.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 18 de Septiembre de 1936, a las 15 hs. en el local social 25 de Mayo 244, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del XVIII Ejercicio e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria
(a continuación de la Ordinaria)
ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social.. Modificación de los Artículos 5.° y 8.° de los Estatutos Social.
2.° Autorización al Directorio para resolver sobre el destino que debe darse a la cantidad que resultó de la Reducción del valor de las acciones.
3.° Autorización al Directorio para reajustar los valores del Activo con aplicación, en su caso, del Fondo de Reserva Facultativo.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.26 ago.-N.° 4476-v.17 sept.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos, se convoca a los señores Delegados de Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de septiembre de 1936, a las 15½ horas, en el local social, Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1936.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Remuneración de los Miembros del Consejo de Administración y Síndico.
4.°) Elección de Síndico titular y suplente.
5.°) Consideración de las renuncias presentadas por los Delegados de Accionistas, titulares, señores Carlos Arias, José A. Auzmendi, Fortunato B. Arzeno y Hno., Juan J. Baurín, Ignacio Goñi y Hnos. Ltda., Pedro Inchauspe, Carlos Miles Rivero Haedo (h.), Emilio Mihura y José E. Uriburu y, suplentes, señores Juan Caminal, Federico Berisso, Alfredo Mihura y Ramón Mihura.
6.°) Designación de dos Delegados de Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.27 ago.-N.° 4.511-v.12 sept.

CIFAS CIA. INTERNACIONAL DE FINANZAS EN LA AMERICA DEL SUD
Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de Septiembre de 1936, a las 15 horas. en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico del Ejercicio al 30 Junio 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.13 ago.-N.° 4135-v.31 ago

PFEIFFER & CIA. LTDA.
Soc. An. Importadora.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de septiembre de 1936, a las diez horas, en el local de la Sociedad, calle Perú número 433, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un Presidente y dos Vocales del Directorio, por tres años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por tres años.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, ambos por un año.
5.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.
e.19 ago.-N.° 4198-v.4 sept.

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.
Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 2.° piso
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 9 de septiembre de 1936, a la 15 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña número 680, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 15 de marzo de 1936.
2.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el artículo 1? de nuestros Estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Directorio.
e.21 ago.-N.° 4315-v.7 sept.

TRESCA & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores Accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad calle Alsina 1517|1525 par tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — El Directorio.
e.2? ago.-N.° 4302-v.5 sept.

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial "HEFIVA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Septiembre de 1936 a las 11 horas en el local social calle Lavalle 710, 6.° piso D., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936 y distribución de las utilidades.
2.° Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1936-1937.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

e17 ago.-N.° 4201-v6 sept.

Sociedad Anónima "SAN ISIDRO GOLF CLUB"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria el 11 de septiembre a las 17.30 horas, en el City Hotel, Bolívar 160.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.
2.° Autorización para enajenar terreno comprado a Rosa de Videla.
3.° Elección de tres Directores y un suplente.
4.° Elección de Síndicos.
5.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.26 ago.-N.° 4471-v.11 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Sociedad Anónima Limitada
Belgrano N.° 1471
PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local social, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y un Director suplente por tres años y Síndico, titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936.
Nicolás Rossi, presidente, Eduardo Navarro, gerente.
e.14 ago.-N.° 4.145-v.1.° sept.

LAMURAGLIA, S. A.
Para la Fabricación de Medias y Tejidos en General
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social, Reconquista 165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para que oficien de escrutadores y suscriban el acta.
2.° Rendición de cuentas hasta el 10 de julio de 1936.
3.° Fijación de honorarios de los liquidadores.
4.° Designación de una nueva Comisión Liquidadora.
5.° Designación de un Síndico.

Por la Comisión Liquidadora: A. R. Speroni, A. Bettati.
28 ago.-N.° 4404-v.8 sept.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 16 de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15 Ejercicio de la Sociedad cerrado el 30 de Junio de 1936.
3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
4.° Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Alberto C. H. Bodmer, Gerónimo de Ferrari, Augusto Beck, Agustín Molteni y Oscar Wegelin que terminan su mandato y son reelegibles.
5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Directorio.
e.27 ago.-N.° 4374-v.16 sept.

HIRSCHBERG LTDA.
Soc. Anón. Argentina de Importación

Por disposición del Direc. de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local social, Alsina 890.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Mayo de 1936
b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).
c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante, y elegir los que corresponda (artículo 11).
d) Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 23).
e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante (artículo 23.).
f) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.
El Directorio.
e.27 ago.-N.° 4376.-v.12 sept.

"INDUSTRIAS UNIDAS"
Compañía de Industrias Textiles, S. A.
Asamblea Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de septiembre de 1936, a las 10 horas, en el local Bacacay 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio.
2.° Elección de Directores y Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1936.
El Directorio.
e14 ago.-N.° 4155-v1.° sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 20 del corriente la asamblea general ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 25 de los estatutos, para celebrarla el 3 de Septiembre próximo a las 17.30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (3.° piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Reparto de útilidades.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Gerente, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirán de entrada. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Directorio.

e.20 ago.-N.° 4.303-v.3 sept.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al tercer ejercicio, concluído el 30 de junio de 1936, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente primero por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del Estatuto.

Buenos Aires, Agosto 1936.

El Directorio.

e.25 ago.-N.° 4458-v.10 sept.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de septiembre de 1936, a las 11 horas, en nuestras oficinas Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Nombramiento de siete Directores titulares.

4. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firme el **acta de la Asamblea.**

El Directorio

e.27 ago.-N.° 4 510-v.12 sept.

LA RECIPROCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas N.° 1840, el día 12 de septiembre de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1936.

2. Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingenieros Juan B. Berrino, don Isidro Salomer, Ingeniero Silvio J. Arnaudo, don Francisco Filippi y don Alfredo J. Piccoli y tres suplentes en reemplazo de los señores Ingeniero Gregorio Ortiz, don Fermín Montes de Oca y don Francisco Cornelio, un Síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los señores doctor Agustín R. Branca y doctor Antonio Canciello (hijo), todos por cesar en su mandato.

3.° Modificación del artículo 29 del Estatuto, en la forma siguiente:

Inciso 4.°: Los socios tendrán además derecho a:

Apartado a): Después de un año de ingreso a la Sociedad a un subsidio de $ 3.— m|n. (tres pesos moneda nacional) por día, por enfermedad continuada, debidamente comprobada y que exceda de 45 días, por el término máximo de 180 días en cada año y siempre que no perciba sueldo o jornal y carezca de otros recursos.

Apartado e) (Nuevo): Lo establecido en los apartados a) y b) sólo se aplicará para todos aquéllos que al ingresar a la Sociedad su edad no exceda de 40 años. Los que ingresen con más de 40 años, gozarán únicamente de la mitad del importe de los beneficios fijados en los apartados a) y b). — El importe del subsidio por fallecimiento para estos socios no podrá exceder de la suma de $ 1.200.— m|n. (un mil doscientos pesos moneda nacional).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Salvador G. Morrone, secretario.

e.27 ago.-N.° 4480-v.12 sept.

SAHICO

S. A. Hipotecaria y Comercial

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio al 30 de junio 1936.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.26 ago.-N.° 4467-v.11 sept.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre, a las 18.30 horas, en el local Brasil 2669

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al 2.° ejercicio cerrado al 30 de junio 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores titulares y 1 suplente por 2 años y Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio.

e.22 ago.-N.° 4350-v.8 sept.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.

Soc. Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Colombo, presidente.

e.27 ago.-N.° 4494-v.16 sept.

Sociedad Anónima

MERCADO INTENDENTE BULLRICH

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de Septiembre próximo a las 11 horas en Cangallo 499, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 Inc. 1 del Código de Comercio correspondientes al segundo ejercicio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.21 ago.-N.° 4327-v.7 sept.

ARGENTINA

Compañía de Seguros

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de Septiembre de 1936, a las 17 horas en Cangallo 439, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.20 ago.-N.° 4.249-v.5 sept

Sociedad Anónima

SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACION EN GENERAL

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de Septiembre de 1936 a las 15,15 horas, en Moreno 376, 5.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inciso 1.°, del Código del Comercio y aplicación de utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos y 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.28 ago.-N.° 4.515-v.19 sept.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de Septiembre 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de un director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.28 ago.-N.° [illegible]-v.14 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas, a la XXX.ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 16 de septiembre a las 14 horas, en su Administración, calle Lavalle 1268, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas, para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1936.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Donación de tierras para escuelas.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 4561-v.15 sept.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1936, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 25.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936 e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por tres años y de dos directores suplentes, por tres años.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1936, a continuación de la asamblea ordinaria, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre las modificaciones de los Estatutos propuestas por el directorio.

2.° Autorizar a dos personas para que una u otra indistintamente, hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones que se resuelvan de los Estatutos; para aceptar las modificaciones o adiciones que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, hasta las 16 horas del día 9 de septiembre 1936.

Otra: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, ambas asambleas se constituirán y funcionar válidamente, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

El Directorio

e.29 ago.-N.° 4562-v.9 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de Septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de Junio de 1936.
2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936.
El Directorio.
e.29 ago.-N.° 4548-v.14 sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de "Río Colorado" (Dto. 22) y la estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22, Neuquén.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
e.26 ago.-v.3 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Dolores (Dto. 2.°) y Distribución de encomiendas en dicha localidad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°
El Secretario General.
e.26 ago.-v.3 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de La Rioja (Dto. 20).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Jefatura del 20 Distrito (La Rioja).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.26 ago.-v.3 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 24 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "La Paz" (Dto 12.°) (Entre Ríos).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "La Paz" (Dto. 12.°) (Entre Ríos).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.24 ago.-v.1.° sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 24 de agosto, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 8 Liniers" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.24 ago.-v.1.° sept.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Máquinas de escribir, sumar y calcular", durante el corriente ejercicio.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles de 9 a 12 horas, los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Of. 435), 4.° piso Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.
Carlos H. Sal, secretario general.
e.25 ago.-v.2 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA
(Córdoba)
Aviso de licitación

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de septiembre del año en curso a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937 al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238 (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, combustibles, artículos eléctricos y lubricantes, vestuarios, bazar, artículos generales para escritorio, muebles, materiales de construcción para conservación y reparación de edificios, herramientas y materiales de talleres, eventuales, bibliotecas, animales y útiles de labranza, forrajes, semillas y artículos para el lavado.

Oliva, Agosto 30 de 1936.
El Director.
e.31 ago.-v.8 sept.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES
Aviso de licitación

Llámase a licitación pública, para el día 28 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas que se presente, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; medicamentos; útiles de laboratorio; ropería; artículos de electricidad; herramientas y materiales de talleres, de construcción, etc., etc.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.
El Director.
e.28 ago.-v.5 sept.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda durante el ejercicio de 1937. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 23 de septiembre de 1936 a las 14 horas y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

El Director
e.24 ago.-v.1.° sept.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación para el día 21 de septiembre próximo, a las 15 horas, para la presentación y apertura de propuestas de arrendamiento, de un local destinado a oficinas de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, el que deberá tener una superficie cubierta aproximada de 200 m², y encontrarse ubicado en el radio comprendido entre las siguientes calles: Paseo Colón, Estados Unidos, Chacabuco y Caseros.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados y lacrados en dicha Oficina, Perú 338, en papel sellado de pesos 2.— moneda nacional, acompañadas de un croquis del inmueble, antes de la hora del día fijado anteriormente para su apertura, la que se llevará a cabo en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Agosto de 1936.
e.28 ago.-v.5 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación de casa

1.° — Llámase a licitación para el 4 de septiembre próximo, a las 15 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado N.° 15 de la Capital, la cual debe estar ubicada en el radio comprendido entre las calles: Pueyrredón - Callao - Corrientes y Santa Fe, o en sus alrededores.

2.° — Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado de $ 2.— m|n., acompañadas de un plano de la propiedad, en sobre cerrado y lacrado, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Agosto de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.
e.26 ago.-v.3 sept.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz - F. C. S.

Expediente N.° P. 702|936

Autorizada por Resolución Ministerial N.° 1174 (N.° 577 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 4 de septiembre p. v., a las 15 horas, para la provisión a la Institución, de:

Artículos de Electricidad

1 chapa de mármol blanco, de 60 x 45 x 2 cms.
1 llave a cuchilla, bipolar, de 60 amperes.
2 llaves a cuchilla, bipolar, de 25| 30 amperes.
4 interceptores para tablero con sus tornillos de contacto, cartuchos y tapa de 60 amperes.
6 interceptores ídem, ídem, para 25 amperes.
4 toma-corrientes de embutir, 10 amperes, con sus fichas.
4 chapas baquelite para éstos.
4 llaves a palanquita, 2 efectos, 5 amperes.
4 chapas baquelite para estas llaves.
225 receptáculos porcelana tipo iluminación rosca "Edison".
225 lámparas de 25 Watts por 220 volts, tipo 1|2 Watts.
10 cajas de acero esmaltadas, de 200 x 100 x 45 mm. (con agujeros estampados para embutir).
300 metros cable de 4 mm. aislado a 1500 volts.
200 metros alambre de 2 mm., aislado a 1500 volts.
20 terminales de bronce estañado de 10 mm.
2 rollos cinta de aceite, amarilla de 15 mm. ancho.
1 cinta de acero de 20 metros largo para pasar hilos.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4 Marcos Paz.

El Director.
e.28 ago.-v.5 sept.

Marcos Paz — F. C. S.
Expediente N.° P. 416|936.

De conformidad con la autorización conferida por S. Decreto número 85.259, llámase a licitación privada, hasta el día 7 de septiembre 1936, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Institución, de los materiales que seguidamente se detallan, destinados para la "Casa Habitación de las Stas. Maestras", que se construye en la misma:

4 Inodoros a pedestal marca "Pescadas" o similar.
2 Tablas para ídem, reforzadas.
2 Depósitos automáticos.
6 Tirones caño de plomo de 38.10 mm. "Aprobado".
4 Tirones caño de plomo de 50.80 mm. "Aprobado".
2 Asientos de cedro dobles, reforzados, para inodoro.
1 Separador de grasa.
50 Metros de caño de hierro galvanizado de 25.40 mm.
50 Metros de caño de hierro galvanizado de 19.06 mm.
50 Metros de caño de hierro galvanizado de 12.70 mm.
18 Curvas de hierro galvanizado de 25.40 mm.
18 Curvas de hierro galvanizado de 19.06 mm.
18 Curvas de hierro galvanizado de 12.70 mm.
12 Bujes de reducción hierro galvanizado de 19.06 a 12.70 mm.
12 Bujes de reducción hierro galvanizado de 25.40 a 19.06 mm.
3 Lavatorios con dos canillas cada uno.
2 Bidets.
2 Bañaderas.
2 Lluvias con brazo niquelado.
1 Flotante de bronce de 25.40 mm.
3 Llaves paso plomo, de bronce de 31.75 mm.

12 Tapones de hierro galvanizado de 12.70 mm. "machos".
12 Tapones de hierro galvanizado de 19.06 mm. "machos".
12 Tapones de hierro galvanizado de 25.40 mm. "machos".
12 Tees hierro galvanizado de 19.06 mm.
12 Tees hierro galvanizado de 25.40 mm.
12 Uniones dobles hierro galvanizado de 25.40 mm.
12 Codos hierro galvanizado de 25.40 mm..
12 Codos hierro galvanizado de 19.06 mm.
18 canillas niqueladas, con inscripción "Fría" y "Caliente", mitad y mitad, de 12.70 mm. "Aprobadas".
6 Llaves de paso hierro (galvanizado), de bronce, de 25.40 mm.
18 Tubos machos de bronce, de 12.70 mm.
18 Canillas de bronce de 12.70 mm. "Aprobadas".
10 kilos de soldadura al 33 o|o.
1 Umbral de mármol de Carrara, con un caño redondo, largo 1.48 metros; ancho 0.39; de espesor 0.04.
2 Piletas blanca y amarilla, de 60 x 26 x 8 cms.
1.20 Metros caño de bronce de 22.2 mm. diámetro exterior y 16 mm. interior.
1 Plancha a marco de metros 1.10 x 0.60, con 1 agujero sobre plancha y 1 sobre hornalla, a la izquierda (de hierro fundido, para cocina).
132 Fichas de hierro, 2 alas, 5 agujeros de 2 1|2 mm. de espesor.
19 Fallebas de hierro, caja lisa estampada, engranaje patentado, con cruz de bronce niquelado y varillas correspondiente.
18 Aparatos para banderola marca "Gallo" o similar, con bisagras de resorte y accesorios de hierro galvanizado, cadena niquelada.
14 Manijas de bronce niquelado con hierro, de 8 mm. de rosca.
125 Paragolpes de goma para puerta, de 29 mm. de ancho x 32 mm. de alto.
14 Cerraduras de embutir, con combinación, frente y chapa de hierro niquelado, 2 llaves chatas niqueladas, 2 bocallaves ovaladas, agujero de 8 mm., reversibles, ancho 70 mm.
2 Cerraduras de embutir marca "Gallo" o similar, con 2 cilindros, frente, chapa, cilindros y bocallaves de bronce niquelado, reversibles, con 3 llaves con agujeros de 8 mm. alto de la caja 150 mm.; espesor 15 mm.; ancho 70 mm.; entrada 65 mm.
10 Cerraduras de embutir para armario, caja de 50 mm.
2 Manijas de bronce niquelado, con hierro de 8 mm., con rosca.
12 Paquetes de tornillos de hierro cabeza chata, de 20 x 25.
3 Paquetes de tornillos de hierro cabeza chata, de 20 x 40.
1 Paquete de tornillos de hierro cabeza chata, de 21 x 30.
1 Paquete de tornillos de hierro cabeza chata, de 22 x 50.
10 Metros cúbicos arena oriental, mediana.
15 Metros cúbicos arena oriental, fina.
20.000 Kilos cal de Córdoba en bolsas
10.000 Kilos cemento portland, aprobado, el bolsas de papel c| 50 kilos c|u.
500 Kilos Sacex (similar a Ceresita).

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles, de 7.30 a 11 y 13 a 17 horas, sábados por la manaña solamente. U. T. 4 Marcos Paz.

El Director.

e.26 ago.-v.3 sept.

Marcos Paz F. C. S.
Exp. P. 702|936

De conformidad con la autorización conferida por Resolución Ministerial N.° 1174, (N.° 577 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 4 de septiembre de 1936, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Institución, de los materiales que seguidamente se detallan para revoque exterior, puerta, escalera e instalación eléctrica, en la Capilla de la misma:

30 mts.3, arena oriental mediana.
10 Ton. cemento portland aprobado, en bolsas de papel c|50 kilos neto c|u.
5 Ton. cal hidráulica, pulverizada, hidratada.
10 tablones madera incienso de 5 x 26 cm. x 3,00 mts. largo c|u.
1 tirante madera curupay de 18 x 18 cm. x 6,50 mts. largo c|u.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo, superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7,30 a 11 y 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4, Marcos Paz.

El Director.

e.26 ago.v.3 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 29 de septiembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de lana, coti, mantas, lienzos, medias, hojas de afeitar, botines para ordenanzas y camisetas de verano, necesarios al Ejército, durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V División Compras de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel-Secretario General.

e.26 ago. v. 3 sept.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 23 de septiembre de 1936: "El Palomar". Hora 12.30: "Ejecución de la instalación de calefacción y cocinas", en el Pabellón Casino y Comedor para Cadetes, en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en El Palomar. (Presupuesto oficial $ 100.183.60 m|n.).

"Salta". Hora 12.45: "Reconstruc. de las instalaciones eléctricas", de los Cuarteles que ocupan los Regimientos N.° 5 de Caballería "General Güemes" y N.° 5 de Artillería, en la Ciudad de Salta. (Presupuesto oficial $ 30.910.29 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, hasta el día 17 de septiembre de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.26 ago. v.3 sept.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529
Licitación pública para el día 29 de septiembre de 1936.
"CAMPO DE MAYO"

Hora 12.30. — "Obras de Pavimentación de calles, plazas y veredas" con destino al Barrio de Suboficiales "Sargento Cabral" en Campo de Mayo. (Presupuesto Oficial: pesos 174.478.07 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.31 ago.-v8 sept.

Licitación pública para el día 28 de septiembre de 1936.

MERCEDES (PROVINCIA DE BUENOS AIRES).

Hora 12.30. — "Ejecución de obras varias de reparo y modificación en los pabellones, cuadras para tropa Nos. 1, 3, 4 y 5; comedor, cocina y baños; guardia, oficinas, enfermería y Casino de Oficiales, incluso reconstrucción parcial y reparación de las instalaciones sanitarias, conexión con la colectora cloacal exterior y desagües pluviales", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 6 de Infantería, en Mercedes. (Presupuesto Oficial: pesos 35.891.59 m|n.).

CONCEPCION DEL URUGUAY

Hora 12.45. — "Completamiento de los entrepisos del pabellón depósito de vehículos, garage y estación de servicio" en el Cuartel en Concepción del Uruguay. (Presupuesto Oficial pesos 19.130.62 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el 24 de septiembre de 1936 inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.31 ago.-v8 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 126.191-1936 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de veinte (20) cables de acero de distintas medidas, con destino a los campamentos de perforaciones dependientes de la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Pase Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Septiembre de 1936, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.29 ago.-v.1.° sept.
e.26 sept.-v.28 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 13 octubre 1936, a las 14 horas, por: equipos perforación "Rotary" (pliego 3859). Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41. Buenos Aires.

e.25 ago.-v.2 sept.

Llámase a licitación pública para el 25 de septiembre 1936, por herramientas de precisión (pliego 3868), a las 14 hs.; repuestos para pescador Spang (3869), 14 y 30 horas; empaquetaduras para tambores (3870), 15 horas; guantes de cuero (3871), 15 y 30 horas; uniones dobles para barras de sondeo Rotary (3873), 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.27 ago. v.4 sept.

Llámase a licitación pública para el 1.° octubre 1936, por: tanques y fondos de acero (pliego 3877), a las 14 horas; mangueras para surtidores (3878), 14 y 30 horas; hierros y chapas (3879), 15 horas; motor a gas (3880), 15 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.26 ago.-v.3 sept.

Llámase a licitación pública para el 2 de octubre de 1936 por construcción camino (pliego 3881), a las 14 hs; cabos para herramientas (3882), 14 y 30 horas; drogas para laboratorio 3883), 15 horas; fieltro alquitranado (3884), 15 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.26 ago.-v.3 sept.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 19.590-DT-936)

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación del Distrito Posadas (Territorio de Misiones), que el acto de apertura de propuestas, que debía tener lugar el 3 de septiembre próximo, a las 15 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 30 del mencionado mes de Septiembre, por resolución de la Presidencia del día de la fecha.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo, Secretario General.

e.28 ago.-v.2 sept.

(Expte. 8.272-DC-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los uniformes necesarios para el personal de la Administración, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 29 de septiembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo, Secretario General.

e.28 ago.-v.2 sept.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones públicas de los puentes Codihué y Hualcupén, $ 78.076.— y $ 26.900.— respectivamente.

Hasta el día 27 de agosto en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 2 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jul.-N.° 3.083-v.29 jul.
e.29 ago.-N.° 3.083-v.2 sep.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Coronel Mon; de Coronel Mon hacia Chacabuco, $ 20.261.—

Hasta el día 29 de agosto, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e. 6ago.-N.° 3156-v.10 ago.
e31 ago.-N.° 3156-v3 sept.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Parada Km. 102 y hacia Solís, pesos 12.871.

Hasta el día 22 de Septiembre, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 28 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e29 ago.-N.° 3195-v2 sept.
e.24 sept.-N.° 3195-v.28 sept.

1ra. Sección "B" — Mercedes

Ruta N.° 205, C.° de Capital Federal a Bolívar - Tramo: Cañuelas - Saladillo - Mejoramiento.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la 1ra. Sección "B" - Mercedes - Calle 22 N.° 232 (Provincia de Buenos Aires) para la ejecución de las obras del camino del rubro, por la suma de $ 19.933.25 m|n.

Las bases y los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados.

Ing. A. Lastiri, jefe.
e.25 ago.-v.2 sept.

Licitaciones públicas de las obras correspondientes al camino de Nueva Lubecka a Cañadón de Las Pulgas, Sección Pedrero de Beherens a Km. 9028, pesos 32.946.—

Sección Cañadón de Las Pulgas a frente Pueblo Facundo, pesos 77.132.—

Se admiten propuestas globales o por separado.

Hasta el día 26 de agsoto en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 1.° de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.25 jul.-N.° 3.077-v.29 jul.
e.28 ago.-N.° 3.077-v-1.° sep.

Licitación pública de las obras del puente sobre el riacho Pucu, en el camino de Formosa a Río Bermejo. — Pesos 54.377.—

Hasta el día 22 de agosto, en el Juzgado Letrado de Formosa, o para el día 1.° de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 jul.-N.° 3081-v.25 jul.
e.28 ago.-N.° 3081-v.1.° sep.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 434, para la provisión de un buque de carga a motores Diesel de calado muy reducido 0,55 m. con 30 tn. de carga útil —Eslora máxima 36 m. manga 7 m. aproximadamente— velocidad mínima 16 Km|hora con destino a la navegación del Río Negro.

El pliego de condiciones y plano pueden retirarlo en las Oficinas de la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos, previo pago de la suma de m$n 10 en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas se ha fijado para el día 15 de octubre de 1936, a las 16 horas.

e24 ago.-v1.° sept.

Llámase a licitación pública N.° 430, para la provisión de 2 chatas barreras altopropulsoras con 400 m3. de capacidad de pozo con destino al plantel de dragado de la Repartición.

La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 14 de octubre de 1936, a las 15 horas.

El pliego de condiciones y plano pueden retirarse en las Oficinas de la Inspección General de Máquinas y Materiales previo pago de la suma de m$n 50 en papel sellado nacional.

e24 ago.-v1.° sept.

Llámase a licitación pública N.° 429, para la provisión de 60 caños flotantes de acero, con tubo central para descarga de material dragado y ciento diez (110) caños de goma para unión, con destino a la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 30 de septiembre de 1936, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en las Oficinas de la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos, previo pago de la suma de m$n. 10 en papel sellado nacional.

e6 ago.-v4 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 de octubre de 1936. — Caños de acero sin costura, caños de hierro galvanizado, bridas, curvas, cuplas, codos, válvulas, etc. (O. C. 910|36).

7 de octubre de 1936. — Azadas, azuelas, hachas de mano, picos, machetes palas y horquillas. (O. C. 1014|36).

14 de octubre de 1936. — Máquinas y aparatos para salas físicas y metalográfica de laboratorios. (O. C. 1095|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú número 4, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno de ellos.

La Administración.
e.29 ago.-v.3 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

1.° de octubre de 1936, cines para pilas (O. C. 985|36).

2 de octubre de 1936, acero dulce en barras, chapas, etc. (O. C. 1029|36).

5 de octubre de 1936, carbón piedra para vapor (O. C. 1104|36).

8 de octubre de 1936, compresores de aires (O. C. 1085|36).

13 de octubre de 1936, báscula para 80 toneladas (O. C. 1072|36).

23 de noviembre de 1936, mesa giratoria (O. C. 1096|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.27 ago. v.4 sept.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Bautista Spolita**, ex Jefe de la Oficina "Villa Elisa - Dist.° 15.°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° ......, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Expediente 4|140-313-L° 14).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40 s|pp.
e.26 ago.-N.° 48 s|pp.-v.5 sept.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Carlos R. Tonnelier (su sucesión), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de un mil ochocientos tres pesos moneda nacional, importe establecido en la resolución N.° ......, dictada por la Contaduría General de la Nación, en la fecha. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40 s|pp.
e.26 ago.-N.° 49 s|pp.-v.5 sept.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Nicolás Rosas**, ex Jefe de la Oficina "Colonia Alvear Oeste - D° 8.°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este dicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 351.11 moneda nacional, importe de la deuda que dejó en la citada repartición, más reposición de fojas actuadas. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Causa Fiscal N.° 17|1936).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50 s|pp.
e.26 ago.-N.° 46 s|pp.-v.5 sept.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los sucesores del ex Teniente 1.°, don **E. Pasqués Malmierca**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 1.134.99 moneda nacional (un mil ciento treinta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional), importe del cargo formulado por resolución 6502|1930 (782.99) con el agregado de gastos de reposición de sellos ($ 312.—) y de publicación de edictos ($ 40.— m|n.) — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50. s|pp.
e.26 ago.-N.° 47 s|pp.-v.5 sept.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro D. Crivello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.
El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Ambrosio Remondegui**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939,, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. —
El Secretario.
e.1.° ag. v.5 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Florentina Zárate Celaya de Salas**, por sí y sus hijas menores Rosa Marina y María Elena Salas, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Maestro de la Escuela N.° 198 de Santa Fe, don Alejandro Jorge Salas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.29 ago.-v.1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Sara Ida Pita de Cavenago**, por sí y su hija legítima María Edelvira Cavenago, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Florentino Cavenago.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Prosecretario.
e.29 ago.-v.1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Felipe Santiago Ortiz**, en su carácter de padre del ex Peón de la Aduana de la Capital, don José María Ortiz.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1936.
El Prosecretario.
e.29 ago.-v.1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Hurtado de Arredondo**, en su carácter de viuda del ex Maestro Auxiliar del C. N., don Raymundo Arredondo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.29 ago.-v.1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Graciana Dubois de Arana**, en su carácter de madre del ex Contador Fiscal de la C. Gral. de la Nación, don Daniel Martín Arana.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. —
El Prosecretario.
e.29 ago. v.1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Eduardo More** y doña **Adelgisa Devoto de More**, en su carácter de padres del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Guillermo Felipe More.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. —
El Prosecretario.
e.29 ago. v.1.° sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Máximo Espinoza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
El Secretario.
e.1.° ago.-v.5 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, **Da. Dominga Valentina Dolores Medina**, para sus hijos menores Guillermo Valentín, Pía Estela y Gregoria Soledad Salinas, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don **Ramón Salinas**.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. —
El Prosecretario
e.29 ago. v.1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, **Da. Eloísa Andino de Paz, Rosa Rosario, Adela Alicia y Griselda Antonia Paz**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Juan Paz.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. —
El Prosecretario
e.29 ago. v.1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, **Da. Ramona Maura Pérez De Allende** y **Da. Nelly Ramona de las Mercedes del Valle de De Anllende**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Manuel Florentino de Allende.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. —
El Prosecretario
e.29 ago. v.1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, **Da. Feliciana Villarreal**, en su carácter de madre del ex Agente de la Policía de la Capital, don José Ramón de San Martín.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. —
El Prosecretario
e.29 ago. v.1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, **Da. Josefa Mangili de Mangili**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Isaías Pedro Antonio Gustavo Mangili.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. —
El Prosecretario
e.29 ago. v.1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión **Da. Angela Peyrot de Díaz**, por sí y sus hijos menores Jorge J. y Lydia Ivona Díaz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Contaduría Gral. de la Nación, don Guillermo Félix Díaz.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. —
El Prosecretario
e.29 ago. v.1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión. **Da. Teodolina Martha del Rosario Meeks de Palmarini**, por sí y sus hijas menores María Martha y Beatriz Palmarini, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, don Felipe Eduardo Palmarini.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. —
El Prosecretario
e.29 ago. v.1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don **Sixto Díaz**, en su carácter de padre del ex jubilado, don Jacinto Sixto Díaz.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. —
El Prosecretario
e.29 ago. v.1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión **Da. María Soto de Aicardi** e **Irma Elida Aicardi**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura, don Arturo Pedro Aicardi.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. —
El Prosecretario
e.29 ago. v.1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, **Da. María Casanova de Cagnoni**, en su carácter de madre del ex jubilado don Juan Ernesto Enrique Cagnoni.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. —
El Prosecretario
e.29 ago. v.1.° sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Toribio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Arsenia de la Vega de Voget**, por sí y su hija menor María Celia Ernestina Voget, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero, don Julio Voget y Olaechea.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.
El Prosecretario.
e.29 ago.-v.1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Yadoyga Ciburaite de Tomasauskas**, por sí y su hijo menor Mario Casimiro Tomasauskas, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Carpintero de la Dirección General de Arquitectura, don Casimiro Tomasauskas.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.
El Prosecretario.
e.29 ago.-v.1.° sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Da. María **Lelana de Canessa**, en su carácter de madre del ex Profesor de la Escuela de Adultos, don Ubaldo José Canessa.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.
El Prosecretario.
e.29 ago.-v.1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elisa Cano de Silva**, por sí y su hija menor Nelly Silva, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Guillermo Silva.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.
El Prosecretario.
e.29 ago.-v.1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Angela Argentina Castro**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Juan Castro.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.
El Prosecretario.
e.29 ago.-v.1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Moreno de Bustos**, y doña **Rosa Ramona Bustos**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ramón Bustos.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.
El Prosecretario.
e.29 ago.-v.1.° sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benedicto Brasiliani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **América V. Rossi de Paradelo**, por sí y su hijo menor Jorge Ismael Paradelo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del **Banco de la Nación**, don **Gabino Paradelo**.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.29 ago.-v.1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Manuela L. de de Manero**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Severino Manero.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.
El Prosecretario.
e.29 ago.-v.1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Graciosa Aguirre de Otermín**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Luis Julio Otermín de la Torre.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.
El Prosecretario.
e.29 ago.-v.1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Petrona Elvira Viale de Chamartín**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Alfredo Chamartín.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Prosecretario.
e.29 ago.-v.1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Francisca Vigot de Conde**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Adolfo Agustín Conde.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Prosecretario.
e.29 ago.-v.1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Vicenta Matilde Mosquera de Meroño**, en su carácter de viuda del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Juan María Meroño.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1936.
El Prosecretario.
e.29 ago.-v.1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosa Fiorelli de Rienti**, en su carácter de viuda del ex Ayudante de la Policía de la Capital, don José Rienti.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1936.
El Prosecretario.
e.29 ago.-v.1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Elvira Tomás de Guerrero**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pascual Guerrero.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.29 ago.-v.1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosa Catalina Gabutti de Amaral**, por sí y su hija menor María Rosa Amaral, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Profesor de Escuela Nacional de Comercio de La Plata, don Santiago Miguel Amaral.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.29 ago.-v.1.° sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilario Sampini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Ricci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Carpi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Martín Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amadeo Salvático**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. —

El Secretario.

e.1.º ag. v.5 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Lucía Claiden de Ryan**, por sí y sus hijos menores Eileen y Dareen Isabel Ryan, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza de la Escuela Profesional de Mujeres "Dolores Lavalle de Lavalle", don Patricio Ryan.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. —

El Prosecretario.

e.29 ago. v.1.º sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco D'Onofrio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936.

El Secretario.

e.1.º ago.-v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Rueda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victoriano Serapiano Vergara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. —

El Secretario

e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Zalazar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. —

El Secretario

e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Ceballos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

El Secretario.

e.22 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luciano López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. —

El Secretario

e.22 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardino Cortes**, domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936

El Secretario.

e31 jul.-v4 sep

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Mariano García** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

El Secretario

e.1.º ag. v.5 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Marchetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.

El Secretario.

e.1.º ago.-v.5 sept

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abeleida, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Faustino González Delgado o Faustino González, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.º 12.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 ago.-N.º 1465 s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Borzani**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

e.19 ago.-N.º 1470 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Carlos Amado**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y estupro bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.

Local del Juzgado, 3.º piso sobre Tucumán, al Centro. — Palacio de Justicia.

e.29 jul.-N.º 1364 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carmelo Dimarco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 jul.-N.º 1360 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Temprano**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 jul.-N.º 1361 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Szkabarnicki**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 jul.-N.º 1362 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Miguel Nacarato**.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.5 ago.-N.º 1.393-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcos P. Sánchez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 ago.-N.º 1.427-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Acassuso entre Corvalán y Alvariño, parroquia 20 E, manzana 197, parcela 18-19-20 y 21 del Catastro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.19 ago.-N.º 1460 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Ben David**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.29 jul.-N.° 1352 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Salguero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1365 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosmen de Giménez** y doña **Carmen Angélica Giménez.**

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 ago.-N.° 1484-v.22 ago.

e29 ago.-N.° 1484-v2 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Zabala**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en la persona de Restituto o Martín Romero (a) "Palomo", bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.29 jul.-N.° 1337 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Flossdorf**, procesado por el delito de quiebra dolosa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.19 ago.-N.° 1468 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, a doña **Elisa Cándida Ojeda de Soria**, para que dentro de dicho término concurra a tomar al intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.19 ago.-N.° 1457 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Carmen Pecce de Mele**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones al esposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1348 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a herederos o acreedores de **Francisco Maturo**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.339 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Juan José Abarca**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de estafa.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.12 ago.-N.° 1440 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Moralejo**, para que dentro de dicho térmio, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 ago.-N.° 1471 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Vicente D'Onofrio Fernández**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1343 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Pedro Fazio**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 ago.-N.° 1464 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Romay**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.19 ago.-N.° 1478 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Genovese**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.19 ago.-N.° 1.479-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José María García, Jesús Bello y Rafael Méndez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falsificación de sellos, marcas, o contraseñas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 ago.-N.° 1481 s|pp.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leonardo R. Argamasilla**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.19 ago.-N.° 1.482-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Bebedero N.° 5535|43, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por ante le Secretaría del autorizante (Expte. 9661), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 ago.-N.° 1462 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sitio en la calle Acha entre Pampa y Sucre, parroquia 21 B, manzana 548, percela 15a., del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por ante la Secretaría del autorizante (Exp. N.° 9752), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 ago.-N.° 1463 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Carlos Didier**.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.19 ago.-N.° 1466 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Andrich**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, causa 10374, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.12 ago.-N.° 1.433-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Carlos Martín**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.397, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Práxedes M. Estrada, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.12 ago.-N.° 1.434-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Arrue**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.435-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Desimone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.444-s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Oscar Rubione**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue con motivo de su extradición a solicitud de las autoridades de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.336 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Verónica Inkaite** o **Verónica Inchasky**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.5 ago.-N.° 1390 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luisa Abramsky**, procesada por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 ago.-N.° 1.396-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Marcos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.397-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Manuel Brosas (a) "El Ruano"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.398-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulo Varanda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 ago.-N.° 1.399-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anderson Ray M.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 ago.-N.° 1.395-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Sartore**.
Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.411-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Nélida Zekevicaite o Agniezka Zicaviciute**.
Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Adolfo M. Senet, secretario.
e.5 ago.-N.° 1387 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Perdomo o Juan Carlos Perdomo o Pérez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 ago.-N.° 1.412-s|p.p.-v.9 sept.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Leontine Bartoux de Lucero**.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.5 ago.-N.° 1391 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Eva Vicenta Figueroa**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.5 ago.-N.° 1388 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Evaristo López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 ago.-N.° 1389 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ed la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Solá**, procesado por el delito de hurtos reiterados (Causa 9854), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 jul.-N.° 1359 s|pp.-v.2 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Petrona Murguia de Frelin**.
Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.5 ago.-N.° 1392 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Pujol**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1349 s|p.p.-v.2 sept.

El Dr. Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Mario Cremonini**.
Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.29 jul.-N.° 1.340 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Domingo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.29 jul.-N.° 1350 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Blanco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.29 jul.-N.° 1353 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Costa**.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.29 jul.-N.° 1345 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1342 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Scannarotti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.29 jul.-N.° 1356 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Benito Lacoste**.
Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e12 ago.-N.° 1421 s|pp.-v17 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Luisa Ferreyra o Ferreyra de Frin**.
Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.
e.29 jul.-N.° 1346 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario o Salvador Mario López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárle rebelre, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.29 jul.-N.° 1355 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Guizzi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1438 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Hawkes**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
Aníbal Ponce de León, secretario.
e.12 ago.-N.° 1439 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Atilio Luciani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 ago.-N.° 1.480-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lope de Vega N.° 460, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante (Exptc. Judicial N.° 9755), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
c.19 ago.-N.° 1461 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Rois**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 ago.-N.° 1.407-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote N.° 3, manzana F, calle Pieres, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 1811, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1505 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote N.° 9, manzana H, de la calle Caseo y Jacques, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa del año 1925, bajo el N.° 1800, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1506 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante (Expte. N.° 11.247), se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Garay Nos. 701|11, parroquia 9, manzana 82, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.26 ago.-N.° 1512 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho a **Juan Antonio Coronel**, en la causa que se le sigue por defraudación, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Julio 23 de 1936. — Patricio M. González, secretario.

e.26 ago.-N.° 1.527-s|p.p.-v.30 sept.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Genaro Grecco** o Rico.

Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Alberto Miguens, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.338 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Modesto Manuel Barral**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.423-s|p.p.-v.17 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Manuel Barrenechea.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.5 ago.-N.° 1386 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ramón Jara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.403-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote N.° 23, manzana 10, de la calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1823, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1507 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Luis María Campos, lote 6, manzana E, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.26 ago.-N.° 1508 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los propietarios o poseedores de la propiedad Federico Lacroze, lote 10, manzana D, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.26 ago.-N.° 1509 s|p.p.-v-12 sept.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Blandengues, lote 14, manzana I por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.26 ago.-N.° 1510 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad O'Higgins y Pasaje, lote 15, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.26 ago.-N.° 1511 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la tierra comprendida entre las calles Esteban Bonorino, Balbastro, Castañares y Varela, sin número, sin manzana y sin lote, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1824, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1489 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, Zona 2.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a don **José Cilley Vernet** y doña **María Vieyra de Cilley Vernet**, propietarios del inmueble sito en la calle Santo Tomé 2577, parroquia 20 A, manzana 44, parcela 3 del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que los represente.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Juan José Naón, secretario.

e.26 ago.-N.° 1487 s|pp.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote número 10, manzana 8, calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1789, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1491 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Arana, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote número 11, manzana 8, calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1822, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935 — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1492 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio eTrán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, Zona 2.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a don **José Cilley Vernet** y doña **María Vieyra de Cilley Vernet**, propietarios del inmueble sito en la calle Santo Tomé entre Empedrado y Bolivia, parroquia 20 A, manzana 44, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que los represente.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Juan José Naón, secretario.

e.26 ago.-N.° 1488 s|pp.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Mainero (a) "El negro Mainero"**, para que dentro del plazo de treinta días, serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.526-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote 27, manzana D, calle Pieres, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1810, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1493 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, Zona 2.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Gana entre Gambea y Fragueiro, parroquia 20 J, manzana 223 b, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, expediente judicial número 124, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Juan José Naón, secretario.

e.26 ago.-N.° 1486 s|pp.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote número 26, manzana 18, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1809, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1494 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario lote 14, manzana D, calle Larrazábal y Patrón, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1490 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pastor Pita Fariña.**

Buenos Aires, Julio 16 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

e.29 jul.-N.° 1.341 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Tristán Federico Sánchez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.5 ago.-N.° 1.406-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eulogia Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 ago.-N.° 1.404-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Victoria Urquiza**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 ago.-N.° 1.405-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Segovia (a) "El negro"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.414-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Grimoldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.415-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Tell o Luis Valentín Tell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.401-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Maceira**, procesado por el delito de hurto y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.416-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.5 ago.-N.° 1.417-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Julio Valenti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.402-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa B. de Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.407-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Darrigo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.5 ago.-N.° 1.408-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abel Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.409-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luisa Levitky o Luisa Levitzky de Rosenfeld**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1347 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cabeda (hijo)**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1358 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Arturo Diéguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1344 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Grosso**, procesado por el delito de quiebra causa N.° 10.309, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 jul.-N.° 1357 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Rossi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1441 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio Héctor o Abdiel Bottaio**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.12 ago.-N.° 1.428-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Vacca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.449-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Bronzel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 ago.-N.° 1.430-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Segal**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Miguel Frías, Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.431-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Rosa Vianca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.432-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de doña **Elisa Balagna**.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.394-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nélida Esther Elizondo de Duarte**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secrtario.

e.12 ago.-N.° 1443 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Cichetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.400-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bahía Blanca entre Baigorria y Nogoyá, parroquia 20 A, manzana 222, parcela 16 del Catastro Municipal, para que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en su reemplazo.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.19 ago.-N.° 1458 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Faiwel Badasz o Alberto José Teper**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ago.-N.° 1442 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Bottini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento en hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.422-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos I. Jassón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 ago.-N.° 1.436-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresa, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al artículo 57 de la Ley 816, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes: **Almada Mauricia G. de; Caminos Teresa; Caminos Teresa; Magnoni Delfina P. de; Gómez José; Mjamer Ale; Gamboa Rafael; Bonetti Camilo B. y Gamboa Rafael.**

Rosario; Secretaría, Julio 31 de 1936. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 ago.-N.° 1774 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Rodríguez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936. — Horacio Piñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 jul.-N.° 1354 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honorio Amezaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 ago.-N.° 1.483-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mahomed Tek**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 jul.-N.° 1363 s|pp.-v.2 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, a cargo del doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Bynnon entre Gallardo y Madero, parroquia 20 E, manzana 391, parcela 1 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar intervención en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.19 ago.-N.° 1459 s|p.p.-v.4 sept.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **María Antonia Piñero o Piñeiro.**

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e12 ago.-N.° 1420 s|pp.-v17 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Mostoni.**

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.5 ago.-N.° 1.410-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Río**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1518 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Burguet**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1519 s|p.p.-v30 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote B, manz. K, calle Rivadavia, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1819, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. (Art. 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1497 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote N.° 15, manz. A, calle Aráujo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 1818, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor. — (Art. 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1498 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.523-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote 4, manz. 15, calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 1815, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1501 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote número 28, manzana F, calle Larrazábal, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1821, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1495 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote número 5, manzana ...., calle Bynnon, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente, en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1820, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1496 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, secretaría del autorizante (Expte. N.° 11.258), se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Loreto e|. Conesa y Zapiola, parroquia 18, manzana 723, parcela 6 del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.26 ago.-N.° 1513 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, secretaría del autorizante (Expte. N.° 15.110), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Pumacahua número 750, parroquia 19-B, manzana 55, parcela 5 del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.26 ago.-N.° 1514 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Matilla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1316 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clara Muzzupappa de Jorfida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1520 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosmen de Giménez y doña Anélica Giménez.**

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 ago.-N.° 1484-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejo Schmakos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.26 ago.-N.° 1.524-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Gankausky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 ago.-N.° 1.525-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Conte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.521-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roberto González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 ago.-N.° 1.522-s|p.p.-v.30 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Emilio Pérez Hermida.**

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.26 ago.-N.° 1515 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mauricio Precioso o Gloriosa (a) "La Sultana"**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.19 ago.-N.° 1469 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote N.° 14, manzana A, calle Araujo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1816, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1500 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote N.° 4, manz. D, calle Jacques y Casco, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa del año 1925, bajo el N.° 1817, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1499 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote N.° 9, manzana 17, calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 1814, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1502 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote 20, manz. 15, calle Acasuso y Araujo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1813, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1503 s|p.p.-v. 12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote 15, manz. 17, calle Ercilla, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente, en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1812, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1504 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Carmen Lacirenza de Fueyo**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 11.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.26 ago.-N.° 1517 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano V. Andrade**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 ago.-N.° 1476 s|p.p.-22 sept

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Isidoro Santarone**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Rosario; Secretaría, Julio 31 de 1936. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 ago.-N.° 1475 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Teodomiro Suñé**, procesado por el delito de estafa — causa N.° 10.160 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 ago.-N.° 1467 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barrera (a) "El tuerto"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 ago.-N.° 1.413-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferreyra**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 ago.-N.° 1472 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Alfredo Caruso (a) "Carusito"**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 ago.-N.° 1473 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Juan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 ago.-N.° 1477 s|p.p.-v.22 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Aurelia Llanos, Llano o Llano de Galliano.**

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.426-s|p.p.-v.17 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"VICENTE PELUFFO Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Eduardo Williams, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se publicará el presente, que la Sociedad **Vicente Peluffo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, se ha presentado pidiendo la inscripción de su contrato, que es como sigue: Folio 151 vto. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron doña Atilia Ana Peluffo, doña Laura Cecilia Peluffo, doña Angélica Beatriz Peluffo y don Vicente Antonio Peluffo, los cuatro de estado solteros; doña Margarita Peluffo de Grimoldi, de estado viuda; don Heriberto Salvador Pisano, de estado casado, mayores de edad, y don Jacquel Luis Peluffo Vignes, de estado soltero, de veintiún años de edad, todos los comparecientes de nacionalidad argentina, domiciliados en esta Capital, calle Corrientes dos mil quinientos cincuenta y cuatro, a quienes conozco, doy fe, y dijeron todos los comparecientes: Que han dispuesto constituir una Sdad. de Resp. Ltda. con el objeto que se expresará y formalizan el contrato respectivo bajo el siguiente articulado: Primero: Queda desde la fecha constituída entre todos los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que tendrá por objeto comerciar en el ramo de semillas, plantas, herramientas, artículos de agricultura y alimenticios, elaborar estos últimos, y en general realizar cualesquiera otras operaciones comerciales permitidas por las leyes. A este efecto establecerá la sociedad uno o varios negocios de esa naturaleza en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, viveros, depósitos o establecimientos industriales en otras ciudades o localidades del país. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar de hoy. — Tercero: La Sociedad girará bajo la razón social "Vicente Peluffo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital. — Cuarto: El Capital Social inicial se fija en la suma de Ciento Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de cinco mil pesos cada una, aportado por los socios en dinero y mercaderías en la proporción que se detalla: doña Atilia Ana Peluffo, veinte mil pesos en mercaderías; doña Laura Cecilia Peluffo, veinte mil pesos en mercaderías; Angélica Beatriz Peluffo, veinte mil pesos en mercaderías; don Vicente Antonio Peluffo,

vente mil pesos en mercaderías; doña Margarita Peluffo de Grimoldi, cinco mil pesos en mercaderías; don Heriberto Salvador Pisano, diez mil pesos en efectivo y don Jacquel Luis Peluffo Vignes, diez mil pesos en efectivo. Los socios cuyo aporte consiste en dinero efectivo, han satisfecho íntegramente el capital suscripto, integrando cada uno de ellos las dos cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, como resulta de las boletas de depósito expedidas por el Banco de la Nación Argentina, según boletas que me exhiben de fecha de ayer, doy fe. Las mercaderías aportadas por los otros socios han sido avaluadas en las cantidades indicadas con la conformidad de todos los socios y se encuentran depositadas en el local de la calle Alsina número seiscientos veintitrés, sede de la Sociedad que se constituye. El número de socios podrá aumentarse lo mismo que el capital, aportando cuotas suplementarias de cinco mil pesos cada una, siempre que los socios por mayoría de votos lo aceptaran. — Quinto: La sociedad será administrada por un Gerente. El Gerente tiene el uso de la firma de la Sociedad y amplias facultades para realizar los negocios de la Sociedad, pero dicha firma social no podrá usarla en asuntos, negocios u operaciones de la sociedad que excedan de un valor del treinta por ciento del capital ni comprometería por ninguna suma en asuntos, negocios u operaciones ajenos al giro de su comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas ni en fianzas o garantías de terceros. Las atribuciones del Gerente de administración de la Sociedad comprenden además de las generales inherentes a dicha función, las siguientes: Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicio, ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Cada tres meses el Gerente informará a los consocios sobre la marcha de la Sociedad y acatará las resoluciones que por mayoría simple de votos se impongan. — Sexto: Además del Gerente habrá un Subgerente, nombrado por aquél. El Subgerente reemplazará al Gerente en la administración de la Sociedad en los casos de ausencia, impedimento o licencia del Gerente. El Subgerente, en ejercicio de la Gerencia, tiene las mismas facultades que el titular, con la sola excepción de que la firma social deberá ser refrendada además por uno de los socios de la Sociedad cuando el Subgerente la emplee en cheques y documentos que representen cualquier clase de valores y compromisos. — Séptimo: Los socios podrán desempeñar puestos rentados en la Sociedad, pero lo harán como simples empleados, sin tener otras prerrogativas y siendo nombrados, removidos o declarados cesantes por la sola voluntad y criterio del Gerente, sin intervención alguna de los socios. — Octavo: La Sociedad designa Gerente de la misma al socio Ingeniero Vicente Antonio Peluffo, quien como los Gerentes que le sucedan, durarán en el cargo mientras la Sociedad no disponga lo contrario. — Noveno: El Gerente tendrá la retribución o sueldo mensual que la Sociedad establezca. — Décimo: Toda clase de disposiciones dentro de las cláusulas de este contrato y de la ley respectiva podrán tomarlas los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital y por simple mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota integrada. — Décimoprimero: Anualmente se realizarán inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, operaciones que deberán quedar cerradas al treinta y uno de diciembre de cada año; y una vez realizadas las amortizaciones, aportes a fondos de previsión, gratificaciones y otras reservas que se crean convenientes se distribuirán las utilidades en la siguiente forma: En el primer ejercicio de la Sociedad o sea el que terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis, se destinará el cinco por ciento al fondo de Reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en la proporción al capital aportado. En los siguientes ejercicios se destinará el cinco por ciento de las utilidades al fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital; seis por ciento al Jefe de Ventas de Casa Central y cuatro por ciento al encargado del Vivero; ochenta y cinco por ciento a los socios en relación al capital aportado. Las pérdidas serán cargadas en las cuentas capitales de los socios en proporción a sus aportes. — Décimosegundo: Cuando las pérdidas representaren el treinta por ciento del capital, la Sociedad entrará en liquidación, salvo que por unanimidad de votos se resuelva que la Sociedad continúe. — Décimotercero: Cualquier socio podrá solicitar su retiro de la Sociedad en los siguientes casos: a) cuando lo desee y siempre que no se oponga ninguno de los socios restantes; b) si la Sociedad no distribuyera en su último ejercicio utilidades que representen por lo menos el cinco por ciento del capital integrado. En ambos casos deberá dar un preaviso de ciento veinte días. Los socios restantes que hayan votado esta aceptación, deberán disponer la adquisición de las cuotas del socio dimitente, quien estará obligado a cederlas siempre que se le pague el valor que resulte del balance que se practicará en la fecha de retiro del socio, o liquidar la Sociedad. Cualquier socio podrá vender o transferir a otro socio, sus cuotas, siendo por cuenta de los contratantes los gastos que se puedan originar. — Décimocuarto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, se procederá a practicar un balance con citación de los herederos instituídos o presuntos del socio fallecido y del administrador o albacea sucesorio si los hubiere y los socios deberán optar dentro de los sesenta días siguientes por: a) la compra de las cuotas del socio fallecido, pagando el valor de las mismas, los socios que hayan votado por este procedimiento y al valor que resulte de aquel balance; b) aceptar como socios a los herederos del fallecido: c) o liquidar la Sociedad. — En todos los casos los herederos deberán unificar su representación ante la Sociedad, sin cuyo requisito su gestión no será atendida. En caso de retiro o fallecimiento de alguno de los socios, y deseando los demás socios continuar con la Sociedad las cuotas del socio saliente serán pagadas al socio dimitente o a quien sus derechos represente en cuatro cuotas iguales y sucesivas a vencer cada sesenta días, con un interés del seis por ciento anual. — Para la realización del balance en cualquiera de estos casos a las mercaderías ya existentes en el anterior inventario o a las que sean de producción de la sociedad, se les fijará como máximo igual valor que el que se les adjudicó en el anterior inventario; a las mercaderías no producidas o elaboradas por la Sociedad y que hubieran sido adquiridas después del último balance, se les adjudicará el precio de costo, siempre que éste no llegara a ser mayor que el de venta; y se deducirán las quitas o amortizaciones que se hubieran realizado sobre el valor de costo de mercaderías semejantes al confeccionar el anterior inventario; si el precio de costo fuera superior al de venta, se pondrá este último valor. En todos los otros rubros del balance que no sean mercaderías, se seguirá el mismo criterio que el tenido para el balance del ejercicio anterior. Las fechas para los pagos de capital e intereses se comenzarán a contar de la fecha en que se resuelva la adquisición, debiendo en caso de divergencia depositarse judicialmente por la Sociedad el importe de estos pagos, según el balance que se realice. El interés estipulado del seis por ciento anual seguirá regiendo en caso de retardo o inejecución, y en su caso sobre las diferencias no depositadas. — Décimoquinto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato y también lo no previsto en él, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas una por la mayoría de los socios que coincidan en la interpretación de la cuestión; la otra por la minoría más numerosa de socios que coincidan en otra interpretación y la tercera persona será nombrada por la "Unión Industrial Argentina", o la Cámara de Comercio Argentina (u otra que indicará la Sociedad). El Tribunal antes de empezar a laudar deberá nombrar un árbitro único y absoluto quien resolverá en definitiva en el caso de que el Tribunal no pudiera resolver el asunto cuestionado, por una mayoría de dos votos. El fallo de la mayoría de los votos del Tribunal, y en su caso el del tercero único y absoluto, son inapelables, incurriendo cada socio que no lo acatara o que no cumpliera con los actos y diligencias indispensables para su observancia, en una multa de cinco mil pesos cada socio, en favor de los demás socios. Presente también a este acto la señora Luisa Vignes de Peluffo, de estado viuda, domiciliada en esta Capital, calle Corrientes número dos mil quinientos cincuenta y cuatro, mayor de edad, hábil, a quien conozco, doy fe, madre del socio menor Jacquel Luis Peluffo Vignes, manifestó: Que concede a su mencionado hijo autorización expresa para constituir la presente sociedad "Vicente Peluffo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ejercitar todos los actos y contraer todas las obligaciones que como socio se establecen en el presente contrato, de conformidad a lo requerido por el Código de Comercio. En la forma que antecede todos los comparecientes dan por formalizada esta Sociedad, quedando desde ya facultado el Gte. Ing. Vicente Antonio Peluffo, para gestionar y obtener la matriculación de la sociedad y la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué, ratificaron su contenido, la otorgaron y firmaron en presencia de los testigos don Lindolfo Tarrés y don Enrique J. Cambas, vecinos, hábiles, doy fe. — Atilia A. Peluffo. — Laura C. Peluffo. — Angélica B. Peluffo. — Vicente A. Peluffo. — Margarita Peluffo de Grimoldi. — Heriberto S. Pisano. — J. L. Peluffo Vignes. — Luisa Vignes de Peluffo. — Tgo.: Lindolfo Tarrés. — Tgo.: E. J. Cambas. — Hay un sello. Ante mí: Gregorio L. Bravo. — Concuerda con su original que bajo el número ochenta y nueve pasó ante mí en el Registro doscientos uno a mi cargo. Para la sociedad "Vicente Peluffo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", doy la presente el día de su otorgamiento en cinco sellos nacionales de un peso cincuenta centavos números ochocientos veinticinco mil novecientos noventa y cinco, ciento cuarenta y cuatro mil novecientos trece, ciento cuarenta y cuatro mil novecientos catorce, ciento cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y tres y ochocientos veinticinco mil novecientos noventa y seis. — Hay una estampilla y un sello. — Gregorio L. Bravo.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Ernesto Segovia, secretario.

e28 ago.-N.° 4522-v2 sept.

Por disposición del Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Carlos I. de Nevares, con fecha 4 de agosto de 1936, don **Luis Hintermeyer** ha vendido a don **Juan Garbarino**, cuatro cuotas de su capital, en la sociedad "Argentine Sanitary Corporation (Arsaco), Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Julio C. Susini, secretario.

e.28 ago.-N.° 4545-v.2 sept.

"BISLERI ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la "Sociedad de **Responsabilidad Limitada "Bisleri Argentina"**, se ha presentado solicitando inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente contrato de Sociedad:

Entre la Sociedad Anónima Felice Bisleri y Cía. de Milán, representada por su Director General señor Miguel Bonelli, casado, italiano, domiciliado en Av. de Mayo mil cuatrocientos dos, autorizado para este acto por resolución del Consejo de Administración de la expresada sociedad en sesión de siete de Julio del corriente año, por una parte; y la sociedad Peretti, Sociedad Anónima e Industrial, representada por su Presidente el doctor Carlos Peretti, soltero, argentino, domiciliado en Avenida de Mayo mil cuatrocientos dos, autorizado para este otorgamiento por resolución de su Directorio de fecha diez y ocho del mes en curso, por la otra, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad se denominará "Bisleri (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada", y girará con ese nombre. — Segunda: La sede social será en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en la Avenida de Mayo mil cuatrocientos dos, o donde después se lo mudare, pero siempre en la expresada ciudad. Podrá establecerse sucursales o agencias en cualquier otro lugar del país o del extranjero. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha de este contrato, término que oportunamente podrá prorrogarse por resolución de la totalidad de los socios. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la explotación de marcas de fábrica y comercio de su propiedad y de aquellas cuyo uso le fuere legítimamente concedido, tanto en la República como en el extranjero, fabricando y vendiendo ella misma, o haciendo fabricar y vender por concesionarios o por terceros, los productos o artículos que las marcas comprendan y que podrán ser licores, productos químicos, especialidades farmacéuticas, y todo otro producto o artículo similar. — Quinta: Para la realización de sus objetos, la sociedad podrá: a) importar y exportar cualquier producto comercial, mineral, industrial y mercaderías en general; b) comprar, vender, permutar, arrendar o subarrendar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, ceder o adquirir créditos de socios o extraños; c) aceptar comisiones, representaciones y mandatos; d) dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales, pudiendo operar con Bancos particulares y oficiales, incluso el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional. — e) formar parte de otras sociedades, o constituir nuevas, en el país o el extranjero. — (Sigue en el sello de diez centavos N.° 901.526 año 1936). — (Viene del sello de diez centavos N.° 901.527 año 1936). — Esta enumeración es meramente enunciativa, pues la sociedad podrá realizar todo y cualquier otro acto u operación permitidas por las leyes y la moral y que tengan relación con el objeto social. — Sexta: El capital social se lo fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, los

cuales son aportados en la forma siguiente: quince mil pesos de la expresada moneda por la "Sociedad Anónima Felice Bisleri y Cía.", y una suma igual, o sean otros quince mil pesos moneda nacional, por Peretti Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — El aporte de la primera de las nombradas Sociedades consiste en el valor que de común acuerdo se atribuye al uso y explotación por la sociedad que se constituye y por todo el término de su duración de las marcas de fábrica y de comercio de su propiedad que se detallará al final. — El aporte de la Peretti Sociedad Anónima Comercial e Industrial, ésta lo efectúa en dinero efectivo. — El Capital social dicho se divide en treinta cuotas o parte de mil pesos moneda nacional, cada una, que los firmantes reconocen como distribuídas así: quince cuotas de la "Sociedad Anónima Felice Bisleri y Cía.", y las otras quince de Peretti y Cía. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Séptima: La Sociedad será administrada por los señores Miguel Bonelli y el Doctor Carlos Peretti, quienes actuarán como gerentes, conjunta o separadamente, pudiendo otorgar en la misma forma, todos los poderes que creyeren necesarios, con las más amplias facultades, salvo si se tratara de comprar o vender inmuebles, dar o tomar dinero en préstamos o aceptar giros y letras de cambio en cuyos casos sería indispensable la concurrencia de los dos gerentes. — En caso de fallecimiento renuncia o separación de uno cualquiera de los gerentes designados, le reemplazará, con las mismas facultades del reemplazado, la persona que los socios designen al efecto por mayoría absoluta de votos, de conformidad con lo estatuído en el artículo 13 de la antes dicha ley. — Los gerentes, además como las utilidades que les corresponda como socios, si lo fueren, gozarán de la asignación mensual, con cargo a gastos generales, que los socios, por mayoría absoluta de votos, les asignen. — Octava: Los ejercicios sociales se cerrarán el 31 de Diciembre de cada año (el primero el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete) y dentro de los noventa días siguientes se confeccionará el balance o inventario correspondiente al ejercicio vencido, debiendo reservarse anualmente el diez por ciento de las utilidades para la formación del fondo de reserva legal, de acuerdo y en los límites del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cua (Sigue en el sello de diez centavos N.° 901.528 año 1936) (Viene del sello de diez centavos N.° 901.523 año 1936) renta y cinco. — Los balances no serán considerados como aprobados por los socios, mientras éstos no hayan expresado por escrito en carta comercial, su conformidad con los mismos. — Las utilidades realizadas y líquidas, previa separación del por ciento destinado a la formación del fondo de reserva legal, serán distribuídas a los socios titulares de las partes o cuotas sociales en proporción al capital de cada uno. Las pérdidas las soportará el capital. — En cada ejercicio podrá aplicarse una parte de las utilidades a la formación de un fondo especial destinado a gratificar al personal o con destino a la mayor ampliación de los negocios sociales, requiriéndose al efecto un número de votos que representen no menos del cincuenta por ciento del capital social. — Novena: Toda divergencia o dificultad entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia. Si entre ellos no hubiere acuerdo, las diferencias serán decididas por un tercero elegido de conformidad por los demás o en su defecto por el Juez de Comercio en turno de la Ciudad de Buenos Aires. — Décima: Por todo lo previsto en este contrato se aplicará las disposiciones pertinentes de la ley especial número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás leyes aplicables. — Décima primera: De acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta del presente, el otorgante señor Bonelli, debida y suficientemente autorizado para ello por su representada, transfiere a la sociedad que se forma el uso y explotación durante cinco años, a contar desde la fecha de las siguientes marcas de fábricas y comercio de la "Sociedad Anónima Felice Bisleri y Cía.": "Esanofelina. Bisleri", "Clorhidrato Básico de Quinina", "Antogra Bisleri", "Ortoglicemina Bisleri" y "Losolipina Bisleri". — Al efecto la sociedad ahora constituída queda autorizada, con todas las facultades necesarias para ello, a fin de presentarse a las oficinas o autoridades respectivas solicitando las inscripciones, registros o anotaciones de marcas o que hubiera lugar como consecuencia de la transferencia de uso y explotación temporaria que se deja realizada. — Décima segunda: en caso de liquidación de la sociedad, sea por expiración del término o por cualquier otra causa, la liquidación la practicarán los administradores o gerentes que estén en ejercicio al entrar la sociedad en liquidación. — Bajo estas bases y condiciones dejamos constituída la sociedad de responsabilidad limitada a que se refiere este contrato, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y seis. — Miguel Bonelli. — Carlos Peretti. — Con respecto al contrato de constitución de "Bisleri (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada", suscripto en la fecha, el suscripto señor Miguel Bonelli, asume la obligación de presentar oportunamente los poderes que acreditan la personería o representación que ha asumido en dicho contrato y solicitar la publicación e inscripción de esos poderes en el Registro Público de Comercio, con referencia al aludido contrato de sociedad. — Declara también, el señor Bonelli, que mientras no se haya efectuado esa inscripción suplementaria, asume personalmente la responsabilidad por cualquier obligación a cargo de la sociedad de responsabilidad limitada a que se ha hecho referencia. — El Dr. Carlos Peretti, en el carácter en que ha concurrido a la formación del expresado contrato social suscribe asimismo el presente en prueba de conformidad con lo manifestado por el señor Bonelli. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis. — Miguel Bonelli. — Carlos Peretti.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e28 ago.-N.° 4520-v2 sept.

SOCIEDAD PUBLICITARIA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante se hace hace saber por el término de cinco días la inscripción del siguiente contrato:

Entre los Señores Luis Eduardo Pastoriza, uruguayo, mayor de edad, domiciliado en la calle Ascasuso 660, Olivos, F. C. C. A. Provincia de Buenos Aires, y el Señor Rafael Pastoriza, argentino, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal, calle Pasaje Nuevo N.° 50, ambos de estado casado, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley 11.645, la que se regirá, con las cláusulas siguientes: .. ..

1.°) La sociedad girará bajo la denominación de **"Sociedad Publicitaria Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** y tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la calle Viamonte 454 .. ..

2.°) La sociedad tendrá un plazo de duración de Cinco años a contar desde el día 24 de Junio del corriente año, fecha en que los socios comenzaron las operaciones sociales .. ..

3.°) La sociedad se dedicará a la propaganda y publicidad en general, pudiendo realizar todos los actos afines y vinculados a esta actividad y especialmente, comprar marcas de comercio, de fábricas, patentes de invención, bienes muebles e inmuebles, promover y desarrollar ideas de publicidad, promover ventas, organizar sistemas de venta, no siendo esta enumeración limitativa. — Podrá igualmente vender los bienes muebles e inmuebles que haya adquirido y constituir sobre los mismos toda índole de gravámenes y permutar ellos por cualquiera índole de bienes, como así también tomar dinero en préstamo en moneda legal o extranjera con o sin garantía, operar con todos los Bancos de plaza y muy especialmente con el de la Nación Argentina, como así también firmar, girar, aceptar, endosar, protestar, descontar y avalar, letras, giros, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, aceptar o conceder créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, tomar bienes en arrendamiento, etc. .. ..

4.°) El capital social queda constituído en la cantidad de pesos Cinco Mil Moneda Nacional ($ 5.000 m|n.) que ha sido aportado por partes iguales, por cada uno de los socios, y el que se divide en cincuenta cuotas iguales de cien pesos moneda nacional y se haya totalmente integrado. — El capital social ha sido aportado a la sociedad en la siguiente forma: Tres mil pesos en moneda legal en efectivo y Dos mil pesos moneda nacional los socios han invertido en materiales, muebles y útiles desde la fecha en que dieron comienzo a las operaciones sociales hasta el presente .. ..

5.°) La sociedad será administrada por ambos socios indistintamente, quienes dedicarán todo el tiempo de su actividad a la sociedad. El uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambos socios, los que podrán firmar conjunta o separadamente y obligarán con su firma a la sociedad en la realización de todos los actos sociales y muy especialmente en los enumerados en el artículo 3.° de este contrato. — Ambos socios revestirán el carácter de socios gerentes. La razón y firma sociales no podrá ser usada ni comprometida (Continuación del sello de 0.10 N.° 710.250) tidos en asuntos o negocios ajenos al objeto de la sociedad .. ..

6.°) Cada seis meses por lo menos se practicará un balance parcial de comprobación: anualmente el día 30 de junio se practicará un inventario y balance general .. ..

7.°) Las utilidades y pérdidas se repartirán en la siguiente proporción: — en un noventa por ciento para el Señor Rafael Pastoriza y un diez por ciento para el Señor Luis Eduardo Pastoriza .. ..

8.°) El Señor Luis Eduardo Pastoriza, como Gerente de la Sociedad dado su carácter de Técnico en publicidad retirará mensualmente la cantidad de Novecientos Pesos moneda nacional mensuales en concepto de sueldo y el Señor Rafael Pastoriza retirará también como Gerente y en concepto de sueldo pesos Doscientos moneda nacional, mensuales.

9.°) De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento anualmente para formar el fondo de reserva legal hasta constituir la cantidad exigida por la ley. El excedente de las utilidades se repartirán en la forma determinada en el artículo séptimo de este contrato .. ..

10.°) Las diferencias entre los socios serán resueltas por un amigable componedor nombrado de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En caso de no poder ponerse de acuerdo en la persona a nombrarse a tal fin, las partes convienen expresamente en someter al fallo como árbitro único de las diferencias surgidas al Dr. Luis María Zambrano, con domicilio en la calle Paraná 580, piso segundo, siendo sus resoluciones inapelables .. ..

11.°) La sociedad podrá otorgar todos los poderes que estime necesarios a los efectos de su buena administración o para la realización de los actos a que hace referencia el artículo tercero .. ..

12.°) Las bases para la liquidación y partición serán las del Código de Comercio .. ..

13.°) Las partes constituyen domicilio para todos los efectos de este convenio en el de la sede social especificada en este contrato .. ..

De conformidad ambos contratantes con las cláusulas precedentes, firman el presente convenio extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional números 710.250 y 8.5.054 en Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y seis. — Sobre raspado — publicidad — Vale. — Luis Ed. Pastoriza. — Rafael Pastoriza. — Guillermo Mansilla, secretario.

e28 ago.-N.° 4531-v2 sept.

CORPORACION ARGENTINA DE FRIO Y ANEXAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio de ésta, la Sociedad de Responsabilidad Limitada **"Corporación Argentina de Frío y Anexos"**, que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día once del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y seis, comparecen ante mí y testigo que suscriben: Don Carlos Alfredo Tornquist, casado argentino, domiciliado calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve; Don Juan Völk, viudo, argentino naturalizado, domiciliado calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve; y Don Francisco Rodríguez, casado, argentino, domiciliado calle Solís números trescientos setenta; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe; y dicen: Que han convenido entre sí, celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, estableciendo las condiciones y cláusulas que han de regir la misma, en la forma siguiente: Artículo Primero: Queda constituída entre los señores Carlos Alfredo Tornquist, Juan Völk y Francisco Rodríguez, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza, bajo la denominación de "Corporación Argentina de Frío y Anexos", con domicilio en esta Capital Federal calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve. — Artículo Segundo: La Sociedad se constituye por el término de veinticinco años, contados desde la fecha de esta escritura. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal, la fabricación, compra-venta e industrialización de toda clase de máquinas o mercaderías que tengan relación con la industria del frío y refrigeración en general, pudiendo hacer también cualquier operación industrial, comercial o financiera, mobiliaria o inmobiliaria, que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil partes de cien pesos de igual moneda cada una, las que corresponden y han sido subscriptas por los socios en la siguiente forma: seiscientas partes, el señor Carlos Alfredo Tornquist; doscientas partes el señor Juan Völk; y doscientas partes, el señor Francisco Rodríguez. — De dichas sumas todos los socios han abonado el cincuenta por ciento, que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad que se deja constituída por el presente contrato. — El cincuenta por ciento restante, será integrado en la forma y en la oportunidad que lo resuelva la Asamblea de Socios. — Artículo Quinto: La Sociedad queda facultada para dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantía real, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otra institución, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas y donaciones; constituir contratos de comodato, ceder, vender, alquilar o transferir sus derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos, y realizar todos los actos que tengan relación con su objeto. — Artículo Sexto: La administración

de la sociedad estará a cargo de un gerente, Don Francisco Rodríguez, domiciliado calle Solís número trescientos setenta, de nacionalidad argentino, a quien por este acto se designa en tal carácter. — Son atribuciones del o los Gerentes: dirigir y administrar la sociedad, haciendo uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir o aceptar derechos, reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — Formular protestas y protestos. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Establecer las agencias o sucursales que crea convenientes. — Delegar parcial o totalmente sus facultades en algún componente de la sociedad. — Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — Practicar los balances que debe presentar a las Asambleas. — Resolver con amplias facultades, cualquier asunto relativo a la administración, y autorizar todo acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes y que por este contrato o por la ley, no están reservados a los socios. — Se establece expresamente que para la compra-venta o gravamen de bienes inmuebles de la sociedad, será indispensable la conformidad previa de la Asamblea. — Artículo Séptimo: La remuneración de los socios gerentes será fijada anualmente por la Asamblea de socios, por mayoría de votos y de capital que represente por lo menos la mitad más uno de los socios y más del cincuenta por ciento del capital, con imputación a gastos generales. — Artículo Octavo: Todos los años, en el mes de Octubre, se realizará un balance general de las operaciones sociales, en el que se separará primeramente la cantidad necesaria para cubrir el fondo de reserva legal. — Tanto las utilidades como las pérdidas que resulten serán distribuídas entre los socios proporcionalmente a las cuotas de cada uno. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o retiro de alguno o algunos de los socios, la sociedad continuará con los restantes, a cuyo favor quedará todo el activo social, sin otra obligación que la de abonar a los herederos del socio fallecido o al socio saliente, la parte proporcional que corresponda a su cuota o cuotas del capital social, según balance que se levantará en cada caso; salvo que con el voto favorable de todos los socios sobrevivientes se resuelva, a solicitud de los interesados, incorporar a la sociedad en calidad de socios, a los herederos del socio fallecido. — Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Décimo. Ocurriendo la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio, y después de pagado el pasivo de la misma, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. — Artículo Undécimo: La expresón de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, podrán manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, subscribiendo el acta respectiva, y también por correspondencia epistolar o telegráfica. — En cualquier caso en que no existiese unanimidad, las decisiones serán tomadas en Asambleas, las cuales representarán la universalidad de los asociados, siendo sus decisiones obligatorias para todos, inclusive los ausentes, disidentes o incapaces. — Cada cuota dará derecho y se computará por un voto, y en caso de empate, predominará el capital que reuna mayor número de asociados. — Los asociados pueden ser reunidos en Asamblea General en cualquier época del año, por la Gerencia, cada vez que lo creyera necesario, o cuando fuera solicitado por uno o más asociados que representen por lo menos la tercera parte del capital social. — La convocatoria a dichas Asambleas será hecha por carta certificada dirigida a cada uno de los asociados, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea. — A dichas Asambleas los asociados podrán comparecer personalmente o por apoderados debidamente autorizados por escrito. — En la primera convocatoria, las Asambleas funcionarán válidamente y sus resoluciones serán impositivas para todos, siempre que concurran asociados que representen por lo menos la mitad más una de todas las cuotas que componen el capital social. — Si no se obtuviera ese quórum en la primera convocatoria, se citará a una nueva Asamblea, para ocho días después, citándose nuevamente a cada asociado por carta certificada, y dicha segunda convocatoria se llevará a cabo con los asociados que concurrieran. — Artículo Duodécimo: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad, o durante su disolución y liquidación, se susciten entre la sociedad o sus socios, sus herederos o representantes, y también de éstos entre sí, serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, que elegirán dichos arbitradores, y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación. — Si alguna de las partes se negara a nombrar arbitrador, o si los arbitradores no se pusieran de acuerdo para el nombramiento de tercero, a pedido de cualquiera de las partes serán designados por el Juez de Comercio en turno, de esta Capital. — Artículo Décimo-Tercero: Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, y las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica, y que no hayan sido modificadas por dicha ley. — En esta forma dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, con arreglo a derecho. — Leído que les fué por mí, ratifican su contenido y firman con los testigos del acto, que lo fueron los señores Raúl C. Roffo y José C. Rizzuti, vecinos hábiles, doy fe. — C. A. Tornquist. — J. Völk. — Fco. Rodríguez. — Raúl C. Roffo. — José C. Rizzuti. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí, en el Registro a mi cargo. — Para la "Corporación Argentina de Frío y Anexos", expido el presente, en cuatro sellos números ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y siete al ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve y el presente de un peso con cincuenta centavos cada uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Mario F. Asconchilo.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e28 ago.-N.º 4537-v2 sept.

"DAVOLI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número Trescientos Ochenta y Ocho. En esta Ciudad de Buenos Aires a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron los Señores Don Basilio Dávoli, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Santa Fe número novecientos veintisiete: Don Valentín Giménez, de estado casado, de nacionalidad español, domiciliado en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número novecientos diecisiete y Don Manuel Vacas Giménez, que firma "Manuel V. Giménez", de estado soltero, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Victoria número mil ciento catorce, siendo todos los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar el presente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, que dejan sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que constituyen los comparecientes, tiene por objeto la explotación de los ramos de casa de costura, confecciones, carteras y anexos que establecen bajo la denominación de "Maison Dávoli" o "Casa Dávoli", girando bajo el rubro de **"Dávoli y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con domicilio en esta Capital Federal, teniendo como sede actual, en la calle Santa Fe número novecientos veintisiete y pudiendo hacerlo en el futuro, donde ulteriormente se resuelva. Segunda: La duración de este contrato será de Cinco Años a contar desde el primero de Junio del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, aprobando y ratificando las operaciones realizadas hasta hoy. Tercera: El capital de la sociedad se establece en la suma de Noventa y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento noventa cuotas de quinientos pesos de la misma moneda cada una, que integran los contratantes de la siguiente manera: Don Basilio Dávoli, setenta y cinco cuotas o sean pesos treinta y siete mil quinientos moneda nacional, totalmente integrados en efectos, valores, créditos, instalaciones, moblajes que componen la casa de costura de su pertenencia instalada en la sede actual de la sociedad que se constituye, en concurrencia o con iguales derechos de pertenencia de Don Valentín Giménez, todo cuanto quedará inventariado en los libros de la sociedad y que se aportan por un valor de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, formando de tal manera las cuotas sociales del Señor Dávoli y del Señor Giménez. Don Valentín Giménez, setenta y cinco cuotas o sean pesos treinta y siete mil quinientos moneda nacional, integradas totalmente en efectos, moblajes, mercaderías, créditos, instalaciones de su pertenencia, existentes en la casa de costura establecida en la sede de la sociedad que se constituye y que gira en esta plaza bajo el rubro de Basilio Dávoli y en concurrencia con iguales derechos de Don Basilio Dávoli. Don Manuel Vacas Giménez, cuarenta cuotas o sean pesos veinte mil moneda nacional, totalmente integrados y que ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta de los contratantes. Cuarta: El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios indistintamente, pero la administración de la sociedad, será ejercida por el Señor Dávoli, sin perjuicio de los acuerdos tomados por los demás socios. Los Señores socios podrán otorgar la representación de la sociedad a cualquiera de uno de ellos, con todas las facultades inherentes, pudiendo otorgar poderes generales para su representación. Quinta: El capital social devengará un interés anual de un seis por ciento que será acreditado a la cuenta personal de cada socio. Los Señores Basilio Dávoli y Valentín Giménez podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades y todo si lo permitiera el estado de las finanzas de la sociedad y el Señor Manuel V. Giménez estará facultado para retirar el importe total de las utilidades. El retiro voluntario de uno de los socios, será posible por acuerdo de los socios restantes y en este caso, se hará un balance general con una rebaja de un veinticinco por ciento sobre el costo de las existencias del balance que se efectúe, como asimismo esta quita alcanzará a los créditos e instalaciones, abonándose a dicho socio, su capital resultante en las siguientes condiciones: a seis, doce, dieciocho, veinticuatro y treinta meses de plazo con pagarés e intereses al seis por ciento anual, sin perjuicio de que los socios deudores puedan abonar el capital al contado o amortizarlo en cualquier época, con reducción de la parte de intereses correspondientes. Sexta: Queda expresa y categóricamente prohibido a los socios, comprometer la firma social en negocios o actos ajenos al giro social, ni para garantías a favor de terceros. Séptima: Los balances de la sociedad se practicarán anualmente al treinta y uno de Enero de cada año, amortizándose en un diez por ciento, todo cuanto sea mueble, mecanismos o instalaciones y tomándose las existencias de mercaderías por sus costos efectivos de facturas, bastando el acuerdo de mayoría de capital, para su aprobación. — Las utilidades o pérdidas se imputarán a la cuenta de cada socio, en la proporción de diez por ciento para el socio Manuel V. Giménez y cuarenta y cinco por ciento para cada cada uno de los socios Don Basilio Dávoli y Don Valentín Giménez. Antes de la distribución de las utilidades, se separará de ellas el cinco por ciento, con destino al Fondo de Reserva Legal, hasta la integración de una suma igual al diez por ciento del capital. Las disposiciones del Código de Comercio y las especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, son aplicables para la disolución y liquidación de la sociedad. Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará su giro y devolverá a los herederos, que unificarán al respecto su representación, el capital correspondiente previo balance general que se practicará, atenidos a las disposiciones y satisfecho en las cuotas y forma que se deja establecido para el caso de retiro voluntario. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Por el certificado que se agrega a la presente, se comprueba que el negocio de la sociedad de que se trata, no adeuda suma alguna por impuesto de patente hasta la fecha. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos Don Manuel Sellanes Vásquez y Don Bartolomé Revó, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Basilio Dávoli. — Valentín Giménez. — Manuel V. Giménez. — Tgo.: M. Sellanes Vásquez. — Tgo.: Bartolomé Revó. — Hay un sello — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. A pedido de

los otorgantes, expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números: ochocientos treinta y dos mil novecientos treinta y cuatro al ochocientos treinta y dos mil novecientos treinta y seis, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado — efectos — Giménez — Dávoli — acreditado — las — vale. Alvaro P. Leiguarda. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Carlos M.ª Bouquete, secretario.

e28 ago.-N.° 4380-v2 sept.

"FABRI—VENTA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la modificación del contrato de la Sociedad **"Fabri—Venta, Sociedad de Responsabilidad Limitada,** las que dicen así: Folio 481 vto. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen por una parte Don Juan Carlos Martín Perretta, que firma "J. C. M. Perretta" soltero, argentino, domiciliado en la calle Güemes número cuatro mil ciento cuarenta y siete, y por la otra Don Felipe Fortunato Delrío, casado, argentino, que habita en la de Gorriti número tres mil quinientos cincuenta y uno, ambos comparecientes mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe y el primero dice: Que por escritura de fecha veinte y tres de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, pasada ante mí, al folio doscientos del presente Registro, constituyo con el Señor Salvador Perretta, la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Fabri—Venta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la forma y bajo las condiciones que expresa la referida escritura, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número cincuenta y ocho, al folio ciento treinta y siete del Libro primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo resuelto con la conformidad del otro socio Señor Salvador Perretta. en ceder por venta a favor del otro compareciente Señor Felipe Fortunato Delrío, su parte total que como socio de dicha Sociedad le corresponde, viene por medio de la presente a efectuar la expresada cesión en la forma, precio y condiciones siguientes: **El** Señor Juan Carlos Martín Perretta, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas, conforme a lo establecido en el artículo doce y concordantes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por lo tanto todos sus derechos, acciones y obligaciones que tenía y tiene la Sociedad "Fabri—Venta," Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor del señor Felije Fortunato Delrío, a quien coloca en su mismo lugar, grado y prelación. — La presente cesión la efectúa el Señor Juan Carlos Martín Perretta, por el precio de quinientos pesos moneda nacional de curso legal que recibe en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos del Señor Felipe Fortunato Delrío por ante mí y los testigos de lo que doy fe, y por cuya suma otorga el cesionario Señor Delrío el más bastante recibo y carta de pago en forma. — Enterado el Señor Felipe Fortunato Delrío de los términos de esta escritura de cesión a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación por estar redactada de acuerdo a lo convenido. Presente también a este acto el Señor Salvador Perretta, casado, argentino, domiciliado en la calle Balcarce número mil trescientos diez y ocho, mayor de edad personal hábil, y de mi conocimiento, doy fe, quien enterado de la presente escritura, manifiesta su conformidad y aceptación en la parte que le concierne; declarando especialmente los Señores Salvador Perrette y Felipe Fortunato Delrío que el actual contrato social continúa regiendo en toda su fuerza y vigor, con las mismas cláusulas y condiciones de su constitución. — Del Certificado: que para constancia se agrega a la presente se justifica que el Señor Juan Carlos Martín Perretta no se halla inhibido para disponer de sus bienes y con las patentes que me exhiben se acredita que la Sociedad antes mencionada no adeuda suma alguna por tales conceptos hasta el año próximo pasado. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos Don Eddo. J. A. Bottiroli y Don Angel J. Braga, vecinos, hábiles, doy. fe. — J. C. M. Perretta. — F. Delrío. — Salvador Perretta. — Tgo.: E. J. A. Bottiroli. — Tgo.: Angel J. Braga. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para el cesionario expido el presente testimonio en dos sellos de Ley números seiscientos treinta y siete mil quinientos ochenta y tres y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y seis. — Hay una estampilla y un sello. — Amadeo P. Villa.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e28 ago.-N.° 4382-v2 sept.

"NEVADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, doctor L. Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de Abril de mil novecientos treintiséis, entre los señores Robert Salmon, de nacionalidad argentino, domiciliado en Avenida Quintana 96 (Capital Federal), Hermert H. Lank, de nacionalidad norte-americano, domiciliado en Avenida Andrés Ferreyra 3279, Olivos (Prov. de Buenos Aires). C. Denny Overman, de nacionalidad norte-americano, domiciliado en Cerrito 1265 (Capital Federal), y el señor Harry Hult, de nacionalidad norte-americano, con domicilio en Leandro N. Alem 2224 (Capital Federal), se ha decidido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases y condiciones: Primero. Con el nombre de "Nevada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, los arriba nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida Quintana 502, pudiendo abrir sucursales o agencias y conceder representaciones en cualquier parte de la República o del exterior. Segundo. La duración de la Sociedad será de Diez años, a contar desde la fecha del presente contrato pudiendo, de común acuerdo, prorrogar este término a su vencimiento. Tercero. La Sociedad tendrá como objeto fundamental el negocio de tintorería y limpieza al apresto, a seco, y planchado en general, así como la representación y venta de máquinas, flúidos, desinfectantes y afines que se empleen en la conservación y limpieza de la ropa, a cuyo fin podrá efectuar todas las operaciones civiles y comerciales necesarias para el desenvolvimiento de los negocios sociales. Cuarto. El capital se fija en la suma de $ 25.000.00 moneda nacional (Veinticinco mil pesos moneda nacional) dividido en doscientos cincuenta (250) cuotas de $ 100.00 m|nac. (Cien pesos c|legal) cada una, que los socios subscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: Robert Salmón, 30 o|o o sea $ 7,500 (Siete mil quinientos pesos moneda nacional); Herbert H. Lank, 30 o|o o sea $ 7,500 m|n. (Siete mil quinientos pesos moneda nacional); C. Denny Overman, 20 o|o o sea $ 5.000 m|n. (Cinco mil pesos moneda nacional); y Harry Hult, 20 o|o o sea $ 5.000 m|n. (cinco mil pesos moneda nacional); De este capital, se integra en este acto en efectivo $ 12,500.00 m|n. (Doce mil quinientos pesos c|legal) del siguiente modo: Robert Salmón, $ 3.750 m|n. (Tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional); Herbert H. Lank, $ 3.750 m|n. (Tres mil setecientos cincuenta pesos) C. Denny Overman, $ 2,500 m|n. (Dos mil quinientos pesos moneda nacional); y Harry Hult, $ 2,500 m|n. (Dos mil quinientos pesos moneda nacional). El saldo será completado antes de un año de la fecha del contrato, en el momento en que la Sociedad lo considere oportuno. Quinto. La Sociedad será administrada por los cuatro socios quienes se reunirán periódicamente con ese objeto, por lo menos, una vez cada tres meses. El Gerente notificará por carta a los socios el lugar, fecha y hora en que se efectuarán las reuniones. Para que las decisiones sean válidas, deberán tomarse con la presencia de socios que representen la mitad más una de las cuotas subscriptas. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos confiriendo cada cuota derecho a un voto. Será gerente de la sociedad el señor Herbert H. Lank y subgerente el señor C. Denny Overman, pudiendo ser reemplazados en la forma prevista por el Artículo 13 de la Ley 11,645. Oportunamente la Sociedad otorgará poder a favor de ellos determinando sus facultades. Sexto. Anualmente el gerente practicará un inventario y un balance general que será sometido a la aprobación de los socios. Séptimo. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. previa la deducción legal, será distribuída entre los socios en proporción a sus aportes. En igual forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. Octavo. La disolución y liquidación de la Sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. En caso de fallecimiento, quiebra o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad continuará entre los restantes, debiendo los sucesores del fallecido o incapacitado, nombrar un representante. En el caso de que no llegaran a un común acuerdo sobre esta designación, los demás socios tendrán derecho a adquirir sus cuotas en proporción a sus respectivas participaciones, en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. Si alguno de ellos no tuviera interés, la parte que le correspondería podrá ser adquirida por los demás socios. Noveno. Todas las diferencias que pudieren surgir entre los socios serán resueltas por medio de árbitros amigables componedores. Décimo. En todo lo no previsto especialmente por este contrato, regirá la ley N.° 11,645 y las disposiciones del **Código de Comercio.**

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936. — Guillermo Mansilla, secretario.

e28 ago.-N.° 4533-v2 sept.

COMPAÑIA QUIMICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **Compañía Química Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada,** que dice así:

Folio 695 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Julio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen por una parte Doña Sara Godfrid de Zimmerman, que firma "Sara G de Zimmerman", viuda, con domicilio en la calle Pasteur número ciento cincuenta y ocho, y por la otra Don Saul Schechtmann, casado, con domicilio en la calle Córdoba número dos mil sesenta y cinco, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido constituir y así lo hacen por el presente acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato se subordina a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero:: Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "Compañía Química Argentina", (Sociedad de Responsabilidad Limitada) con el objeto de dedicarse a la compraventa de drogas, productos químicos y sus anexos y tendrá su asiento en esta Capital actualmente en la calle Moreno número trescientos setenta y seis, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segundo: Este contrato tendrá vigencia durante tres años a contar desde la fecha. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, formado por veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en partes iguales en la forma siguiente: la señora Sara Godfrid de Zimmerman, la suma de cinco mil pesos moneda nacional en efectivo en este acto y los cinco mil pesos restantes se obliga a aportarlos cuando las necesidades de la Sociedad lo exijan y el señor Saúl Schechtmann efectúa su aporte la totalidad de los diez mil pesos en mercaderías y créditos a cobrar, cuyo detalle aparece en planilla que por separado firman ambas partes y se agrega por cabeza de la presente mercaderías y créditos que el señor Schechtmann cede y transfiere a la sociedad. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de la señora de Zimmerman, quien por el presente y de conformidad con la Ley **once mil seis**cientos cuarenta y cinco, asume el carácter de Gerente con todas las facultades y derechos, debiendo firmar en todos los casos con su firma particular, precedida de la denominación de la sociedad. El señor Schechtmann tendrá la administración y uso de la firma tan pronto haya sido percibido por la sociedad el importe de los créditos y vendidas las mercaderías que aporta como capital. — Quinto: El señor Saúl Schechtmann se responsabiliza por los importes de cada una de las cuentas y del importe de las mercaderías que entrega como aporte al capital social que se menciona en la planilla anexa, obligándose expresamente a reintegrar a la Sociedad en dinero efectivo dichos importes, en el caso de que dentro de los ciento ochenta días, a contar desde la fecha las cuentas no fueren cobradas y las mercaderías no hubiesen sido vendidas, caso de incumplimiento de esta obligación que contrae el señor Schechtmann y por el mero hecho del transcurso del plazo que se fija para el ingreso del dinero en efectivo como aporte en reemplazo de las mercaderías y créditos que se mencionan; la señora de Zimmerman podrá exigir la disolución de la sociedad. — En este caso el señor Schechtmann recibirá el haber que le corresponda en sus créditos y mercaderías aportadas, y el saldo que hubiera a su favor le será entregado en dinero efectivo, quedando para la señora de Zimmerman las mercaderías y créditos que hubiere adquirido la sociedad durante la vigencia del presente contrato. — Sexto: El señor Schechtmann se obliga a aportar su trabajo personal para el desarrollo de los negocios sociales, en todo lo que fuere menester. — Séptimo: Como retribución del trabajo personal en su carácter de Gerente, la señora de Zimmerman, percibirá un sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales con cargo a gastos generales. — Cuando las ventas mensuales lleguen a la suma de seis mil pesos, el sueldo de la Gerente será de doscientos pesos nacionales. — Octavo: Cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales y de las utilidades que resulten, una vez deducidos los cinco por ciento de Ley, hasta cubrir el diez por ciento del Capital, se distribuirá entre los socios en partes iguales. — En la misma proporción sufrirán las pérdidas, si las hubiere. — Noveno: A pedido de uno de los socios se practicará un balance de los negocios en cualquier momento y si hubiere pérdidas la Sociedad deberá disolverse inmediatamente a exigencia de uno de los socios. — Décimo: Seis meses antes de la expiración del plazo de este contrato se suspenderán las compras que no fueren imprescindibles y se venderán las existentes únicamente al contado. — Undécimo: En caso de disolución por

cualquier motivo, los socios licitarán entre sí el activo por ante el Escribano Público, previa liquidación del pasivo, quedando con el activo el socio que hiciere mejor oferta. — Si la adquirente fuera la señora de Zimmerman, ésta abonará al contado, en efectivo el importe total de la compra; si la compra fuera efectuada por el señor Schechtmann, éste se reserva el derecho de abonarla al contado o en doce cuotas mensuales iguales con garantía a satisfacción de la otra parte, con un interés del siete y medio por ciento anual sobre la suma que resulte adeudar. — Duodécimo: Las representaciones que la sociedad obtuviera durante el término del presente contrato, serán adjudicadas a cualquiera de los socios dentro de las condiciones que se establecen en el artículo undécimo, debiendo en este caso el que resulte mejor postor, abonar al contado en dinero efectivo el valor de la representación conforme a la subasta entre los socios. — Décimo Tercero: La Sociedad podrá contratar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales o particulares o Sociedades conforme a los Reglamentos y cartas orgánicas de los mismos sin limitación alguna, firmando en todos los casos las escrituras públicas y documentos que fueren menester. — Décimo Cuarto: En caso de desavenencia entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quedando facultados estos últimos para nombrar un tercero para el caso de discordia. — Décimo Quinto: Cualquier incumplimiento por parte del señor Schechtmann a las obligaciones que contrae en el presente contrato, dará derecho a la señora de Zimmerman a exigir sin más trámites la disolución de la Sociedad. — En este caso el señor Schechtmann no podrá beneficiarse con el derecho que le acuerda la cláusula undécima, relativo al pago en cuotas de la compra del activo de la sociedad, en caso de disolución, debiendo abonar la totalidad del precio de adquisición al contado, en dinero efectivo. — Bajo las quince cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos Don Juan Soengas y Don Antonio Rodríguez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sara G. de Zimmerman. — Saúl Schechtmann. — Tgo.: Juan Soengas. — Tgo.: Antonio Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schellemberg. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos noventa y cinco vuelto y queda en Registro doscientos cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados ciento cuarenta y ocho mil cincuenta y uno al cincuenta y tres inclusive que sello y firmo en Buenos Aires a diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y seis. — Abraham Schellemberg. Hay un sello y una estampilla. Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.29 ago.-N.° 4553-v.3 sept.

La Compañía Industrial Española de Francisco Torviso y Cía., comunica al comercio en general que con la intervención del contador público nacional don Plinio N. Paladino, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) **Compañía Industrial Iberia**, a partir del día cinco de septiembre de 1936. Reclamaciones en San Juan 1402.

e.29 ago.-N.° 4556-v.3 sept.

"PRODUCTOS IABYCO Y EL AMERICANO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación: Primer testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final suscriben, comparecen los señores: don Guillermo Fischer Schwarz, que firma "G. Fischer", casado, argentino y con domicilio en esta Capital calle Viamonte número cuatrocientos cincuenta y dos; don Ricardo Rodolfo Alberto Breyer, que firma "Alberto Breyer", casado, argentino, y con domicilio en esta Capital calle Florida cuatrocientos catorce; don Pablo Emilio Köhler, que firma "P. Köhler", casado, argentino naturalizado, con domicilio en Vicente López, provincia de Buenos Aires, y de tránsito aquí; y don Ildefonso Marcelo Thomsen, que firma "Ildefonso M. Thomsen", soltero, argentino, con domicilio en esta ciudad calle Viamonte número cuatrocientos cincuenta y dos. Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en fusionar y transformar las Sociedades "Thomsen y Compañía "Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en esta Capital de la cual son únicos componentes los nombrados señores Fischer Schwarz y Thomsen; y "Alberto Breyer y Compañía", con domicilio también en esta Capital y de la que son únicos componentes los mencionados señores Breyer y Köhler, a cuyo fin los señores Fischer y Thomsen dicen: Que por escritura de fecha cinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres otorgada ante el Escribano de esta ciudad don Raúl Medina Isla y con efecto retroactivo al día primero del mismo mes y año, celebraron un contrato mercantil de responsabilidad limitada, girando en esta ciudad bajo el rubro de "Thomson y Compañía "Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de explotar el ramo de fabricación y venta de productos hormiguicidas, insecticidas, calentadores, soldadura autógena y compra-venta de mercaderías en general, con capital de seis mil pesos moneda nacional por el término de cinco años y con las cláusulas que el mismo especifica, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciocho de octubre del mismo año, bajo el número ochenta y cinco al folio sesenta y ocho del Libro primero de Contratos de Responsabilidad. Que el capital social actual, de acuerdo al balance practicado al diez del mes en curso, del cual una copia suscripta por los interesados se agrega a esta escritura, asciende a la cantidad de diez mil pesos moneda nacional de curso legal. Los señores Breyer y Köhler, a su vez exponen: Que por escritura de fecha quince de junio de mil novecientos treinta y cinco pasada ante el Escribano de esta ciudad don Hortensio Criscuolo, constituyeron una Sociedad Colectiva con asiento en esta Capital para explotar la fabricación y venta de productos curativos y preventivos contra plagas y enfermedades de plantas en general, insecticidas, fungicidas, como también específicos para fruticultura, agricultura y ganadería, con capital de veinte mil pesos, bajo el título comercial de "Productos Iabyco" y la firma social de "Alberto Breyer y Compañía", por el término de cinco años y bajo las condiciones que la misma menciona, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el quince de julio del mismo año, bajo el número cuatrocientos cincuenta y seis, al folio doscientos noventa y seis del libro doscientos veintidós de Contratos Públicos. Que el capital social actual de acuerdo al balance practicado al diez del mes en curso, una copia del cual suscripto por los interesados se agrega a la presente asciende a la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal. Y los componentes de ambas Sociedades continúan diciendo: Que al día de hoy diez de agosto de mil novecientos treinta y seis dan por disueltas las Sociedades "Thomsen y Compañía "Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Alberto Breyer y Compañía", ambas de esta ciudad, haciéndose cargo de los correspondientes activos y pasivos sus respectivos componentes; activos y pasivos que, como se dirá más adelante, aportan a la nueva Sociedad que se constituye por este acto, otorgándose recíprocamente recibo y carta de pago en forma y renunciando a toda otra reclamación ulterior como consecuencia de estas disoluciones. En consecuencia, los comparecientes señores Fischer Schwarz, Breyer, Köhler y Thomsen, declaran: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de continuar explotando los negocios a que se dedicaban las sociedades que por este instrumento se disuelven, de cuyos activos y pasivos se hace cargo la nueva Sociedad, de acuerdo a los aportes que efectúan los socios y se especificarán, sociedad que se regirá bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes señores Guillermo Fischer Schwarz, Ricardo Rodolfo Alberto Breyer, Pablo Emilio Köhler e Ildefonso Marcelo Thomsen, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedicará a las operaciones comerciales en el ramo de fabricación y venta de productos curativos y preventivos contra plagas y enfermedades de plantas en general, insecticidas, fungicidas, hormiguicidas específicos y maquinarias para fruticultura, horticultura, agricultura y ganadería y compra-venta de mercaderías en general y cualquiera otra explotación comercial que los socios convinieran agregar a su giro. Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación "Productos Iabyco y El Americano-Sociedad de Responsabilidad Limitada": Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el día de hoy diez de agosto de mil novecientos treinta y seis. Cuarta: El domicilio será en esta Capital, calle Viamonte cuatrocientos cincuenta y dos, con jurisdicción en todo el territorio de la República. Quinta: El capital social se fija en la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal o sean treinta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: el señor Fischer catorce cuotas; el señor Breyer diez cuotas; el señor Köhler cinco cuotas y el señor Thomsen una cuota. Sexta: El capital social se integrará en este acto en la siguiente forma: veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal representados por muebles, útiles, mercaderías, créditos, marcas, maquinarias y demás o sea el activo y pasivo de las sociedades "Thomsen y Compañía" y "Alberto Breyer y Compañía", que se han disuelto por este acto, de acuerdo a los balances mencionados y de los cuales un ejemplar en conjunto firmado por todos los socios se agrega a esta escritura, doy fe, y cinco mil pesos de igual moneda o sean cinco cuotas que suscribe y aporta el señor Fischer en dinero efectivo. Séptima: Anualmente en el mes de marzo se practicará un balance general que se ajustará a las siguientes normas: las mercaderías se tomarán por su precio de costo en plaza; los créditos a cobrar se estimarán, según su solvencia, por los gerentes de la Sociedad; los muebles y útiles se castigarán el diez por ciento; se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para el fondo de reserva legal y el excedente se repartirá entre los asociados en proporción al capital aportado; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. El balance se considerará aprobado si no hubiere observación expresa dentro de los diez días de practicado. Octava: La Sociedad no podrá obligarse por contrato por un término mayor de cinco años, ni dar garantías ni fianzas a terceros. Novena Los socios deberán dedicar una preferente atención a las actividades sociales, estando a cargo del señor Köhler la parte técnica e industrial y por consiguiente la perfecta fabricación de los productos y la exacta preparación de las fórmulas, y el control de la buena calidad de las materias primas; prestando su ayuda técnica en la forma que lo requiera la conveniencia de la Sociedad, como así también incluye el mejoramiento de estos productos y otros nuevos productos de la misma índole que el señor Köhler llegara a componer y que fueran de interés para esta Sociedad. Todas las resoluciones tanto las relativas a las operaciones sociales, reemplazo de Gerentes, aprobación de balance, u otras, se tomarán por mayoría absoluta de votos. Décima: La Sociedad conviene en nombrar en este acto Gerentes de la organización a los señores Breyer y Fischer, cuyos datos personales se han mencionado al comienzo de esta escritura. A tal efecto tendrán todas las facultades necesarias para obrar conjunta o separadamente en nombre de la Sociedad en cualquier negociación u operación y estar en juicio como actora o demandada, confiriendo los poderes especiales o generales que fueren menester. Décima primera: Como consecuencia de las obligaciones a cargo del señor Köhler expresadas en la cláusula novena, dicho señor gozará de un sueldo mensual de ciento cincuenta pesos nacionales, como asignación especial por el término de dos años, asignación que será cargada a la cuenta "gastos generales"; igual asignación, por el mismo término y con cargo a la misma cuenta, queda fijada para el señor Fischer como retribución a sus trabajos personales de administración de la Sociedad. Décima segunda: Ocurrido el deceso o incapacidad de un socio, la sociedad continuará su giro comercial con la intervención de los herederos o derechohabientes del socio fallecido o incapacitado. Esta intervención lo será bajo una sola representación. Décima tercera: Al vencimiento del plazo de cinco años fijados para este contrato, si no se resolviera la continuación de la Sociedad, ninguno de los asociados tendrá mejor derecho a proseguir con los negocios: se practicará entre los componentes una licitación privada adjudicándose el activo y pasivo y el derecho a la continuación de los negocios al socio o socios que hicieren la mejor oferta. Décima cuarta: Cualquier duda o divergencia será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte. En caso de discordia los componentes designarán a un tercero. En todos los casos la resolución o laudo será inapelable. Bajo las condiciones que anteceden dan por constituída la Sociedad comercial de que se trata, comprometiéndose a tener por firme y válido todo lo resuelto en las asambleas que se realicen conforme lo determina el Código de Comercio. Con los certificados que se anexan a esta escritura se justifica que las Sociedades que se disuelven no adeudan impuestos fiscales. Leída y ratificada esta escritura por los comparecientes, así la otorgan y firman en presencia y con los testigos don Vicente Fernández Abellevra y Leopoldo Escudero, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — G. Fischer. — Alberto Breyer. — P. Köhler. — Ildefonso M. Thomsen. — V. Fernández Abelleyra. — Leopoldo Escudero. — Ante mí: Oscar M. Noriega. — Hay un sello y una estampilla. Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio quinientos veintiséis vuelto del Registro noventa y cuatro, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Productos Iabyco y El Americano-Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de un peso y medio cada uno, numerados correlativamente desde el ciento cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y uno al ciento sesenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: específicos - componentes - girará - fórmulas - absoluta - absoluta - componentes - Valen. Oscar M. Noriega. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.31 ago.-N.° 4594-v.4 sept.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca Renunciada N.° 145.892

HINTERMEYER Y CIA.

Hintermeyer & Cía. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Hintermeyer & Cía.", N.° 145.892 que les fué concedida por esta Dirección en diciembre 9 de 1933. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anti- ·rosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2378.

v.5 sept.

Marca Renunciada N.° 129.202

DUTEX

W & C. Dunlop Ltd. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Dutex" N.° 129.202, que les fué concedida por esta Dirección en agosto 4 de 1931; en lo que se refiere a telas y tejidos en general en piezas, de la clase 15. — Aviso N.° 2887.

v.5 sept.

Acta N.° 189.938

TRANQUERA

Junio 16 de 1936. — Carlos Leibman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2627.

v.5 sept.

Acta N.° 191.099

REVELACION

Agosto 7 de 1936. — Rodríguez y Bustos Araya. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.673.

v.5 sept.

Acta N.° 191.102

OCACIA

Agosto 8 de 1936. — Alfredo J. Vercelli. — Para distinguir crema, lociones, perfumería y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3.094.

v.5 sept.

Acta N.° 191.104

PAPEL PICADO

Agosto 8 de 1936. — Silvio Spaventa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.667.

v.5 sept.

Acta N.° 191.109



Agosto 8 de 1936. — Antonio R. Ruiz & Hnos., de Jérez de la Frontera España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.519. — Aviso N.° 3681.

v.5 sept.

Acta N.° 191.103

GLADER

Agosto 8 de 1936. — Antonio J. Plaza y Armando J. Boero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.680.

v.5 sept.

Acta N.° 190.307

TAMPAX

Julio 2 de 1936. — Tampax Sales Corporation, de Denver, Colorado, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, tapones para uso en odontología, medicina y cirugía y artículos similares, de la clase 2. — Se hace constar que los tapones comprendidos en la clase son de algodón u otras fibras vegetales. — Aviso N.° 2927.

v.5 sept.

Acta N.° 190.401

CALIDAD — QUALITY — ECONOMIA

QUALITY

Julio 8 de 1936. — Arrosagaray & Amelong. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 97.897. — Aviso N.° 2580.

v.5 sept.

Acta N.° 190.413

MARCA REGISTRADA

Julio 10 de 1936. — Vicente Mugnani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: yerba mate. — Aviso N.° 3006.

v.5 sept.

Acta N.° 190.419

Julio 10 de 1936. — Vicente Mugnani. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 3005.

v.5 sept.

Acta N.° 190.490

DRAL

Julio 14 de 1936. — Domingo Salvatori. — Para distinguir bujías de ignición, de la clase 20. — Aviso N.° 3073.

v.5 sept.

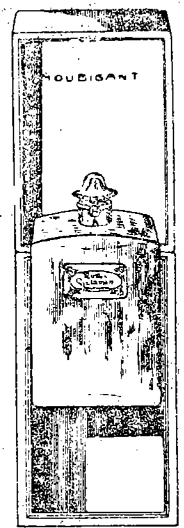
Acta N.° 190.794



Julio 27 de 1936. — Parfumerie Houbigant S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.302. — Aviso número 3163.

v.5 sept.

Acta N.° 190.796



Julio 27 de 1936. — Parfumerie Houbigant S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.300. — Aviso N.° 3165.

v.5 sept.

Acta N.° 190.965

WALKOVER

Julio 31 de 1936. — José Gómez Lens. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 98.898. — Aviso N.° 3572.

v.5 sept.

Acta N.° 191.110

KATHEROL

Agosto 10 de 1936. — Catalina Fraire de Zürcher. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3194.

v.5 sept.

Acta N.° 191.111

PROTEGAN

Agosto 10 de 1936. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3195.

v.5 sept.

Acta N.° 191.112

BASANTHINE

Agosto 10 de 1936. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3196.

v.5 sept.

Acta N.° 191.113

AMINOCOLLE

Agosto 10 de 1936. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3197.

v.5 sept.

Acta N.° 191.114

OPINION PUBLICA

Agosto 10 de 1936. — Alejandro J. Miroli. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3198.

v.5 sept.

Acta N.° 191.115



Agosto 10 de 1936. — Demétrio Baranda. — Para distinguir extractos de quebracho, tanino en general, de la clase 1. — Aviso N.° 3670.

v.5 sept.

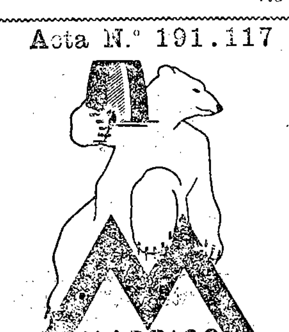
Acta N.° 191.116

ESPLENOCAL

Agosto 10 de 1936. — Andrés Szabó y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3690.

v.5 sept.

Acta N.° 191.117



Industria Argentina

Agosto 10 de 1936. — Carlos Weil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos leche, crema, manteca y todo otro derivado de la leche o producto de la industria lechera. — Aviso número 3647.

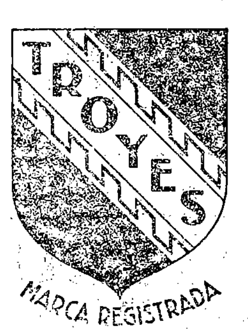
v.5 sept.

Acta N.° 191.118

DON DOMINGO

Agosto 10 de 1936. — S. A. Comercial e Industrial Ortelli Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: yerba mate. — Aviso N.° 2682. v.5 sept.

Acta N.° 191.120



Agosto 10 de 1936. — Enrique Deluechi e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3634.

v.5 sept.

Acta N.° 191.119



Agosto 10 de 1936. — Galimberti y Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso númreo 3683.

v.5 sept.

Acta N.° 191.121

FALCONE

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 10 de 1936. — Falcone, Bonomi y Cía. — Para distinguir vino quinado, de la clase 23. — Renovación de la número 97.297. — Aviso número 3685.

v.5 sept.

Acta N.° 191.122



Agosto 10 de 1936. — José Vezzoni. — Para distinguir campanillas en general, de la clase 10. — Aviso número 3686.

v.5 sept.

Acta N.° 191.123



Agosto 10 de 1936. — José Lamolla. — Para distinguir artículos de ferretería y herramientas en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.184. — Aviso número 3687.

v.5 sept.

Acta N.° 191.124



Agosto 10 de 1936. — Miguel Gómez y Hno. — Para distinguir collares, de la clase 19. — Aviso número 3688.

v.5 sept.

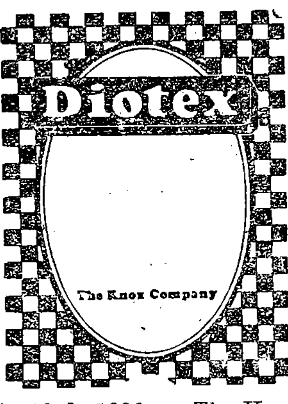
Acta N.° 191.125

PERÚ
Industria Argentina
MARCA REGISTRADA

Agosto 10 de 1936. — Mefistófeles Tieri. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3689.

v.5 sept.

Acta N.° 191.126



Agosto 10 de 1936. — The Knox Company, de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3691. v.5 sept.

Acta N.° 191.127



Agosto 10 de 1936. — Martín M. Torino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3693.

v.5 sept.

Acta N.° 191.128

SILVERTOWN

Agosto 10 de 1936. — The India Rubber, Guttapercha & Telegraph Works C.° Ltd. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 3692.

v.5 sept.

Acta N.° 191.129

SHAW

Agosto 10 de 1936. — Joaquín Bujanda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3696.

v.5 sept.

Acta N.° 191.130

PRESSEDRINE

Agosto 10 de 1936. — Société Française de Recherches Biochimique et Laboratoires Chevretin-Lematte, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3699.

v.5 sept.

Acta N.° 191.131

CAMPHRAMINE

Agosto 10 de 1936. — Société Française de Recherches Biochimique et Laboratoires Chevretin-Lematte, de Parías, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3697.

v.5 sept.

Acta N.° 191.132

PRESSAMINE

Agosto 10 de 1936. — Société Française de Recherches Bioquimique et Laboratoires Chèvretin-Lematte, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3698.

v.5 sept.

Acta N.° 191.134



Agosto 10 de 1936. — Massalín & Celasco. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 97.356. — Aviso número 3695.

v.5 sept.

Acta N.° 191.135



Agosto 10 de 1936. — Massalín & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 97.397. — Aviso número 3694.

v.5 sept.

Acta N.° 191.139

GLINTER

Agosto 11 de 1936. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.846. — Aviso número 3811.

v.5 sept.

Acta N.° 191.140

PURGOLATTIN

Agosto 11 de 1936. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.722. — Aviso número 3812.

v.5 sept.

Acta N.° 191.143



Agosto 11 de 1936. — Santiago P. Wong. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3199.

v.5 sept.

Acta N.° 191.144



Agosto 11 de 1936. — A. & M. Smith Ltda., de Leith y Abeerden, Escocia, Inglaterra. — Para distingir pescados en conserva de todas clases, de la clase 22. — Renovación de la número 97.173. — Aviso número 3805.

v.5 sept.

Acta N.° 191.145

QUIMIO AUROL

Agosto 11 de 1936. — Pedro F. Etcheberry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.461. — Aviso número 3806.

v.5 sept.

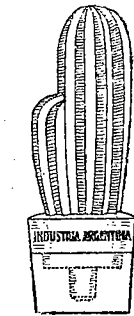
Acta N.° 191.146

PANTOSALIL

Agosto 11 de 1936. — Gorgonio Beltrán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3807.

v.5 sept.

Acta N.° 191.147



Agosto 11 de 1936. — Griet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 900.000. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16, (Envase). — Aviso número 3808.

v.5 sept.

Acta N.° 191.148

SOLDEMA

Agosto 11 de 1936. — José Cusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleados como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3809.

v.5 sept.

Acta N.° 191.149



VIEJO JUEZ

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 11 de 1936. — Viñedos y Bodegas Arizú S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3801.

v.5 sept.

Acta N.° 191.150

MIOLAX

Agosto 11 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3700.

v.5 sept.

Acta N.° 191.151

LA NUESTRA

Agosto 11 de 1936.— Cabezón, Gazzolo & Cía.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.248. — Aviso número 3816.

v.5 sept.

Acta N.° 191.152



Agosto 11 de 1936. — Lagorio & Cía. Ltda. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir licores de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.148. — Aviso N.° 3817.

v.5 sept.

Acta N.° 191.153



Agosto 11 de 1936. — R & N. Del Sel Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir lonas y arpilleras en general, de la clase 15. — Renovación de la número 99.308. — Aviso número 3818.

v.5 sept.

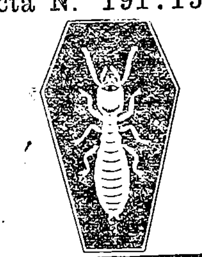
Acta N.° 191.154

GECOVALVE

Agosto 11 de 1936. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telefonía y telegrafía inalámbrica y válvulas para las mismas, de la clase 20. — Renovación de la número 98.597. — Aviso N.° 3.819.

v.5 sept.

Acta N.° 191.155

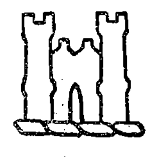


TERMITOX

Agosto 12 de 1936. — The Insulite Company of Finland O|Y, de Kymy, Finlandia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.804.

v.5 sept.

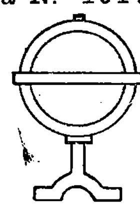
Acta N.° 191.156



GATEWAY

Agosto 12 de 1936. — Wiggins, Teape & Alex Pirie (Export) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.803. v.5 sept.

Acta N.° 191.157

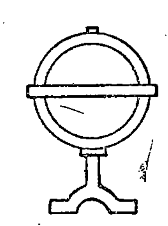


KLINGELNBERG

Agosto 12 de 1936. — W. Ferd. Klingelnberg Sohne Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung Zwigniedderlassung Hamburg., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3824.

v.5 sept.

Acta N.° 191.158



KLINGELNBERG

Agosto 12 de 1936. — W. Ferd. Klingelnberg Sohne Gesellschaft Mit Beschrankter Harftun Zweigniehderlassung Hamburg., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.825.

v.5 sept.

Acta N.° 191.160

BAMBINO

Agosto 12 de 1936. — Narciso Perich. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3827.

v.5 sept.

Acta N.° 191.162



Agosto 12 de 1936. — Sucesión de Alejandro Hofmann. —Para distinguir agua mineral purgativa, de la clase 2. — Renovación de la número 97.384. — Aviso N.° 3.821.

v.5 sept.

Acta N.° 191.163

EL CANTAR DE LOS BARRIOS

Agosto 12 de 1936. — Francisco Canaro. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso número 3.822.

v.5 sept.

Acta N.° 191.164

PASFE

Agosto 12 de 1936. — Pascual Sorbilli y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.823.

v.5 sept.

Acta N.° 191.165

LUMBROSIN

Agosto 12 de 1936. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.831.

v.5 sept.

Acta N.° 191.166

Bosch

Agosto 12 de 1936. — Robert Bosch Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 97.228. — Aviso N.° 3.832.

v.5 sept.

Acta N.° 191.167

RUVIS

Agosto 12 de 1936. — Celloprene Ltd., de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir hilos, cordones, cintas y artículos similares de caucho, goma y guttapercha, de la clase 17. — Aviso N.° 3.829.

v.5 sept.

Acta N.° 191.168

REALTONE

Agosto 12 de 1936. — José Armando Desplats. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.830.

v.5 sept.

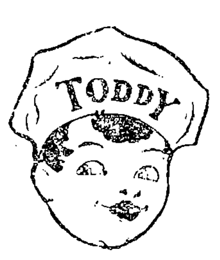
Acta N.° 191.169

FOOTBALL ALUMNI

Agosto 12 de 1936. — Mc. Hardy Brown Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir artículos de deportes y juegos, de la clase 9. — Aviso N.° 3.834.

v.5 sept.

Acta N.° 191.171



Agosto 12 de 1936. — José Fontanet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: preparación alimenticia pulverizada con sabor a chocolate, cacao, etc., — Aviso N.° 3.815.

v.5 sept.

Acta N.° 191.174



Agosto 12 de 1936. — Paredes & Cía. — Para distinguir aceites, aceitunas, sardinas y conservas de pescados, de la clase 22. — Aviso N.° 3.820.

v.5 sept.

Acta N.° 191.172

VIRTUD

Agosto 12 de 1936. — José Rodríguez Abades. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.967.

v.5 sept.

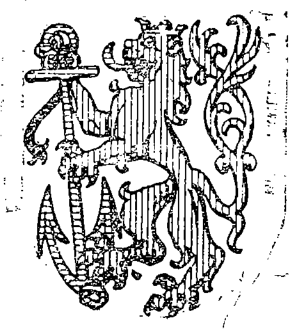
Acta N.° 191.175

CARBOFORMINA

Agosto 12 de 1936. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.802.

v.5 sept.

Acta N.° 191.176



CARLTON
Marca Registrada

Agosto 13 de 1936. — Pablo Hohmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.843.

v.5 sept.

Acta N.° 191.177

TIP-TOP

Agosto 13 de 1936. — W. J. Kingsland & Co. Inc. de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 97.496. — Aviso N.° 3.841.

v.5 sept.

Acta N.° 191.178

MODERNUS

Agosto 13 de 1936. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.842.

v.5 sept.

Acta N.° 191.180

ENTREVERO

Agosto 13 de 1936. — López & Azcue. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.847.

v.5 sept.

Acta N.° 191.185

THE WHITE SPOT

Agosto 13 de 1936. — Alfred Dunhill Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 97.679. — Aviso N.° 3.845.

v.5 sept.

Acta N.° 191.181

ENTREVERO

Agosto 13 de 1936. — López & Azcue. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.846.

v.5 sept.

Acta N.° 191.182

LA HAMACA



Agosto 13 de 1936. — David Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 97.385. — Aviso N.° 3.837.

v.5 sept.

Acta N.° 191.183



Agosto 13 de 1936. — Carlos Gutiérrez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas, o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.679.

v.5 sept.

Acta N.° 191.184

The SHELL BRIAR

Agosto 13 de 1936. — Alfred Dunhill Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés o artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 97.678. — Aviso N.° 3.844.

v.5 sept.

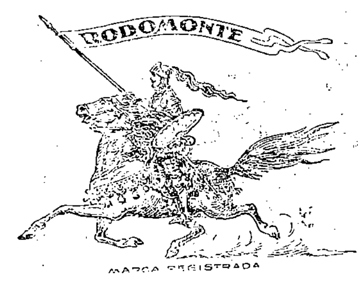
Acta N.° 191.189



Agosto 14 de 1936. — Pinasco & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.853.

v.5 sept.

Acta N.° 191.191



Agosto 14 de 1936. — Pinasco & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.854.

v.5 sept.

Acta N.° 191.187

SILVIA

Agosto 14 de 1936. — G. Nolte. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería. cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.886.

v.5 sept.

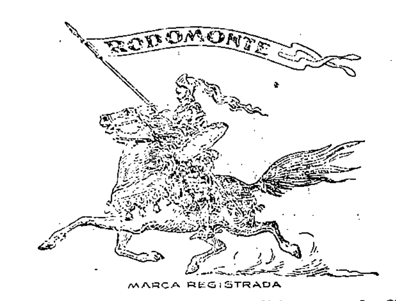
Acta N.° 191.188



Agosto 14 de 1936. — Jesús J. Melares. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 3.851.

v.5 sept.

Acta N.° 191.190



Agosto 14 de 1936. — Pinasco & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.852.

v.5 sept.

Acta N.° 191.192

VORAM

Agosto 14 de 1936. — Stoneware (1928) Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3.850.

v.5 sept.

Acta N.° 191.193

NAMBEI

Agosto 14 de 1936. — Jutaro Koma. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.866.

v.5 sept.

Acta N.° 191.194

NAMBEI

Agosto 14 de 1936. — Jutaro Koma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.867.

v.5 sept.

Acta N.° 191.199

NAMBEI

Agosto 14 de 1936. — Jutaro Koma. — Pra distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesias, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3.872.

v.5 sept.

Acta N.° 191.195

NAMBEI

Agosto 14 de 1936. — Jutaro Koma. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.868.

v.5 sept.

Acta N.° 191.196

NAMBEI

Agosto 14 de 1936. — Jutaro Koma. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3.869.

v.5 sept.

Acta N.° 191.197

NAMBEI

Agosto 14 de 1936. — Jutaro Koma. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3870.

v.5 sept.

Acta N.° 191.198

NAMBEI

Agosto 14 de 1936. — Jutaro Koma. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, electricos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.871.

v.5 sept.

Acta N.° 191.200

NAMBEI

Agosto 14 de 1936. — Jutaro Koma. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.873.

v.5 sept.

Acta N.° 191.201

NAMBEI

Agosto 14 de 1936. — Jutaro Koma. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3.874.

v.5 sept.

Acta N.° 191.202

NAMBEI

Agosto 14 de 1936. — Jutaro Koma. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.875.

v.5 sept.

Acta N.° 191.218



Agosto 14 de 1936. — Building Products Ltd., de Montreal, Canadá. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.881.

v.5 sept.

Acta N.° 191.215

PABCO

Agosto 14 de 1936. — The Paraffine Companies Inc., de S. Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 3.883.

v.5 sept.

Acta N.° 191.203

NAMBEI

Agosto 14 de 1936. — Jutaro Koma. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.876.

v.5 sept.

Acta N.° 191.204

NAMBEI

Agosto 14 de 1936. — Jutaro Koma. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.877.

v.5 sept.

Acta N.° 191.205

NAMBEI

Agosto 14 de 1936. — Jutaro Koma. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con ellas substancias; no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3.878.

v.5 sept.

Acta N.° 191.208

CLAIROL

Agosto 14 de 1936. — Silvio Casadio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.881.

v.5 sept.

Acta N.° 191.209

MERCIREX

Agosto 14 de 1936. — Del Valle Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.882.

v.5 sept.

Acta N.° 191.211

LA CRISALIDA

Agosto 14 de 1936. — Folco & Lozza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.884.

v.5 sept.

Acta N.° 191.225



Agosto 14 de 1936. — James Pascall Ltd., de Surrey, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.277. — Aviso número 3.704.

v.5 sept.

Acta N.° 191.212

HECLA

Agosto 14 de 1936. — Socony - Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 97.800. — Aviso N.° 3.828.

Acta N.° 191.214

PAECO

Agosto 14 de 1936. — The Paraffine Companies Inc., de S. Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.862.

Acta N.° 191.216

MALTHOID

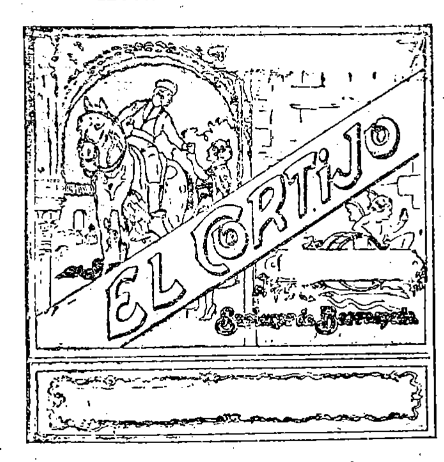
Agosto 14 de 1936. — The Paraffine Companies Inc., de S. Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 3.864.

Acta N.° 191.217

MALTHOID

Agosto 14 de 1936. — The Paraffine Companies Inc., de S. Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3.865.

Acta N.° 191.220



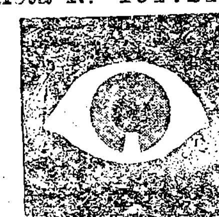
Agosto 14 de 1936. — M. Casado & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos manzanilla. — Renovación de la número 97.175. — Aviso número 3.515.

Acta N.° 191.226



Agosto 14 de 1936. — Panos Morosini — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 3.705.

Acta N.° 191.210



Agosto 14 de 1936. — RCA Manufacturing Company Inc., de Camden, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radio-televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3 860.

Acta N.° 191.221

PASVERBOR

Agosto 14 de 1936.— César Civra Mastro, Juan B. González y Angel J. B. Costantino.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.859.

Acta N.° 191.222

ARGIL

Agosto 14 de 1936. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.826. — Aviso número 3.701.

Acta N.° 191.223

TORZAL

Agosto 14 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3 702.

Acta N.° 191.224

TORZAL

Agosto 14 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.703.

Acta N.° 191.228

RASOVEL

Agosto 14 de 1936. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3707. v.5 sept.

Acta N.° 191.229

SCHOENFELD

Agosto 14 de 1936. — Fr. Schoenfeld & C°., de Dusseldorf, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3849.

Acta N.° 191.233

TRESY

Agosto 14 de 1936. — Antonio Zabeo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3891.

Acta N.° 191.230

YERBA

Agosto 14 de 1936. — Fr. Schoenfeld & C°., de Dusseldorf, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38[illegible]. v.5 sept.

Acta N.° 191.231



BETTY BOOP

Agosto 14 de 1936. — King Features Syndicate Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3889. v.5 sept.

Acta N.° 191.232



BETTY BOOP

Agosto 14 de 1936. — King Features Syndicate Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, y de calcular, y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3890. v.5 sept.

Acta N.° 191.234

Tribuna Demócrata

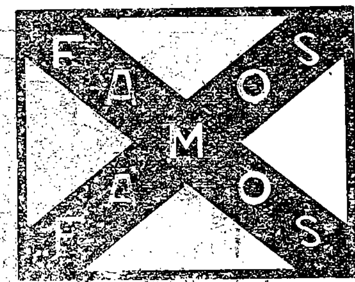
Agosto 14 de 1936. — Vicente Sica. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3892. v.5 sept.

Acta N.° 191.236

EPLIX

Agosto 14 de 1936. — Juan B. Demichelis & Juan Raúl Hostein. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3888. v.5 sept.

Acta N.° 191.235



Agosto 14 de 1936. — "Fanal" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 200.000 — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3838.

Acta N.° 190.246



Junio 30 de 1936. — José Pedemonte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos mercería, pasamanería, puntillería y bonetería. — Renovación de la N.° 96.602. — Aviso N.° 2888.

Acta N.° 190.414

BARNETT & FOSTER

Julio 8 de 1936. — Barnett & Foster Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clases de industrias no comprendidas en otras clases y toda clase de industrias no comprendidas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 98.092. — Aviso N.° 2982.

Acta N.° 190.853

INDUSTRIA ARGENTINA



Julio 28 de 1936. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 96.816. — Aviso N.° 3472.

Acta N.° 191.170

FADHICO

Agosto 12 de 1936. — Melhem Cusa, Jacobo de Paredes y Jacobo Szapiro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3833.

Acta N.° 191.142

N.° 1



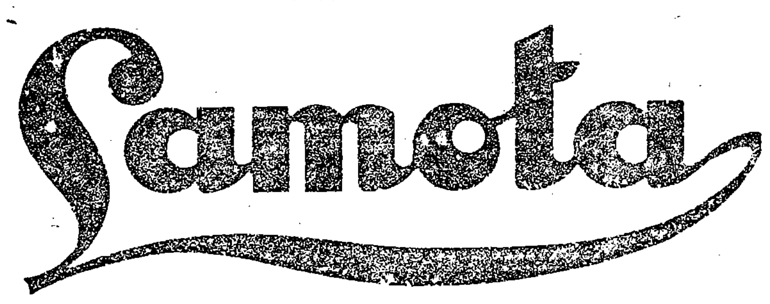
Agosto 11 de 1936. — Cía. de Productos Conen S. A. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Renovación de la número 97.478. — Aviso número 3814. v.5 sept.

Acta N.° 189.074



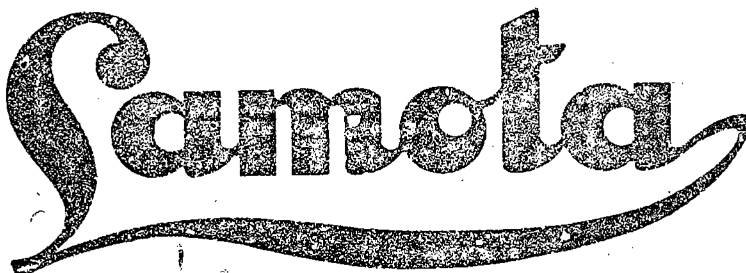
Mayo 6 de 1936. — Luis José Corbella. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso número 1792. v.5 sept.

Acta N.° 191.136



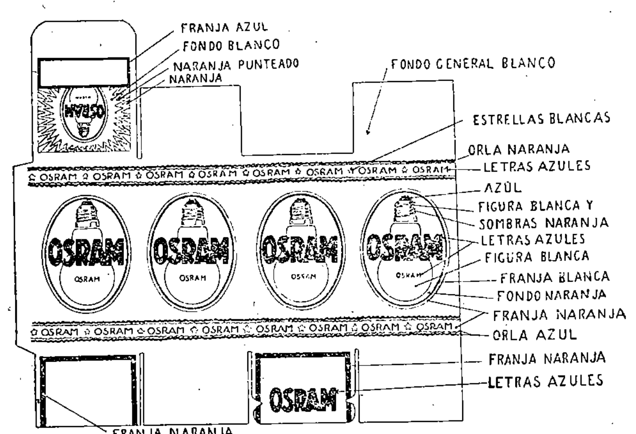
Agosto 11 de 1936. — Jacinto Lamota. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3677. v.5 sept.

Acta N.° 191.137



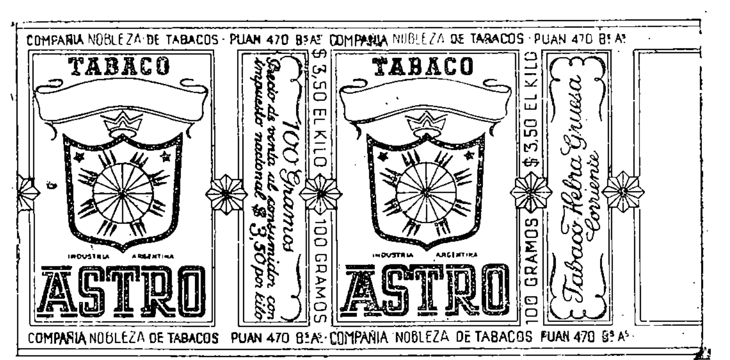
Agosto 11 de 1936. — Jacinto Lamota. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3678. v.5 sept.

Acta N. 190.477



Julio 13 de 1936. — Osram G.m.b.H. Kommanditgesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir lámparas eléctricas en general, de la clase 20. — Aviso N.° 3064. v.5 sept.

Acta N.° 191.161



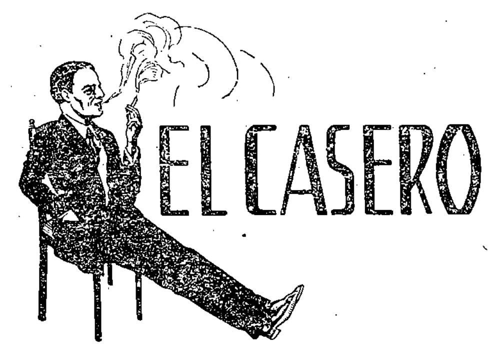
Agosto 12 de 1936. — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 3.200. v.5 sept.

Acta N. 191.159



Agosto 12 de 1936. — American-La-France-Foamité Corporation, de Elmira, N. York, E. U. de América. — Para distinguir extinguidores de incendio, de la clase 5. — Renovación de la número 97.214. — Aviso número 3826. v.5 sept.

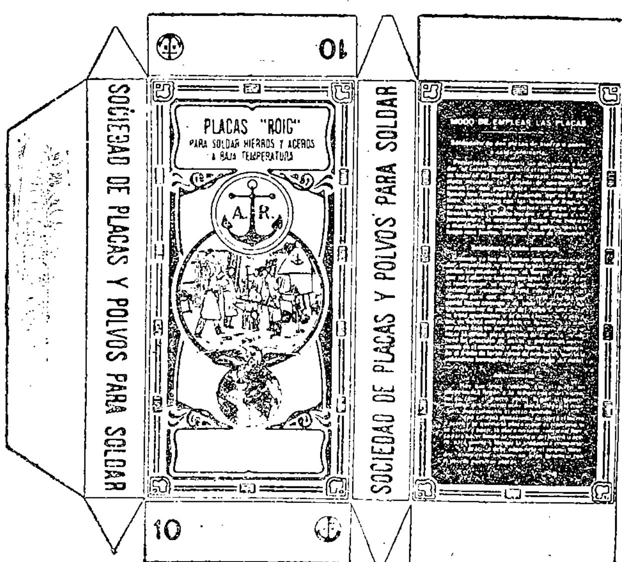
Acta N. 191.213



INDUSTRIA ARGENTINA

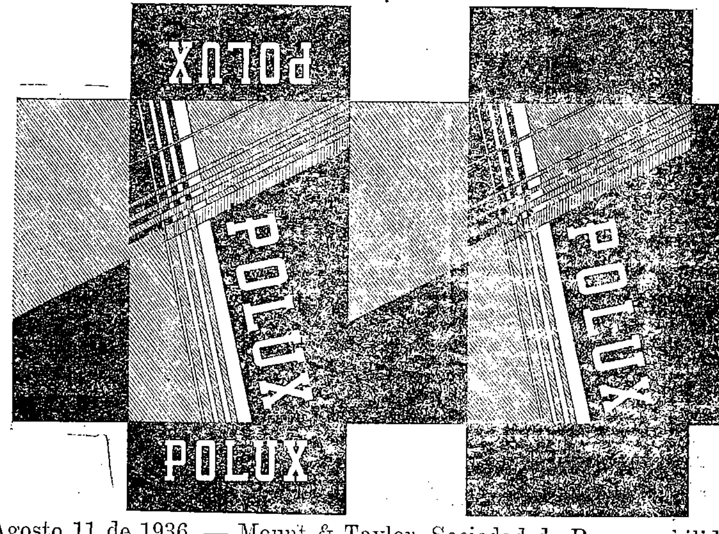
Agosto 14 de 1936. — Crespi Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3858. v.5 sept.

Acta N. 191.227



Agosto 14 de 1936. — Sociedad de Placas y Polvos para Soldar, S. A., de Tarragona, España. — Para distinguir placas para soldar, de la clase 4. — Renovación de la número 97.224. — Aviso número 3706. v.5 sept.

Acta N. 191.138



Agosto 11 de 1936. — Mount & Taylor, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 50.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3810. v.5 sept.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ebuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional